



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

Reunidos los Miembros del Consejo de Educación Superior en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario, ubicado el 11vo. Piso, Edificio ALMA MÁTER, Ciudad Universitaria, UNAH, el día viernes 18 de agosto de 2017, se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: MAE. Belinda Flores de Mendoza, Vice Rectora Académica, **de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH)**, en calidad de Presidenta Por Ley del Consejo de Educación Superior; Coronel y Lic. Gustavo Lanza Lagos, Rector de la **Universidad Politécnica de Honduras, (UPH)**; Subcomisionado de Policía y MSc. Mesil Marín Aguilar Amaya, Rector de la **Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH)**; MSc. Miguel Velásquez, Vicerrector de la **Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR)**. Máster Celfa Idalidis Bueso Florentino, Vicerrectora Académica de la **Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” (UPNFM)**. **Por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH)**. **Miembros Propietarios:** Dra. Margarita Oseguera; Lic. Rosa Elia Sabillón; Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera; Octavio Rubén Sánchez Midence; Lic. Rita Tamashiro Nakamura; Dra. Mirna Lizeth Flores Girón; **Miembros Suplentes:** Dra. María de Lourdes E. Flores; con excusa el Dr. José Raúl Arita Chávez; MSc. Jessica Nohely Avila Cruz y el Msc. Ramón Ulises Salgado Peña, Director de la Dirección de Educación Superior, en su calidad de Secretario del Consejo de Educación Superior de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH)**. **ASISTENTES:** Dra. Rosario Duarte y MAE. Carlos Roberto Valle, Rectora y Vicerrectora de la **Universidad Metropolitana de Honduras, (UMH)**; MSc. Roger Martínez Miralda, MSc. Martha Isabel Zepeda, Secretario General y Directora de Desarrollo Curricular de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, (UNITEC)**; Coronel de caballería José Ramón Munguía Díaz y María Victoria Zelaya Castro, Vicerrector Académico y Asistente del Rector de la **Universidad de Defensa de Honduras, (UDH)**; MSc. Martha Mérida Morales, Vicerrectora Académica **de la Universidad José Cecilio del Valle, (UJCV)**; Ing. Rosa Amada Zelaya, Jefe de Apoyo Educativo, de la **Escuela Agrícola Panamericana (EAP)**; Dr. José Hernán Montufar, Decano de la Facultad de Humanidades de la **Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” (UPNFM)**. **Por la Dirección de Educación Superior** asistieron: Abog. Martha Lily Pinel; MSc. Elizabeth Posadas Cruz; Abog. Edís A. Oliva Ramírez; Dr. Rafael Núñez Lagos; MSc. Amanda Mejía; Lic. Marlon Eduardo Torres Sierra; Lic. Alba Verónica Alvarado; P.M. Julia Francibel Sierra y P.M. Odalys Lorena Martínez.

PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

La MSc. Belinda Flores de Mendoza, Presidenta Por Ley del Consejo de Educación Superior, dio inicio a la sesión ordinaria número 317 por lo que solicitó al señor Secretario del Consejo de Educación Superior la comprobación del quorum, quien informó que había 13 de 14 Miembros que constituyen el Consejo de Educación Superior. Habiendo quórum se abrió la sesión a las diez con cuarenta minutos de la mañana (10: 40 a.m.).

SEGUNDO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

La Señora Presidenta Por Ley del Consejo de Educación Superior, solicitó al señor Secretario dar lectura a la agenda para su discusión y aprobación.

Seguidamente sometió a discusión la agenda.

Seguidamente el Máster Ramón Ulises Salgado Peña, Secretario del Consejo de Educación Superior solicitó retirar de la agenda el punto No. 29 y 30 entrega de los planes de estudios registrados de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

de la Paz”, UNICAH, ya que se excusaron por lo que no van estar presentes el día de hoy, e ingresar como punto la solicitud de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, referida a la reforma del Plan de Estudios de la carrera de Trabajo Social en el Grado de Licenciatura. Además tomando en cuenta experiencias anteriores solicitó que a partir de los puntos de las solicitudes de ingreso, que se les de lectura a todas y que su aprobación sea individual.

Posteriormente la Señora Presidenta Por Ley del Consejo de Educación Superior, consultó al pleno si habían más observaciones a la agenda, no habiendo ninguna otra observación o modificación consultó al pleno si se aprueba la agenda con las modificaciones solicitadas por el Señor Director de Educación Superior, la cual fue aprobada y votada por unanimidad; por tanto la agenda quedó aprobada de la siguiente manera:

1. Comprobación del quórum y apertura de la sesión.
2. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
3. Juramentación de la Master Celfa Idalidis Bueso Florentino, Vice-Rectora Académica de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” (UPNFM); como representante suplente ante el Consejo de Educación Superior.
4. Discusión y aprobación del Acta No. 316 (Ordinaria) de la sesión anterior.
5. Lectura de Correspondencia.
6. Aprobación de Reconocimientos e Incorporación de Títulos y Diplomas. **Emisión de Acuerdo.**
7. Aprobación de solicitudes para el otorgamiento del Título de Abogado a los profesionales del Derecho que ostentan el Título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales. **Emisión de Acuerdo.**
8. Informes y Seguimiento de Acuerdos:
 - 8.1 Informes varios del Director de Educación Superior.
 - 8.2 Informe sobre la Solicitud de **Reconsideración del Acuerdo No. 3168-297-2015** de fecha 16 de diciembre de 2015 relacionado con la aprobación de reformas al Plan de Estudios de la carrera de **Ciencias Aeronáuticas Militares** en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad de Defensa de Honduras (**UDH**).
 - 8.3 Informe sobre la Solicitud de **Reconsideración del Acuerdo No. 3166-297-2015** de fecha 16 de diciembre de 2015 relacionado con la aprobación de reformas al Plan de Estudios de la carrera de **Ciencias Militares** en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad de Defensa de Honduras (**UDH**).
9. Presentación del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No.784-302-2016 y de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior N°.808-08-2017, sobre la solicitud de Ampliación de oferta del Plan de Estudios de la carrera **Profesorado de Educación Básica para el I y II Ciclo** en el grado de Licenciatura para su funcionamiento en la modalidad presencial en el Centro Regional de **Santa Rosa de**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

Copán, Copán, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, (UPNFM). **Emisión de Acuerdo.**

10. Presentación del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No.783-302-2017 de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior N°.809-08-2017, sobre la solicitud de Ampliación de oferta del Plan de Estudios de la carrera **Profesorado de Educación Básica para el I y II Ciclo** en el grado de Licenciatura para su funcionamiento en la modalidad presencial en el Centro Regional de **La Ceiba, Atlántida**, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, (UPNFM).
11. Presentación del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No.801-307-2017 y de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior No.810-08-2017, sobre la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera de **Derecho**, en el grado académico de Licenciatura de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), para implementarse en Tegucigalpa, M.D.C., en modalidad a Distancia.
12. Presentación del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 778-301-2016 y de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior N°.811-08-2017, sobre la solicitud de creación y funcionamiento del **Profesorado de Educación Básica para I y II Ciclo**, en el grado de Licenciatura, del *Programa Especial de Formación de Docentes en Servicio*, para desarrollarse en el Centro Universitario Regional de **San Pedro Sula, Cortés**, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, (UPNFM).
13. Presentación del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No.779-301-2016 y de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior N°.812-08-2017, sobre la solicitud de creación y funcionamiento **del Profesorado de Educación Básica para I y II Ciclo**, en el grado de Licenciatura, *del Programa Especial de Formación de Docentes en Servicio*, para desarrollarse en el Centro Universitario Regional de **La Ceiba, Atlántida**, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, (UPNFM).
14. Presentación del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No.758-299-2016 y de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior N°. 813-08-2017, sobre la solicitud de Ampliación al Plan de la carrera de **Gerencia de Negocios**, en el grado académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para desarrollarse en el Centro Regional de Choluteca, en la modalidad presencial.
15. Presentación de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior N°.814-08-2017, sobre la solicitud de Aprobación y funcionamiento de la Carrera de Licenciatura en **Fisioterapia**, en convenio con la UNAN-Managua en el Grado Académico de Licenciatura y su respectivo Diagnóstico y Plan de Estudios de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.
16. Se solicita Retirar la Solicitud de aprobación para la Creación y Funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Tecnológica de Honduras, (UTH), con sede en Choloma, Departamento de Cortés. Se acompaña documentos. Poder. **Emisión de Acuerdo.**
17. Solicitud de aprobación para la extensión del campus de San Pedro Sula en el Municipio de Choloma, Cortés, de la Universidad Tecnológica de Honduras, (UTH), para la impartición de asignaturas de las carreras de Ingeniería en Producción



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

- Industrial; Relaciones Industriales; Ingeniería en Computación; Gerencia de Negocios y Mercadotecnia. Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de Acuerdo.**
18. Solicitud de aprobación de la Reforma Curricular de la Carrera de Periodismo en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de Acuerdo.**
19. Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería Informática (IIN-08) en el Grado de Licenciatura de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), a desarrollarse en la modalidad Presencial y Semi-presencial con mediación virtual en el Campus Central ubicado en la ciudad de Tegucigalpa Francisco Morazán. Se acompañan documentos. **Emisión de Acuerdo:**
20. Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería Informática (IIN-08) en el Grado de Licenciatura de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), a desarrollarse en la modalidad Semi-presencial con mediación virtual en el Centro Asociado ubicado en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua. Se acompañan documentos. **Emisión de Acuerdo:**
21. Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería Informática (IIN-08) en el Grado de Licenciatura de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), a desarrollarse en la modalidad Semi-presencial con mediación virtual en el Centro Asociado ubicado en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca. Se acompañan documentos. **Emisión de Acuerdo:**
22. Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería Informática (IIN-08) en el Grado de Licenciatura de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), a desarrollarse en la modalidad Semi-presencial con mediación virtual en el Centro Asociado ubicado en la ciudad de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán. Se acompañan documentos. **Emisión de Acuerdo:**
23. Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería Informática (IIN-08) en el Grado de Licenciatura de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), a desarrollarse en la modalidad Semi-presencial con mediación virtual en el Centro Asociado ubicado en la ciudad de la Esperanza, Departamento de Intibucá. Se acompañan documentos. **Emisión de Acuerdo:**
24. Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería Informática (IIN-08) en el Grado de Licenciatura de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), a desarrollarse en la modalidad Semi-presencial con mediación virtual en el Centro Asociado ubicado en la ciudad de Tocoa, Departamento de Colón. Se acompañan documentos. **Emisión de Acuerdo.**
25. Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería Informática (IIN-08) en el Grado de Licenciatura de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), a desarrollarse en la modalidad Semi-presencial con mediación virtual en el Centro Asociado ubicado en la ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho. Se acompañan documentos. **Emisión de Acuerdo.**
26. Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Automatización Industrial, en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH). Se acompañan documentos. **Emisión de Acuerdo.**

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

27. Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Gerencia Pública, en el Grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH). Se acompañan documentos. **Emisión de Acuerdo.**
28. Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de un Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio” (UCENM) en la Ciudad de Danlí, Departamento de El Paraíso. Se acompañan documentos. Emisión de Acuerdo
29. Solicitud de aprobación de la Reforma Curricular de la Carrera de Trabajo Social en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de Acuerdo.**
30. Entrega del Plan de Estudios Reformado de la carrera de Ingeniería en Producción Industrial en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica de Honduras, (UTH) debidamente registrado, sellado y foliado. **Emisión de Acuerdo.**
31. Varios.
32. Cierre de la Sesión.

TERCERO: JURAMENTACIÓN DE LA MASTER CELFA IDALISIS BUESO FLORENTINO, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” (UPNFM); COMO REPRESENTANTE SUPLENTE ANTE EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

La Secretaría del Consejo de Educación Superior, dio lectura a la nota recibida de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, que literalmente dice:

“Tegucigalpa, M.D.C. 17 de agosto del 2017. Doctora Julieta Castellanos. Presidenta del Consejo de Educación Superior. Su Despacho. Muy estimada Doctora Castellanos Reciba mis más altas muestras de estima y un saludo especial de mi persona y de parte de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán de Honduras. Por este medio tengo el agrado de comunicar al digno Consejo de Educación Superior que Usted dirige, que hemos nombrado en calidad de **SUPLENTE**, ante ese Consejo, a la Master Celfa Idalisis Bueso Florentino, Vicerrectora Académica de esta universidad. Agradezco de antemano su atención, me suscribo de Usted con altas muestras de respeto. Firma Hermes Alduvin Díaz Luna PhD. Rector”.

Seguidamente la Máster Belinda Flores de Mendoza, Presidenta Por Ley del Consejo de Educación Superior, procedió a tomar la promesa de Ley a la Máster Celfa Idalisis Bueso Florentino, Vicerrectora Académica de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, misma que inmediatamente quedó en posesión de su cargo, como miembro Suplente del Consejo de Educación Superior.

CUARTO: DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 316 (ORDINARIA) DE LA SESIÓN ANTERIOR.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

La Señora Presidenta Por Ley del Consejo de Educación Superior, sometió a discusión y aprobación el Acta No.316 ordinaria de la sesión anterior e informó que la misma fue enviada con anterioridad vía correo electrónico a cada uno de los miembros, por lo que se concedieron unos minutos para su lectura, presentación de observaciones y discusión de la misma.

Seguidamente, consultó al pleno si había observaciones al acta y no habiendo ninguna observación, se consultó al pleno, si se aprueba el Acta No.316, la cual fue aprobada por unanimidad. Posteriormente fue sometida a reconsideración, al no haber reconsideraciones el Acta No. 316 quedó en firme.

QUINTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

La Secretaría del Consejo, procedió a dar lectura a la correspondencia siguiente:

- Se recibió nota firmada por la MSc. Astarté Alegría, Miembro Suplente del Consejo de Educación Superior por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, donde se excusó ante el Honorable Consejo de Educación Superior, frente a la convocatoria de la Sesión Ordinaria No. 317 a realizar el día viernes 18 de agosto de 2017, debido a ineludible compromiso, parte de la carga académica con estudiantes del interior del país, cuyas actividades fueron calendarizadas con anticipación.
- Se recibió nota firmada por el Dr. José Raúl Arita Chávez, Miembro Suplente del Consejo de Educación Superior por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, donde se excusó por no poder asistir a la sesión ordinaria convocada para el 18 de agosto del año en curso, por asuntos personales.
- Se recibió nota firmada por el Dr. Misael Arguijo, Vicerrector Académico de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH, donde se excusó ante por no poder asistir a la reunión del Consejo de Educación Superior del 18 de agosto de este año, por motivos de viaje al extranjero.
- Se recibió nota firmada por el MSc. Javier Mejía Barahona, Vicerrector General de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, donde solicitó tener en consideración que el Máster Carlos Francisco Young, Rector de la UTH Campus Tegucigalpa y la Dra. Marina Castellanos, Directora de Ingeniería, representarán a la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) en la sesión del Consejo de Educación Superior del día viernes 18 de agosto del corriente año.
- Se recibió nota firmada por la MSc. Jessica Nohely Avila Cruz, Miembro Suplente del Consejo de Educación Superior por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, donde informó que no podrá participar en la Sesión Ordinaria No. 317 a realizarse el día viernes 18 de agosto de 2017, debido a que debe atender una actividad inherente a sus funciones en esa fecha.

SEXTO: APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTOS E INCORPORACIÓN DE TÍTULOS Y DIPLOMAS. EMISIÓN DE ACUERDO.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

El Consejo de Educación Superior después de conocer las solicitudes de Reconocimiento de Títulos y Diplomas, mediante el sistema manual, resolvió emitir el siguiente Acuerdo de ejecución inmediata:

ACUERDO No.3565-317-2017.-. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, otorgará mediante el reconocimiento los Títulos Académicos que expidan los Centros de Educación Superior Estatales y Privados. **CONSIDERANDO:** Que la validación de los estudios realizados en el extranjero se hará mediante su reconocimiento o incorporación. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, llevará un registro de Títulos y Diplomas de los Centros de El Nivel y de las incorporaciones que se sometan a su aprobación. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior, ha presentado a este Consejo los Expedientes relacionados al Reconocimiento de Estudios e Incorporación de Títulos solicitados por los interesados. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos No. 160 párrafo cuarto de la Constitución de la República; 26, 27, 28 y 29 de la Ley de Educación Superior; 47, 48, 49, 50, 57, 58 y 59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 132 y 133 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO: R-001-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TITULO presentado por **JORGE INES ORELLANA CUBAS**, de **CIENCIAS NAVALES MILITARES EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA**, otorgado por la Universidad de Defensa de Honduras, UDH; en virtud de dictamen No. 39902-08-17, de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TITULO de **CIENCIAS NAVALES MILITARES EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA** a **JORGE INES ORELLANA CUBAS. R-002-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TITULO presentado por **RAFAEL ARMANDO MARADIAGA ANTUNEZ**, de **ABOGADO EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA**, otorgado por la Universidad Católica de Honduras, “Nuestra Señora Reina de la Paz” UNAH; en virtud de dictamen No. 39903-08-17, de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TITULO de **ABOGADO EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA** a **RAFAEL ARMANDO MARADIAGA ANTUNEZ. R-003-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TITULO presentado por **MARÍA ESMERALDA DAVID OCHOA**, de **PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACIÓN EN BILOGÍA Y QUÍMICA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA**, otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; en virtud de dictamen No. 39904-08-17, de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TITULO de **PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACIÓN EN BILOGÍA Y QUÍMICA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA** a **MARÍA ESMERALDA DAVID OCHOA. SEGUNDO:** Extender certificación del presente Acuerdo a los interesados. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **CÚMPLASE.**

El Consejo de Educación Superior después de conocer las solicitudes de Reconocimiento e Incorporación de Títulos y Diplomas, mediante el sistema digital, resolvió emitir el siguiente Acuerdo de ejecución inmediata:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

ACUERDO No.3566-317-2017.-. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, otorgará mediante el reconocimiento los Títulos Académicos que expidan los Centros de Educación Superior Estatales y Privados. **CONSIDERANDO:** Que la validación de los estudios realizados en el extranjero se hará mediante su reconocimiento o incorporación. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, llevará un registro de Títulos y Diplomas de los Centros de El Nivel y de las incorporaciones que se sometan a su aprobación. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior, ha presentado a este Consejo los Expedientes relacionados al Reconocimiento de Estudios e Incorporación de Títulos solicitados por los interesados. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos No. 160 párrafo cuarto de la Constitución de la República; 26, 27, 28 y 29 de la Ley de Educación Superior; 47, 48, 49, 50, 57, 58 y 59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 132 y 133 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO: R-001-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARCO ANTONIO SUAZO PEÑA** de **INGENIERO EN MECATRONICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.39334-08-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN MECATRONICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARCO ANTONIO SUAZO PEÑA**, **R-002-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ELVIN MAURICIO ELVIR ALVAREZ** de **INGENIERO EN GESTION LOGISTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.39333-08-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN GESTION LOGISTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ELVIN MAURICIO ELVIR ALVAREZ**, **R-003-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SINDIA YOLANDA CARDENAS GONZALES** de **PROFESOR DE EDUCACION BASICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.39332-08-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION BASICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SINDIA YOLANDA CARDENAS GONZALES**, **R-004-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **IRIS MARIBEL SOTO GUTIERREZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** en virtud de dictamen No.39331-08-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **IRIS MARIBEL SOTO GUTIERREZ** , **R-005-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSE SEBASTIAN GARCIA BURCADO** de **PROFESOR EN EDUCACION**

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

TECNOLOGICA CON ORIENTACION EN MECANICA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.39330-08-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION TECNOLOGICA CON ORIENTACION EN MECANICA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE SEBASTIAN GARCIA BURCADO, R-006-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **FRANCIA RODVINDA LOVO** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** en virtud de dictamen No.39329-08-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **FRANCIA RODVINDA LOVO, R-007-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SANDRA JACQUELINE ZELAYA PINEDA** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.39328-08-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SANDRA JACQUELINE ZELAYA PINEDA, R-008-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ERNESTO PINEDA MEDINA** de **PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.39327-08-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ERNESTO PINEDA MEDINA, R-009-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **EVER ULICES POZO BRICEÑO** de **PROFESOR DE MATEMATICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.39326-08-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE MATEMATICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EVER ULICES POZO BRICEÑO, R-010-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JOHAN FRANCOIS RIVERA SANCHEZ** de **MASTER EN FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.39325-08-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **JOHAN FRANCOIS RIVERA SANCHEZ, R-011-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **BRIANA MINELY FLORES BURGOS**

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.39324-08-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **BRIANA MINELY FLORES BURGOS, R-012-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **EDSON SALVADOR RIVERA DORMES** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.39323-08-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EDSON SALVADOR RIVERA DORMES, R-013-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JOSE OBIDIO FLORES RODRIGUEZ** de **PROFESOR DE MATEMATICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.39322-08-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE MATEMATICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE OBIDIO FLORES RODRIGUEZ, R-014-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SILVIA ABIGAIL PAZ MARADIAGA** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.39321-08-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SILVIA ABIGAIL PAZ MARADIAGA, R-015-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **YESICA ODISY CHAVEZ NUÑEZ** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.39320-08-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **YESICA ODISY CHAVEZ NUÑEZ, R-016-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **GINA MARIA CALLIZO RAMOS** de **INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.39319-08-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GINA MARIA CALLIZO RAMOS, R-017-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

TÍTULO presentada por **LUIS FERNANDO MARTINEZ EUCEDA** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION EN BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39317-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION EN BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LUIS FERNANDO MARTINEZ EUCEDA, R-018-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KENIA ROSELY GUZMAN ERAZO** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL "FRANCISCO MORAZAN"** en virtud de dictamen No.**39315-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KENIA ROSELY GUZMAN ERAZO, R-019-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JUAN RAMON ARIAS MONTOYA** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION TECNICA INDUSTRIAL CON ORIENTACION EN ELECTRICIDAD EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39314-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION TECNICA INDUSTRIAL CON ORIENTACION EN ELECTRICIDAD EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JUAN RAMON ARIAS MONTOYA, R-020-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARYENY LILIEETH MERINO CARBAJAL** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL "FRANCISCO MORAZAN"** en virtud de dictamen No.**39313-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARYENY LILIEETH MERINO CARBAJAL, R-021-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NILSON JOSUE MOLINA MORAN** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION FISICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39312-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION FISICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NILSON JOSUE MOLINA MORAN, R-022-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LINA VANESSA VALLADARES ORELLANA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL "FRANCISCO MORAZAN"** en

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

virtud de dictamen No.39311-08-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LINA VANESSA VALLADARES ORELLANA, R-023-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DORIS LIZETH SANCHEZ CADENAS** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACION EN LITERATURA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.39310-08-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACION EN LITERATURA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DORIS LIZETH SANCHEZ CADENAS, R-024-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **HELLEN AMANDA BRICEÑO HERRERA** de **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.39308-08-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **HELLEN AMANDA BRICEÑO HERRERA, R-025-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LUCY KAROLINA ISIDRO BAUTISTA** de **PROFESOR DE EDUCACION PREESCOLAR EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL "FRANCISCO MORAZAN"** en virtud de dictamen No.39306-08-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION PREESCOLAR EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LUCY KAROLINA ISIDRO BAUTISTA, R-026-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARIO ALEXIS ACEITUNO GUDIEL** de **PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.39305-08-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIO ALEXIS ACEITUNO GUDIEL, R-027-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JOSUE ALEXIS VASQUEZ RAMIREZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** en virtud de dictamen No.39303-08-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSUE ALEXIS VASQUEZ RAMIREZ, R-028-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

TÍTULO presentada por **MERLIN BANESA HERNANDEZ FIGUEROA** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **39302-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MERLIN BANESA HERNANDEZ FIGUEROA, R-029-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ZEIDA YANETH SORTO DAVID** de **MASTER EN DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **39301-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **ZEIDA YANETH SORTO DAVID, R-030-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **INDIRA MABEL RODRIGUEZ VALLADARES** de **INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No. **39300-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **INDIRA MABEL RODRIGUEZ VALLADARES, R-031-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **FRANCISCO JAVIER ZELAYA PAGUADA** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION FISICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **39299-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION FISICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FRANCISCO JAVIER ZELAYA PAGUADA, R-032-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ELKA ISAMAR EUCEDA HERNANDEZ** de **PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **39298-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ELKA ISAMAR EUCEDA HERNANDEZ, R-033-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ILICH DUBAIL MEJIA GONZALES** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **39297-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ILICH DUBAIL MEJIA GONZALES, R-034-317-2017** Aprobar la presente solicitud

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SUSANA GUADALUPE LOPEZ** de **LICENCIAD EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.39296-08-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIAD EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SUSANA GUADALUPE LOPEZ, R-035-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JANI GRACIELA FLORES LAMA** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS TURISTICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.39295-08-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS TURISTICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JANI GRACIELA FLORES LAMA, R-036-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SUSANA GUADALUPE LOPEZ** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ORIENTACION EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.39294-08-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ORIENTACION EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SUSANA GUADALUPE LOPEZ, R-037-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARIA ERLINDA LEMUS SOLORZANO** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.39293-08-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIA ERLINDA LEMUS SOLORZANO, R-038-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **BERTHA ARLETH AGUILAR VELASQUEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.39292-08-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **BERTHA ARLETH AGUILAR VELASQUEZ, R-039-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LIDIA CONCEPCION LOBO MORADEL** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.39291-08-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LIDIA CONCEPCION LOBO MORADEL, R-040-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GLORIA YANETH LOBO**

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

MORADEL de PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39290-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GLORIA YANETH LOBO MORADEL, R-041-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JORGE ALBERTO ARIAS MORENO** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN MATEMATICAS CON ORIENTACION EN COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39289-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN MATEMATICAS CON ORIENTACION EN COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JORGE ALBERTO ARIAS MORENO, R-042-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ROSA MARGARITA LOBO MORADEL** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION ESPECIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39288-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION ESPECIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ROSA MARGARITA LOBO MORADEL, R-043-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **GLENDA KARINA RIVERA AGUILAR** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** en virtud de dictamen No.**39287-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GLENDA KARINA RIVERA AGUILAR, R-044-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JOSE VIRGILIO SUAREZ ESPINOZA** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ARTE CON ORIENTACION EN MUSICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39286-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ARTE CON ORIENTACION EN MUSICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE VIRGILIO SUAREZ ESPINOZA, R-045-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **NOELIA SARAHI GUILLEN CRUZ** de **PROFESOR DE MATEMATICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39285-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE MATEMATICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NOELIA SARAHI GUILLEN CRUZ, R-046-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DINA ELSI RAMOS AYALA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** en virtud de dictamen No.**39284-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **DINA ELSI RAMOS AYALA, R-047-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LUCRECIA MARIA RIOS ALFARO** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**39283-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LUCRECIA MARIA RIOS ALFARO, R-048-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **FRANCISCO EVERARDO JIMENEZ AGUILAR** de **LICENCIADO EN PSICOLOGIA CON ORIENTACION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**39282-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN PSICOLOGIA CON ORIENTACION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FRANCISCO EVERARDO JIMENEZ AGUILAR, R-049-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **NIDIA ISABEL PAZ MEJIA** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION EN BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39280-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION EN BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NIDIA ISABEL PAZ MEJIA, R-050-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **RONALD RODOLFO GARCIA ZERON** de **LICENCIADO EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**39279-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **RONALD RODOLFO GARCIA ZERON, R-051-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARIA NORA DEL CID CEDILLO** de **PROFESOR DE**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39277-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIA NORA DEL CID CEDILLO, R-052-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **GLENDA JOLIBETH JUAREZ BARAHONA** de **LICENCIADA EN PSICOLOGIA CON ORIENTACION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**39276-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGIA CON ORIENTACION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GLENDA JOLIBETH JUAREZ BARAHONA, R-053-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CARLOS BASILIO ZAVALA FLORES** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION EN BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39275-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION EN BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CARLOS BASILIO ZAVALA FLORES, R-054-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CARLOS SAMIR ENRIQUE AVILEZ ANDINO** de **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**39273-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CARLOS SAMIR ENRIQUE AVILEZ ANDINO, R-055-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **REINA YANETH ELVIR MORAZAN** de **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39272-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **REINA YANETH ELVIR MORAZAN, R-056-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KENDY MARILIS ALVARADO ARGUELLO** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39271-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II**

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA a KENDY MARILIS ALVARADO ARGUELLO, R-057-317-2017 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LAURA ESTELA CASTRO REAÑOS de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39270-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LAURA ESTELA CASTRO REAÑOS, R-058-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **AMPARO SULEMA AMAYA MURILLO de PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** en virtud de dictamen No.**39269-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **AMPARO SULEMA AMAYA MURILLO, R-059-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DEMI JANIM YASTRA SALAZAR de PROFESOR EN ADMINISTRACION Y GESTION DE LA EDUCACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39268-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN ADMINISTRACION Y GESTION DE LA EDUCACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DEMI JANIM YASTRA SALAZAR, R-060-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SINDY MELISSA GARRIDO CUEVAS de PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** en virtud de dictamen No.**39264-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SINDY MELISSA GARRIDO CUEVAS, R-061-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ZENIA YAMILETH LOPEZ CACERES de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION EN BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39261-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION EN BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ZENIA YAMILETH LOPEZ CACERES, R-062-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MIGUEL ANTONIO CASTILLO QUIJADA de LICENCIADO EN GESTION ESTRATEGICA DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

por **UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**39258-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN GESTION ESTRATEGICA DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MIGUEL ANTONIO CASTILLO QUIJADA, R-063-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **NATANAEL ZAVALA TURCIOS** de **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39256-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NATANAEL ZAVALA TURCIOS, R-064-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **FRANCISCO JOSUE ORDOÑEZ LOPEZ** de **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**39255-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FRANCISCO JOSUE ORDOÑEZ LOPEZ, R-065-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MELVIN JOSUE SANTOS GALINDO** de **PROFESOR DE EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39254-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MELVIN JOSUE SANTOS GALINDO, R-066-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ALEX MANUEL RODAS BOQUIN** de **INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**39253-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALEX MANUEL RODAS BOQUIN, R-067-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ALMA KARINA MORALES MALDONADO** de **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39252-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALMA KARINA MORALES MALDONADO, R-068-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ELENA JAKELINE BOSH GONZALEZ** de **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.**39251-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **ELENA JAKELINE BOSH GONZALEZ, R-069-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **NIEVES ALFONSO FUNES** de **LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**39249-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NIEVES ALFONSO FUNES, R-070-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CHRISTIAN MARIA RAMIREZ RAPALO** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA** en virtud de dictamen No.**39248-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CHRISTIAN MARIA RAMIREZ RAPALO, R-071-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DANIEL ROBERTO ALTAMIRANO ESCOTO** de **INGENIERO EN MECATRONICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**39246-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN MECATRONICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DANIEL ROBERTO ALTAMIRANO ESCOTO, R-072-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DARIO SAGASTUME ALVARADO** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**39245-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DARIO SAGASTUME ALVARADO, R-073-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LUIS FERNANDO AGUILAR RIVAS** de **INGENIERO EN PRODUCCION INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**39243-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN PRODUCCION INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LUIS FERNANDO AGUILAR RIVAS, R-074-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DILENIA SUYAPA CORDOVA SANCHEZ** de **PROFESOR DE MATEMATICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39242-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE MATEMATICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DILENIA SUYAPA CORDOVA SANCHEZ, R-075-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LAURA NADYNE REYES VILLEDA** de **ESPECIALISTA EN ORTODONCIA Y ORTOPIEDIA MAXILOFACIAL EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**39241-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ESPECIALISTA EN ORTODONCIA Y ORTOPIEDIA MAXILOFACIAL EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD** a **LAURA NADYNE REYES VILLEDA, R-076-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SARAI ANTONIA MEDINA GOMEZ** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION EN BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39240-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION EN BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SARAI ANTONIA MEDINA GOMEZ, R-077-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MILDRED CAROLINA ESPINOZA LOPEZ** de **PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39239-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MILDRED CAROLINA ESPINOZA LOPEZ, R-078-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **HIPOLITO ERNESTO MENDEZ TORRES** de **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39238-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **HIPOLITO ERNESTO MENDEZ TORRES, R-079-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SANDRA LIZETH MENDOZA MONCADA** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39237-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SANDRA LIZETH MENDOZA MONCADA, R-080-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KAREN ROCIO ESPINOZA LOPEZ** de **PROFESOR DE**

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39236-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KAREN ROCIO ESPINOZA LOPEZ, R-081-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LUIS ORLANDO MARTINEZ AMADOR** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION EN BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39235-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION EN BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LUIS ORLANDO MARTINEZ AMADOR, R-082-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DORIS ORFILIA DIAZ GUERRA** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39234-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DORIS ORFILIA DIAZ GUERRA, R-083-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ADOLFO ADALID OLIVERA PADILLA** de **PROFESOR DE EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39233-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ADOLFO ADALID OLIVERA PADILLA, R-084-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DOUGLAS OCTAVIO ESPINAL SAUCEDA** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION TECNICA INDUSTRIAL CON ORIENTACION EN METAL MECANICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL "FRANCISCO MORAZAN"** en virtud de dictamen No.**39232-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION TECNICA INDUSTRIAL CON ORIENTACION EN METAL MECANICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DOUGLAS OCTAVIO ESPINAL SAUCEDA, R-085-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARIA ELIA DUBON MOYA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39231-08-17**, de la

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIA ELIA DUBON MOYA, R-086-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LORENA DEL CARMEN ELIAS CANALES** de **MASTER EN DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**39230-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **LORENA DEL CARMEN ELIAS CANALES, R-087-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JAVIER ERNESTO ZELAYA MONCADA** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION TECNICA INDUSTRIAL CON ORIENTACION EN ELECTRICIDAD EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39229-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION TECNICA INDUSTRIAL CON ORIENTACION EN ELECTRICIDAD EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JAVIER ERNESTO ZELAYA MONCADA, R-088-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **BESY MARIBEL BAUTISTA CASTEJON** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39228-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **BESY MARIBEL BAUTISTA CASTEJON, R-089-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **IDALIA YASMIN AMADOR** de **PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39227-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **IDALIA YASMIN AMADOR, R-090-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CLAUDIA MELISSA MARADIAGA SEVILLA** de **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39226-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CLAUDIA MELISSA MARADIAGA SEVILLA, R-091-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **REYNA MELISSA BETANCOURT ORTEGA** de **PROFESOR EN**

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39225-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **REYNA MELISSA BETANCOURT ORTEGA, R-092-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **VANNESSA ELIZABETH DIAZ RAMOS** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACION EN LINGÜÍSTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39224-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACION EN LINGÜÍSTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **VANNESSA ELIZABETH DIAZ RAMOS, R-093-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **FERNANDO ARTURO SANTOS URRUTIA** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACION EN LITERATURA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39223-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACION EN LITERATURA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FERNANDO ARTURO SANTOS URRUTIA, R-094-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **PEDRO PABLO CARCAMO SUAREZ** de **PROFESOR EN EDUCACION TECNOLOGICA CON ORIENTACION EN ELECTRICIDAD EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39222-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION TECNOLOGICA CON ORIENTACION EN ELECTRICIDAD EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **PEDRO PABLO CARCAMO SUAREZ, R-095-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **WENDY DAMARIS SALVADOR SANTOS** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39221-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **WENDY DAMARIS SALVADOR SANTOS, R-096-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ALONSO DOMINGUEZ CACERES** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39220-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALONSO DOMINGUEZ CACERES, R-097-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **NORA AUXILIADORA HAM SUAZO** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39219-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NORA AUXILIADORA HAM SUAZO, R-098-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARIANO EDGARDO DUARTE PERALTA** de **PROFESOR DE MATEMATICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39218-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE MATEMATICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIANO EDGARDO DUARTE PERALTA, R-099-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARTHA ELIZABETH MARTINEZ HERNANDEZ** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**39217-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARTHA ELIZABETH MARTINEZ HERNANDEZ, R-100-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARIA DOLORES IRAHETA** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39216-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIA DOLORES IRAHETA, R-101-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **GLENDA EMILIA ARCHAGA AMADOR** de **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39215-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GLENDA EMILIA ARCHAGA AMADOR, R-102-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ADANEYDA VILLALVIR RODIRGUEZ** de **PROFESOR DE EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No.**39214-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ADANEYDA VILLALVIR RODIRGUEZ, R-103-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ALICIA GERALDINA LAINEZ BRIONES** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ORIENTACION EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39213-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ORIENTACION EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALICIA GERALDINA LAINEZ BRIONES, R-104-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **NANCY MORGAN PINEDA** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39212-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NANCY MORGAN PINEDA, R-105-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LILIAM YANETH AGUILAR ORELLANA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** en virtud de dictamen No.**39211-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LILIAM YANETH AGUILAR ORELLANA, R-106-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DORIS PATRICIA ESCOTO ALBERTO** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39210-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DORIS PATRICIA ESCOTO ALBERTO, R-107-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DORIS ESPERANZA NAZAR ROMERO** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39209-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DORIS ESPERANZA NAZAR ROMERO, R-108-317-2017** Aprobar la presente solicitud de

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

Reconocimiento del TÍTULO presentada por **FATIMA EDITH RAMOS MARTINEZ** de **PROFESOR DE EDUCACION PREESCOLAR EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39208-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION PREESCOLAR EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FATIMA EDITH RAMOS MARTINEZ, R-109-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CLAUDIA JANETH VASQUEZ VASQUEZ** de **PROFESOR DE EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39207-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CLAUDIA JANETH VASQUEZ VASQUEZ, R-110-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANDRES ODAIL ZELAYA ANDRADE** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39206-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANDRES ODAIL ZELAYA ANDRADE, R-111-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **VIOLET JAZMIN CASTELLANOS NOLASCO** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39205-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **VIOLET JAZMIN CASTELLANOS NOLASCO, R-112-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ERIKA LOURDES CASTILLO MEJIA** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACION EN LITERATURA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39204-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACION EN LITERATURA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ERIKA LOURDES CASTILLO MEJIA, R-113-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SASHA SILOHE MATA PUERTO** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**39203-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

LICENCIATURA a SASHA SILOHE MATA PUERTO , R-114-317-2017 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **HECTOR IVAN CHAVEZ COTO** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** en virtud de dictamen No.**39202-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **HECTOR IVAN CHAVEZ COTO, R-115-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EDGAR DANILO RIOS TROCHEZ** de **PROFESOR EN ADMINISTRACION Y GESTION DE LA EDUCACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39201-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN ADMINISTRACION Y GESTION DE LA EDUCACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EDGAR DANILO RIOS TROCHEZ, R-116-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ROBERTO ANTONIO PINEDA PAZ** de **INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**39200-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ROBERTO ANTONIO PINEDA PAZ, R-117-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MAYRA ELIZABETH ALVARADO CABALLERO** de **INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**39199-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MAYRA ELIZABETH ALVARADO CABALLERO, R-118-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EDY LEONELA VAQUEDANO VENEGAS** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**39198-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EDY LEONELA VAQUEDANO VENEGAS, R-119-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KAREN EDITH CASTILLO ZELEDON** de **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39197-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

EL GRADO DE LICENCIATURA a **KAREN EDITH CASTILLO ZELEDON, R-120-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **RAUL EDGARDO ALVARADO CABALLERO** de **MASTER EN GESTION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**39196-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN GESTION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **RAUL EDGARDO ALVARADO CABALLERO, R-121-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KEYLA VANESSA AMAYA RODRIGUEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** en virtud de dictamen No.**39195-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **KEYLA VANESSA AMAYA RODRIGUEZ, R-122-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JASNARY SULAY BELTRAN GARCIA** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39194-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JASNARY SULAY BELTRAN GARCIA, R-123-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JUAN CARLOS SEVILLA ESTRADA** de **PROFESOR EN EDUCACION TECNOLOGICA CON ORIENTACION EN ELECTRICIDAD EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39193-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION TECNOLOGICA CON ORIENTACION EN ELECTRICIDAD EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JUAN CARLOS SEVILLA ESTRADA, R-124-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALEJANDRA MARIA GIRON GRADIS** de **PROFESOR EN TURISMO Y HOSTELERIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39192-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN TURISMO Y HOSTELERIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALEJANDRA MARIA GIRON GRADIS, R-125-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **HILDA LETICIA TABORA MARTINEZ** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**39191-**

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

08-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **HILDA LETICIA TABORA MARTINEZ, R-126-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DENNIS ERNESTO MEJIA AGUILAR** de **PROFESOR EN EDUCACION TECNOLOGICA CON ORIENTACION EN MECANICA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39190-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION TECNOLOGICA CON ORIENTACION EN MECANICA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DENNIS ERNESTO MEJIA AGUILAR, R-127-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LUIS ALBERTO COELLO LOPEZ** de **LICENCIADO EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**39189-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LUIS ALBERTO COELLO LOPEZ, R-128-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **YESENIA LIZETH MATUTE PAZ** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE GRADO ASOCIADO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**39188-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE GRADO ASOCIADO** a **YESENIA LIZETH MATUTE PAZ, R-129-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DOUGLAS WALDEMAR CARDONA BLANDON** de **PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39187-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DOUGLAS WALDEMAR CARDONA BLANDON, R-130-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **XIOMARA MERCEDES ORELLANA LOPEZ** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**39186-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **XIOMARA MERCEDES ORELLANA LOPEZ, R-131-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SLIN DAVID BARRIENTOS**

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

GRADIZ de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACION EN LITERATURA EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39185-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACION EN LITERATURA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SLIN DAVID BARRIENTOS GRADIZ, R-132-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JOSE VICENTE RODRIGUEZ CASTRO** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ADMINISTRACION EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39184-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ADMINISTRACION EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE VICENTE RODRIGUEZ CASTRO, R-133-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JUAN CARLOS RODRIGUEZ de LICENCIADO EN CIENCIAS RELIGIOSAS CON ENFASIS EN FILOSOFIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **SEMINARIO MAYOR "NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA"** en virtud de dictamen No.**39183-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS RELIGIOSAS CON ENFASIS EN FILOSOFIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JUAN CARLOS RODRIGUEZ, R-134-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **EVELIN CAROLINA ROMERO SAUCEDA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL "FRANCISCO MORAZAN"** en virtud de dictamen No.**39182-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EVELIN CAROLINA ROMERO SAUCEDA, R-135-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SANTOS HAIDE TORREZ PEREZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL "FRANCISCO MORAZAN"** en virtud de dictamen No.**39181-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SANTOS HAIDE TORREZ PEREZ, R-136-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **FRESLY PAISANO MALLY** de **PROFESOR EN EDUCACION ARTISTICA CON ORIENTACION EN ARTES VISUALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39180-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION ARTISTICA CON ORIENTACION EN ARTES VISUALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FRESLY PAISANO MALLY, R-137-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MERALI YOSELIN ALVARENGA LOPEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL "FRANCISCO MORAZAN"** en virtud de dictamen No.**39179-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MERALI YOSELIN ALVARENGA LOPEZ, R-138-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LESTER ADIM ZAVALA GOMEZ** de **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39178-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LESTER ADIM ZAVALA GOMEZ, R-139-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **FREDY NOE RODRIGUEZ ARDON** de **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39177-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FREDY NOE RODRIGUEZ ARDON, R-140-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SARA YAMILETH PONCE RODRIGUEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL "FRANCISCO MORAZAN"** en virtud de dictamen No.**39176-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SARA YAMILETH PONCE RODRIGUEZ, R-141-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DELMÍ WARLENY RAMOS GARCIA** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ADMINISTRACION EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39175-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ADMINISTRACION EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DELMÍ WARLENY RAMOS GARCIA, R-142-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CRISTELY YARIELA GARCIA PALMA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL "FRANCISCO**

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

MORAZAN" en virtud de dictamen No.**39174-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CRISTELY YARIELA GARCIA PALMA, R-143-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JOSE CARLOS AYALA LOPEZ** de **INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**39172-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE CARLOS AYALA LOPEZ, R-144-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ZOEMY BEATRIZ URBINA GARCIA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39171-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ZOEMY BEATRIZ URBINA GARCIA, R-145-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **TONY VALLADARES ARDON** de **PROFESOR EN EDUCACION TECNOLOGICA CON ORIENTACION EN MECANICA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39170-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION TECNOLOGICA CON ORIENTACION EN MECANICA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **TONY VALLADARES ARDON, R-146-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ALEJANDRA HERNANDEZ ROJAS** de **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**39169-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALEJANDRA HERNANDEZ ROJAS, R-147-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **BIANCA ELISA ANDINO GONZALEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39168-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **BIANCA ELISA ANDINO GONZALEZ, R-148-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **RAUL ENRIQUE SALGADO ZELAYA** de **MASTER EN DERECHO EMPRESARIAL**

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

EN EL GRADO DE MAESTRÍA otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**39167-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN DERECHO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **RAUL ENRIQUE SALGADO ZELAYA, R-149-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **BELQUIS LOURDES FAJARDO** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ORIENTACION EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39166-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ORIENTACION EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **BELQUIS LOURDES FAJARDO, R-150-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DAGOBERTO ZELAYA VALLE** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**39165-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DAGOBERTO ZELAYA VALLE, R-151-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ANDRIK WALDIR RODRIGUEZ NUÑEZ** de **MASTER EN MATEMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39164-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN MATEMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **ANDRIK WALDIR RODRIGUEZ NUÑEZ, R-152-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **EDWIN MANFREDO ALEMAN RODRIGUEZ** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39163-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EDWIN MANFREDO ALEMAN RODRIGUEZ, R-153-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JENIFFER LOANY CANALES AVILA** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39162-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JENIFFER LOANY CANALES AVILA, R-154-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DANIELA IZAMART POSAS**

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

RODRIGUEZ de ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.39161-08-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DANIELA IZAMART POSAS RODRIGUEZ, R-155-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SANDER ASTOLFO CARRASCO PONCE** de **MASTER INVESTIGACION EDUCATIVA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.39160-08-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER INVESTIGACION EDUCATIVA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **SANDER ASTOLFO CARRASCO PONCE, R-156-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **EDUARDO JOSE SIMON MARADIAGA** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.39159-08-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EDUARDO JOSE SIMON MARADIAGA, R-157-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARIA ANTONIETA REYES LARA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.39158-08-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIA ANTONIETA REYES LARA, R-158-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SULMAN CAROLINA CASTILLO GONZALES** de **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.39157-08-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SULMAN CAROLINA CASTILLO GONZALES, R-159-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ELIDA JUDITH CASTILLO MANUELES** de **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.39156-08-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ELIDA JUDITH CASTILLO MANUELES, R-160-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ABEL ERNESTO IRIAS ZAVALA** de **PROFESOR DE EDUCACION**

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39154-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ABEL ERNESTO IRIAS ZAVALA, R-161-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **FATIMA OSIRIS RAMOS** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION EN BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39153-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION EN BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FATIMA OSIRIS RAMOS, R-162-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CARLA JAQUELINE VALLECILLO AGUIGUREN** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39152-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CARLA JAQUELINE VALLECILLO AGUIGUREN, R-163-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ANA BEIBA CRUZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** en virtud de dictamen No.**39151-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANA BEIBA CRUZ, R-164-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **FELIPE RICARDO GALO SEVILLA** de **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39150-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FELIPE RICARDO GALO SEVILLA, R-165-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **EDUARDO ANTONIO IZAGUIRRE** de **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39149-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EDUARDO ANTONIO IZAGUIRRE, R-166-317-2017** Aprobar la presente solicitud

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **OSCAR HERNANDEZ SALINAS** de **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.39148-08-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **OSCAR HERNANDEZ SALINAS, R-167-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MADISSON GISELLE DIAZ RUBIO** de **LICENCIADA EN PSICOLOGIA CON ORIENTACIÓN EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.39147-08-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN PSICOLOGIA CON ORIENTACIÓN EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MADISSON GISELLE DIAZ RUBIO, R-168-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LUZ MARINA GOMEZ MENDOZA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.39146-08-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LUZ MARINA GOMEZ MENDOZA, R-169-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KELLY VANESSA PONCE INESTROZA** de **MASTER EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.39145-08-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **KELLY VANESSA PONCE INESTROZA, R-170-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MAIRA YULIZA RAMOS LEMUS** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.39144-08-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MAIRA YULIZA RAMOS LEMUS, R-171-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JESSICA SAGRARIO GONZALEZ ESPINOZA** de **PROFESOR DE EDUCACION BASICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.39143-08-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION BASICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JESSICA SAGRARIO GONZALEZ ESPINOZA, R-172-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

presentada por **MARIO JOHN TORRES HERNANDEZ** de **INGENIERO EN SISTEMAS DE COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.**39142-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN SISTEMAS DE COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIO JOHN TORRES HERNANDEZ, R-173-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CARLA XIOMARA MURILLO PUERTO** de **INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**39141-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CARLA XIOMARA MURILLO PUERTO, R-174-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **FRANCIA MAGDALENA GARCIA RAMOS** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39140-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FRANCIA MAGDALENA GARCIA RAMOS, R-175-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ROSSY ANABEL BRUHL PAVON** de **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**39139-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ROSSY ANABEL BRUHL PAVON, R-176-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARIA JOSE ESTRADA ARTOLA** de **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**39138-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIA JOSE ESTRADA ARTOLA, R-177-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CLELIA MARIA VALLECILLO MAHOUDEAU** de **ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**39137-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CLELIA MARIA VALLECILLO MAHOUDEAU, R-178-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **GIAN MICHAEL MATUTE**

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

MENDOZA de INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**39136-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GIAN MICHAEL MATUTE MENDOZA, R-179-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SAUL JONATAN VASQUEZ VARGAS de LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACION Y PUBLICIDAD EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA** en virtud de dictamen No.**39134-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACION Y PUBLICIDAD EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SAUL JONATAN VASQUEZ VARGAS, R-180-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MAVET ABISAI CANALES MEJIA de DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**39133-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **MAVET ABISAI CANALES MEJIA, R-181-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MAIRA NOHEMY NAJARRO VASQUEZ de INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**39132-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MAIRA NOHEMY NAJARRO VASQUEZ, R-182-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **NOE ADONIAS GARCIA AGUILAR de INGENIERO DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**39131-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NOE ADONIAS GARCIA AGUILAR, R-183-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **NANCY ROSELIM ARITA HERNANDEZ de INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**39130-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NANCY ROSELIM ARITA HERNANDEZ , R-184-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **GABRIEL FELICIANO CANALES RODRIGUEZ de LICENCIADO EN INVESTIGACION CRIMINAL EN EL**

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

GRADO DE LICENCIATURA otorgado por INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL en virtud de dictamen No.39129-08-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN INVESTIGACION CRIMINAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a GABRIEL FELICIANO CANALES RODRIGUEZ, R-185-317-2017 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por GABRIELA DANESSY MONTOYA VARELA de LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" en virtud de dictamen No.39128-08-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a GABRIELA DANESSY MONTOYA VARELA, R-186-317-2017 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por JESENIA AURORA HERNANDEZ GUZMAN de LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.39127-08-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a JESENIA AURORA HERNANDEZ GUZMAN, R-187-317-2017 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por JENNIFER SHEIRLEY ORTIZ CACERES de ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.39126-08-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a JENNIFER SHEIRLEY ORTIZ CACERES, R-188-317-2017 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por ENRIQUE ALFONSO SANCHEZ CARDONA de ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" en virtud de dictamen No.39125-08-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a ENRIQUE ALFONSO SANCHEZ CARDONA, R-189-317-2017 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por NANCY MILAGRO PADILLA ALCERRO de PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No.39124-08-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a NANCY MILAGRO PADILLA ALCERRO, R-190-317-2017 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por MIRIAM NOHEMY NUÑEZ MACHADO de LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACION Y PUBLICIDAD EN EL GRADO DE LICENCIATURA

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA** en virtud de dictamen No.**39123-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACION Y PUBLICIDAD EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MIRIAM NOHEMY NUÑEZ MACHADO, R-191-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LILIAN DE DIOS GONZALEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39122-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LILIAN DE DIOS GONZALEZ, R-192-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **GRICELDA LETICIA LEIVA HERNANDEZ** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39121-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GRICELDA LETICIA LEIVA HERNANDEZ, R-193-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **VIRGINIA SARAHÍ GALEAS VILLANUEVA** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39120-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **VIRGINIA SARAHÍ GALEAS VILLANUEVA, R-194-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SINDY VARINIA PEREZ VASQUEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39119-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SINDY VARINIA PEREZ VASQUEZ, R-195-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **NELY YESSSENIA ESPINOZA PEÑA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39118-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NELY YESSSENIA ESPINOZA PEÑA, R-196-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

LORRAYNE GISSELA RAMIREZ de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39117-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **LORRAYNE GISSELA RAMIREZ, R-197-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **WENDY FEEN VASQUEZ DE DIOS** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39116-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **WENDY FEEN VASQUEZ DE DIOS, R-198-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SORAYDA OFELIA BANEGAS GRADIZ** de **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39115-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SORAYDA OFELIA BANEGAS GRADIZ, R-199-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SANDRA ELIZABETH POLANCO ROSA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39114-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **SANDRA ELIZABETH POLANCO ROSA, R-200-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **GLENDA YANETH ORELLANA HERNANDEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39113-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **GLENDA YANETH ORELLANA HERNANDEZ, R-201-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **BERTHA LIDIA MALDONADO VILLEDA** de **PROFESOR DE EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39112-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **BERTHA**

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

LIDIA MALDONADO VILLEDA, R-202-317-2017 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LIXSA MARIA MEDINA PLATA** de **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.39111-08-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LIXSA MARIA MEDINA PLATA, R-203-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ZAYDA NOHEMY MEGAR MELGAR** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL "FRANCISCO MORAZAN"** en virtud de dictamen No.39110-08-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ZAYDA NOHEMY MEGAR MELGAR, R-204-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ADA PRISCILA HENRRIQUEZ SALGUERO** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.39109-08-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ADA PRISCILA HENRRIQUEZ SALGUERO, R-205-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **TERESA YAMILETH MELGAR MELGAR** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.39108-08-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **TERESA YAMILETH MELGAR MELGAR, R-206-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **IRIS MAGDALENA AQUINO JIMENEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.39107-08-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **IRIS MAGDALENA AQUINO JIMENEZ, R-207-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CARLOS ROBERTO ESPINOZA PORTILLO** de **PROFESOR DE EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.39106-08-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA a CARLOS ROBERTO ESPINOZA PORTILLO, R-208-317-2017 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LIMBERTH ARTURO MURILLO LARA de ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**39105-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LIMBERTH ARTURO MURILLO LARA, R-209-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CARLOS ALFREDO SANTOS SAGASTUME de MASTER EN EDUCACION TECNOLOGICA CON ENFASIS EN MECANICA INDUSTRIAL** EN EL GRADO DE MAESTRÍA otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39103-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN EDUCACION TECNOLOGICA CON ENFASIS EN MECANICA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **CARLOS ALFREDO SANTOS SAGASTUME, R-210-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **FANNY OTILIA ROBLES MURILLO de DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**39102-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **FANNY OTILIA ROBLES MURILLO, R-211-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANYA NATALIA AGUILAR SANCHEZ de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.**39101-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANYA NATALIA AGUILAR SANCHEZ, R-212-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NARGEN ALVA PEREZ de PROFESOR EN ADMINISTRACION Y GESTION DE LA EDUCACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39100-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN ADMINISTRACION Y GESTION DE LA EDUCACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NARGEN ALVA PEREZ, R-213-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CLAUDIA JUDITH VALLECILLO MAHOUDEAU de LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS TURISTICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**39099-08-17**, de la Secretaría del

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS TURISTICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CLAUDIA JUDITH VALLECILLO MAHOUDEAU, R-214-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CLAUDIA PATRICIA ROMERO NOLASCO** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION EN BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39098-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION EN BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CLAUDIA PATRICIA ROMERO NOLASCO, R-215-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARIA DE LOS ANGELES PORTILLO BAQUEDANO** de **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39096-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIA DE LOS ANGELES PORTILLO BAQUEDANO, R-216-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LILIAM MARIA PORTILLO BAQUEDANO** de **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39095-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LILIAM MARIA PORTILLO BAQUEDANO, R-217-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ELVIN ADOLFO TREJO HERNANDEZ** de **PROFESOR EN ADMINISTRACION Y GESTION DE LA EDUCACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39094-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN ADMINISTRACION Y GESTION DE LA EDUCACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ELVIN ADOLFO TREJO HERNANDEZ, R-218-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DAVID GABRIEL CASTRO SALINAS** de **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39093-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DAVID GABRIEL CASTRO SALINAS, R-219-317-2017** Aprobar la presente

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EGBERTO ELIEZER AVILA TURCIOS** de **INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.39092-08-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EGBERTO ELIEZER AVILA TURCIOS, R-220-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARLENY VALERIO SIMEON** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.39091-08-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARLENY VALERIO SIMEON, R-221-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **BRAYAN RENERY HERNANDEZ TORRES** de **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.39090-08-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **BRAYAN RENERY HERNANDEZ TORRES, R-222-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ORLIN ONAN ORTIZ VALDEZ** de **PROFESOR DE MATEMATICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.39089-08-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE MATEMATICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ORLIN ONAN ORTIZ VALDEZ, R-223-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **RUTH KAROLINA TRIGUEROS RODRIGUEZ** de **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.39088-08-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **RUTH KAROLINA TRIGUEROS RODRIGUEZ, R-224-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **YELIXSA JANELY MARTINEZ** de **PROFESOR DE EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.39087-08-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **YELIXSA JANELY MARTINEZ, R-225-317-2017** Aprobar la

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARIO RENE VILLEDA ALVARENGA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39086-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **MARIO RENE VILLEDA ALVARENGA, R-226-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSEPH KALIL HANDAL ENAMORADO** de **INGENIERO EN GESTION LOGISTICA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**39085-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN GESTION LOGISTICA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **JOSEPH KALIL HANDAL ENAMORADO, R-227-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LUISA BEATRIZ GABARRETE GONZALEZ** de **PROFESOR DE EDUCACION PREESCOLAR** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL "FRANCISCO MORAZAN"** en virtud de dictamen No.**39084-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION PREESCOLAR** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **LUISA BEATRIZ GABARRETE GONZALEZ, R-228-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **BESSY ELIZABETH GUEVARA FLORES** de **INGENIERA EN GESTION LOGISTICA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**39083-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA EN GESTION LOGISTICA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **BESSY ELIZABETH GUEVARA FLORES, R-229-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LAURA FRANCISCA BURGOS** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39082-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **LAURA FRANCISCA BURGOS, R-230-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LILIAM DEL CARMEN LOPEZ BUESO** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL "FRANCISCO MORAZAN"** en virtud de dictamen No.**39081-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA**

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

a **LILIAM DEL CARMEN LOPEZ BUESO, R-231-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **BLANCA OLIVIA DUARTE MEJIA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39080-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **BLANCA OLIVIA DUARTE MEJIA, R-232-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JUBENAL TOBIAS ROMAN VALERIANO** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL "FRANCISCO MORAZAN"** en virtud de dictamen No.**39079-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JUBENAL TOBIAS ROMAN VALERIANO, R-233-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SINDY MARISOL VILLANUEVA FUENTES** de **PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39078-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SINDY MARISOL VILLANUEVA FUENTES, R-234-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DEYSIS YESSSENIA ALVAREZ GOMEZ** de **PROFESOR DE EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39077-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DEYSIS YESSSENIA ALVAREZ GOMEZ, R-235-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MANUEL DE JESUS ROMAN VALERIANO** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL "FRANCISCO MORAZAN"** en virtud de dictamen No.**39076-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MANUEL DE JESUS ROMAN VALERIANO, R-236-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LESLIE DEL CARMEN ZELAYA ORTIZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL "FRANCISCO MORAZAN"** en virtud de dictamen No.**39075-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA a LESLIE DEL CARMEN ZELAYA ORTIZ, R-237-317-2017 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GIOVANNI RIVERA BOCOCK de LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA** en virtud de dictamen No.**39074-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a GIOVANNI RIVERA BOCOCK, R-238-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **REYNA SUYAPA CARBAJAL VASQUEZ de PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL "FRANCISCO MORAZÁN"** en virtud de dictamen No.**39073-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA a REYNA SUYAPA CARBAJAL VASQUEZ, R-239-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DENIS RAMON CRUZ ESPINOZA de PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39072-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a DENIS RAMON CRUZ ESPINOZA, R-240-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KARLA YOLIBETH BORJAS FRANCO de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION TECNICA PARA EL HOGAR CON ORIENTACION EN ALIMENTACION Y NUTRICION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39071-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION TECNICA PARA EL HOGAR CON ORIENTACION EN ALIMENTACION Y NUTRICION EN EL GRADO DE LICENCIATURA a KARLA YOLIBETH BORJAS FRANCO, R-241-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **HELIN ANABESY MARTINEZ GUZMAN de PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39070-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a HELIN ANABESY MARTINEZ GUZMAN, R-242-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EMIL ANTONIO PAVON PEREA de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No.**39069-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EMIL ANTONIO PAVON PEREA, R-243-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARVIN ROBINSON ALMENDARES CASTELLANOS** de **PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39068-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARVIN ROBINSON ALMENDARES CASTELLANOS, R-244-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ANADEL Y MAJANO BONILLA** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39067-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANADEL Y MAJANO BONILLA, R-245-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DANIELA MARIA SANABRIA SOTO** de **ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**39066-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DANIELA MARIA SANABRIA SOTO, R-246-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ONEYDA ISABEL VASQUEZ DIAZ** de **PROFESOR DE EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39065-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ONEYDA ISABEL VASQUEZ DIAZ, R-247-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **IRIS YESENIA ENRIQUEZ CRUZ** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39064-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **IRIS YESENIA ENRIQUEZ CRUZ, R-248-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **WILBERTO ROBLES HERNANDEZ** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**39063-08-17**, de

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a WILBERTO ROBLES HERNANDEZ, R-249-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **FREDY ARGUETA BARRERA de PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL "FRANCISCO MORAZAN"** en virtud de dictamen No.**39062-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA a FREDY ARGUETA BARRERA, R-250-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **GUSTAVO EMILIO DIAZ ORTEGA de MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**39061-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA a GUSTAVO EMILIO DIAZ ORTEGA, R-251-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CLEMENTINA LARA GUERRERO de MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**39060-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA a CLEMENTINA LARA GUERRERO, R-252-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LOURDES ROSSIBETH TORRES DURAN de ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**39059-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a LOURDES ROSSIBETH TORRES DURAN, R-253-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KELIA FRANCISCA SANCHEZ DOMINGUEZ de DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**39058-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA a KELIA FRANCISCA SANCHEZ DOMINGUEZ, R-254-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **HASSER DANIEL SANCHEZ ORTIZ de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**39057-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **HASSER DANIEL SANCHEZ ORTIZ, R-255-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **PATRICIA YANET CASTRO** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**39056-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **PATRICIA YANET CASTRO, R-256-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **NORA LETICIA VASQUEZ MARTINEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL "FRANCISCO MORAZAN"** en virtud de dictamen No.**39055-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NORA LETICIA VASQUEZ MARTINEZ, R-257-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MIRNA LICET MALDONADO ERAZO** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL "FRANCISCO MORAZAN"** en virtud de dictamen No.**39054-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MIRNA LICET MALDONADO ERAZO, R-258-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **BOANERGES ANTONIO ESCOBAR** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL "FRANCISCO MORAZAN"** en virtud de dictamen No.**39053-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **BOANERGES ANTONIO ESCOBAR, R-259-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DENIA MEJIA REYES** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL "FRANCISCO MORAZAN"** en virtud de dictamen No.**39052-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DENIA MEJIA REYES, R-260-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DORA MARIA CHINCHILLA MALDONADO** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL "FRANCISCO MORAZAN"** en virtud de dictamen No.**39051-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior.

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DORA MARIA CHINCHILLA MALDONADO, R-261-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SUYAPA LORENA BULNES CHINCHILLA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL "FRANCISCO MORAZAN"** en virtud de dictamen No.**39050-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SUYAPA LORENA BULNES CHINCHILLA, R-262-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CLAUDIA BEATRIZ MEJIA BUEZO** de **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39049-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CLAUDIA BEATRIZ MEJIA BUEZO, R-263-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ORLANDO ANDINO OLIVA** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39048-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ORLANDO ANDINO OLIVA, R-264-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DOMINGO AGUILAR AGUILAR** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39047-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DOMINGO AGUILAR AGUILAR, R-265-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **FRANCO EDUARDO RIVERA ALVARADO** de **ADMINISTRACION DE EMPRESAS TURISTICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSE CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.**39046-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS TURISTICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FRANCO EDUARDO RIVERA ALVARADO, R-266-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARVIN JOEL RODRIGUEZ VASQUEZ** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No.**39045-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARVIN JOEL RODRIGUEZ VASQUEZ, R-267-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DANIEL ENRIQUE CASTILLO MENDEZ** de **LICENCIADO EN GESTION ESTRATEGICA DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**39044-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN GESTION ESTRATEGICA DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DANIEL ENRIQUE CASTILLO MENDEZ, R-268-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LAURA NORLETH CACERES MARTINEZ** de **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39043-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LAURA NORLETH CACERES MARTINEZ, R-269-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARIA DE LOS SANTOS MENDEZ BARAHONA** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION EN BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39042-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION EN BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIA DE LOS SANTOS MENDEZ BARAHONA, R-270-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ANGELINA BETZABEL LANDAVERDE MORENO** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39041-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANGELINA BETZABEL LANDAVERDE MORENO, R-271-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **OLGA REGINA BELISLE ORTEGA** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**39040-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **OLGA REGINA BELISLE ORTEGA, R-272-317-2017**

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GENARO RANDOLFO BARAHONA** de **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39039-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GENARO RANDOLFO BARAHONA, R-273-317-2017**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSUE ALBERTO PACHECO SEGOVIA** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**39038-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSUE ALBERTO PACHECO SEGOVIA, R-274-317-2017**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EIBY LOURDES GODOY GIRON** de **PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39037-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EIBY LOURDES GODOY GIRON, R-275-317-2017**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ELMER JAVIER OYUELA MORAN** de **PROFESOR EN EDUCACION TECNOLOGICA CON ORIENTACION EN ELECTRICIDAD EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39036-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION TECNOLOGICA CON ORIENTACION EN ELECTRICIDAD EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ELMER JAVIER OYUELA MORAN, R-276-317-2017**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **YENI LICETH PEÑA LEVERON** de **PROFESOR EN ADMINISTRACION Y GESTION DE LA EDUCACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39035-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN ADMINISTRACION Y GESTION DE LA EDUCACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **YENI LICETH PEÑA LEVERON, R-277-317-2017**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MELVIN NAHUM MONCADA AGUILERA** de **PROFESOR EN EDUCACION TECNOLOGICA CON ORIENTACION EN ELECTRICIDAD EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39034-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

PROFESOR EN EDUCACION TECNOLOGICA CON ORIENTACION EN ELECTRICIDAD EN EL GRADO DE LICENCIATURA a MELVIN NAHUM MONCADA AGUILERA, R-278-317-2017 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **WILMER XAVIER SANTOS GUEVARA** de **PROFESOR EN ADMINISTRACION Y GESTION DE LA EDUCACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.39033-08-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN ADMINISTRACION Y GESTION DE LA EDUCACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **WILMER XAVIER SANTOS GUEVARA, R-279-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JORGE ALBERTO ARIAS PASTOR** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.39032-08-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JORGE ALBERTO ARIAS PASTOR, R-280-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JUAN RAMON AGUILAR RIVERA** de **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.39031-08-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JUAN RAMON AGUILAR RIVERA, R-281-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LUCY MABEL LIRA GONZALEZ** de **PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.39030-08-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LUCY MABEL LIRA GONZALEZ, R-282-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DAVID ALEJANDRO PORCEL RIVERA** de **INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.39029-08-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DAVID ALEJANDRO PORCEL RIVERA, R-283-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DORA IMELDA CASTELLANOS CARCAMO** de **PROFESOR DE EDUCACION BASICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.39028-08-17, de la Secretaría del

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION BASICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a DORA IMELDA CASTELLANOS CARCAMO, R-284-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ANA CAROLINA RIVERA ZUNIGA** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**39026-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a ANA CAROLINA RIVERA ZUNIGA, R-285-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **AMMY GISSELLE LANZA CORDOVA** de **MASTER EN DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**39025-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA a AMMY GISSELLE LANZA CORDOVA, R-286-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ANGIE LOREY SORTO SUAZO** de **PROFESOR EN TURISMO Y HOSTELERIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39024-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN TURISMO Y HOSTELERIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a ANGIE LOREY SORTO SUAZO, R-287-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARIA JOSE URBINA CRUZ** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**39023-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a MARIA JOSE URBINA CRUZ, R-288-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JUAN CARLOS BORJAS FRANCO** de **PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39022-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a JUAN CARLOS BORJAS FRANCO, R-289-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JOSUE ENRIQUE RAMOS RAMOS** de **LICENCIADO EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**39021-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSUE ENRIQUE RAMOS RAMOS, R-290-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CRISTYAN ARTURO CAMPOS LANZA** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION TECNICA INDUSTRIAL CON ORIENTACION EN METAL-MECANICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39019-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION TECNICA INDUSTRIAL CON ORIENTACION EN METAL-MECANICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CRISTYAN ARTURO CAMPOS LANZA, R-291-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ILEANA YANEL ESCOBAR TORRES** de **PROFESOR EN ADMINISTRACION Y GESTION DE LA EDUCACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39018-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN ADMINISTRACION Y GESTION DE LA EDUCACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ILEANA YANEL ESCOBAR TORRES, R-292-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ARACELY PATRICIA RODRIGUEZ MAYORGA** de **LICENCIADA EN TURISMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**39017-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN TURISMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ARACELY PATRICIA RODRIGUEZ MAYORGA, R-293-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **VICTOR ROLANDO SABILLON CASTRO** de **LICENCIADO EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**39014-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **VICTOR ROLANDO SABILLON CASTRO, R-294-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ESTER ABIGAIL GUZMAN HAM** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**39013-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ESTER ABIGAIL GUZMAN HAM, R-295-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **FLOR YACENIA HERNANDEZ ARITA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO**

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

MORAZAN en virtud de dictamen No.**39012-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FLOR YACENIA HERNANDEZ ARITA, R-296-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JOSE GUILLERMO VARGAS VALLE** de **INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**39011-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE GUILLERMO VARGAS VALLE, R-297-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **REINA VICTORIA MONGE CARDOZA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39010-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **REINA VICTORIA MONGE CARDOZA, R-298-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **OLGA LIDIA GODOY ROMERO** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39009-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **OLGA LIDIA GODOY ROMERO, R-299-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **GLADIS ELENA ALVARADO ALVARADO** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39008-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GLADIS ELENA ALVARADO ALVARADO, R-300-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **BESSY CONCEPCION ALVARADO MEJIA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39007-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **BESSY CONCEPCION ALVARADO MEJIA, R-301-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ANABEL TORRES ROJAS** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** en virtud de dictamen No.**39006-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANABEL TORRES ROJAS, R-302-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ILIANA MARBELI FERRUFINO MERLO** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39005-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ILIANA MARBELI FERRUFINO MERLO, R-303-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **GLORIA LETICIA VALLADARES MEDINA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39004-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GLORIA LETICIA VALLADARES MEDINA, R-304-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **GLENDA LIZZETH ALVARADO** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** en virtud de dictamen No.**39003-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GLENDA LIZZETH ALVARADO, R-305-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JORGE ISAIAS CALDERON FLORES** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39002-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JORGE ISAIAS CALDERON FLORES, R-306-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LUIS FERNANDO SOSA CARRASCO** de **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**39001-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LUIS FERNANDO SOSA CARRASCO, R-307-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JUAN**

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

JOSE PEREIRA PEREZ de **PROFESOR DE MATEMATICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**39000-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE MATEMATICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JUAN JOSE PEREIRA PEREZ, R-308-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **PEDRO PABLO PADILLA EVELINE** de **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**38999-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **PEDRO PABLO PADILLA EVELINE, R-309-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LESLY SOHARY CRUZ MERAZ** de **PROFESOR EN ORIENTACION Y CONSEJERIA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**38998-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN ORIENTACION Y CONSEJERIA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LESLY SOHARY CRUZ MERAZ, R-310-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARTA LETICIA CANO CHACON** de **PROFESOR DE EDUCACION PRE-ESCOLAR EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**38997-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION PRE-ESCOLAR EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARTA LETICIA CANO CHACON, R-311-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JERSON ARIEL VALLECILLO GIRON** de **PROFESOR DE MATEMATICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**38996-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE MATEMATICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JERSON ARIEL VALLECILLO GIRON, R-312-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **FLABIA YANETH FUENTES HERNANDEZ** de **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**38995-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FLABIA YANETH FUENTES HERNANDEZ, R-313-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CECILIA ESTELBINA HERNANDEZ SALINAS** de

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** en virtud de dictamen No.**38994-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CECILIA ESTELBINA HERNANDEZ SALINAS, R-314-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JKSY NOHELLY VALDEZ YANEZ** de **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**38993-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JKSY NOHELLY VALDEZ YANEZ, R-315-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ESTER YASMINA ROSA HIDALGO** de **LICENCIADA EN DISEÑO GRAFICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**38992-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN DISEÑO GRAFICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ESTER YASMINA ROSA HIDALGO, R-316-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KRISTOPHER TERENCE ZAPATA LIMA** de **LICENCIADO EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**38991-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KRISTOPHER TERENCE ZAPATA LIMA, R-317-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **BLANCA DELMY PINEDA QUIROZ** de **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**38990-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **BLANCA DELMY PINEDA QUIROZ, R-318-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MILY MARIELA MARTINEZ MOLINA** de **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**38989-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MILY MARIELA MARTINEZ MOLINA, R-319-317-2017** Aprobar la presente solicitud de

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LOURDES LIZETH VELASQUEZ VIJIL** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**38988-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LOURDES LIZETH VELASQUEZ VIJIL, R-320-317-2017**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CARLOS ROBERTO GONZALEZ GONZALEZ** de **PROFESOR DE EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**38987-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CARLOS ROBERTO GONZALEZ GONZALEZ, R-321-317-2017**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LEDBY MARIA GONZALES GONZALEZ** de **PROFESOR DE EDUCACION BASICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**38986-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION BASICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LEDBY MARIA GONZALES GONZALEZ, R-322-317-2017**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DAISY XIOMARA ELVIR BERRIOS** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**38984-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DAISY XIOMARA ELVIR BERRIOS, R-323-317-2017**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **RAFAELA MARADIAGA FERRUFINO** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ORIENTACION EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**38983-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ORIENTACION EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **RAFAELA MARADIAGA FERRUFINO, R-324-317-2017**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **HEIDY GEORGINA MEJIA FLORES** de **LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACION Y PUBLICIDAD EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA** en virtud de dictamen No.**38982-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACION Y PUBLICIDAD EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

HEIDY GEORGINA MEJIA FLORES, R-325-317-2017 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ABAKU ORDOÑEZ ORTIZ de LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**38981-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ABAKU ORDOÑEZ ORTIZ, R-326-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NELLY VANESSA OYUELA RUBIO de PSICOLOGIA CON ORIENTACION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**38979-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PSICOLOGIA CON ORIENTACION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NELLY VANESSA OYUELA RUBIO, R-327-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **RONALD ISAAC ERAZO CARTAGENA de LICENCIADO EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**38978-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **RONALD ISAAC ERAZO CARTAGENA, R-328-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **OLMAN PINEDA GARCIA de PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**38977-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **OLMAN PINEDA GARCIA, R-329-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **STALIN BLADIMIR SEVILLA MENOCA de MASTER EN MATEMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**38976-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN MATEMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **STALIN BLADIMIR SEVILLA MENOCA, R-330-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSUE RAMON MEDINA BANEGAS de ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**38975-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSUE RAMON MEDINA BANEGAS, R-331-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **AARON FABRICIO ZELAYA**

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

ENAMORADO de DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA otorgado por UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" en virtud de dictamen No.**38974-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **AARON FABRICIO ZELAYA ENAMORADO, R-332-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DIANA ISABEL VINDEL GAITAN** de **LICENCIADA EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL** en virtud de dictamen No.**38973-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DIANA ISABEL VINDEL GAITAN, R-333-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ETHEL NOHEMY TURCIOS MARTINEZ** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**38972-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **ETHEL NOHEMY TURCIOS MARTINEZ, R-334-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JO ANN MARIE HEYES RODRIGUEZ** de **LICENCIADA EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**38971-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JO ANN MARIE HEYES RODRIGUEZ, R-335-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LIGIA MARIBEL ZELAYA PAZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**38970-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LIGIA MARIBEL ZELAYA PAZ, R-336-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MONICA PIGNATARO PASTORA** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**38969-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA**

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

Y CIRUGÍA a MONICA PIGNATARO PASTORA, R-337-317-2017 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NORMA YECENIA ALVAREZ HERNANDEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**38968-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **NORMA YECENIA ALVAREZ HERNANDEZ, R-338-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARIO ROBERTO ORTIZ** de **MASTER EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**38967-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS** EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** a **MARIO ROBERTO ORTIZ, R-339-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KEVIN JESSUEL SOTO URQUIA** de **LICENCIADO EN PSICOLOGIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**38966-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN PSICOLOGIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **KEVIN JESSUEL SOTO URQUIA, R-340-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EVER DAVID RODRIGUEZ LOPEZ** de **INGENIERO CIVIL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.**38965-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO CIVIL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **EVER DAVID RODRIGUEZ LOPEZ, R-341-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NELY XIOMARA CENTENO HERNANDEZ** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**38964-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **NELY XIOMARA CENTENO HERNANDEZ, R-342-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARJORIE ALEJANDRA LOPEZ CASTAÑEDA** de **INGENIERA CIVIL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**38963-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA CIVIL** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **MARJORIE ALEJANDRA LOPEZ CASTAÑEDA, R-343-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ELIAS JOSE SOSA REYES** de

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.**38962-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ELIAS JOSE SOSA REYES, R-344-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DORIAN OSWALDO LOPEZ CACERES** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**38961-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DORIAN OSWALDO LOPEZ CACERES, R-345-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **NOLVIA ISABEL CARRANZA DISCUA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL "FRANCISCO MORAZAN"** en virtud de dictamen No.**38960-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NOLVIA ISABEL CARRANZA DISCUA, R-346-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ROSARIO JOSEFA YAX PEREZ** de **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**38959-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ROSARIO JOSEFA YAX PEREZ, R-347-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **EDIN DANNER PINEDA PINEDA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**38958-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EDIN DANNER PINEDA PINEDA, R-348-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ANTONIO FRANCISCO CALERO GALEAS** de **ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**38957-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANTONIO FRANCISCO CALERO GALEAS, R-349-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **VIENA YAMILETH ARELLANO ORDOÑEZ** de

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

MASTER EN LA ENSEÑANZA DE LENGUAS CON ORIENTACION EN ESPAÑOL EN EL GRADO DE MAESTRÍA otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**38956-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN LA ENSEÑANZA DE LENGUAS CON ORIENTACION EN ESPAÑOL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **VIENA YAMILETH ARELLANO ORDOÑEZ, R-350-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SAMUEL MAURICIO NUÑEZ ESPINOZA** de **LICENCIADO EN INVESTIGACION CRIMINAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA POLICIA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**38955-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN INVESTIGACION CRIMINAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SAMUEL MAURICIO NUÑEZ ESPINOZA, R-351-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **YALIXA LIZETH VASQUEZ GONZALEZ** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ADMINISTRACION EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**38954-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ADMINISTRACION EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **YALIXA LIZETH VASQUEZ GONZALEZ, R-352-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **BELKIS MELISA MENDOZA ORDOÑEZ** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**38953-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **BELKIS MELISA MENDOZA ORDOÑEZ, R-353-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **HELLEN SUYAPA SOSA GRADIZ** de **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**38952-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **HELLEN SUYAPA SOSA GRADIZ, R-354-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **STACY DOMINIQUE SUAZO TROCHEZ** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**38951-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **STACY DOMINIQUE**

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

SUAZO TROCHEZ, R-355-317-2017 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **IORLAN PINTO PERDOMO** de **INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **38950-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **IORLAN PINTO PERDOMO** , **R-356-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **RUTH JEAKELINE PONCE MONJE** de **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **38949-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **RUTH JEAKELINE PONCE MONJE**, **R-357-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **OSCAR JOSE MADRID SUSSMANN** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **38948-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **OSCAR JOSE MADRID SUSSMANN**, **R-358-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JESSIE ONDINA AGUILAR GIRON** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS TURISTICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **38947-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS TURISTICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JESSIE ONDINA AGUILAR GIRON**, **R-359-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DORA ALICIA RAMIREZ ENAMORADO** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **38946-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DORA ALICIA RAMIREZ ENAMORADO**, **R-360-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DAYANA MICHELLE ANDINO ZERON** de **LICENCIADA EN PSICOLOGIA CON ORIENTACION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **38945-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGIA CON ORIENTACION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DAYANA MICHELLE ANDINO ZERON, R-361-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JOSE LUIS REYES LOPEZ** de **INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**38944-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE LUIS REYES LOPEZ, R-362-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **GINA EVELYN LINARES CARDONA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL "FRANCISCO MORAZAN"** en virtud de dictamen No.**38943-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GINA EVELYN LINARES CARDONA, R-363-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MAIRA LIZETH FLORES OSORTO** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**38942-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MAIRA LIZETH FLORES OSORTO, R-364-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **NUVIA YARELY VARELA LAZO** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION EN BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**38941-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION EN BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NUVIA YARELY VARELA LAZO, R-365-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **HEYDI SARAHI MACHIGUA RODRIGUEZ** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**38940-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **HEYDI SARAHI MACHIGUA RODRIGUEZ, R-366-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **BARBARA ALEJANDRA MILLA DIAZ** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA**

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**38939-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **BARBARA ALEJANDRA MILLA DIAZ, R-367-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KELLY JENIFFER MOLINA GALLEGOS** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**38938-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KELLY JENIFFER MOLINA GALLEGOS, R-368-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ARNOLD JOSETH STEEVEN MEJIA CASTILLO** de **PROFESOR EN EDUCACION FISICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**38937-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION FISICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ARNOLD JOSETH STEEVEN MEJIA CASTILLO, R-369-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SILVIA YAMILETH RODRIGUEZ LARA** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN MATEMATICAS CON ORIENTACION EN COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**38936-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN MATEMATICAS CON ORIENTACION EN COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SILVIA YAMILETH RODRIGUEZ LARA, R-370-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CLAUDIA ELODY MORALES LIRA** de **MASTER EN CURRICULUM EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**38935-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN CURRICULUM EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **CLAUDIA ELODY MORALES LIRA, R-371-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JOSUE REYNALDO OSORTO FORTIN** de **INGENIERO AMBIENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE INGENIERÍA** en virtud de dictamen No.**38934-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AMBIENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSUE REYNALDO OSORTO FORTIN, R-372-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **NELSON GERARDO GUEVARA BARAHONA** de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION TECNICA INDUSTRIAL CON ORIENTACION EN MADERA EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**38933-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION TECNICA INDUSTRIAL CON ORIENTACION EN MADERA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NELSON GERARDO GUEVARA BARAHONA, R-373-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LEYDA AZUCENA BUSTILLO SANDOVAL** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACION EN LINGÜÍSTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**38932-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACION EN LINGÜÍSTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LEYDA AZUCENA BUSTILLO SANDOVAL, R-374-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ESTEBAN NOEL ORTEGA BERCIAN** de **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE INGENIERÍA** en virtud de dictamen No.**38931-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ESTEBAN NOEL ORTEGA BERCIAN, R-375-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ILDEFONSO JOSE GUEVARA BARAHONA** de **PROFESOR EN EDUCACION TECNOLOGICA CON ORIENTACION EN MECANICA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL "FRANCISCO MORAZAN"** en virtud de dictamen No.**38930-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION TECNOLOGICA CON ORIENTACION EN MECANICA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ILDEFONSO JOSE GUEVARA BARAHONA, R-376-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LESTER ALFONSO GUEVARA BARAHONA** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION TECNICA INDUSTRIAL CON ORIENTACION EN MADERA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**38929-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION TECNICA INDUSTRIAL CON ORIENTACION EN MADERA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LESTER ALFONSO GUEVARA BARAHONA, R-377-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **RONY FERNANDO ROMERO PUERTO** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD**

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.**38928-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **RONY FERNANDO ROMERO PUERTO, R-378-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DULCE CAROLINA MATUTE BANEGAS** de **INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**38927-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DULCE CAROLINA MATUTE BANEGAS, R-379-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **NELKIT ISABEL CHAVEZ CALONA** de **INGENIERO EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE INGENIERÍA** en virtud de dictamen No.**38926-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NELKIT ISABEL CHAVEZ CALONA, R-380-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **GABRIEL EDUARDO MORALES MORENO** de **LICENCIADO EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**38925-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GABRIEL EDUARDO MORALES MORENO, R-381-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ESLY MARILY OSEGUERA CHAVARRIA** de **DOCTORA EN CIRUGIA DENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**38924-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE DOCTORA EN CIRUGIA DENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ESLY MARILY OSEGUERA CHAVARRIA, R-382-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **EMILY STEPHANIA GONZALEZ REYES** de **MASTER EN DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**38923-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **EMILY STEPHANIA GONZALEZ REYES, R-383-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **YESENIA DAYMALEXI MUÑOZ FAJARDO** de **INGENIERA INDUSTRIAL Y DE**

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**38922-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **YESENIA DAYMALEXI MUÑOZ FAJARDO, R-384-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JORGE YAMIL CALIX RAMIREZ** de **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**38921-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JORGE YAMIL CALIX RAMIREZ, R-385-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JUANA FRANCISCA BORJAS VERDE** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**38920-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JUANA FRANCISCA BORJAS VERDE, R-386-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **IGNACIO JAVIER LOPEZ ALVAREZ** de **LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**38919-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **IGNACIO JAVIER LOPEZ ALVAREZ, R-387-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **NANCYS BEATRIZ ALVAREZ MENDEZ** de **INGENIERA FINANCIERA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE INGENIERÍA** en virtud de dictamen No.**38918-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA FINANCIERA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NANCYS BEATRIZ ALVAREZ MENDEZ, R-388-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LINDA YAMILETH ROSA VALLE** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**38917-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LINDA YAMILETH ROSA VALLE, R-389-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ROSA JASMINI MURILLO PAZ** de **MASTER EN DIRECCION FINANCIERA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**38916-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN DIRECCION FINANCIERA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **ROSA JASMINI MURILLO PAZ, R-390-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ANA RAQUEL CANALES SUAREZ** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACION EN LITERATURA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**38915-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACION EN LITERATURA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANA RAQUEL CANALES SUAREZ, R-391-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DARIO ROBERTO MONTES ERAZO** de **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE INGENIERÍA** en virtud de dictamen No.**38914-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DARIO ROBERTO MONTES ERAZO, R-392-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARIA LUISA BARAHONA GALLARDO** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACION EN LITERATURA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**38913-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACION EN LITERATURA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIA LUISA BARAHONA GALLARDO, R-393-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **YAZMIN ISARINA MUÑOZ FAJARDO** de **INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA** en virtud de dictamen No.**38912-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **YAZMIN ISARINA MUÑOZ FAJARDO, R-394-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARLEIDYS LINETH PABON FANDIÑO** de **PROFESOR DE EDUCACION PREESCOLAR EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**38911-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION PREESCOLAR EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARLEIDYS LINETH PABON FANDIÑO, R-395-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DELMI SUYAPA BANEGAS BONILLA** de **PROFESOR EN ADMINISTRACION Y GESTION DE LA EDUCACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**38910-07-17**, de la Secretaría del

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN ADMINISTRACION Y GESTION DE LA EDUCACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DELMÍ SUYAPA BANEGAS BONILLA, R-396-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JUAN RAMON COLINDRES CRUZ** de **PROFESOR EN ADMINISTRACION Y GESTION DE LA EDUCACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**38909-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN ADMINISTRACION Y GESTION DE LA EDUCACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JUAN RAMON COLINDRES CRUZ, R-397-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JOSELINE KIARELY CALDERON LAGOS** de **ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.**38908-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSELINE KIARELY CALDERON LAGOS, R-398-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **RINA IRAZEMA LOPEZ CRUZ** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**38907-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **RINA IRAZEMA LOPEZ CRUZ, R-399-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **OSCAR ALEXANDER NUÑEZ CARBAJAL** de **PROFESOR EN EDUCACION ARTISTICA CON ORIENTACION EN ARTES MUSICALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**38906-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION ARTISTICA CON ORIENTACION EN ARTES MUSICALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **OSCAR ALEXANDER NUÑEZ CARBAJAL, R-400-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ASTOR SHERMON HENRIQUEZ COOPER** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**38905-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ASTOR SHERMON HENRIQUEZ COOPER, R-401-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JOAN MICHELLE HIDALGO PADGETT** de **LICENCIADA EN COMUNICACION Y PUBLICIDAD EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.**38904-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN COMUNICACION Y PUBLICIDAD EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOAN MICHELLE HIDALGO PADGETT, R-402-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **NANCY GABRIELA BORJAS VELASQUEZ** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**38903-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NANCY GABRIELA BORJAS VELASQUEZ, R-403-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CANDIDA ESTELA BONILLA SALGADO** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**38902-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CANDIDA ESTELA BONILLA SALGADO, R-404-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ALEJANDRA VANESSA PINEDA PEREZ** de **INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**38901-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALEJANDRA VANESSA PINEDA PEREZ, R-405-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JESSICA YAMILETH BARRIENTOS REYES** de **INGENIERA EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**38900-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JESSICA YAMILETH BARRIENTOS REYES, R-406-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ESDRAS ROLANDO FLORES FONSECA** de **INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**38899-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ESDRAS ROLANDO FLORES FONSECA, R-407-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **WENDY YADIRA SANDOVAL MEJIA** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD**

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No.**38898-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **WENDY YADIRA SANDOVAL MEJIA, R-408-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARIA LUCIA PINTO HERNANDEZ** de **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**38897-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIA LUCIA PINTO HERNANDEZ , R-409-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DANIA GUADALUPE TREJO PINEDA** de **PROFESOR EN ADMINISTRACION Y GESTION DE LA EDUCACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**38896-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN ADMINISTRACION Y GESTION DE LA EDUCACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DANIA GUADALUPE TREJO PINEDA, R-410-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **NANCY JUDITH DURON GRANADOS** de **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**38895-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NANCY JUDITH DURON GRANADOS, R-411-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ENY AUDELY GARCIA ERAZO** de **PROFESOR EN ADMINISTRACION Y GESTION DE LA EDUCACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**38894-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN ADMINISTRACION Y GESTION DE LA EDUCACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ENY AUDELY GARCIA ERAZO, R-412-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DELMY ARACELY ACOSTA RECINOS** de **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**38893-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DELMY ARACELY ACOSTA RECINOS, R-413-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **TRINIDAD VIRGINIA PEREZ** de **PROFESOR EN ADMINISTRACION Y GESTION DE LA EDUCACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA**

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No.38892-07-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN ADMINISTRACION Y GESTION DE LA EDUCACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **TRINIDAD VIRGINIA PEREZ, R-414-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **WALTER HUMBERTO DOMINGUEZ GOMEZ** de **INGENIERO DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.38891-07-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **WALTER HUMBERTO DOMINGUEZ GOMEZ, R-415-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JUAN CARLOS PAZ MEDINA** de **MASTER EN DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.38890-07-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **JUAN CARLOS PAZ MEDINA, R-416-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KEVIN JAVIER LANZA MOLINA** de **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.38889-07-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KEVIN JAVIER LANZA MOLINA, R-417-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ERIC NOEL PINEDA PINEDA** de **DOCTOR EN CIRUGIA DENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.38888-07-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE DOCTOR EN CIRUGIA DENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ERIC NOEL PINEDA PINEDA, R-418-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **RONNY MIGUEL ORTIZ ERAZO** de **LICENCIADO EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.38887-07-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **RONNY MIGUEL ORTIZ ERAZO, R-419-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SANDRA CAROLINA DERAS FUENTES** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

virtud de dictamen No. **38886-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **SANDRA CAROLINA DERAS FUENTES, R-420-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **GELLEN JOHANA DIAZ GUTIERREZ** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **38885-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GELLEN JOHANA DIAZ GUTIERREZ, R-421-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **YENY SARAI MEJIA ESCOBAR** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **38884-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **YENY SARAI MEJIA ESCOBAR, R-422-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ANDREA VALERIA NIETO LOPEZ** de **ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **38883-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANDREA VALERIA NIETO LOPEZ, R-423-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **REYNA PATRICIA LEON FLORES** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No. **38882-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **REYNA PATRICIA LEON FLORES, R-424-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JENIE WALDINA MORALES RIVERA** de **LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **38881-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JENIE WALDINA MORALES RIVERA, R-425-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CINDY JULISSA GUEVARA REYES** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **38880-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CINDY JULISSA GUEVARA REYES, R-426-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **FERNANDO DAVID REVELO MERAZ** de **INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**38879-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FERNANDO DAVID REVELO MERAZ, R-427-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JOEL ANTONIO VELASQUEZ MORALES** de **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**38878-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOEL ANTONIO VELASQUEZ MORALES, R-428-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **YOSYLEN BANESSA ZELAYA VASQUEZ** de **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**38877-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **YOSYLEN BANESSA ZELAYA VASQUEZ, R-429-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **EDUARDO ENRIQUE PONCE BANEGAS** de **INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**38876-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EDUARDO ENRIQUE PONCE BANEGAS, R-430-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KEVIN RAMIRO ROMERO HERNANDEZ** de **INGENIERO DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**38875-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KEVIN RAMIRO ROMERO HERNANDEZ, R-431-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CARLA DENISSA UCLES MARTINEZ** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION TECNICA PARA EL HOGAR CON ORIENTACION EN ALIMENTACION Y NUTRICION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA**

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No.38874-07-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION TECNICA PARA EL HOGAR CON ORIENTACION EN ALIMENTACION Y NUTRICION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CARLA DENISSA UCLES MARTINEZ, R-432-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ANA MARIA UCLES MARTINEZ** de **PROFESOR DE MATEMATICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.38873-07-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE MATEMATICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANA MARIA UCLES MARTINEZ, R-433-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARGIE DONATILA LEIVA RAMOS** de **LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.38872-07-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARGIE DONATILA LEIVA RAMOS, R-434-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ISSIS ARIANA NARVAEZ SANCHEZ** de **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.38871-07-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ISSIS ARIANA NARVAEZ SANCHEZ, R-435-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **EDUARDO JOSE ALEMAN CASCO** de **LICENCIADO EN GESTION ESTRATEGICA DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.38870-07-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN GESTION ESTRATEGICA DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EDUARDO JOSE ALEMAN CASCO, R-436-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JOSE OTTONIEL ORDOÑEZ ESTRADA** de **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.38869-07-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE OTTONIEL ORDOÑEZ ESTRADA, R-437-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ANDREA VIVIANA MONSALVE CASTRO** de **LICENCIADA EN GESTION ESTRATEGICA DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

por **UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**38868-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN GESTION ESTRATEGICA DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANDREA VIVIANA MONSALVE CASTRO, R-438-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KENIA JACKELINE DUBON ZELAYA** de **ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.**38867-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KENIA JACKELINE DUBON ZELAYA, R-439-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **WUANDA JAMILETH VALLADARES VALLADARES** de **INGENIERA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**38866-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **WUANDA JAMILETH VALLADARES VALLADARES, R-440-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LILIANA JOSE ESPINAL MEDINA** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**38865-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LILIANA JOSE ESPINAL MEDINA, R-441-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KILVER KEVIN CORANO MENDOZA** de **MASTER EN ECONOMIA Y FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**38864-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN ECONOMIA Y FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **KILVER KEVIN CORANO MENDOZA, R-442-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DEYNI JAVIER SAMORA RIVAS** de **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**38862-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DEYNI JAVIER SAMORA RIVAS, R-443-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JHONAN JOSE PABON FANDIÑO** de **INGENIERO EN MECATRONICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.**38861-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN MECATRONICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JHONAN JOSE PABON FANDIÑO, R-444-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARIA DELSA MOLINA FLORES** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**38860-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIA DELSA MOLINA FLORES, R-445-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **REYNA PATRICIA VILLATORO CRUZ** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**38859-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **REYNA PATRICIA VILLATORO CRUZ, R-446-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JORGE ARTURO LUJAN ARAGON** de **LICENCIADO EN COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**38858-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JORGE ARTURO LUJAN ARAGON, R-447-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JOSE ANCELMO RAMIREZ CONTRERAS** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL "FRANCISCO MORAZAN"** en virtud de dictamen No.**38857-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE ANCELMO RAMIREZ CONTRERAS, R-448-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MANUEL ANTONIO NUÑEZ CRUZ** de **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**38855-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MANUEL ANTONIO NUÑEZ CRUZ, R-449-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JHONNY DANIEL BANEGAS REYES** de **PROFESOR DE MATEMATICAS EN EL GRADO DE**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**38854-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE MATEMATICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JHONNY DANIEL BANEGAS REYES, R-450-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JOHANA LIZZETH CABRERA RODRIGUEZ** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**38853-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOHANA LIZZETH CABRERA RODRIGUEZ, R-451-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ALEXIS MAURICIO MOLINA GONZALES** de **LICENCIADO EN RELACIONES INDUSTRIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**38852-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN RELACIONES INDUSTRIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALEXIS MAURICIO MOLINA GONZALES, R-452-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **YOSSELIN INDIRA VARELA MONDRAGON** de **LICENCIADA EN RELACIONES INDUSTRIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**38851-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN RELACIONES INDUSTRIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **YOSSELIN INDIRA VARELA MONDRAGON, R-453-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **EVER DIPSON POSANTES RAMOS** de **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**38850-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EVER DIPSON POSANTES RAMOS, R-454-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **WILMER JOSE LEIVA PERDOMO** de **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**38849-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **WILMER JOSE LEIVA PERDOMO, R-455-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LENIN FERNANDO MOREL MADRID** de **MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.**38848-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **LENIN FERNANDO MOREL MADRID, R-456-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JOEL ELIGIO PAZ BRIONES** de **INGENIERO MILITAR EN MECATRONICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**38847-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO MILITAR EN MECATRONICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOEL ELIGIO PAZ BRIONES, R-457-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JOSELINE ALEJANDRA LANDA SALGADO** de **INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**38846-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSELINE ALEJANDRA LANDA SALGADO, R-458-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **OLLIE ALEJANDRA MUÑOZ MOLINA** de **INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**38844-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **OLLIE ALEJANDRA MUÑOZ MOLINA, R-459-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ALEJANDRA MICHELLE VALLADARES PON** de **INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSE CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.**38843-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALEJANDRA MICHELLE VALLADARES PON, R-460-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ROY EMILIO MEDINA CRUZ** de **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**38841-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ROY EMILIO MEDINA CRUZ, R-461-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARVIN YOVANY MARTINEZ MARTINEZ** de **MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**38840-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **MARVIN YOVANY MARTINEZ MARTINEZ, R-462-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KAROL JOCELYN PERDOMO RAMIREZ** de **LICENCIADA EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**38839-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KAROL JOCELYN PERDOMO RAMIREZ, R-463-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARIA CELSA VILLANUEVA NUÑEZ** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**38838-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIA CELSA VILLANUEVA NUÑEZ, R-464-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KARLA XIOMARA MAYORGA MURCIA** de **MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**38837-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **KARLA XIOMARA MAYORGA MURCIA, R-465-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **EDUARDO JOSE COCA GARAY** de **INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**38836-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EDUARDO JOSE COCA GARAY, R-466-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JESSIE MARIELLE ZAPATA BUSTILLO** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**38835-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JESSIE MARIELLE ZAPATA BUSTILLO, R-467-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **NUBIA CRISTINA ARGUETA CALIX** de **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**38834-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL**

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

GRADO DE LICENCIATURA a NUBIA CRISTINA ARGUETA CALIX, R-468-317-2017 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DORA ESTER MELGAR ALDANA de LICENCIADA EN GESTION ESTRATEGICA DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**38833-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN GESTION ESTRATEGICA DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DORA ESTER MELGAR ALDANA, R-469-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CLAUDIA JAZMIN SANCHEZ DIAZ de LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**38832-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CLAUDIA JAZMIN SANCHEZ DIAZ, R-470-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GENESIS KARLA SAMANTHA PADILLA PALMA de ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**38831-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GENESIS KARLA SAMANTHA PADILLA PALMA, R-471-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANDREA CAROLINA CHAVEZ MURILLO de LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**38830-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANDREA CAROLINA CHAVEZ MURILLO, R-472-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **RODY JOSHUA CARBAJAL ORELLANA de TECNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION EN EL GRADO DE GRADO ASOCIADO** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**38829-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION EN EL GRADO DE GRADO ASOCIADO** a **RODY JOSHUA CARBAJAL ORELLANA, R-473-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANTONIA GEORGINA FONSECA PINEDA de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION TECNICA PARA EL HOGAR CON ORIENTACION EN ALIMENTACION Y NUTRICION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

virtud de dictamen No. **38828-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION TECNICA PARA EL HOGAR CON ORIENTACION EN ALIMENTACION Y NUTRICION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANTONIA GEORGINA FONSECA PINEDA, R-474-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MIGUEL JOSE PEÑALVA LOPEZ** de **INGENIERO EN TELECOMUNICACIONES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **38827-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN TELECOMUNICACIONES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MIGUEL JOSE PEÑALVA LOPEZ, R-475-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DEIBY GLORIBETH RIVERA URRUTIA** de **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No. **38826-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DEIBY GLORIBETH RIVERA URRUTIA, R-476-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CINTIA PAOLA PEÑA ORTEGA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL "FRANCISCO MORAZAN"** en virtud de dictamen No. **38825-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CINTIA PAOLA PEÑA ORTEGA, R-477-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ADA YECENIA CASTILLO MOLINA** de **PROFESOR DE EDUCACION BASICA EN INGLES PARA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **38824-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION BASICA EN INGLES PARA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ADA YECENIA CASTILLO MOLINA, R-478-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KEREN NOHEMY BUENO DISCUA** de **INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **38823-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KEREN NOHEMY BUENO DISCUA, R-479-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LYNGS MAY MEJIA MARTINEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

GRADO DE LICENCIATURA otorgado por UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL "FRANCISCO MORAZAN" en virtud de dictamen No.38822-07-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA a LYNGS MAY MEJIA MARTINEZ, R-480-317-2017 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por KAREN MARIELA BARAHONA MONTESINOS de PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL "FRANCISCO MORAZAN" en virtud de dictamen No.38821-07-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA a KAREN MARIELA BARAHONA MONTESINOS, R-481-317-2017 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por WENDY YULISSA PAZ RIOS de LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO en virtud de dictamen No.38820-07-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a WENDY YULISSA PAZ RIOS, R-482-317-2017 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por ROSA IVEX HERNANDEZ AGUILAR de PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL "FRANCISCO MORAZAN" en virtud de dictamen No.38819-07-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA a ROSA IVEX HERNANDEZ AGUILAR, R-483-317-2017 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por BRAYAN RIGOBERTO BARAHONA MATUTE de INGENIERO EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO en virtud de dictamen No.38818-07-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a BRAYAN RIGOBERTO BARAHONA MATUTE, R-484-317-2017 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por ELVIN ROLANDO LEON COTO de INGENIERO EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO en virtud de dictamen No.38817-07-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a ELVIN ROLANDO LEON COTO, R-485-317-2017 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por DAVID URIEL PERDOMO RODRIGUEZ de PROFESOR EN EDUCACION TECNOLOGICA

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

CON ORIENTACION EN MECANICA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.38816-07-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION TECNOLOGICA CON ORIENTACION EN MECANICA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DAVID URIEL PERDOMO RODRIGUEZ, R-486-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ANA RUTH JEREZANO** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.38815-07-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANA RUTH JEREZANO, R-487-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **EVA ODALIS GALEAS CRUZ** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.38814-07-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EVA ODALIS GALEAS CRUZ, R-488-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KEYLI JOHANDY ORELLANA MATAMOROS** de **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.38813-07-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KEYLI JOHANDY ORELLANA MATAMOROS, R-489-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **PAULA YESENIA ORELLANA VASQUEZ** de **PROFESOR DE MATEMATICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.38812-07-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE MATEMATICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **PAULA YESENIA ORELLANA VASQUEZ, R-490-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SAUL ISMAR ZUARES CASTRO** de **PSICOLOGO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.38811-07-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PSICOLOGO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SAUL ISMAR ZUARES CASTRO, R-491-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ILSA IBRENETH BELTRAN GARCIA** de **PROFESOR DE EDUCACION PREESCOLAR EN EL GRADO DE**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL "FRANCISCO MORAZAN"** en virtud de dictamen No.**38810-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION PREESCOLAR EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ILSA IBRENETH BELTRAN GARCIA, R-492-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KEYLA LILIANA MADRID PINEDA** de **MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**38809-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **KEYLA LILIANA MADRID PINEDA, R-493-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LIDIA VANESSA GIRON REYES** de **MASTER EN DERECHO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**38808-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN DERECHO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **LIDIA VANESSA GIRON REYES, R-494-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JORGE ADALBERTO COREA GONZALEZ** de **LICENCIADO EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**38807-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JORGE ADALBERTO COREA GONZALEZ, R-495-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ERMELINA SARAI VASQUEZ MATUTE** de **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**38806-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ERMELINA SARAI VASQUEZ MATUTE, R-496-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CESAR ISMAEL CARCAMO ROSALES** de **INGENIERO EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**38805-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CESAR ISMAEL CARCAMO ROSALES, R-497-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CESAR OVIDIO ACOSTA RIVERA** de **PSICOLOGO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**38804-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PSICOLOGO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CESAR OVIDIO ACOSTA RIVERA, R-498-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JOHAN JOSUE DIAZ MEJIA** de **LICENCIADO EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**38803-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOHAN JOSUE DIAZ MEJIA, R-499-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **YOIZ ELEDUVITH NUÑEZ RUIZ** de **MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**38802-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **YOIZ ELEDUVITH NUÑEZ RUIZ, R-500-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LILIAM ELIZABETH RUGAMA AGUIRRE** de **MASTER EN DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**38801-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **LILIAM ELIZABETH RUGAMA AGUIRRE, R-501-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DAVID LEONARDO POSAS AVELAR** de **INGENIERO EN GESTION LOGISTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**38799-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN GESTION LOGISTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DAVID LEONARDO POSAS AVELAR, R-502-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CLAUDIA DALILA LANDA ZELAYA** de **PSICOLOGO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**38798-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PSICOLOGO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CLAUDIA DALILA LANDA ZELAYA, R-503-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DELMÍ YACENIA MATUTE MURILLO** de **ABOGADO EN CIENCIAS JURIDICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**38797-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADO EN CIENCIAS JURIDICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

DELMÍ YACENIA MATUTE MURILLO, R-504-317-2017 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ENMA XIOMARA ZUNIGA ARGUETA** de **ABOGADO EN CIENCIAS JURIDICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **38796-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN CIENCIAS JURIDICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ENMA XIOMARA ZUNIGA ARGUETA, R-505-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DENIS ADRIAN CRUZ FLORES** de **INGENIERO EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **38795-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DENIS ADRIAN CRUZ FLORES, R-506-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **FREDY ROBERTO VENAVIDEZ VARGAS** de **INGENIERO EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **38794-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FREDY ROBERTO VENAVIDEZ VARGAS, R-507-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **RICKIE FRANCESCOLIE CARTER IZAGUIRRE** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA** en virtud de dictamen No. **38793-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **RICKIE FRANCESCOLIE CARTER IZAGUIRRE, R-508-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARVIN ALEXANDER GALVEZ MIRANDA** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **38792-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARVIN ALEXANDER GALVEZ MIRANDA, R-509-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **BAIRON ANTONIO ZERON SERRANO** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **38791-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

GRADO DE LICENCIATURA a BAIRON ANTONIO ZERON SERRANO, R-510-317-2017 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KENIA BANESSA VILLEDA SORIANO** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**38790-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KENIA BANESSA VILLEDA SORIANO, R-511-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DANY GERALDINA RODRIGUEZ MEJIA** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**38789-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DANY GERALDINA RODRIGUEZ MEJIA, R-512-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JUAN ISAI CLAROS REYES** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**38788-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JUAN ISAI CLAROS REYES, R-513-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SANDRA YAQUELY CHOTO ESCALON** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA** en virtud de dictamen No.**38787-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SANDRA YAQUELY CHOTO ESCALON, R-514-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **RUBEN ANTONIO VELASQUEZ MANCHAME** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**38786-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **RUBEN ANTONIO VELASQUEZ MANCHAME, R-515-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **IRIS FRANCINA GIRON MEZA** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**38785-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **IRIS FRANCINA GIRON MEZA, R-516-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **FANNY LETICIA RAMOS BUESO** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**38784-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FANNY LETICIA RAMOS BUESO, R-517-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JUAN CARLOS BUENO BARRIOS** de **ABOGADO EN CIENCIAS JURIDICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**38783-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADO EN CIENCIAS JURIDICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JUAN CARLOS BUENO BARRIOS, R-518-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KENIA YULIBETH AMAYA YANES** de **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**38782-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KENIA YULIBETH AMAYA YANES, R-519-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **EMERITA DEL CARMEN PORTILLO ACEITUNO** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**38781-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EMERITA DEL CARMEN PORTILLO ACEITUNO, R-520-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ZEYDA ELIZENIS MOYA MOLINA** de **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**38780-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ZEYDA ELIZENIS MOYA MOLINA, R-521-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KEYLA TATIANA ANTUNEZ ULLOA** de **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**38779-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KEYLA TATIANA**

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

ANTUNEZ ULLOA, R-522-317-2017 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ERIKA LUCILA SOSA POSANTES** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA** en virtud de dictamen No.**38778-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ERIKA LUCILA SOSA POSANTES, R-523-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GLENDA CONSUELO FIGUEROA PONCE** de **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**38777-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GLENDA CONSUELO FIGUEROA PONCE, R-524-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LAURA JEMIMA LOPEZ RAMIREZ** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**38776-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LAURA JEMIMA LOPEZ RAMIREZ, R-525-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DANIA YOSELIN BONILLA PAZ** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**38775-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DANIA YOSELIN BONILLA PAZ, R-526-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANA RUTH DIAZ VASQUEZ** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA** en virtud de dictamen No.**38774-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANA RUTH DIAZ VASQUEZ, R-527-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GLORIA MILEYDA PEREZ PEREIRA** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**38773-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GLORIA MILEYDA PEREZ PEREIRA, R-528-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

CARMEN MELISSA PALENCIA CORTEZ de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.38772-07-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CARMEN MELISSA PALENCIA CORTEZ, R-529-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DIGNA ELY GUEVARA AGUILAR** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA** en virtud de dictamen No.38771-07-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DIGNA ELY GUEVARA AGUILAR, R-530-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CINDY ELIZABETH GARCIA BAUTISTA** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.38770-07-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CINDY ELIZABETH GARCIA BAUTISTA, R-531-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KARLA NOELIA PORTILLO GONZALES** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.38769-07-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KARLA NOELIA PORTILLO GONZALES, R-532-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **NELSON JOSE GUEVARA BUESO** de **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACION Y PUBLICIDAD EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA** en virtud de dictamen No.38754-07-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACION Y PUBLICIDAD EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NELSON JOSE GUEVARA BUESO, R-533-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **NABIL LORENA ESPINOZA CARRILLO** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.38546-07-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA**

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

Y CIRUGÍA a NABIL LORENA ESPINOZA CARRILLO, R-534-317-2017 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSE FRANCISCO MAYORGA BELLINO** de **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**38541-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **JOSE FRANCISCO MAYORGA BELLINO, R-535-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LUISA GABRIELA SIKAFY POSAS** de **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**38003-06-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LUISA GABRIELA SIKAFY POSAS** **SEGUNDO: I-001-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **MAYLIN YESENIA ALVARADO GARCIA** de **MASTER INTERNACIONAL EN NUTRICIÓN Y DIETÉTICA APLICADA ESPECIALIZADO EN DESNUTRICIÓN EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE LEÓN, ESPAÑA** en virtud de dictamen No.**39318-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MASTER INTERNACIONAL EN NUTRICIÓN Y DIETÉTICA APLICADA ESPECIALIZADO EN DESNUTRICIÓN EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **MAYLIN YESENIA ALVARADO GARCIA, I-002-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **DUNIA YAMILETH CARDONA JOHNSON** de **MASTER EN NUTRICIÓN Y BIOTECNOLOGÍA ALIMENTARIA ESPECIALIZADO EN NUTRICIÓN CLÍNICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD EUROPEA DEL ATLÁNTICO, ESPAÑA** en virtud de dictamen No.**39316-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MASTER EN NUTRICIÓN Y BIOTECNOLOGÍA ALIMENTARIA ESPECIALIZADO EN NUTRICIÓN CLÍNICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **DUNIA YAMILETH CARDONA JOHNSON, I-003-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **ALVARO FELIPE ALBORNOZ PEREZ** de **DOCTOR EN DERECHO CONSTITUCIONAL EN EL GRADO DE DOCTORADO** otorgado por **UNIVERSIDAD SANTA MARÍA, VENEZUELA** en virtud de dictamen No.**39309-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **DOCTOR EN DERECHO CONSTITUCIONAL EN EL GRADO DE DOCTORADO** a **ALVARO FELIPE ALBORNOZ PEREZ, I-004-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **LIZET MARISOL ROMERO ZALDAÑA** de **MASTER INTERNACIONAL EN NUTRICION Y DIETETICA ESPECIALIZADO EN TRASTORNOS DE LA CONDUCTA**

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

ALIMENTARIA EN EL GRADO DE MAESTRÍA otorgado por **UNIVERSIDAD EUROPEA DEL ATLANTICO , ESPAÑA** en virtud de dictamen No.**39307-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE MASTER INTERNACIONAL EN NUTRICION Y DIETETICA ESPECIALIZADO EN TRASTORNOS DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **LIZET MARISOL ROMERO ZALDAÑA, I-005-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **CARLOS HUMBERTO RAMOS** de **MASTER EN DEFENSA Y SEGURIDAD HEMISFERICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DEL SALVADOR , ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** en virtud de dictamen No.**39304-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE MASTER EN DEFENSA Y SEGURIDAD HEMISFERICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CARLOS HUMBERTO RAMOS, I-006-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **SANDRA ROSALIA REYES MURILLO** de **MÁSTER INTERNACIONAL EN NUTRICIÓN Y DIETETICA ESPECIALIZADO EN NUTRICIÓN CLÍNICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD EUROPEA DEL ATLÁNTICO , ESPAÑA** en virtud de dictamen No.**39281-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE MÁSTER INTERNACIONAL EN NUTRICIÓN Y DIETETICA ESPECIALIZADO EN NUTRICIÓN CLÍNICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **SANDRA ROSALIA REYES MURILLO, I-007-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **WALDO RODMAN RIVERA PORTILLO** de **MÁSTER EN DERECHOS HUMANOS, ESTADO DE DERECHO Y DEMOCRACIA EN IBEROAMERICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, ESPAÑA** en virtud de dictamen No.**39278-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE MÁSTER EN DERECHOS HUMANOS, ESTADO DE DERECHO Y DEMOCRACIA EN IBEROAMERICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **WALDO RODMAN RIVERA PORTILLO, I-008-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **NEYDA DEL ROSARIO ZAMORA DÍAZ** de **LICENCIADA EN PEDAGOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO , NICARAGUA** en virtud de dictamen No.**39274-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE LICENCIADA EN PEDAGOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NEYDA DEL ROSARIO ZAMORA DÍAZ, I-009-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **ALBA RUTH BLANCO RAUDALES** de **MÁSTER EN NUTRICIÓN Y BIOTECNOLOGÍA ALIMENTARIA ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD EUROPEA DEL ATLÁNTICO, ESPAÑA** en virtud de dictamen No.**39267-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE MÁSTER EN NUTRICIÓN Y BIOTECNOLOGÍA ALIMENTARIA ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **ALBA RUTH BLANCO RAUDALES, I-010-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **BILLY ALEXANDER RUEDA MONTOYA** de **ESPECIALISTA EN PRIMER GRADO EN CIRUGÍA GENERAL EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD MÉDICA** otorgado por **ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA, CUBA** en virtud de dictamen No. **39266-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE ESPECIALISTA EN PRIMER GRADO EN CIRUGÍA GENERAL EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD MÉDICA** a **BILLY ALEXANDER RUEDA MONTOYA, I-011-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **ELIA ROSARIO RIVERA MORALES** de **MASTER EN NUTRICIÓN Y BIOTECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD EUROPEA DEL ATLANTICO, ESPAÑA** en virtud de dictamen No. **39265-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE MASTER EN NUTRICIÓN Y BIOTECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **ELIA ROSARIO RIVERA MORALES, I-012-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **KIRSYS SONEYDA HAM ANDINO** de **MÁSTER INTERNACIONAL EN NUTRICIÓN Y DIETÉTICA ESPECIALIZADO EN NUTRICIÓN CLÍNICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD EUROPEA DEL ATLÁNTICO, ESPAÑA** en virtud de dictamen No. **39263-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE MÁSTER INTERNACIONAL EN NUTRICIÓN Y DIETÉTICA ESPECIALIZADO EN NUTRICIÓN CLÍNICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **KIRSYS SONEYDA HAM ANDINO, I-013-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **EDGAR ANTONIO MALDONADO GALVEZ** de **ESPECIALISTA DE PRIMER GRADO EN OFTAMOLOGÍA EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD MÉDICA** otorgado por **ESCUELA LATINOAMERICANA DE CUBA, CUBA** en virtud de dictamen No. **39262-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE ESPECIALISTA DE PRIMER GRADO EN OFTAMOLOGÍA EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD MÉDICA** a **EDGAR ANTONIO MALDONADO GALVEZ, I-014-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **JORGE ISAAC LOPEZ MONTOYA** de **MASTER EN NUTRICION Y BIOTECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD EUROPEA DEL ATLANTICO, ESPAÑA** en virtud de dictamen No. **39260-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE MASTER EN NUTRICION Y BIOTECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **JORGE ISAAC LOPEZ MONTOYA, I-015-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

WILLIAM JOSUE MEJIA GARCIA de **ESPECIALISTA DE PRIMER GRADO EN UROLOGÍA** EN EL GRADO DE **ESPECIALIDAD MÉDICA** otorgado por **ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA, CUBA** en virtud de dictamen No.**39259-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE ESPECIALISTA DE PRIMER GRADO EN UROLOGÍA EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD MÉDICA** a **WILLIAM JOSUE MEJIA GARCIA, I-016-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **GILBERT ENAN BORJAS FLORES** de **ESPECIALISTA DE PRIMER GRADO EN UROLOGIA EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD MÉDICA** otorgado por **ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA, CUBA** en virtud de dictamen No.**39257-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE ESPECIALISTA DE PRIMER GRADO EN UROLOGIA EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD MÉDICA** a **GILBERT ENAN BORJAS FLORES, I-017-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **ROSIBEL AMADOR LUNA** de **MÁSTER EN FORMACIÓN DE PROFESORES DE INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL IBEROAMERICANA, PUERTO RICO** en virtud de dictamen No.**39247-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE MÁSTER EN FORMACIÓN DE PROFESORES DE INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **ROSIBEL AMADOR LUNA, I-018-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **RAFAELA ENOE FIALLOS BERTRAND** de **LICENCIADA EN ARTES CONCENTRACION EN COMUNICACIONES Y TEOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **CROWN COLLEGE, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** en virtud de dictamen No.**39244-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE LICENCIADA EN ARTES CONCENTRACION EN COMUNICACIONES Y TEOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **RAFAELA ENOE FIALLOS BERTRAND, I-019-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **VILMA LETICIA MALDONADO CHICAS** de **MÁSTER EN DIRECCIÓN ESTRATÉGICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES, ESPAÑA** en virtud de dictamen No.**39173-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE MÁSTER EN DIRECCIÓN ESTRATÉGICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **VILMA LETICIA MALDONADO CHICAS, I-020-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **SORAYA DE JESUS LOPEZ LOPEZ** de **MÁSTER EN DIRECCIÓN ESTRATÉGICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD EUROPEA DEL ATLÁNTICO, ESPAÑA** en virtud de dictamen No.**39155-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

TÍTULO DE MÁSTER EN DIRECCIÓN ESTRATÉGICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA a SORAYA DE JESUS LOPEZ LOPEZ, I-021-317-2017 Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **ELVA PATRICIA CALIX MATUTE de MASTER EN ADMINISTRACION DE GESTION EDUCATIVA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACION DE AMERICA LATINA, NICARAGUA** en virtud de dictamen No.**39135-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MASTER EN ADMINISTRACION DE GESTION EDUCATIVA EN EL GRADO DE MAESTRÍA a ELVA PATRICIA CALIX MATUTE, I-022-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **MARCO ANTONIO GUZMÁN MORENO de INGENIERO AGRÓNOMO ESPECIALISTA EN PARASITOLOGÍA AGRÍCOLA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHAPINGO , MEXICO** en virtud de dictamen No.**39104-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **INGENIERO AGRÓNOMO ESPECIALISTA EN PARASITOLOGÍA AGRÍCOLA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a MARCO ANTONIO GUZMÁN MORENO, I-023-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **MARIA SUYAPA CACHO ALVAREZ de LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD LATINA DE COSTA RICA, COSTA RICA** en virtud de dictamen No.**39097-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a MARIA SUYAPA CACHO ALVAREZ, I-024-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **LIDIA RAQUEL SWARTON PADILLA de MÁSTER EN RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD EUROPEA DEL ATLÁNTICO, ESPAÑA** en virtud de dictamen No.**39027-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MÁSTER EN RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN EL GRADO DE MAESTRÍA a LIDIA RAQUEL SWARTON PADILLA, I-025-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **MIRIAN ELIZABETH COLINDRES TEJADA de MÁSTER EN COMERCIO Y FINANZAS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE BARCELONA, ESPAÑA** en virtud de dictamen No.**39020-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MÁSTER EN COMERCIO Y FINANZAS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE MAESTRÍA a MIRIAN ELIZABETH COLINDRES TEJADA, I-026-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **MARBELLA PEREZ PEÑA de LICENCIADA EN BIOLOGÍA EN EL GRADO DE**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

LICENCIATURA otorgado por **NATIONAL TAIWAN UNIVERSITY, TAIWAN** en virtud de dictamen No.**39016-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE LICENCIADA EN BIOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARBELLA PEREZ PEÑA, I-027-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **LEONEL ENRIQUE PACHECO MONTOYA** de **ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **NATIONAL CHENG KUNG UNIVERSITY , TAIWAN** en virtud de dictamen No.**39015-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LEONEL ENRIQUE PACHECO MONTOYA, I-028-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **ANA ELIZABETH CHAVEZ PAZ** de **MAESTRÍA EN CIENCIAS CON ÉNFASIS EN BIOLOGÍA TROPICAL Y CONSERVACIÓN EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **JAMES COOK UNIVERSITY , AUSTRALIA** en virtud de dictamen No.**38985-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE MAESTRÍA EN CIENCIAS CON ÉNFASIS EN BIOLOGÍA TROPICAL Y CONSERVACIÓN EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **ANA ELIZABETH CHAVEZ PAZ, I-029-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **JOSE LUIS NOLASCO GUZMAN** de **ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD MÉDICA** otorgado por **ESCUELA LATINOAMERICA DE MEDICINA, CUBA** en virtud de dictamen No.**38980-08-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD MÉDICA** a **JOSE LUIS NOLASCO GUZMAN, I-030-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **ADALINDA MUÑOZ BENITEZ** de **LICENCIADA EN EDUCACIÓN RURAL CON ÉNFASIS EN CIENCIAS AGROPECUARIAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **FUNDACIÓN CENTRO UNIVERSITARIO DE BIENESTAR RURAL, COLOMBIA** en virtud de dictamen No.**38863-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE LICENCIADA EN EDUCACIÓN RURAL CON ÉNFASIS EN CIENCIAS AGROPECUARIAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ADALINDA MUÑOZ BENITEZ, I-031-317-2017** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **JORGE ENRIQUE MARULANDA RENDON** de **MÁSTER EN NUEVAS TECNOLOGIAS APLICADAS A LA EDUCACIÓN EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE ALICANTE, UNIVERSIDAD DE BARCELONA, UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID, , ESPAÑA** en virtud de dictamen No.**38856-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE MÁSTER EN NUEVAS TECNOLOGIAS APLICADAS A LA EDUCACIÓN EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **JORGE ENRIQUE**

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

MARULANDA RENDON, I-032-317-2017 Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **CESAR FERNANDO SOMOZA TORO** de **SUBESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA DE ADULTOS EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD MÉDICA** otorgado por **UNIVERSIDAD EL BOSQUE , COLOMBIA** en virtud de dictamen No.**38845-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **SUBESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA DE ADULTOS EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD MÉDICA** a **CESAR FERNANDO SOMOZA TORO, I-033-317-2017**

Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **CARLOS HUMBERTO MEDINA** de **MÁSTER ONLINE EN NEUROCIENCIAS Y BIOLOGÍA DEL COMPORTAMIENTO EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE PABLO OLAVIDE, ESPAÑA** en virtud de dictamen No.**38842-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MÁSTER ONLINE EN NEUROCIENCIAS Y BIOLOGÍA DEL COMPORTAMIENTO EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **CARLOS HUMBERTO MEDINA, I-034-317-2017**

Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **SONIA ELENA SANDERS BORJAS** de **MASTER EN ADMINISTRACION EN SALUD EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA, NICARAGUA** en virtud de dictamen No.**38768-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MASTER EN ADMINISTRACION EN SALUD EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **SONIA ELENA SANDERS BORJAS, I-035-317-2017**

Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **MIREYA GERTRUDIS FUENTES LOPEZ** de **MASTER EN SALUD PUBLICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA, NICARAGUA** en virtud de dictamen No.**38767-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MASTER EN SALUD PUBLICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **MIREYA GERTRUDIS FUENTES LOPEZ, I-036-317-2017**

Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **AGUSTIN D'ONIA** de **LICENCIADO EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE BARCELONA , ESPAÑA** en virtud de dictamen No.**38766-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **LICENCIADO EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **AGUSTIN D'ONIA, I-037-317-2017**

Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **SANTOS MIRTALA MEJIA RODRIGUEZ** de **MÁSTER EN GESTIÓN EDUCATIVA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA , NICARAGUA** en virtud de dictamen No.**38015-06-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MÁSTER EN GESTIÓN**

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

EDUCATIVA EN EL GRADO DE MAESTRÍA a SANTOS MIRTALA MEJIA RODRIGUEZ, I-038-317-2017 Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **ELADIO ANTONIO LEMUS LICOR de DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGÍA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **INSTITUTO SUPERIOR DE CIENCIAS MEDICAS DE LA HABANA , CUBA** en virtud de dictamen No.**20633-03-15**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGÍA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **ELADIO ANTONIO LEMUS LICOR TERCERO**: Extender certificación del presente Acuerdo a los interesados. **CUARTO**: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **CÚMPLASE**.

SÉPTIMO: APROBACIÓN DE SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE ABOGADO A LOS PROFESIONALES DEL DERECHO QUE OSTENTAN EL TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. EMISIÓN DE ACUERDO.

EL Secretario del Consejo de Educación Superior, MSc. Ramón Ulises Salgado Peña, informó que se han procesado para esta sesión cuatro (06) casos de graduados en Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH), habiéndose debidamente analizado la información correspondiente, se recomienda la aprobación para otorgarles el título de Abogado a los mismos, en razón de lo cual se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO No.3567-317-2017.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo 262-2000 de fecha 22 de Diciembre del año 2000 se reformó el Capítulo XII Título V de la Constitución de la República, que fue ratificado por el Decreto Legislativo 38-2001 y entró en vigencia el 29 de mayo del año 2001.- **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 3 transitorio del referido Decreto establece que “El Título de Abogado lo conferirán las Universidades a partir de la elección de la próxima Corte Suprema de Justicia” y que “El Consejo de Educación Superior resolverá lo pertinente en los casos de los no egresados y los egresados con Título de Licenciados”.- **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo 920-140-2001 aprobó el Reglamento para el otorgamiento del Título de Abogado por los Centros de Educación Superior, que en su numeral tercero señala que se nombrará una Comisión para que le dé cumplimiento. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 2895-282-2014 de fecha 18 de julio de 2014 el Consejo de Educación Superior nombró una Comisión para que realicen el estudio correspondiente de los expedientes y emitan Dictamen sobre lo concerniente a las solicitudes para la obtención del título de Abogado. **CONSIDERANDO:** Que dicha Comisión con fecha 16 de agosto de 2017, emitió Dictamen No. 201 favorable para que se otorgue el Título de Abogado a los siguientes profesionales del Derecho graduados con el título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras:

A continuación se detalla el nombre de los peticionarios:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

No.	Correlativo	NOMBRE	No. DE IDENTIDAD
1.	5773	EDY ALEXANDER DELGADO MARTINEZ	0209-1982-00861
2.	5774	MARLON IVAN MEJIA CHIRINOS	0501-1971-08819
3.	5775	DULCE MARIA ALVARENGA ANDINO	0301-1993-00767
4.	5776	JIMMY AREVALO MORENO	0801-1966-02032
5.	5777	MARCO TULLIO CALLIZO SOSA	0801-1981-03672
6.	5778	BLANCA CRISTINA MEJIA OSEGUERA	0801-1981-21340

POR TANTO: El Consejo de Educación Superior con las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 160 párrafo 4°, de la Constitución de la República, Artículo 3 transitorio del Decreto Legislativo 262-2000, Artículo 12 literal d), 16 literal c), de la Ley Orgánica de la UNAH. **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por acreditados los requisitos para la obtención del Título de Abogado de los peticionarios antes mencionados. En consecuencia, trasládense los expedientes de mérito a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, a efecto de que procedan al otorgamiento del título de Abogado de Conformidad con la Ley. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **CUMPLASE.”**

OCTAVO: INFORMES Y SEGUIMIENTO DE ACUERDOS:

8.1 INFORMES VARIOS DEL DIRECTOR DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

El MSc. Ramón Ulises Salgado Peña, Director de la Dirección de Educación Superior y Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a brindar los siguientes informes:

- Informó que el viernes de la próxima semana se va desarrollar un taller para organizar la Red de Internacionalización de Educación Superior, que es un trabajo que se ha venido realizando con el apoyo de la Embajada de los Estados Unidos. También se le va dar continuidad a la visita realizada por varios colegas a los Ángeles, que asistieron a un gran evento de internacionalización con las Universidades Norteamericanas, mismos que al retornar vinieron convencidos de que tenemos que organizarnos en nuestro país, reiteró que el viernes 25 de agosto del año en curso se va realizar ese evento con la representación de todas las Universidades Públicas y Privadas.
- También informó que ha estado participando en reuniones vinculadas con el tema del Marco de Cualificaciones, se están reuniendo en el COHEP, donde participa INFOP, Secretaría de Educación y UNAH. El Marco de Cualificaciones significa ordenar la educación técnica profesional, es decir, qué es lo que hace cada institución y qué es lo que da para el país, este documento ya casi está listo, el cual se ha hecho en otros países, como en Europa, en Chile, México y Colombia etc., ya se tiene casi listo, este documento ha surgido como una iniciativa de la Dirección de Educación Superior, que es sobre el tema de Cualificación del cual están de acuerdo todas las otras organizaciones.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

Continuó manifestando, que luego vendrá un experto colombiano, quien tiene mucha experiencia en el tema del “Marco de Cualificaciones”, quien revisará el documento y al estar listo se presentará ante el Consejo Nacional de Educación para su aprobación, para que se convierta en una política de Estado en el campo de la Formación Técnico Profesional; lo importante allí es que haya el convencimiento de que el nivel III, IV y V de la clasificación de UNESCO- CINE, es a lo que debe aspirar Honduras. El III es el Nivel de Educación Media en el campo de la Formación Técnica Profesional, el Nivel IV es, un graduado de Media que se le da Formación de Técnico Profesional a través de Diplomados y el Nivel V es, el Técnico Superior, que es lo que tenemos, son las carreras Técnicas, Técnico Superior o Tecnólogo como prioridad, pero eso no quiere decir que los demás no se van a dar, se está llegando a ese acuerdo, reiteró que este es un tema de país.

8.2. INFORME SOBRE LA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DEL ACUERDO No. 3168-297-2015 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2015 RELACIONADO CON LA APROBACIÓN DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE CIENCIAS AERONÁUTICAS MILITARES EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS (UDH).

La Secretaría del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura al siguiente informe:

“INFORME DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA PETICIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS PARA QUE SE RECONSIDERE EL ACUERDO No. 3168-297-2015 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2015 MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR APROBÓ LAS REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE CIENCIAS AERONÁUTICAS MILITARES EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA.

Honorable Consejo de Educación Superior:

En sesión No. 316 de fecha 21 de julio de 2017 fue presentado por intermedio del Abogado Luis Alfredo Vásquez Lanza, en representación de la Universidad de Defensa de Honduras el escrito “SE SOLICITA RECONSIDERACIÓN DEL ACUERDO No. 3168-297-2015 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2015 RELACIONADO CON LA APROBACIÓN DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE CIENCIAS AERONÁUTICAS MILITARES EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA ...”, documento que habiendo sido conocido fue admitido por el Consejo de Educación Superior y remitido a la Dirección de Educación Superior para que lo analizara y presentara un informe con recomendación sobre lo precedente.

La Dirección de Educación Superior en cumplimiento del mandato del Consejo de Educación Superior, y teniendo a la vista el escrito presentado, procedió a verificar los hechos invocados en el documento de solicitud, respecto al proceso seguido por el Consejo para conocer, dictaminar y aprobar la solicitud de reforma al Plan de Estudios de la carrera de Ciencias Aeronáuticas Militares en el grado de Licenciatura iniciado por la Universidad de Defensa de Honduras en fecha 23 de septiembre de 2014.

Resulta que se evidenció que tanto el Consejo Técnico Consultivo, como la Dirección de Educación Superior mediante dictamen No. 657-282-2014 y Opinión Razonada No. OR-

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

DES-722-12-2015 respectivamente, luego de realizar el estudio de los documentos reformados y de haber satisfecho las observaciones presentadas, recomendaron al Consejo de Educación Superior la aprobación de las reformas solicitadas por la Universidad de Defensa de Honduras, en virtud de lo cual mediante Acuerdo No. 3168-297-2015 en la fecha antes indicada, resolvió aprobar las reformas solicitadas al plan de estudios de la carrera de Ciencias Aeronáuticas Militares y manda a la Dirección de Educación Superior realizar el registro del Plan de Estudios de conformidad con la Ley.

En el proceso de registro, la Dirección de Educación Superior debe asegurar previamente que el contenido del documento a registrar sea fiel al contenido y a las características que el Consejo de Educación Superior conoció y aprobó, encontrando que tanto en la opinión razonada de la Dirección de Educación Superior en su parte concluyente como en el mismo Acuerdo del Consejo de Educación Superior, en el resuelva “tercero” que describe las características generales de la carrera, se omitieron datos relacionados con **las orientaciones que esta ofrece, la especificación de las unidades valorativas y el número de asignaturas correspondientes a cada orientación, y a la acreditación del título con mención de la orientación**, datos fundamentales para el análisis que posteriormente se hace para resolver las solicitudes de reconocimiento de los títulos, razón por la cual se justifica el procedimiento de enmienda al numeral tercero del acuerdo 3168-297-2015, en el sentido de ampliarlo con los siguientes datos generales de la carrera, por estar todos estos elementos contenidos en los diferentes apartados del Plan de Estudios aprobado en diciembre de 2015:

Nombre de la Carrera:	Ciencias Aeronáuticas Militares con Orientación en: Aviación, en Instalaciones Aéreas, en Inteligencia Aérea, en Defensa Aérea, en Comunicaciones Aéreas y en Servicios Logísticos Administrativos.
Grado:	Licenciatura
Código:	CA-00IR
Duración de la Carrera:	4 años (16 períodos)
Duración del Período Académico:	11 semanas c/u
Número de Períodos al Año:	4
Unidades Valorativas:	<p>Tronco común: 227 UV Orientaciones: Aviación 227 + 51 Total ... 278 UV Instalaciones aéreas: 227 + 51 Total ... 278 UV Inteligencia aérea: 227 + 55 Total ... 282 UV Defensa Aérea: 227 + 57 Total ... 284 UV Comunicaciones Aéreas: 227 + 50 Total ... 277 UV Servicios Logísticos Administrativos: 227 + 49 Total ... 276 UV</p>
Número de Asignaturas:	<p>Tronco común: 61 Asignaturas Orientaciones: Aviación 61 + 11 Total ... 72 ASIG</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

	Instalaciones aéreas: 61 + 12 Total ... 73 ASIG Inteligencia aérea: 61 + 13 Total ... 74 ASIG Defensa Aérea: 61 + 12 Total ... 73 ASIG Comunicaciones Aéreas: 61 + 12 Total ... 73 ASIG Servicios Logísticos Administrativos: 61 + 12 Total ... 73 ASIG
Modalidad de Estudio:	Presencial
Lugar:	Campus Las Tapias, Tegucigalpa, MDC.
Acreditación:	Licenciado (a) en Ciencias Aeronáuticas Militares con orientación en: Aviación, o en Instalaciones Aéreas, o en Inteligencia Aérea, o en Defensa Aérea, o en Comunicaciones Aéreas o, en Servicios Logísticos Administrativos. (se consigna una o dos si cursa las asignaturas)
Petición:	Reforma al Plan de Estudios del 2006 (primera) Diciembre, 2015 (II Reforma)
Fecha de Creación y funcionamiento de la carrera	16 de junio de 2006

La Dirección de Educación Superior, considerando que la información que antes se expone sobre la carrera de Ciencias Aeronáuticas Militares es verdadera en relación a sus diferentes orientaciones tanto al momento de creación de la carrera, como en el proceso de reformas aprobadas posteriormente, estima **procedente** que el Consejo de Educación Superior enmiende el resuelva tercero del Acuerdo 3168-297-2015, incorporándole todos los datos generales de la carrera incluyendo la especificación del número de asignaturas y de unidades valorativas por cada una las orientaciones aprobadas, así como su inclusión en la acreditación del título correspondiente.

La ampliación de la información de los datos generales de la carrera de Ciencias Aeronáuticas Militares en el Grado de Licenciatura de la Universidad de Defensa de Honduras en el Acuerdo 3168-297-2015, permitirá a la Dirección de Educación Superior realizar el registro del Plan de Estudios correspondiente, de conformidad con la Ley.

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 18 de agosto, 2017

MSc. RAMÓN ULISES SALGADO PEÑA
DIRECTOR
EDUCACIÓN SUPERIOR

CIDG/RES”

La Señora Presidenta por Ley del Consejo de Educación Superior, sometió a discusión el informe presentado por la Dirección de Educación Superior.

Seguidamente, se le cedió la palabra a la Máster Rosa Elia Sabillón, quien explicó que este plan de Estudios fue aprobado en el año 2015, sin embargo hubo la omisión en el



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

acuerdo, como también la Universidad no hizo la solicitud en su planteamiento, que en la acreditación de este Plan de Estudios se colocara la Licenciatura como tal y la orientación que está consignada, al tomar asignaturas especiales, en el dato de unidades valorativas aparece en un tronco común con 227 unidades valorativas y a eso se le suman 51 unidades valorativas más si el graduando toma la orientación de aviación o cualquiera de las que ellos especifican. Este dato general no quedó consignado en la reforma del 2015 y por eso se está presentando una corrección en el acuerdo para que estos datos queden específicos allí y en la acreditación de este título se pueda consignar la orientación. Reiteró que la corrección que se pide es, la consignación de las orientaciones en la parte de los datos generales.

Después de haber conocido el informe anterior y de haber escuchado la explicación dada por la Máster Rosa Elia Sabillón, la Señora Presidenta Por Ley del Consejo de Educación Superior, consultó al pleno se aprueba la reconsideración del Acuerdo No. **3168-297-2015**, la cual quedó aprobada por unanimidad. Por tanto se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 3570-317-2017.- Consejo de Educación Superior **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 3168-297-2015, de fecha 16 de diciembre de 2015 fue aprobada la carrera de Ciencias Aeronáuticas Militares en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad de Defensa de Honduras, (UDH). **CONSIDERANDO:** Que mediante acuerdo No.3551-316-2017, de fecha 21 de julio de 2017, conoció y dio por recibida la solicitud de reconsideración al acuerdo No. 3168-297-2015 de fecha 16 de Diciembre de 2015 relacionado con la aprobación de reformas al Plan de Estudios de la carrera de Ciencias Aeronáuticas Militares en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad de Defensa de Honduras, (UDH). **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha conocido Informe de la Dirección de Educación Superior para enmendar el acuerdo No. 3168-297-2015 de fecha 16 de Diciembre de 2015 relacionado con la aprobación de reformas al Plan de Estudios de la carrera de Ciencias Aeronáuticas Militares en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad de Defensa de Honduras, (UDH). **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior en cumplimiento del mandato del Consejo de Educación Superior, y teniendo a la vista el escrito presentado, procedió a verificar los hechos invocados en el documento de solicitud, respecto al proceso seguido por el Consejo para conocer, dictaminar y aprobar la solicitud de reforma al Plan de Estudios de la carrera de Ciencias Aeronáuticas Militares en el grado de Licenciatura iniciado por la Universidad de Defensa de Honduras en fecha 23 de septiembre de 2014. **CONSIDERANDO:** Que se evidenció que tanto el Consejo Técnico Consultivo, como la Dirección de Educación Superior mediante dictamen No. 657-282-2014 y Opinión Razonada No. OR-DES-722-12-2015 respectivamente, luego de realizar el estudio de los documentos reformados y de haber satisfecho las observaciones presentadas, recomendaron al Consejo de Educación Superior la aprobación de las reformas solicitadas por la Universidad de Defensa de Honduras, en virtud de lo cual mediante Acuerdo No. 3168-297-2015 en la fecha antes indicada, resolvió aprobar las reformas solicitadas al plan de estudios de la carrera de Ciencias Aeronáuticas Militares y manda a la Dirección de Educación Superior realizar el registro del Plan de Estudios de conformidad con la Ley. **CONSIDERANDO:** Que en el proceso de registro, la Dirección de Educación Superior debe asegurar previamente que el contenido del documento a registrar sea fiel al contenido y a las características que el Consejo de Educación Superior conoció y aprobó, encontrando que tanto en la opinión razonada de la Dirección de Educación Superior en su parte concluyente como en el mismo Acuerdo del Consejo de Educación Superior, en el resuelva “tercero” que describe las características generales de la carrera, se omitieron datos relacionados con **las orientaciones que esta ofrece, la especificación de las unidades valorativas y el número de asignaturas correspondientes a cada orientación, y a la acreditación del título con mención de la**

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

orientación, datos fundamentales para el análisis que posteriormente se hace para resolver las solicitudes de reconocimiento de los títulos, razón por la cual se justifica el procedimiento de enmienda al numeral tercero del acuerdo 3168-297-2015, en el sentido de ampliarlo con los siguientes datos generales de la carrera, por estar todos estos elementos contenidos en los diferentes apartados del Plan de Estudios aprobado en diciembre de 2015. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior el diseño y rediseño de Planes de Estudio, el cual deberá ser presentado al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación, según lo establece el Art. 85 de las Normas Académicas de la Ley de Educación Superior. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones de que está investido y en aplicación de los Artículos Nos. 12, 17 de la Ley de Educación Superior, 47, 85 de las Normas Académicas de El Nivel, y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Informe de la Dirección de Educación Superior para enmendar el acuerdo No. 3168-297-2015 de fecha 16 de Diciembre de 2015 relacionado con la aprobación de reformas al Plan de Estudios de la carrera de Ciencias Aeronáuticas Militares en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad de Defensa de Honduras, (UDH). **SEGUNDO:** Aprobar la enmienda al Acuerdo 3168-297-2015, relacionado con la Aprobación de reformas al **Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias Aeronáuticas Militares en el grado académico de Licenciatura** de la Universidad de Defensa de Honduras, (UDH), con las siguientes características:

Nombre de la Carrera:	Ciencias Aeronáuticas Militares con Orientación en: Aviación, en Instalaciones Aéreas, en Inteligencia Aérea, en Defensa Aérea, en Comunicaciones Aéreas y en Servicios Logísticos Administrativos.
Grado:	Licenciatura
Código:	CA-00IR
Duración de la Carrera:	4 años (16 períodos)
Duración del Período Académico:	11 semanas c/u
Número de Períodos al Año:	4
Unidades Valorativas:	<p>Tronco común: 227 UV Orientaciones: Aviación 227 + 51 Total ... 278 UV Instalaciones aéreas: 227 + 51 Total ... 278 UV Inteligencia aérea: 227 + 55 Total ... 282 UV Defensa Aérea: 227 + 57 Total ... 284 UV Comunicaciones Aéreas: 227 + 50 Total ... 277 UV Servicios Logísticos Administrativos: 227 + 49 Total ... 276 UV</p>
Número de Asignaturas:	<p>Tronco común: 61 Asignaturas Orientaciones: Aviación 61 + 11 Total ... 72 ASIG Instalaciones aéreas: 61 + 12 Total ... 73 ASIG Inteligencia aérea: 61 + 13 Total ... 74 ASIG Defensa Aérea: 61 + 12 Total ... 73 ASIG Comunicaciones Aéreas: 61 + 12 Total ... 73 ASIG Servicios Logísticos Administrativos: 61 + 12 Total ... 73 ASIG</p>
Modalidad de Estudio:	Presencial



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

Lugar:	Campus Las Tapias, Tegucigalpa, MDC.
Acreditación:	Licenciado (a) en Ciencias Aeronáuticas Militares con orientación en: Aviación, o en Instalaciones Aéreas, o en Inteligencia Aérea, o en Defensa Aérea, o en Comunicaciones Aéreas o, en Servicios Logísticos Administrativos. (se consigna una o dos si cursa las asignaturas)
Petición:	Reforma al Plan de Estudios del 2006 (primera) Diciembre, 2015 (II Reforma)
Fecha de Creación y funcionamiento de la carrera	16 de junio de 2006

CUARTO: Trasladar a la Secretaría Ejecutiva de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias Aeronáuticas Militares en el grado académico de Licenciatura de la Universidad de Defensa de Honduras, (UDH); para que realice el registro correspondiente. **QUINTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad de Defensa de Honduras, (UDH). **SEXTO:** El presente acuerdo es de Ejecución Inmediata. **CUMPLASE.**

8.3. INFORME SOBRE LA SOLICITUD DE **RECONSIDERACIÓN DEL ACUERDO NO. 3166-297-2015** DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2015 RELACIONADO CON LA APROBACIÓN DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE **CIENCIAS MILITARES** EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS (UDH).

La Secretaría del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura al siguiente informe:

“INFORME DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA PETICIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS PARA QUE SE RECONSIDERE EL ACUERDO No. 3166-297-2015 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2015 MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR APROBÓ LAS REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE CIENCIAS MILITARES EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA.

Honorable Consejo de Educación Superior:

Por intermedio del Abogado Luis Alfredo Vásquez Lanza, en representación de la Universidad de Defensa de Honduras, el Consejo de Educación Superior conoció en sesión No. 316 de fecha 21 de julio de 2017 el escrito presentado bajo la suma “SE SOLICITA RECONSIDERACIÓN DEL ACUERDO No. 3166-297-2015 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2015 RELACIONADO CON LA APROBACIÓN DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE CIENCIAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS –UDH. SE ACREDITA PODER.”, documento que habiendo sido conocido fue admitido por el Consejo de Educación Superior y remitido a la Dirección de Educación Superior para que lo analizara y presentara un informe con recomendación sobre lo procedente.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

La Dirección de Educación Superior en cumplimiento del mandato del Consejo de Educación Superior, y teniendo a la vista el escrito presentado, procedió a verificar los hechos invocados, respecto al proceso seguido por el Consejo para conocer, dictaminar y aprobar la solicitud de reforma al Plan de Estudios de la carrera de Ciencias Militares en el grado de Licenciatura iniciado por la Universidad de Defensa de Honduras en fecha 23 de septiembre de 2014.

Resulta que en su análisis la Dirección de Educación Superior evidenció que tanto el Consejo Técnico Consultivo, como la Dirección de Educación Superior mediante dictamen No. 653-282-2014 y Opinión Razonada No. OR-DES-720-12-2015 respectivamente, luego de realizar el estudio de los documentos reformados y de haber satisfecho las observaciones presentadas, recomendaron al Consejo de Educación Superior la aprobación de las reformas solicitadas por la Universidad de Defensa de Honduras, en virtud de lo cual mediante Acuerdo No. 3166-297-2015 en la fecha antes indicada, resolvió aprobar las reformas solicitadas al plan de estudios de la carrera de Ciencias Militares y manda a la Dirección de Educación Superior realizar el registro del Plan de Estudios de conformidad con la Ley.

En el proceso de registro, la Dirección de Educación Superior debe asegurar previamente que el contenido del documento a registrar sea fiel al contenido y a las características que el Consejo de Educación Superior conoció y aprobó, encontrando que tanto en la opinión razonada de la Dirección de Educación Superior en su parte concluyente como en el mismo Acuerdo del Consejo de Educación Superior, en el resuelva “tercero” que describe las características generales de la carrera, se omitieron datos relacionados con **las orientaciones que esta ofrece, la especificación de las unidades valorativas y el número de asignaturas correspondientes a cada orientación, y a la acreditación del título con mención de la orientación**, datos fundamentales para el análisis que posteriormente se hace para resolver las solicitudes de reconocimiento de los títulos, razón por la cual es necesario realizar la enmienda al numeral tercero del acuerdo 3166-297-2015, en el sentido de ampliarlo con los siguientes datos generales de la carrera, por estar todos estos elementos contenidos en los diferentes apartados del Plan de Estudios aprobado en diciembre de 2015:

Nombre de la Carrera:	Ciencias Militares con Orientación en: Inteligencia, en Infantería, en Logística, en Artillería, en Caballería, en Fuerzas Especiales, en Ingeniería y en Comunicaciones.
Grado:	Licenciatura
Código:	CM-002R
Duración de la Carrera:	4 años (16 períodos)
Duración del Período Académico:	11 semanas c/u
Número de Períodos al Año:	4
Unidades Valorativas:	Tronco común: 220 UV Orientaciones: Inteligencia 220 + 34 Total ... 254 UV Infantería 220 + 34 Total ... 254 UV Logística 220 + 35 Total ... 255 UV Artillería 220 + 36 Total ... 256 UV Caballería 220 + 36 Total ... 256 UV



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

	<p>Fuerzas Especiales 220 + 36 Total ... 256 UV Ingeniería 220 + 37 Total ... 257 UV Comunicaciones 220 + 38 Total ... 258 UV</p>
Número de Asignaturas:	<p>Tronco común: 58 Asignaturas Orientaciones: Inteligencia 58 + 07 Total ... 65 Asig Infantería 58 + 07 Total ... 65 Asig Logística 58 + 06 Total ... 64 Asig Artillería 58 + 07 Total ... 65 Asig Caballería 58 + 07 Total ... 65 Asig Fuerzas Especiales 58 + 08 Total ... 66 Asig Ingeniería 58 + 09 Total ... 67 Asig Comunicaciones 58 + 08 Total ... 66 Asig</p>
Modalidad de Estudio:	Presencial
Lugar:	Campus Las Tapias, Tegucigalpa, MDC.
Acreditación:	Licenciado (a) en Ciencias Militares con orientación en: Inteligencia, en Infantería, en Logística, en Artillería, en Caballería, en Fuerzas Especiales, en Ingeniería o en Comunicaciones. (Se consigna solo una orientación o dos si cursa las asignaturas)
Petición:	Reforma al Plan de Estudios diciembre 2015 (I Reforma)
Fecha de Creación y funcionamiento de la carrera	16 de junio de 2006

La Dirección de Educación Superior, considerando que la información que antes se expone sobre la carrera de Ciencias Militares es verdadera en relación a sus diferentes orientaciones tanto al momento de creación de la carrera, como en el proceso de reformas aprobadas posteriormente, estima **procedente** que el Consejo de Educación Superior enmiende el Acuerdo **3166-297-2015**, incorporándole todos los datos generales de la carrera incluyendo la especificación del número de asignaturas y de unidades valorativas por cada una las orientaciones aprobadas, así como su inclusión en la acreditación del título correspondiente.

La ampliación de la información de los datos generales de la carrera de Ciencias Militares en el Grado de Licenciatura de la Universidad de Defensa de Honduras en el Acuerdo 3166-297-2015, permitirá a la Dirección de Educación Superior realizar el registro del Plan de Estudios correspondiente, de conformidad con la Ley.

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 18 de agosto, 2017

MSc. RAMÓN ULISES SALGADO PEÑA
DIRECTOR
EDUCACIÓN SUPERIOR

CIDG/RES”

La Secretaría del Consejo de Educación Superior, explicó que esta es la misma situación del punto anterior.

Por lo que seguidamente la Señora Presidenta Por Ley del Consejo de Educación Superior, consultó al pleno se aprueba la reconsideración solicitada al acuerdo No. 3166-

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

297-2015, de fecha 16 de diciembre de 2015, la cual quedó aprobada por unanimidad. Por tanto se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 3571-317-2017.- Consejo de Educación Superior **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 3166-297-2015, de fecha 16 de diciembre de 2015 fue aprobada la carrera de Ciencias Militares en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad de Defensa de Honduras, (UDH). **CONSIDERANDO:** Que mediante acuerdo No.3552-316-2017, de fecha 21 de julio de 2017, conoció y dio por recibida la solicitud de reconsideración al acuerdo No. 3166-297-2015 de fecha 16 de Diciembre de 2015 relacionado con la aprobación de reformas al Plan de Estudios de la carrera de Ciencias Militares en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad de Defensa de Honduras, (UDH). **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha conocido Informe de la Dirección de Educación Superior sobre la petición de la Universidad de Defensa de Honduras para que se reconsidere el Acuerdo No. 3166-297-2015 de fecha 16 de Diciembre de 2015 mediante el cual el Consejo de Educación Superior aprobó las reformas al Plan de Estudios de la carrera de Ciencias Militares en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad de Defensa de Honduras, (UDH). **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior en cumplimiento del mandato del Consejo de Educación Superior, y teniendo a la vista el escrito presentado, procedió a verificar los hechos invocados, respecto al proceso seguido por el Consejo para conocer, dictaminar y aprobar la solicitud de reforma al Plan de Estudios de la carrera de Ciencias Militares en el grado de Licenciatura iniciado por la Universidad de Defensa de Honduras en fecha 23 de septiembre de 2014. **CONSIDERANDO:** Que en el análisis realizado por la Dirección de Educación Superior se evidenció que tanto el Consejo Técnico Consultivo, como la Dirección de Educación Superior mediante dictamen No. 653-282-2014 y Opinión Razonada No. OR-DES-720-12-2015 respectivamente, luego de realizar el estudio de los documentos reformados y de haber satisfecho las observaciones presentadas, recomendaron al Consejo de Educación Superior la aprobación de las reformas solicitadas por la Universidad de Defensa de Honduras, en virtud de lo cual mediante Acuerdo No. 3166-297-2015 en la fecha 16 de diciembre de 2015, resolvió aprobar las reformas solicitadas al plan de estudios de la carrera de Ciencias Militares y manda a la Dirección de Educación Superior realizar el registro del Plan de Estudios de conformidad con la Ley.. **CONSIDERANDO:** Que en el proceso de registro, la Dirección de Educación Superior debe asegurar previamente que el contenido del documento a registrar sea fiel al contenido y a las características que el Consejo de Educación Superior conoció y aprobó, encontrando que tanto en la opinión razonada de la Dirección de Educación Superior en su parte concluyente como en el mismo Acuerdo del Consejo de Educación Superior, en el resuelva “tercero” que describe las características generales de la carrera, se omitieron datos relacionados con **las orientaciones que esta ofrece, la especificación de las unidades valorativas y el número de asignaturas correspondientes a cada orientación, y a la acreditación del título con mención de la orientación**, datos fundamentales para el análisis que posteriormente se hace para resolver las solicitudes de reconocimiento de los títulos, razón por la cual es necesario realizar la enmienda al numeral tercero del acuerdo 3166-297-2015, en el sentido de ampliarlo con los siguientes datos generales de la carrera, por estar todos estos elementos contenidos en los diferentes apartados del Plan de Estudios aprobado en diciembre de 2015:

Nombre de la Carrera:	Ciencias Militares con Orientación en: Inteligencia, en Infantería, en Logística, en Artillería, en Caballería, en Fuerzas Especiales, en Ingeniería y en Comunicaciones.
Grado:	Licenciatura

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

Código:	CM-002R																								
Duración de la Carrera:	4 años (16 períodos)																								
Duración del Período Académico:	11 semanas c/u																								
Número de Períodos al Año:	4																								
Unidades Valorativas:	<p>Tronco común: 220 UV</p> <p>Orientaciones:</p> <table> <tr> <td>Inteligencia</td> <td>220 + 34</td> <td>Total ... 254 UV</td> </tr> <tr> <td>Infantería</td> <td>220 + 34</td> <td>Total ... 254 UV</td> </tr> <tr> <td>Logística</td> <td>220 + 35</td> <td>Total ... 255 UV</td> </tr> <tr> <td>Artillería</td> <td>220 + 36</td> <td>Total ... 256 UV</td> </tr> <tr> <td>Caballería</td> <td>220 + 36</td> <td>Total ... 256 UV</td> </tr> <tr> <td>Fuerzas Especiales</td> <td>220 + 36</td> <td>Total ... 256 UV</td> </tr> <tr> <td>Ingeniería</td> <td>220 + 37</td> <td>Total ... 257 UV</td> </tr> <tr> <td>Comunicaciones</td> <td>220 + 38</td> <td>Total ... 258 UV</td> </tr> </table>	Inteligencia	220 + 34	Total ... 254 UV	Infantería	220 + 34	Total ... 254 UV	Logística	220 + 35	Total ... 255 UV	Artillería	220 + 36	Total ... 256 UV	Caballería	220 + 36	Total ... 256 UV	Fuerzas Especiales	220 + 36	Total ... 256 UV	Ingeniería	220 + 37	Total ... 257 UV	Comunicaciones	220 + 38	Total ... 258 UV
Inteligencia	220 + 34	Total ... 254 UV																							
Infantería	220 + 34	Total ... 254 UV																							
Logística	220 + 35	Total ... 255 UV																							
Artillería	220 + 36	Total ... 256 UV																							
Caballería	220 + 36	Total ... 256 UV																							
Fuerzas Especiales	220 + 36	Total ... 256 UV																							
Ingeniería	220 + 37	Total ... 257 UV																							
Comunicaciones	220 + 38	Total ... 258 UV																							
Número de Asignaturas:	<p>Tronco común: 58 Asignaturas</p> <p>Orientaciones:</p> <table> <tr> <td>Inteligencia</td> <td>58 + 07</td> <td>Total ... 65 Asig</td> </tr> <tr> <td>Infantería</td> <td>58 + 07</td> <td>Total ... 65 Asig</td> </tr> <tr> <td>Logística</td> <td>58 + 06</td> <td>Total ... 64 Asig</td> </tr> <tr> <td>Artillería</td> <td>58 + 07</td> <td>Total ... 65 Asig</td> </tr> <tr> <td>Caballería</td> <td>58 + 07</td> <td>Total ... 65 Asig</td> </tr> <tr> <td>Fuerzas Especiales</td> <td>58 + 08</td> <td>Total ... 66 Asig</td> </tr> <tr> <td>Ingeniería</td> <td>58 + 09</td> <td>Total ... 67 Asig</td> </tr> <tr> <td>Comunicaciones</td> <td>58 + 08</td> <td>Total ... 66 Asig</td> </tr> </table>	Inteligencia	58 + 07	Total ... 65 Asig	Infantería	58 + 07	Total ... 65 Asig	Logística	58 + 06	Total ... 64 Asig	Artillería	58 + 07	Total ... 65 Asig	Caballería	58 + 07	Total ... 65 Asig	Fuerzas Especiales	58 + 08	Total ... 66 Asig	Ingeniería	58 + 09	Total ... 67 Asig	Comunicaciones	58 + 08	Total ... 66 Asig
Inteligencia	58 + 07	Total ... 65 Asig																							
Infantería	58 + 07	Total ... 65 Asig																							
Logística	58 + 06	Total ... 64 Asig																							
Artillería	58 + 07	Total ... 65 Asig																							
Caballería	58 + 07	Total ... 65 Asig																							
Fuerzas Especiales	58 + 08	Total ... 66 Asig																							
Ingeniería	58 + 09	Total ... 67 Asig																							
Comunicaciones	58 + 08	Total ... 66 Asig																							
Modalidad de Estudio:	Presencial																								
Lugar:	Campus Las Tapias, Tegucigalpa, MDC.																								
Acreditación:	Licenciado (a) en Ciencias Militares con orientación en: Inteligencia, en Infantería, en Logística, en Artillería, en Caballería, en Fuerzas Especiales, en Ingeniería o en Comunicaciones. (Se consigna solo una orientación o dos si cursa las asignaturas)																								
Petición:	Reforma al Plan de Estudios diciembre 2015 (I Reforma)																								
Fecha de Creación y funcionamiento de la carrera	16 de junio de 2006																								

CONSIDERANDO: Que la información que antes se expone sobre la carrera de Ciencias Militares es verdadera en relación a sus diferentes orientaciones tanto al momento de creación de la carrera, como en el proceso de reformas aprobadas posteriormente, estima **procedente** que el Consejo de Educación Superior enmiende el Acuerdo **3166-297-2015**, incorporándole todos los datos generales de la carrera incluyendo la especificación del número de asignaturas y de unidades valorativas por cada una las orientaciones aprobadas, así como su inclusión en la acreditación del título correspondiente.

CONSIDERANDO: Que es atribución del Consejo de Educación Superior el diseño y rediseño de Planes de Estudio, el cual deberá ser presentado al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación, según lo establece el Art. 85 de las Normas Académicas de la Ley de Educación Superior. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones de que está investido y en aplicación de los Artículos Nos. 12, 17 de la Ley de Educación Superior, 47, 85 de las Normas Académicas de El Nivel, y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

Informe de la Dirección de Educación Superior para enmendar el acuerdo No. 3168-297-2015 de fecha 16 de Diciembre de 2015 relacionado con la aprobación de reformas al Plan de Estudios de la carrera de Ciencias Aeronáuticas Militares en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad de Defensa de Honduras, (UDH). **SEGUNDO:** Aprobar las enmiendas al Acuerdo 3168-297-2015, relacionado con la Aprobación de reformas al **Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias Militares en el grado académico de Licenciatura** de la Universidad de Defensa de Honduras, (UDH), con las siguientes características:

Nombre de la Carrera:	Ciencias Militares con Orientación en: Inteligencia, en Infantería, en Logística, en Artillería, en Caballería, en Fuerzas Especiales, en Ingeniería y en Comunicaciones.																								
Grado:	Licenciatura																								
Código:	CM-002R																								
Duración de la Carrera:	4 años (16 períodos)																								
Duración del Período Académico:	11 semanas c/u																								
Número de Períodos al Año:	4																								
Unidades Valorativas:	<p>Tronco común: 220 UV Orientaciones:</p> <table> <tr> <td>Inteligencia</td> <td>220 + 34</td> <td>Total ... 254 UV</td> </tr> <tr> <td>Infantería</td> <td>220 + 34</td> <td>Total ... 254 UV</td> </tr> <tr> <td>Logística</td> <td>220 + 35</td> <td>Total ... 255 UV</td> </tr> <tr> <td>Artillería</td> <td>220 + 36</td> <td>Total ... 256 UV</td> </tr> <tr> <td>Caballería</td> <td>220 + 36</td> <td>Total ... 256 UV</td> </tr> <tr> <td>Fuerzas Especiales</td> <td>220 + 36</td> <td>Total ... 256 UV</td> </tr> <tr> <td>Ingeniería</td> <td>220 + 37</td> <td>Total ... 257 UV</td> </tr> <tr> <td>Comunicaciones</td> <td>220 + 38</td> <td>Total ... 258 UV</td> </tr> </table>	Inteligencia	220 + 34	Total ... 254 UV	Infantería	220 + 34	Total ... 254 UV	Logística	220 + 35	Total ... 255 UV	Artillería	220 + 36	Total ... 256 UV	Caballería	220 + 36	Total ... 256 UV	Fuerzas Especiales	220 + 36	Total ... 256 UV	Ingeniería	220 + 37	Total ... 257 UV	Comunicaciones	220 + 38	Total ... 258 UV
Inteligencia	220 + 34	Total ... 254 UV																							
Infantería	220 + 34	Total ... 254 UV																							
Logística	220 + 35	Total ... 255 UV																							
Artillería	220 + 36	Total ... 256 UV																							
Caballería	220 + 36	Total ... 256 UV																							
Fuerzas Especiales	220 + 36	Total ... 256 UV																							
Ingeniería	220 + 37	Total ... 257 UV																							
Comunicaciones	220 + 38	Total ... 258 UV																							
Número de Asignaturas:	<p>Tronco común: 58 Asignaturas Orientaciones:</p> <table> <tr> <td>Inteligencia</td> <td>58 + 07</td> <td>Total ... 65 Asig</td> </tr> <tr> <td>Infantería</td> <td>58 + 07</td> <td>Total ... 65 Asig</td> </tr> <tr> <td>Logística</td> <td>58 + 06</td> <td>Total ... 64 Asig</td> </tr> <tr> <td>Artillería</td> <td>58 + 07</td> <td>Total ... 65 Asig</td> </tr> <tr> <td>Caballería</td> <td>58 + 07</td> <td>Total ... 65 Asig</td> </tr> <tr> <td>Fuerzas Especiales</td> <td>58 + 08</td> <td>Total ... 66 Asig</td> </tr> <tr> <td>Ingeniería</td> <td>58 + 09</td> <td>Total ... 67 Asig</td> </tr> <tr> <td>Comunicaciones</td> <td>58 + 08</td> <td>Total ... 66 Asig</td> </tr> </table>	Inteligencia	58 + 07	Total ... 65 Asig	Infantería	58 + 07	Total ... 65 Asig	Logística	58 + 06	Total ... 64 Asig	Artillería	58 + 07	Total ... 65 Asig	Caballería	58 + 07	Total ... 65 Asig	Fuerzas Especiales	58 + 08	Total ... 66 Asig	Ingeniería	58 + 09	Total ... 67 Asig	Comunicaciones	58 + 08	Total ... 66 Asig
Inteligencia	58 + 07	Total ... 65 Asig																							
Infantería	58 + 07	Total ... 65 Asig																							
Logística	58 + 06	Total ... 64 Asig																							
Artillería	58 + 07	Total ... 65 Asig																							
Caballería	58 + 07	Total ... 65 Asig																							
Fuerzas Especiales	58 + 08	Total ... 66 Asig																							
Ingeniería	58 + 09	Total ... 67 Asig																							
Comunicaciones	58 + 08	Total ... 66 Asig																							
Modalidad de Estudio:	Presencial																								
Lugar:	Campus Las Tapias, Tegucigalpa, MDC.																								
Acreditación:	Licenciado (a) en Ciencias Militares con orientación en: Inteligencia, en Infantería, en Logística, en Artillería, en Caballería, en Fuerzas Especiales, en Ingeniería o en Comunicaciones. (Se consigna solo una orientación o dos si cursa las asignaturas)																								
Petición:	Reforma al Plan de Estudios diciembre 2015 (I Reforma)																								



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

**Fecha de Creación
y funcionamiento
de la carrera**

16 de junio de 2006

TERCERO: Trasladar a la Secretaría Ejecutiva de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias Militares en el grado académico de Licenciatura de la Universidad de Defensa de Honduras, (UDH); para que realice el registro correspondiente. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad de Defensa de Honduras, (UDH). **QUINTO:** El presente acuerdo es de Ejecución Inmediata. **CUMPLASE.**

NOVENO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO No.784-302-2016 Y DE LA OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR No.808-08-2017, SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE OFERTA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA PROFESORADO DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA EL I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA PARA SU FUNCIONAMIENTO EN LA MODALIDAD PRESENCIAL EN EL CENTRO REGIONAL DE SANTA ROSA DE COPÁN, COPÁN, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, (UPNFM). EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

“DICTAMEN No. 784-302-2016

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 3251-301-2016, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 301, de fecha 22 de abril de 2016 y teniendo a la vista la Solicitud de Autorización de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado en Educación Básica para I y II Ciclo, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; a Desarrollar en el Centro Regional de Santa Rosa de Copán; para el Programa Especial de Formación Docente; y los documentos acompañados, se pronuncia.

OBSERVACIONES

“La Comisión integrada por UMH (Coordina), UNITEC, UNAH Y UDH, Nombrada por El Consejo Técnico Consultivo, para dictaminar sobre la solicitud de autorización de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de profesorado de Educación Básica para I Y II CICLO, en el grado de Licenciatura, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, para desarrollarse **En el Centro Regional de Santa Rosa de Copan, Copan**, se dirige a los Honorables miembros del Consejo Técnico Consultivo, para presentarles, Emisión de Dictamen, Habiéndose revisado la documentación presentada por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán UPNFM, que sustenta la autorización Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado de Educación Básica para I Y II Ciclo, en el grado académico de Licenciatura, **En el Centro Regional de Santa Rosa de Copan, Copan**; para el programa especial de formación docente; se emiten las siguientes observaciones, 1. CONSIDERANDO que la comisión nombrada por CTC, reviso la primera versión de la documentación que sustenta la solicitud de Reforma al Plan de estudios citado, misma que fue presentada a la Universidad proponente para su análisis e incorporación. 2. CONSIDERANDO que las observaciones emitidas hacia la primera versión del Plan de estudios reformado fueron incorporadas por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, y presentadas en una segunda versión solicitada por la Comisión, previa emisión de dictamen, se determinó emitir observaciones favorables respecto al Plan de Estudios. 3. Que CONSIDERANDO que en la segunda versión no se incluyeron las observaciones al Diagnostico que sustenta la aprobación de

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

reforma, la comisión nombrada para emisión de dictamen solicito nuevamente a la Universidad Proponente la incorporación de las mismas en una tercera versión del diagnóstico. 4. **CONSIDERANDO** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán UPNFM, presento la tercera versión de los documentos que incluyen las observaciones sugeridas por la Comisión nombrada para la emisión de dictamen, respecto al diagnóstico. **POR TANTO:** La Comisión integrada por la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), La Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), La Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) y la Universidad de Defensa de Honduras (UDH), es del parecer que la Solicitud de Autorización de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado de Educación Básica para I Y II Ciclo, en el grado académico de Licenciatura, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, **en el Centro Regional de Santa Rosa de Copán, Copán;** para el programa especial de formación docente ha sido diseñada de acuerdo a las exigencias del Nivel de Educación Superior y habiéndose incluido las observaciones dadas por la Comisión, se emite **DICTAMEN FAVORABLE** a dicha reforma., Firma, Lic. Carlos Valle Flores, UMH, firma, Lic. Martha Zepeda, UNITEC, Firma Dra. Claudia Iriarte UNAH, firma, Lic. Jorge Fuentes Hernández UDH. Tegucigalpa, M.D.C. 28 de octubre 2016.”

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Autorización de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado en Educación Básica para I y II Ciclo, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; a Desarrollar en el Centro Regional de Santa Rosa de Copán; para el Programa Especial de Formación Docente y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud de Autorización de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado en Educación Básica para I y II Ciclo, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; a Desarrollar en el Centro Regional de Santa Rosa de Copán; para el Programa Especial de Formación Docente.
2. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH.

Las Casitas, Tegucigalpa, Francisco Morazán. 28 de Octubre de 2016.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

LIC. FRANCISCO JOSÉ ROSA ZELAYA

PRESIDENTE”

“OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE OFERTA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA PROFESORADO DE EDUCACIÓN BASICA PARA EL I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA PARA SU FUNCIONAMIENTO EN LA MODALIDAD PRESENCIAL EN EL CENTRO REGIONAL DE SANTA ROSA DE COPÁN, COPÁN, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, (UPNFM).



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

La presente Opinión Razonada incluye información únicamente para la Sede de Santa Rosa de Copán, Copán de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM. El plan de estudios en su 1era. Reforma fue aprobada en la sesión 315, fecha 16 junio del año 2017 para la sede de Tegucigalpa según acuerdo No. 3503-315-2017 y sede de San Pedro Sula acuerdo No. 3502-315-2017.

OR-DES-808-08-2017

I. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base a los Artículos 24, inciso c) y d) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, incisos c) y d) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y los Artículos 55 y 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y en atención a las responsabilidades que le competen en relación **ampliación de oferta a la reforma del Plan de Estudios de Profesorado en educación Básica para el Nivel de I y II Ciclo en el Grado académico de Licenciatura, para docentes de formación inicial** solicitada por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. Se realizó el proceso de supervisión para evaluar las potencialidades de infraestructura para el desarrollo académico, se analizó el Diagnóstico, Plan de Estudios, Perfiles Académicos de Docentes, verificación de organización legal, administrativa y financiera, organización académica, infraestructura física y equipamiento, centro de información, laboratorios y documentación, bienestar universitario de acuerdo a indicadores y estándares para la creación de Centros de Educación Superior y criterios para la apertura de programas de estudio de grado académico, formulándose las observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presentan en esta Opinión Razonada.

II. ANTECEDENTES

Esta opinión razonada tiene como antecedente los hechos siguientes:

1. El Plan de estudios de la carrera de Profesorado en Educación Básica I y II Ciclos, en el Grado de Licenciatura, fue aprobado por el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo N°.947-143-2002 de fecha 15 de febrero de 2002.
2. El Consejo de Educación Superior mediante acuerdo No. 2791-276-2013, de fecha 15 de noviembre de 2013 autorizó la creación y el funcionamiento del Centro Universitario Regional en la ciudad de San Rosa de Copán, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM).
3. Mediante Acuerdo No. 3251-301-2016 de fecha 22 de abril de 2016, El Consejo de Educación Superior de Honduras admitió la solicitud de Autorización de la Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado en Educación Básica para I y II ciclo en el grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán para desarrollarse en el Campus Central y los Centros Regionales.
4. El Consejo Técnico Consultivo en sesión dictaminó favorablemente, mediante dictamen No.784 -302-2016, de fecha 28 de octubre del 2016.
5. La 1era reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado en Educación Básica para I y II Ciclo en el grado académico de Licenciatura, (UPNFM), para desarrollarlo en la Modalidad Presencial, en el Centro Universitario Central con ubicación en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., fue aprobado según acuerdo No. 3503-315-2017 y para el Centro Universitario de San Pedro Sula según acuerdo No. 3502-



- 315-2017 de fecha 16 de junio del 25017, específico para maestros de formación inicial.
6. Se integró una comisión coordinada por el Director de Educación Superior, más personal especialista en educación de la Dirección de Educación Superior y especialistas de la UPNFM, quienes procedieron a readecuar el diseño curricular, trabajado bajo el enfoque por competencia.
 7. La Dirección de Educación Superior visitó in situ las instalaciones del Centro Regional de Santa Rosa de Copán en las fechas del 03 al 07 de agosto del 2016, quien se hizo acompañar de especialistas del Centro Regional del CUROC, UNAH.

III. CARACTERÍSTICAS DE LA CARRERA PROPUESTA CON RECOMENDACIONES

Nombre de la Carrera:	Profesorado en Educación Básica para el I y II Ciclo.
Código:	EBE-26
Grado Académico:	Licenciatura
Duración de la Carrera:	Cuatro (4) años
Número de Períodos:	12 períodos académicos
Duración del periodo académico:	13 semanas c/u.
Unidades Valorativas:	Cientos Setenta (170).U.V.
Número de Espacios formativos:	50 (Cincuenta) espacios formativos incluyendo práctica profesional supervisada.
Modalidad de Estudio:	Presencial
Acreditación:	Profesor de Educación Básica para el I y II Ciclo.
Centro regional de solicitud:	Santa Rosa de Copán, Copán
Programa dirigido a:	Docentes de Formación Inicial
Fecha de creación de la carrera	2002/ Acuerdo No. 947-143-2002
Fecha de 1era Reforma de la carrera	16 junio,2017

Objetivo general de la Carrera de Profesorado en Educación Básica para el I Y II Ciclo.

Formar profesionales del campo de la docencia con competencias científicas, humanísticas y tecnológicas, que, desde su actuación profesional en los diversos campos ocupacionales, contribuyan al desarrollo de la educación, elevando los niveles de calidad del sistema educativo nacional, especialmente, en el I y II ciclo de la educación básica.

IV. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA, REFERENTE LEGAL, SOCIO-ECONÓMICA, POLÍTICA Y EDUCATIVA DE LA CARRERA DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA I Y II CICLO.

Para valorar la fundamentación de la solicitud, se realizó un análisis de los diferentes elementos integradores y razonamientos fundamentales en el ámbito teórico, social, económico, político y educativo, desarrollados tanto en el diagnóstico como en el plan de estudios propuesto para el rediseño de la Carrera, cuyas características más importantes son:

a. CONCEPTUALIZACIÓN DE LA CARRERA



La carrera de Profesorado de Educación Básica, se concibe como un tramo formativo que brinda las competencias necesarias del campo científico-humanístico y tecnológico que le permitirán al egresado desempeñarse de manera eficiente en los primeros dos ciclos del nivel de Educación Básica. En este sentido, la carrera cumple con los requerimientos demandados por la sociedad hondureña, puesto que se orienta a la formación integral de los educandos con el fin de que adquieran la capacidad necesaria para conocer y dirigir a nivel óptimo el proceso de enseñanza y aprendizaje de la Educación Básica en el Sistema Educativo Nacional, a través de una variedad de estrategias científicas, didácticas y metodológicas.

b. MISIÓN DE LA CARRERA

La Carrera de Profesorado de Educación Básica para de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, está dedicada a la formación universitaria de docentes con calidad, para el primero y segundo ciclo de Educación Básica; potenciando las competencias científicas-humanísticas y tecnológicas, que les permita a los graduados, desempeñarse de manera eficiente y eficaz en los diversos campos ocupacionales que prescribe el perfil profesional.

c. VISIÓN LA CARRERA.

Convertirse en la carrera universitaria con reconocido prestigio nacional e internacional, formadora por excelencia de docentes para el primero y segundo ciclo de Educación Básica, aptos para desempeñarse con eficiencia, capaces de responder y proponer soluciones eficientes y pertinentes a las demandas educativas, culturales, sociales, económicas y ambientales; que garanticen un desarrollo humano integral sostenible

V. EL REDISEÑO CURRICULAR

La UPNFM en base a experiencias en el desarrollo de este plan de estudio su rediseño del plan de estudio de esta carrera lo ha definido como un desafío institucional donde pondrá en su aplicabilidad el modelo educativo institucional, para ello se están realizando todos los esfuerzos para reemprender en una nueva experiencia en el cual se concretará el modelo educativo institucional, al orientar a los actores educativos en el proceso de rediseño y/o adecuación curricular, dotando de una mayor eficacia y coherencia el logro de las finalidades educativas y permitiendo la toma de decisiones compartidas y fundamentadas en la reflexión sobre la práctica cotidiana en el aula, donde se concretará el modelo educativo y el plan de estudio diseñado. El concepto de diseño curricular reemplaza al clásico concepto de plan de estudios. Mientras este enuncia la finalidad de la formación en términos genéricos y a través de un ordenamiento temporal de las materias que se deben enseñar, el diseño curricular en el marco del rediseño es visto como un documento más amplio que incluye, además, los distintos elementos de la propuesta formativa. (Catalano, A. y Otros, 2005).

El diseño curricular procura constituirse en uno de los medios que orientan la formación profesional, para lo cual se propone articular las características, las necesidades y las perspectivas de la práctica profesional, con las del proceso formativo.

VI. PILARES QUE ORIENTAN EL MODELO EDUCATIVO



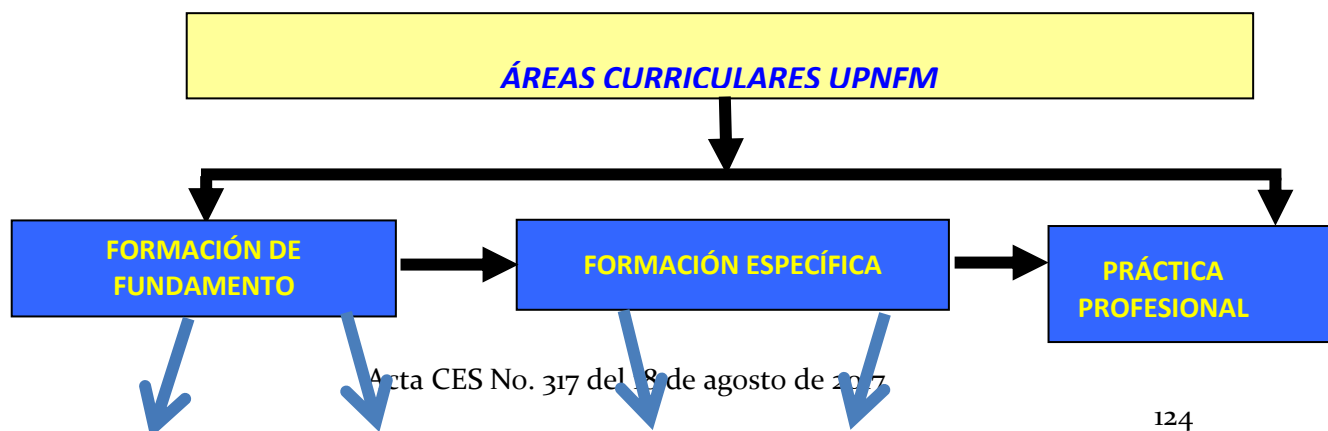
Para cumplir con su misión la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, define dentro del modelo educativo las prioridades y estrategias institucionales a través de pilares lo que permitirá la coherencia entre el nuevo rediseño del plan de estudio con la filosofía institucional y estos siguientes pilares que involucran a varios actores del proceso:

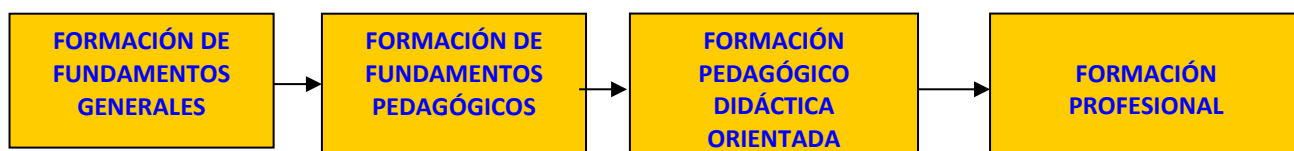
1. Aprendizaje Autónomo
2. Educación centrada el estudiante
3. Enseñanza personalizada
4. Aprendizaje creativo
5. Aprendizaje basado en experiencias concretas

VII. ÁREAS CURRICULARES

Parte del proceso del rediseño curricular fue definir las áreas curriculares que permiten ordenar, sistematizan y planifican la acción pedagógica de acuerdo con la naturaleza de la institución formadora de docentes, constituyéndose en el marco metodológico que facilita la interrelación de los aprendizajes de carácter científico, técnico y funcional. Se definieron de tal forma que representan una selección de competencias y contenidos pertinentes, que se organizan desde lo más global y general hasta lo más específico; vinculando de manera integral los elementos cognitivos, afectivos, de valores y motrices. En general, las áreas facilitan, por su carácter interdependiente, la relación con contenidos de otras áreas y promueven un aprendizaje integrado y útil para la comprensión de la realidad.

Las áreas curriculares son campos más amplios que las asignaturas. En consecuencia, en el contexto de los tramos formativos de la UPNFM, se considerarán como un espacio que posibilita experiencias de aprendizaje, que plantea y analiza diversas formas de entender el campo de la educación, en términos generales y específicos a cada disciplina, de explicarlo, argumentarlo, y darle sentido; permitiendo conocer procedimientos para anticiparse a los problemas, para enfrentarlos y buscar su solución.





VIII. FUNDAMENTO DE CADA ÁREA CURRICULAR

8.1. LA FORMACIÓN DE FUNDAMENTO

La *Formación de Fundamento* contempla en este plan de estudio una ampliación y profundización del proceso de enseñanza-aprendizaje, encauzada a fortalecer y propiciar conocimientos humanísticos, científicos y de lenguaje, además de iniciar la formación de competencias pedagógicas y tecnológicas básicas y adecuadas para que a partir de ellas, los estudiantes puedan obtener una visión unificada referente a la sociedad, al ser humano, a la cultura, al medio ambiente y a la tecnología. Además, en esta área de formación, el educando comienza el proceso de formación pedagógica, a fin de ir iniciándolo en el conocimiento de la profesión docente y en el desarrollo de las competencias que se le demandan al educador del nivel de educación básica, sobre la base de una realidad contextualizada.

Por tanto, la Formación de Fundamento, por la naturaleza y funciones de la misma, se organiza en dos áreas: la Formación de Fundamentos Generales y la Formación de Fundamentos Pedagógicos, desde las cuales se promoverá además de la cultura general, el desarrollo de las competencias que fundamentan la actuación docente. Es decir, aquellas competencias que la carrera, producto del diagnóstico y análisis del estado del arte de las disciplinas y de las demandas expresadas por los egresados, empleadores, estudiantes y docentes, se consideran que deben poseer los educandos que en ella estudian, a fin de garantizar la configuración de una práctica pedagógica reflexiva y la conformación de la identidad docente. En suma, es el componente de formación que responderá al logro de los niveles básicos de las competencias genéricas del Perfil Profesional.

8.2. LA FORMACIÓN ESPECÍFICA

La Formación Específica comprende la Formación Pedagógico Didáctica Orientada y la Formación Profesional.

8.3. LA FORMACIÓN PEDAGÓGICA DIDÁCTICA ORIENTADA

Esta área curricular debe verse como un espacio propicio para elevar la calidad de uno de los aspectos considerados neurálgicos en el marco del proyecto formativo del profesional de la educación. Se trata de ver la Formación Pedagógico-Didáctica Orientada como un campo problemático complejo.

Actualmente, existe un consenso casi generalizado a nivel mundial sobre la necesidad de formar docentes con un alto grado de actuación y reflexión sobre su práctica, de adaptabilidad a situaciones conflictivas, tanto del aula como del contexto social global. En tal sentido, los conocimientos pedagógicos de un docente deben orientarse tanto al saber, como al saber hacer, saber emprender, y el saber ser.



8.4. FORMACIÓN PROFESIONAL

Esta área curricular desarrolla la formación orientada a un perfil específico del campo seleccionado. Se enfoca preponderantemente en la adquisición de los conocimientos que requiere el profesional en su disciplina y se considera que al finalizar este nivel, el estudiante tiene los conocimientos que requiere para desempeñarse en su profesión. El conjunto de habilidades desarrolladas hasta este nivel permitirá, su incorporación inmediata al Sistema Educativo Nacional. Por la naturaleza de la carrera, la Formación Profesional consiste en un trayecto formativo que involucra un conjunto de disciplinas, consideradas fundamentales para la actuación docente en el primero y segundo ciclo de Educación Básica: Español, Matemáticas, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Educación Física, Educación Artística, Tecnologías de la Información y la Comunicación aplicadas a la Educación, entre otras. Se trata de formar un profesional que pueda desempeñarse como docente de grado en los primeros dos ciclos de la Educación Básica.

8.5. PRÁCTICA PROFESIONAL

Para Vaillant y Marcelo¹, el componente estrella de la Formación Inicial Docente son las prácticas profesionales, estas son el momento en el que los maestros y profesores que se están formando visitan centros educativos e interactúan con niños y docentes. Las experiencias prácticas de enseñanza representan una ocasión privilegiada para investigar el proceso de aprender a enseñar. En los planes de formación para formadores se debe dar importancia vital a este proceso por varias razones: en primer lugar, los docentes reconocen que las prácticas de enseñanza han sido el componente más importante de su formación, por lo que resulta importante analizar este componente formativo. En segundo lugar, porque las prácticas de enseñanza se constituyen en el componente del programa de formación docente más destacado para establecer relaciones entre las escuelas y las instituciones de formación. Una tercera razón, es la necesidad de conocer las características del profesor tutor eficaz, así como las relaciones con los alumnos en situación práctica.

En ese propósito y referenciando el modelo de Práctica Profesional que se asume en el presente plan, se hace un análisis de los modelos de formación que enfatizan las relaciones entre las instituciones de formación y los centros educativos, las cuales influyen y condicionan las ideas que se posean sobre cómo se aprende, cómo se enseña y cómo se aprende a enseñar. Vaillant y Marcelo (2015), apoyados en el planteamiento de Smith, plantean cuatro modelos: a) El modelo de yuxtaposición, b) El de consonancia en torno a un perfil de buen profesor, c) El Modelo de disonancia: mirar con otros ojos y d) El modelo de resonancia colaborativa; los cuales se señalan en vista del énfasis que hacen en la Práctica.

La Práctica Profesional tiene los siguientes momentos:

- Práctica Profesional para 1er grado de Educación Básica
- Práctica Profesional para II Ciclo de Educación Básica

8.6. ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL

¹ Vaillant D. y Marcelo C. 2015. el ABC y D de la Formación Docente. Madrid España, editorial NARCEA.



Con el propósito de asegurar el apoyo y la colaboración para la efectiva realización de la Práctica Profesional, la UPNFM establecerá convenios con los centros de práctica (Educación Básica), creando estrategias de colaboración bilaterales, de acuerdo con las funciones que les corresponda desempeñar a cada una de las instancias. La UPNFM, deberá garantizar que los centros de práctica, deberán comprometerse a facilitar algunas condiciones que contribuyan al desarrollo efectivo y eficiente de la Práctica Profesional, por tanto, una de las primeras acciones para instaurar el proceso, será establecer espacios de praxis y reflexión pedagógica que permitan al estudiante la vinculación de los conocimientos teóricos con la consideración y problematización de la realidad social y a la vez, establecer espacios y estructuras de relación entre los diferentes actores del proceso educativo: estudiantes, docentes, profesores tutores, profesores de práctica, padres y madres de familia, entre otros.

8.7. EJES TRANSVERSALES QUE SE DESARROLLARAN EN ESTE PLAN DE ESTUDIO.

8.7.1. Formación Lingüístico-Comunicativa en el Idioma Inglés

El aprendizaje de una lengua extranjera, y posteriormente, su adquisición, permite al estudiante de la UPNFM exponerse a aspectos comunicativos (lingüísticos, sociolingüísticos y pragmáticos) que le ayuden a fortalecer su competencia comunicativa, y a reconocer sus capacidades individuales y colectivas, con la finalidad de alcanzar estándares académicos que le orienten hacia un mejor desempeño de su labor.

En el caso de la Carrera de Profesorado de Educación Básica para I y II Ciclo, uno de los Programas académicos de mayor impacto en la UPNFM, ya que sus egresados están preparados para ofrecer a los niños una atención integral que favorezca un aprendizaje con calidad que les prepare para la vida, **la formación académica de sus estudiantes se verá complementada, como requisito de graduación, con el Diplomado de Inglés como Lengua Extranjera, en línea.**

Los ejes de ciencias sociales, español, matemáticas, ciencias naturales, educación física, arte y gestión educativa preparan a los estudiantes de esta Carrera para aspectos específicos de su labor docente, como constructores de cimientos fundamentales para el desarrollo de la personalidad y el aprendizaje permanente de los niños; **pero el entrenamiento en una lengua como el Inglés les agrega una visión general de otras realidades que articulan, tanto las habilidades básicas de la competencia comunicativa en esta lengua, es decir, la comprensión y la expresión oral, así como la comprensión lectora y la expresión escrita. En tal sentido, se fortalecen las competencias léxicas, gramaticales, semánticas, fonológicas, ortográficas.** Asimismo, al aprender una lengua extranjera, se fortalece la competencia cultural, así como la competencia ideológica, las cuales les mostrarán nuevos modelos de intercambio social que fácilmente pueden transferirse a otras realidades.

El contar con un Diplomado DILE en línea, como el que propone la UPNFM asegura que los egresados de la Carrera de Profesorado de Educación Básica para I y II Ciclo sean una opción tangible para áreas remotas de Honduras, donde el idioma Inglés no es ni siquiera una opción para los niños nativos del lugar. Fortalecer las competencias de los egresados de esta Carrera, es el compromiso de la UPNFM y eso es lo que se busca con el Diplomado de Inglés como Lengua Extranjera en línea. Los estudiantes iniciarían a tomar el Diplomado en el tercer año de su Carrera (Séptimo Período Académico), ya que para



ese entonces, toda la madurez académica y psicológica que hayan logrado será un beneficio para el aprendizaje del inglés.

8.7.2. Incorporación de TIC en Educación Básica para I y II Ciclo

Con la llegada de las tecnologías, el énfasis de la profesión docente está cambiando desde un enfoque centrado en el profesor que se basa en prácticas alrededor del pizarrón y el discurso, basado en clases magistrales, hacia una formación centrada principalmente, en el estudiante dentro de un entorno interactivo de aprendizaje. Las TIC facilitan a los formadores de formadores, cambios determinantes en el quehacer diario del aula y en el proceso de enseñanza-aprendizaje de los mismos. Estas tecnologías permiten entrar a un mundo nuevo lleno de información de fácil acceso. De igual manera, facilitan el ambiente de aprendizaje, que se adaptan a nuevas estrategias que permiten el desarrollo cognitivo creativo en las áreas tradicionales del currículo.

8.7.3. Propuesta incorporación de TIC en el Profesorado de Educación Básica para I y II Ciclo

Los futuros docentes deben formarse y experimentar dentro de entornos educativos que hagan innovador el uso de las TIC, ya que se trata de conseguir que los estudiantes puedan experimentar también nuevas prácticas docentes, ya que el uso más interesante de la tecnología en la educación es como apoyo a formas más innovadoras de enseñanza y aprendizaje.

En ese sentido, se propone las siguientes estrategias para la incorporación de las TIC en la formación del profesorado de Educación Básica para I y II Ciclo.

Disponer de Aula Virtual en cada uno de los espacios formativos como complemento a la clase presencial.

Para el desarrollo del Profesorado de Educación Básica para el I y II Ciclo se propone que los docentes y estudiantes dispongan del aula virtual en cada uno de los espacios formativos, permitiendo al docente encontrar formas apropiadas de incorporar el uso de herramientas tecnológicas a lo largo de todo el curso, diseñando además, experiencias formativas prácticas para los futuros docentes, de esta forma, se integra en el quehacer docente, logrando una apropiación significativa de los nuevos ambientes y recursos de aprendizaje. En este mismo sentido, resulta importante que los futuros docentes tengan la posibilidad de interactuar en una plataforma virtual durante sus estudios, como experiencia para su futuro desarrollo profesional. La UPNFM a través del Programa de Educación Virtual promueve la utilización de la plataforma tecnológica educativa con sus herramientas sincrónicas y asincrónicas para el acompañamiento y mediación de los espacios formativos que permitan impulsar el desarrollo de aprendizajes significativos en los estudiantes.

En los cursos o espacios formativos presenciales mediados con tecnología, es posible usar al máximo las herramientas tecnológicas actuales, las cuales están revolucionando la forma de enseñar y de aprender. Utilizando el aula virtual se tiene a la disposición diversas herramientas (e-mail, foros, chats, wikis, etc.) así como contenidos digitales (multimedia, documentos PDF's, simulaciones, videos, etc.) mejorando significativamente el rendimiento mostrado por los estudiantes. Además, desarrolla en el estudiante el sentido de conectividad y de comunidad, aumenta la capacidad de aprendizaje de los estudiantes logrando un mayor éxito educativo.



Incorporar en la descripción mínima de los espacios formativos (didácticas de cada especialidad) contenidos sobre la enseñanza utilizando las TIC.

Por lo general, los planes de estudios para futuros docentes carecen de estrategias a cómo integrar las herramientas tecnológicas para apoyar este aprendizaje. **Por esta razón, es importante encontrar formas apropiadas de incorporar el uso de herramientas tecnológicas.** En este sentido, se considera como una línea estratégica de desarrollo la incorporación de las tecnologías en el currículum, por lo que la propuesta consiste en incorporar en la descripción mínima de cada una de las didácticas del plan de estudio, contenidos que permitan conocer, estudiar, aprender y aplicar las diferentes herramientas TIC orientadas a la enseñanza de cada especialidad u orientación.

Las didácticas de la enseñanza de las áreas curriculares están propuestas para el tercer año de formación del profesorado, lo que permitirá que los espacios formativos relacionados con las didácticas, estén conectados a las tecnologías en su proceso de enseñanza-aprendizaje. Además, los estudiantes podrán inmediatamente incorporarlo en su Práctica Profesional.

La Mediación Pedagógica utilizando la Plataforma Tecnológica: Moodle

Para concretar la propuesta de incorporación de las TIC en la Educación Básica en el I y II Ciclo, se propone realizar la mediación pedagógica utilizando la plataforma tecnológica educativa Moodle de La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. Moodle es un Sistema de Gestión de Cursos de Código Abierto. Mediar los espacios formativos a través de la plataforma tecnológica de la universidad, significa que cada estudiante matriculado en la carrera, tiene acceso al aula virtual en la plataforma y deberá contar con el acompañamiento e interacción durante el proceso de aprendizaje, en cada una de sus espacios formativos matriculados, con el propósito de fomentar los aprendizajes significativos en los estudiantes, para lo cual, corresponde al docente el rol de facilitador, orientador o tutor, con el fin de utilizar los recursos metodológicos propios de la modalidad.

La mediación pedagógica se hará durante todo el período académico, para ello se deben aprovechar las ventajas que ofrece la plataforma tecnológica de la universidad. Los estudiantes revisan los recursos (lecturas, presentaciones, videos, enlaces a sitios web, etc.) alojados por el docente en el aula virtual y realizan las actividades de aprendizaje (investigaciones, proyectos, guías de trabajo, ensayos, mapas conceptuales, etc.) que el docente asigna en tiempo y forma. Asimismo, en el aula virtual se realizan actividades como participación en foros, aclaración de dudas, envío de trabajos asignados, descarga de lecturas en distintos formatos y material de apoyo, entre otros. Los estudiantes matriculados, además de recibir acompañamiento durante el proceso de aprendizaje en el período académico, deben asistir a las clases presenciales programadas en el calendario académico oficial, donde se desarrollan actividades propias de cada espacio formativo, como son: exposiciones, talleres, prácticas de laboratorio, exámenes escritos y asesoría académica, entre otras.

8.8. El modelo de consonancia entre investigación y competencias.

Este modelo predomina la preocupación por la necesidad del dominio de destrezas y competencias docentes, por parte del estudiante en práctica. Aprender a enseñar indica que la enseñanza puede estar guiada por un conocimiento empíricamente desarrollado, **generado por investigadores; implica que se debe formar a docentes colaboradores**



y tutores en este conocimiento derivado de la investigación, pues a partir de él, supervisarán y evaluarán la práctica, se vela así por la congruencia entre lo enseñado en la universidad y la escuela. Los profesores de la escuela, consideran que el proceso de acompañamiento promueve oportunidades de reflexión, estimulación y satisfacción por contribuir con la formación de las nuevas generaciones.

La idea de aprender a enseñar que está implícita en este modelo, es que la enseñanza puede estar guiada por un conocimiento empíricamente desarrollado, generado casi exclusivamente por la investigación desarrollada en la universidad, por investigadores y formadores de docentes.

La denominación de modelo de consonancia se refiere a una relación entre la escuela y la institución de formación inicial, donde la principal preocupación consiste en asegurar que la formación en las escuelas sea consistente con la que se proporciona en la institución de formación.

El Rediseño curricular del Plan de Estudios propuesto para la carrera de Profesorado en Educación Básica para el I y II Ciclo en el grado académico de Licenciatura, está debidamente justificado en sus aspectos teóricos, socio-económicos, políticos y de perspectiva educativa, en el que resalta el modelo educativo institucional (modelo por competencias) y el desafío con la aplicabilidad, donde se describen las áreas curriculares y los ejes transversales lo que convierte a un plan de estudio novedoso quedando para la UPFMN asignar los recursos necesarios, idóneos y pertinentes para lograr que las competencias descritas en el perfil profesional los futuros profesionales al egresar puedan adquirirlas.

IX. RELACIÓN DE LA REALIDAD Y EL PERFIL PROFESIONAL

9.1. Competencias del egresado del Profesorado en Educación

El propósito de la Carrera de Profesorado en Educación Básica para I y II Ciclo, es brindar competencias tanto de fundamento, como de procedimiento, que le permitirán desempeñarse de manera eficiente y eficaz, tanto en el primero, como en el segundo ciclo de Educación Básica. Al mismo tiempo, la Carrera brinda competencias en el manejo de herramientas tecnológicas, competencias pedagógico-sociales que le permitirán actuar en ambientes desfavorecidos.

La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, presenta el siguiente perfil profesional de egreso de los futuros profesores de Educación Básica para I y II Ciclo en el grado de Licenciatura.

En función de lo anterior, se espera que los egresados, posean las siguientes competencias:

COMPETENCIAS GENÉRICAS
<i><u>Instrumentales</u></i>
Capacidad para la comunicación oral y escrita en la lengua materna.
Capacidad para el análisis y síntesis demostrada en diversos trayectos formativos.
Capacidad para conocer una lengua extranjera.
<i><u>Interpersonales</u></i>
Capacidad para trabajar en equipo.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

Capacidad para convivir en paz, promoviendo el respeto a la diversidad, multiculturalidad y los derechos humanos.
Capacidad para demostrar compromiso ético.
<i>Sistémicas</i>
Capacidad para promover en los alumnos el desarrollo del aprendizaje autónomo, crítico y creativo a lo largo de toda la vida.
Capacidad para gestionar la prevención y el manejo de riesgos psicobiosociales y naturales.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS PROFESIONALES	
<i>Pedagógico Didácticas</i>	
	Capacidad para reconocer la docencia como profesión, su rol e implicancia en el I y II ciclo de la Educación Básica.
	Capacidad para analizar las nuevas concepciones de enseñanza y aprendizaje y su incidencia en el desarrollo cognitivo de los niños en edad escolar.
	Capacidad para desarrollar habilidades docentes básicas, a través del manejo instrumental de los procesos didácticos.
	Capacidad para analizar la importancia de la gestión curricular y la evaluación en la efectividad de los procesos de enseñanza aprendizaje, como medio de la mejora de la calidad educativa y profesional, en el nivel de Educación Básica para I y II ciclo.
	Capacidad para reconocer el trabajo directivo en la Educación Básica para I y II ciclo y su incidencia en el desempeño del trabajo docente.
	Capacidad para desarrollar el trabajo docente con dominio científico y pedagógico-didáctico en los diferentes campos de conocimiento del primer y segundo ciclo de la educación básica.
	Capacidad para diseñar y operacionalizar estrategias de enseñanza aprendizaje según los grupos poblacionales, los contextos y niveles de la Educación Básica para I y II Ciclo.
	Capacidad para planificar, organizar, y evaluar su práctica profesional en función del nivel educativo.
<i>Disciplinares</i>	
	Capacidad para utilizar los recursos tecnológicos a su alcance, como medios para comunicarse, obtener información y construir conocimientos, que apoyen en su labor profesional de Educación Básica para I y II ciclo.
	Capacidad para planificar, organizar y evaluar su práctica profesional, en primero y segundo ciclo de la Educación Básica, respondiendo a la generación de innovaciones en el proceso de enseñanza aprendizaje desde la perspectiva integral.
	Capacidad para realizar investigaciones en el campo educativo y en las diferentes áreas de conocimiento, como un medio para optimizar los procesos educativos y tecnológicos, que concluyan en la generación de nuevos conocimientos.
	Capacidad para gestionar proyectos socioeducativos, que vinculen a las instituciones educativas con la comunidad de forma interactiva, permanente y sostenible, para promover el desarrollo ambiental, social, cultural y económico de la sociedad hondureña

9.2. Campo ocupacional de los graduados



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

Los graduados del Profesorado de Educación Básica se podrán desenvolver en los siguientes campos ocupacionales:

Campo Ocupacional	Naturaleza de la institución
1. Docente de primero y segundo ciclo de Educación Básica	Instituciones educativas del sector público.
	Instituciones educativas del sector privado.
	Instituciones educativas del tercer sector: ONGs, OPDs, iglesias, entre otras.
2.- Directivo de centros educativos de escuelas multigrado en el I y II Ciclo.	Instituciones educativas del sector público.
	Instituciones educativas del sector privado
	Instituciones educativas del tercer sector: ONGs, OPDs, iglesias, entre otras
2.- Investigador educativo escuelas multigrado en el I y II Ciclo.	Instituciones públicas, instituciones privadas e instituciones del tercer sector: ONGs, OPDs, iglesias, entre otras.
3.- Gestor de programas y proyectos educativos	Instituciones públicas, instituciones privadas e instituciones del tercer sector: ONGs, OPDs, iglesias, entre otras.

Se concluye que las autoridades de la UPNFM en base al diagnóstico han identificado el campo profesional y de trabajo específico para los graduados del Profesorado en Educación Básica para el I y II en el grado académico de Licenciatura, se visualiza como una propuesta importante para el desarrollo socioeducativo, desde la demanda de diferentes actores de la sociedad hondureña y cumple con los elementos técnico-profesionales y normativos establecidos para la educación superior.

X. CUMPLIMIENTO DE INDICADORES Y ESTÁNDARES DE INFRAESTRUTURA ACADÉMICA Y TALENTO HUMANO PARA LA APERTURA DE CARRERAS

Después de realizada la supervisión de verificación de cumplimiento de indicadores y estándares mínimos para la creación y apertura de la carrera de **Profesorado en Educación Básica para I y II en el grado académico de Licenciatura**, en el Centro Regional de **SANTA ROSA DE COPÁN, COPÁN** valoramos que la UPNFM, cuenta con infraestructura física, equipamiento, materiales y una estructura organizativa para la gestión de la carrera, con una planta docente con perfil profesional y especializado por áreas de conocimientos, **pero de acuerdo al plan de inversiones se tiene identificado el fortalecimiento de todas las áreas específicamente la capacitación para los docentes específicamente en el tema de aplicabilidad del modelo educativo bajo competencias.**

Dimensión de Infraestructura Académica y equipamiento (ver documento anexo)

La UPNFM, en diferentes procesos de seguimiento ha evidencia que en el Centro de SANTA ROSA DE COPÁN, COPÁN cumple con condiciones pero deberá fortalecer de acuerdo al plan de inversiones propuesto el cual deberá de ejecutarse en un plazo de dos años, el que incluye Infraestructura, equipamiento y materiales de laboratorios. **(ver plan de inversión 2017-2020).**

XI. DOCENTES



En conclusión, se considera que la planta docente propuesta por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, para desarrollar la carrera **Profesorado en Educación Básica para el I y II Ciclo en el grado académico de Licenciatura, en el Centro Regional de SANTA ROSA DE COPAN, COPAN** es pertinente, ya que los profesionales propuestos evidencian tener las competencias específicas y didácticas exigidas para ejercer la docencia en el nivel superior y acorde a la malla curricular propuesta para desarrollar la carrera.

Nota. La información detallada de cada docente, se encuentra en documento anexo en el expediente.

XII. CONCLUSIONES

- 12.1. La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, (UPNFM), solicitó en legal y debida forma al Consejo de Educación Superior la reforma al plan de estudio de la carrera **Profesorado en Educación Básica para el I y II Ciclo, para docentes de formación inicial** a desarrollarse en el centro regional de **SANTA ROSA DE COPÁN, COPÁN en la modalidad presencial.**
- 12.2. El plan de estudios de la carrera ha sido fundamentado en sus aspectos teóricos, legales, pedagógicos, económicos, políticos y sociales, y cumple con los criterios establecidos para ofertarse a través de la **modalidad educativa presencial.**
- 12.3. El centro regional de **SANTA ROSA DE COPÁN, COPÁN,** (UPNFM), cuenta con una propuesta de docentes especializados y de formación general, formada a nivel de Licenciatura relacionado a las asignaturas de la malla curricular del plan de estudios, **PERO LA ANTERIOR DEBERÁ FORTALECERSE.**
- 12.4. La UPNFM, en el Centro Regional de la **SANTA ROSA DE COPÁN, COPÁN** cuenta con convenios y cartas de intención con las instituciones del Estado hondureño para apoyar el desarrollo de la carrera especialmente en las asignaturas que conforman el bloque Profesionalizante y las prácticas profesionales.
- 12.5. **El Centro Regional de SANTA ROSA DE COPÁN, COPÁN de la UPNFM** cuenta con los espacios académicos básicos como; aulas, laboratorios, espacios de producción de materiales didácticos, biblioteca física, así como un plan de desarrollo curricular de la carrera.
- 12.6. En el contexto de la gestión curricular *de la carrera de Profesorado en Educación básica para el I y II CICLO en el grado académico de Licenciatura, para docentes de formación inicial* se ha propuesto un coherente y viable plan de inversión aproximadamente de (L.21, 824,936. 11), de este monto se especifica una cantidad por renglones para cada centro regional para el fortalecimiento de los diferentes espacios académicos y especializados de la carrera. En consecuencia la Dirección de Educación Superior debe dar seguimiento e informar oportunamente al Consejo de Educación Superior de tal situación.

XIII. RECOMENDACIONES

En consecuencia a lo anterior, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior;



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

- 13.1. Considerando que la reforma al plan de estudio ya fue aprobada en sesión 315 del CES con fecha 16 de junio del año 2017, según acuerdo No. 3503-315-2017 sede Tegucigalpa, Francisco Morazán y No. 3502-315-2017 sede San Pedro Sula, Cortés se autorice **la ampliación de oferta** al funcionamiento del *Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado en Educación Básica para I y II Ciclo en el grado académico de Licenciatura, para docentes de formación inicial* de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM), para desarrollarlo en **la Modalidad Presencial**, en el **Centro Universitario de SANTA ROSA DE COPÁN, COPÁN**.
- 13.2. Iniciar la ejecución del plan de estudio en el I período del año 2018 y que a partir de la fecha la UPNFM ejecute el plan de inversión.
- 13.3. Recomendar a la Dirección de Educación Superior que realice el seguimiento a la gestión curricular del plan de estudio y el cumplimiento del Plan de Inversión para el fortalecimiento de espacios especializados para el desarrollo de la carrera en un término de seis meses a partir de la fecha de aprobación.

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 18 de agosto, 2017

MSc. RAMÓN ULISES SALGADO PEÑA
DIRECTOR
EDUCACIÓN SUPERIOR

RNL/SEBS



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

ANEXO. Centros Regionales Universitarios UPNFM

No.	Nombre del Centros	Ubicación Geográfica	Acuerdo de Aprobación creación del Centro	Acuerdo Reapertura de Centros para procesos de Formación Inicial	Carrera Profesorado de Educación Básica para y I y II ciclo Formación Inicial	Carrera Profesorado de Educación Básica para y I y II ciclo (T) Programa Especial para docentes en Servicio
						Para profesores universitarios sin formación pedagógica
1	Campus Central	Tegucigalpa, FM	947-143-2002 15/02/2002 Creación de la carrera		R 3503-315-2017 16/06/17	X
2	Centro Regional de San Pedro Sula	San Pedro Sula, Cortés			R 3502-315-2017 16/06/17	En Proceso aprobación
3	Centro Univ. Regional La Ceiba-CURCEIBA	La Ceiba	2162-234-2009 11/12/2009		En Proceso aprobación ampliación	ampliación
4	Centro Univ. Regional UPNFM-SRC	Santa Rosa de Copán	2791-276-2013 15/11/2013			
Transformación de las Escuelas Normales						
5	Centro Regional Univ. en Danli	Danli, El Paraíso	1385-180-2005 13/05/2005	3432-310-2017 23/02/17	x	
6	Centro Regional Univ. en Santa Bárbara	Santa Bárbara, Santa Bárbara	1394-181-2005 10/06/2005		x	
7	Centro Regional Univ. en La Esperanza	La Esperanza, Intibucá	1391-181-2005 10/06/2005		x	
8	Centro Regional Univ. en Juticalpa	Juticalpa, Olancho	1393-181-2005 10/06/2005		x	
9	Centro Regional Univ. en Choluteca	Choluteca, Choluteca	1389-181-2005 10/06/2005	<i>Denegado</i>	N/A	

La Señora Presidenta Por Ley del Consejo de Educación Superior sometió a discusión el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior.

Seguidamente la MSc. Rosa Elia Sabillón, miembro propietario del Consejo de Educación Superior por parte de la UNAH y jefe del Departamento de Gestión Curricular de la DES, procedió a presentar el siguiente un **cuadro resumen** relacionado con la aprobación de las carreras que se han estado aprobando para la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM, con el objetivo dar mayor claridad a los consejeros, ya que los nombres son los mismos y crean confusión.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

Centros Regionales Universitarios UPNFM

No.	Nombre del Centros	Ubicación Geográfica	Acuerdo de Aprobación creación del Centro	Acuerdo Reapertura de Centros para procesos de Formación Inicial	Carrera Profesorado de Educación Básica para y I y II ciclo Formación Inicial	Para profesores universitarios sin formación Pedagógica Carrera Profesorado de Educación Básica para y I y II ciclo (I) Programa Especial para docentes en
1	Campus Central	Tegucigapa, FM	947-143-2002 15/02/2002 Creación de la carrera		R 3503-315-2017 16/06/17	3504-315-2017 16/06/17
2	Centro Regional de San Pedro Sula	San Pedro Sula, Cortés			R 3502-315-2017 16/06/17	En Proceso
3	Centro Univ. Regional La Ceiba-CURCEIBA	La Ceiba	2162-234-2009 11/12/2009		En Proceso	aprobación ampliación
4	Centro Univ. Regional UPNFM-SRC	Santa Rosa de Copán	2791-276-2013 15/11/2013		aprobación ampliación	
Transformación de las Escuelas Normales						
5	Centro Regional Univ en Danlí	Danlí, El Paraiso	1385-180-2005 13/05/2005			
6	Centro Regionalo Univ en Santa Bárbara	Santa Bárbara, Santa Bárbara	1394-181-2005 10/06/2005	3432-310-2017 23/02/17	Aprobado Acta 316 21/07/2017	
7	Centro Regionalo Univ en La Esperanza	La Esperanza, Intibucá	1391-181-2005 10/06/2005			
8	Centro Regionalo Univ en Juticalpa	Juticalpa, Olancho	1393-181-2005 10/06/2005			
9	Centro Regionalo Univ en Choluteca	Choluteca, Choluteca	1389-181-2005 10/06/2005	<i>Denegado</i>	N/A	

La MAE. Belinda Flores de Mendoza, dio las gracias a la Máster Sabillón por la aclaración brindada ya que fue muy importante por la semántica, ya que son muy parecidos los nombres de las carreras.

La Dra. Margarita Oseguera, miembro propietario del Consejo de Educación Superior por parte de la UNAH, solicitó a las autoridades de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM, informen sobre las condiciones en que se desarrollará esta ampliación de oferta y sobre la estructura física de estos centros y agradecería que brindaran mayor explicación de cómo se ha preparado la Universidad Pedagógica para asumir esta oferta que es realmente grande para la Universidad.

La Máster Celfa Bueso, Vicerrectora Académica de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, manifestó, que como es del conocimiento de todos la Universidad asumió algunos centros que antes eran escuelas normales, dando cumplimiento a la Ley General de Educación y que para ellos se formaron comisiones, se hicieron diagnósticos, tomando en cuenta el perfil de Ley de Educación se hizo una depuración del personal de las escuelas normales, quedando solamente los que reunían los requisitos, eso en la parte académica y plan de estudios, etc., como también en lo que es la infraestructura. Seguidamente cedió la palabra al Dr. José Hernán Montufar, Decano de la Facultad de Humanidades de la UPNFM, quien ha estado trabajando fuertemente en esto, para que amplié más sobre el tema.

El Dr. José Hernán Montufar, Decano de la Facultad de Humanidades de la **Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” (UPNFM)**, manifestó que efectivamente se ha estado trabajando en un proyecto de país avalado por el Consejo Nacional de Educación y procedió a dar explicación sobre la normativa vigente, que es la Ley General de Educación y su Reglamento, además explicó sobre la propuesta presentada y como se absorbieron seis (6) centros que antes eran escuelas normales; de las cuales se hizo la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

solicitud ante el CES sobre la reapertura de estos Centros, los cuales ya fueron aprobados, excepto Choluteca porque no reunía las condiciones; en ese sentido presentaron un proyecto de inversión en el cual estaba considerado el presupuesto para este proceso de transformación, ese presupuesto para este año que es de transición, se cuenta con 85 millones de lempiras a través de un fidecomiso, 45.6 millones se van utilizar para la construcción de edificios de aulas, talleres y laboratorios en estos antiguos edificios, ya que están conscientes de que estas eran instituciones de nivel medio que ahora pasan a nivel superior y necesitan hacer un plan de inversión. Este año ya se está construyendo en Juticalpa, Olancho y se está trabajando en el Centro de Choluteca creando las condiciones para solicitar nuevamente a inicios del próximo año ante el CES para que se pueda reconocer como un Centro de Educación Superior. Para el próximo año se tiene planificado invertir en lo que es infraestructura física y tecnológica.

En el caso de Danlí, La Esperanza, Santa Rosa de Copán y La Ceiba, si existen las condiciones para un Centro de nivel universitario, se han tomado en cuenta las observaciones que les han hecho y se han ido solventando cada una de estas situaciones, lo más importante es, que es un proyecto de país y se cuenta con el presupuesto.

Después de haber sido ampliamente discutido y escuchadas las explicaciones brindadas por las autoridades de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” la señora Presidenta por Ley del Consejo de Educación Superior, consultó al pleno, si se aprueba el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior, la cual fue votada y aprobada por unanimidad y de ejecución inmediata. Por tanto se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO No.3572-317-2017.- El Consejo de Educación Superior.
CONSIDERANDO: Que mediante acuerdo N°.947-143-2002 de fecha 15 de febrero de 2002, el Consejo de Educación Superior aprobó el Plan de Estudios de la carrera de Profesorado en Educación Básica I y II Ciclos, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, (UPNFM).
CONSIDERANDO: Que mediante acuerdo No. 3251-301-2016 de fecha 22 de abril de 2016, el Consejo de Educación Superior admitió la solicitud de Autorización de la Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado en Educación Básica para I y II ciclo en el grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán para desarrollarse en el Campus Central y los Centros Regionales).
CONSIDERANDO: Que en esta fecha ha conocido el Dictamen No.784-302-2016, del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada **OR-DES-808-08-2017** de la Dirección de Educación Superior, sobre la solicitud de Ampliación de oferta del Plan de Estudios de la carrera de Profesorado de Educación Básica para el I y II Ciclo en el Grado de Licenciatura para su funcionamiento en la Modalidad Presencial en el Centro Regional de Santa Rosa de Copán, Copán, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, (UPNFM). **CONSIDERANDO:** Que según la Opinión Razonada presentada por la Dirección de Educación Superior expresa: Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, (UPNFM), solicitó en legal y debida forma al Consejo de Educación Superior la reforma al plan de estudio de la carrera **Profesorado en Educación Básica para el I y II Ciclo, para docentes de formación inicial** a desarrollarse en el centro regional de **SANTA ROSA DE COPÁN, COPÁN en la modalidad presencial.**
CONSIDERANDO: Que el plan de Estudios de la carrera ha sido fundamentado en sus aspectos teóricos, legales, pedagógicos, económicos, políticos y sociales, y cumple con los criterios establecidos para ofertarse a través de la **modalidad educativa presencial.**
CONSIDERANDO: Que el centro regional de **SANTA ROSA DE COPAN, COPAN,** (UPNFM), cuenta con una propuesta de docentes especializados y de formación general,

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

formada a nivel de Licenciatura relacionado a las asignaturas de la malla curricular del plan de estudios, **PERO LA ANTERIOR DEBERÁ FORTALECERSE.** **CONSIDERANDO:** Que la UPNFM, en el Centro regional de la **SANTA ROSA DE COPÁN, COPÁN** cuenta con convenios y cartas de intención con las instituciones del Estado hondureño para apoyar el desarrollo de la carrera especialmente en las asignaturas que conforman el bloque Profesionalizante y las prácticas profesionales. **CONSIDERANDO:** Que el Centro Regional de SANTA ROSA DE COPÁN, COPÁN de la UPNFM cuenta con los espacios académicos básicos como; aulas, laboratorios, espacios de producción de materiales didácticos, biblioteca física, así como un plan de desarrollo curricular de la carrera. **CONSIDERANDO:** Que en el contexto de la gestión curricular de la **carrera de Profesorado en Educación básica para el I y II CICLO en el grado académico de Licenciatura, para docentes de formación inicial** se ha propuesto un coherente y viable plan de inversión aproximadamente de (L.21,824,936.11), de este monto se especifica una cantidad por renglones para cada centro regional para el fortalecimiento de los diferentes espacios académicos y especializados de la carrera. En consecuencia la Dirección de Educación Superior debe dar seguimiento e informar oportunamente al Consejo de Educación Superior de tal situación. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Dictamen No.784-302-2016, del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada **OR-DES-808-08-2017** de la Dirección de Educación Superior, sobre la solicitud de Ampliación de oferta del Plan de Estudios de la carrera de Profesorado de Educación Básica para el I y II Ciclo en el Grado de Licenciatura para su funcionamiento en la Modalidad Presencial en el Centro Regional de Santa Rosa de Copán, Copán, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, (UPNFM). **SEGUNDO:** Autorizar la **ampliación de oferta** al funcionamiento del **Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado en Educación Básica para I y II Ciclo en el grado académico de Licenciatura, para docentes de formación inicial** de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM), para desarrollarlo en la **Modalidad Presencial**, en el **Centro Universitario de SANTA ROSA DE COPÁN, COPÁN.** **TERCERO:** Iniciar la ejecución del plan de estudios en el I período del año 2018 y que a partir de la fecha la UPNFM ejecute el plan de inversión. **CUARTO:** Que la Dirección de Educación Superior realice el seguimiento a la gestión curricular del plan de estudios y el cumplimiento del Plan de Inversión para el fortalecimiento de espacios especializados para el desarrollo de la carrera en un término de seis meses a partir de la fecha de aprobación. **QUINTO:** Transcribir el presente Acuerdo de Ejecución Inmediata a la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, (UPNFM). **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

DÉCIMO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO No.783-302-2017 Y DE LA OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR N°.809-08-2017, SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE OFERTA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA PROFESORADO DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA EL I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA PARA SU FUNCIONAMIENTO EN LA MODALIDAD PRESENCIAL EN EL CENTRO REGIONAL DE LA CEIBA, ATLÁNTIDA, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, (UPNFM).



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

La Secretaría del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

“DICTAMEN No. 783-302-2016

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 3251-301-2016, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 301, de fecha 22 de abril de 2016 y teniendo a la vista la Solicitud de Autorización de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado en Educación Básica para I y II Ciclo, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; a Desarrollar en el Centro Regional de La Ceiba, Atlántida; para el Programa Especial de Formación Docente; y los documentos acompañados, se pronuncia.

OBSERVACIONES

“La Comisión integrada por UMH (Coordina), UNITEC, UNAH Y UDH, Nominada por El Consejo Técnico Consultivo, para dictaminar sobre la solicitud de autorización de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de profesorado de Educación Básica para I Y II CICLO, en el grado de Licenciatura, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, para desarrollarse **En el Centro Regional de La Ceiba, Atlántida**, se dirige a los Honorables miembros del Consejo Técnico Consultivo, para presentarles, Emisión de Dictamen, Habiéndose revisado la documentación presentada por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán UPNFM, que sustenta la autorización Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado de Educación Básica para I Y II Ciclo, en el grado académico de Licenciatura, **En el Centro Regional de La Ceiba, Atlántida**; para el programa especial de formación docente; se emiten las siguientes observaciones, 1. CONSIDERANDO que la comisión nombrada por CTC, reviso la primera versión de la documentación que sustenta la solicitud de Reforma al Plan de estudios citado, misma que fue presentada a la Universidad proponente para su análisis e incorporación. 2. CONSIDERANDO que las observaciones emitidas hacia la primera versión del Plan de estudios reformado fueron incorporadas por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, y presentadas en una segunda versión solicitada por la Comisión, previa emisión de dictamen, se determinó emitir observaciones favorables respecto al Plan de Estudios. 3. Que CONSIDERANDO que en la segunda versión no se incluyeron las observaciones al Diagnóstico que sustenta la aprobación de reforma, la comisión nombrada para emisión de dictamen solicito nuevamente a la Universidad Proponente la incorporación de las mismas en una tercera versión del diagnóstico. 4. CONSIDERANDO Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán UPNFM, presento la tercera versión de los documentos que incluyen las observaciones sugeridas por la Comisión nombrada para la emisión de dictamen, respecto al diagnóstico. POR TANTO: La Comisión integrada por la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), La Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), La Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) y la Universidad de Defensa de Honduras (UDH), es del parecer que la Solicitud de Autorización de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado de Educación Básica para I Y II Ciclo, en el grado académico de Licenciatura, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, **En el Centro Regional de La Ceiba, Atlántida**; para el programa especial de formación docente ha sido diseñada de acuerdo a las exigencias del Nivel de Educación Superior y habiéndose incluido las observaciones dadas por la Comisión, se emite DICTAMEN FAVORABLE a dicha reforma., Firma, Lic. Carlos Valle Flores, UMH, firma, Lic. Martha Zepeda, UNITEC, Firma Dra. Claudia Iriarte UNAH, firma, Lic. Jorge Fuentes Hernández UDH. Tegucigalpa, M.D.C. 28 de octubre 2016.”.

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Autorización de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado en Educación Básica para I y II Ciclo, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; a Desarrollar en el Centro Regional de La Ceiba, Atlántida; para el Programa Especial de Formación Docente; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud de Autorización de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado en Educación Básica para I y II Ciclo, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; a Desarrollar en el Centro Regional de La Ceiba, Atlántida; para el Programa Especial de Formación Docente.
2. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH.
Las Casitas, Tegucigalpa, Francisco Morazán. 28 de Octubre de 2016.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

**LIC. FRANCISCO JOSÉ ROSA ZELAYA
PRESIDENTE”**

“OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA AMPLIACIÓN DE OFERTA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA PROFESORADO DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA EL I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA PARA SU FUNCIONAMIENTO EN LA MODALIDAD PRESENCIAL EN EL CENTRO REGIONAL DE LA CEIBA, ATLÁNTIDA, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, (UPNFM).

La presente Opinión Razonada incluye información únicamente para la Sede de La Ceiba, Atlántida de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM. El plan de estudios en su 1era. Reforma fue aprobada en la sesión 315, fecha 16 junio del año 2017 para la sede de Tegucigalpa según acuerdo No. 3503-315-2017 y sede de San Pedro Sula acuerdo No. 3502-315-2017.

OR-DES- 809- 08-2017

I. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base a los Artículos 24, inciso c) y d) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, incisos c) y d) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y los Artículos 55 y 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y en atención a las responsabilidades que le competen en relación a la **ampliación de oferta del Plan de Estudios de Profesorado en educación Básica para el Nivel de I y II Ciclo en el Grado académico de Licenciatura, para docentes de formación inicial** solicitada por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. Se realizó el proceso de supervisión para evaluar las potencialidades de infraestructura para el desarrollo

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

académico, se analizó el Diagnóstico, Plan de Estudios, Perfiles Académicos de Docentes, verificación de organización legal, administrativa y financiera, organización académica, infraestructura física y equipamiento, centro de información, laboratorios y documentación, bienestar universitario de acuerdo a indicadores y estándares para la creación de Centros de Educación Superior y criterios para la apertura de programas de estudio de grado académico, formulándose las observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presentan en esta Opinión Razonada.

II. ANTECEDENTES

Esta opinión razonada tiene como antecedente los hechos siguientes:

1. El Plan de estudios de la carrera de Profesorado en Educación Básica I y II Ciclos, en el Grado de Licenciatura, fue aprobado por el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo N°.947-143-2002 de fecha 15 de febrero de 2002.
2. El Consejo de Educación Superior mediante acuerdo No. 2162-234-2009, de fecha 11 de diciembre de 2009 autorizó la creación y el funcionamiento del Centro Universitario Regional en la ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM).
3. Mediante Acuerdo No. 3251-301-2016 de fecha 22 de abril de 2016, El Consejo de Educación Superior de Honduras admitió la solicitud de Autorización de la Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado en Educación Básica para I y II ciclo en el grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán para desarrollarse en el Campus Central y los Centros Regionales.
4. El Consejo Técnico Consultivo en sesión ordinaria dictaminó favorablemente, mediante dictamen No. 783-302-2016, de fecha 28 de octubre del 2016.
5. La 1era. reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado en Educación Básica para I y II Ciclo en el grado académico de Licenciatura, (UPNFM), para desarrollarlo en la Modalidad Presencial, en el Centro Universitario Central con ubicación en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., fue aprobado según acuerdo No. 3503-315-2017 y para el Centro Universitario de San Pedro Sula según acuerdo No. 3502-315-2017 de fecha 16 de junio del 25017, específico para maestros de formación inicial.
6. Se integró una comisión coordinada por el Director de Educación Superior, más personal especialista en educación de la Dirección de Educación Superior y especialistas de la UPNFM, quienes procedieron a readecuar el diseño curricular, trabajado bajo el enfoque por competencia.
7. La Dirección de Educación Superior visitó in situ las instalaciones del Centro Regional de La Ceiba, Atlántida quien se hizo acompañar de especialistas del Centro Regional del Litoral Atlántico (CURLA/ UNAH).

III. CARACTERÍSTICAS DE LA CARRERA PROPUESTA CON RECOMENDACIONES

Nombre de la Carrera:	Profesorado en Educación Básica para el I y II Ciclo.
Código:	EBE-26
Grado Académico:	Licenciatura
Duración de la Carrera:	Cuatro (4) años
Número de Períodos:	12 períodos académicos
Duración del periodo académico:	13 semanas c/u.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

Unidades Valorativas:	Cientos Setenta (170).U.V.
Número de Espacios formativos:	50 (Cincuenta) espacios formativos incluyendo práctica profesional supervisada.
Modalidad de Estudio:	Presencial
Acreditación:	Profesor de Educación Básica para el I y II Ciclo.
Centro regional de solicitud:	La Ceiba, Atlántida
Programa dirigido a:	Docentes de Formación Inicial
Fecha de creación de la carrera	2002/ Acuerdo No. 947-143-2002
Fecha de 1era Reforma de la carrera	16 Junio,2017

Objetivo general de la Carrera de Profesorado en Educación Básica para el I Y II Ciclo.

Formar profesionales del campo de la docencia con competencias científicas, humanísticas y tecnológicas, que, desde su actuación profesional en los diversos campos ocupacionales, contribuyan al desarrollo de la educación, elevando los niveles de calidad del sistema educativo nacional, especialmente, en el I y II ciclo de la educación básica.

IV. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA, REFERENTE LEGAL, SOCIO-ECONÓMICA, POLÍTICA Y EDUCATIVA DE LA CARRERA DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA I Y II CICLO.

Para valorar la fundamentación de la solicitud, se realizó un análisis de los diferentes elementos integradores y razonamientos fundamentales en el ámbito teórico, social, económico, político y educativo, desarrollados tanto en el diagnóstico como en el plan de estudios propuesto para el rediseño de la Carrera, cuyas características más importantes son:

a. CONCEPTUALIZACIÓN DE LA CARRERA

La carrera de Profesorado de Educación Básica, se concibe como un tramo formativo que brinda las competencias necesarias del campo científico-humanístico y tecnológico que le permitirán al egresado desempeñarse de manera eficiente en los primeros dos ciclos del nivel de Educación Básica. En este sentido, la carrera cumple con los requerimientos demandados por la sociedad hondureña, puesto que se orienta a la formación integral de los educandos con el fin de que adquieran la capacidad necesaria para conocer y dirigir a nivel óptimo el proceso de enseñanza y aprendizaje de la Educación Básica en el Sistema Educativo Nacional, a través de una variedad de estrategias científicas, didácticas y metodológicas.

b. MISIÓN DE LA CARRERA

La Carrera de Profesorado de Educación Básica para de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, está dedicada a la formación universitaria de docentes con calidad, para el primero y segundo ciclo de Educación Básica; potenciando las competencias científicas-humanísticas y tecnológicas, que les permita a los graduados, desempeñarse de manera eficiente y eficaz en los diversos campos ocupacionales que prescribe el perfil profesional.

c. VISIÓN LA CARRERA.

Convertirse en la carrera universitaria con reconocido prestigio nacional e internacional, formadora por excelencia de docentes para el primero y segundo ciclo de Educación



Básica, aptos para desempeñarse con eficiencia, capaces de responder y proponer soluciones eficientes y pertinentes a las demandas educativas, culturales, sociales, económicas y ambientales; que garanticen un desarrollo humano integral sostenible.

V. EL REDISEÑO CURRICULAR

La UPNFM en base a experiencias en el desarrollo de este plan de estudio su rediseño del plan de estudio de esta carrera lo ha definido como un desafío institucional donde pondrá en su aplicabilidad el modelo educativo institucional, para ello se están realizando todos los esfuerzos para reemprender en una nueva experiencia en el cual se concretará el modelo educativo institucional, al orientar a los actores educativos en el proceso de rediseño y/o adecuación curricular, dotando de una mayor eficacia y coherencia el logro de las finalidades educativas y permitiendo la toma de decisiones compartidas y fundamentadas en la reflexión sobre la práctica cotidiana en el aula, donde se concretará el modelo educativo y el plan de estudio diseñado. El concepto de diseño curricular reemplaza al clásico concepto de plan de estudios. Mientras este enuncia la finalidad de la formación en términos genéricos y a través de un ordenamiento temporal de las materias que se deben enseñar, el diseño curricular en el marco del rediseño es visto como un documento más amplio que incluye, además, los distintos elementos de la propuesta formativa. (Catalano, A. y Otros, 2005).

El diseño curricular procura constituirse en uno de los medios que orientan la formación profesional, para lo cual se propone articular las características, las necesidades y las perspectivas de la práctica profesional, con las del proceso formativo.

VI. PILARES QUE ORIENTAN EL MODELO EDUCATIVO

Para cumplir con su misión la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, define dentro del modelo educativo las prioridades y estrategias institucionales a través de pilares lo que permitirá la coherencia entre el nuevo rediseño del plan de estudio con la filosofía institucional y los siguientes pilares que involucran a varios actores del proceso:

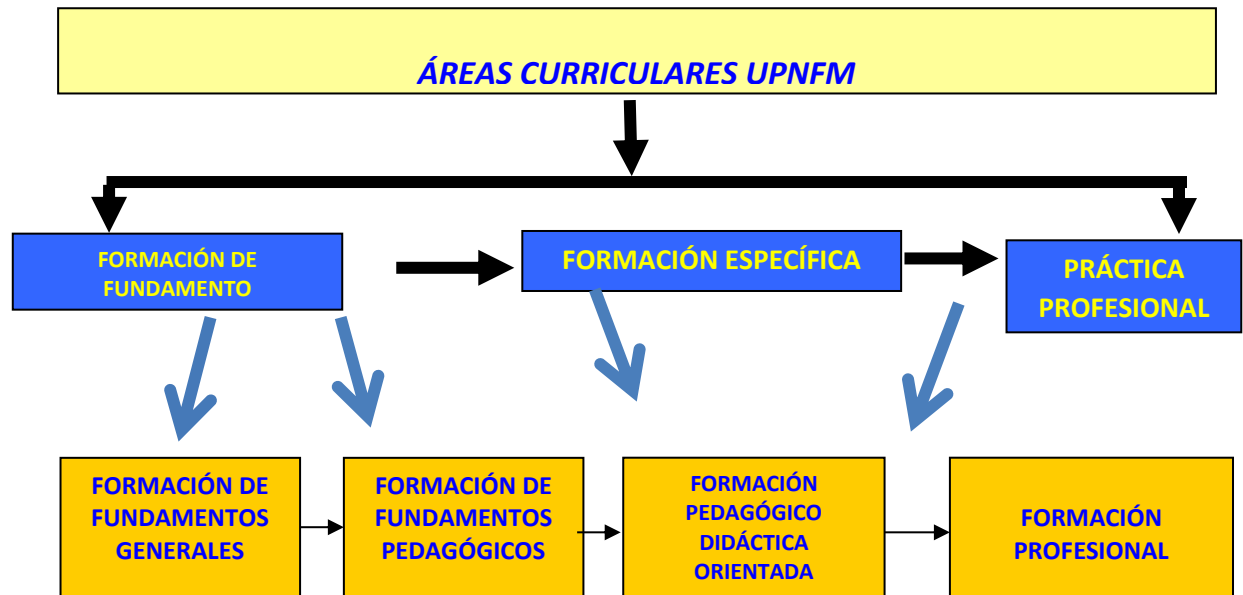
1. Aprendizaje Autónomo
2. Educación centrada el estudiante
3. Enseñanza personalizada
4. Aprendizaje creativo
5. Aprendizaje basado en experiencias concretas

VII. ÁREAS CURRICULARES

Parte del proceso del rediseño curricular fue definir las áreas curriculares que permiten ordenar, sistematizan y planifican la acción pedagógica de acuerdo con la naturaleza de la institución formadora de docentes, constituyéndose en el marco metodológico que facilita la interrelación de los aprendizajes de carácter científico, técnico y funcional. Se definieron de tal forma que representan una selección de competencias y contenidos pertinentes, que se organizan desde lo más global y general hasta lo más específico; vinculando de manera integral los elementos cognitivos, afectivos, de valores y motrices. En general, las áreas facilitan, por su carácter interdependiente, la relación con contenidos de otras áreas y promueven un aprendizaje integrado y útil para la comprensión de la realidad.



Las áreas curriculares son campos más amplios que las asignaturas. En consecuencia, en el contexto de los tramos formativos de la UPNFM, se considerarán como un espacio que posibilita experiencias de aprendizaje, que plantea y analiza diversas formas de entender el campo de la educación, en términos generales y específicos a cada disciplina, de explicarlo, argumentarlo, y darle sentido; permitiendo conocer procedimientos para anticiparse a los problemas, para enfrentarlos y buscar su solución.





VIII. FUNDAMENTO DE CADA ÁREA CURRICULAR

8.1. LA FORMACIÓN DE FUNDAMENTO

La *Formación de Fundamento* contempla en este plan de estudio una ampliación y profundización del proceso de enseñanza-aprendizaje, encauzada a fortalecer y propiciar conocimientos humanísticos, científicos y de lenguaje, además de iniciar la formación de competencias pedagógicas y tecnológicas básicas y adecuadas para que a partir de ellas, los estudiantes puedan obtener una visión unificada referente a la sociedad, al ser humano, a la cultura, al medio ambiente y a la tecnología. Además, en esta área de formación, el educando comienza el proceso de formación pedagógica, a fin de ir iniciándolo en el conocimiento de la profesión docente y en el desarrollo de las competencias que se le demandan al educador del nivel de educación básica, sobre la base de una realidad contextualizada.

Por tanto, la Formación de Fundamento, por la naturaleza y funciones de la misma, se organiza en dos áreas: la Formación de Fundamentos Generales y la Formación de Fundamentos Pedagógicos, desde las cuales se promoverá además de la cultura general, el desarrollo de las competencias que fundamentan la actuación docente. Es decir, aquellas competencias que la carrera, producto del diagnóstico y análisis del estado del arte de las disciplinas y de las demandas expresadas por los egresados, empleadores, estudiantes y docentes, se consideran que deben poseer los educandos que en ella estudian, a fin de garantizar la configuración de una práctica pedagógica reflexiva y la conformación de la identidad docente. En suma, es el componente de formación que responderá al logro de los niveles básicos de las competencias genéricas del Perfil Profesional.

8.2. LA FORMACIÓN ESPECÍFICA

La Formación Específica comprende:

- Formación Pedagógico Didáctica Orientada y
- Formación Profesional

8.2.1. LA FORMACIÓN PEDAGÓGICA DIDÁCTICA ORIENTADA

Esta área curricular debe verse como un espacio propicio para elevar la calidad de uno de los aspectos considerados neurálgicos en el marco del proyecto formativo del profesional de la educación. Se trata de ver la Formación Pedagógico-Didáctica Orientada como un campo problemático complejo.

Actualmente, existe un consenso casi generalizado a nivel mundial sobre la necesidad de formar docentes con un alto grado de actuación y reflexión sobre su práctica, de adaptabilidad a situaciones conflictivas, tanto del aula como del contexto social global. En tal sentido, los conocimientos pedagógicos de un docente deben orientarse tanto al saber, como al saber hacer, saber emprender, y el saber ser.

8.2.2. FORMACIÓN PROFESIONAL

Esta área curricular desarrolla la formación orientada a un perfil específico del campo seleccionado. Se enfoca preponderantemente en la adquisición de los conocimientos que requiere el profesional en su disciplina y se considera que al finalizar este nivel, el estudiante tiene los conocimientos que requiere para desempeñarse en su profesión. El



conjunto de habilidades desarrolladas hasta este nivel permitirá, su incorporación inmediata al Sistema Educativo Nacional. Por la naturaleza de la carrera, la Formación Profesional consiste en un trayecto formativo que involucra un conjunto de disciplinas, consideradas fundamentales para la actuación docente en el primero y segundo ciclo de Educación Básica: Español, Matemáticas, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Educación Física, Educación Artística, Tecnologías de la Información y la Comunicación aplicadas a la Educación, entre otras. Se trata de formar un profesional que pueda desempeñarse como docente de grado en los primeros dos ciclos de la Educación Básica.

8.3. PRÁCTICA PROFESIONAL

Para Vaillant y Marcelo², el componente estrella de la Formación Inicial Docente son las prácticas profesionales, estas son el momento en el que los maestros y profesores que se están formando visitan centros educativos e interactúan con niños y docentes. Las experiencias prácticas de enseñanza representan una ocasión privilegiada para investigar el proceso de aprender a enseñar. En los planes de formación para formadores se debe dar importancia vital a este proceso por varias razones: en primer lugar, los docentes reconocen que las prácticas de enseñanza han sido el componente más importante de su formación, por lo que resulta importante analizar este componente formativo. En segundo lugar, porque las prácticas de enseñanza se constituyen en el componente del programa de formación docente más destacado para establecer relaciones entre las escuelas y las instituciones de formación. Una tercera razón, es la necesidad de conocer las características del profesor tutor eficaz, así como las relaciones con los alumnos en situación práctica.

En ese propósito y referenciando el modelo de Práctica Profesional que se asume en el presente plan, se hace un análisis de los modelos de formación que enfatizan las relaciones entre las instituciones de formación y los centros educativos, las cuales influyen y condicionan las ideas que se posean sobre cómo se aprende, cómo se enseña y cómo se aprende a enseñar. Vaillant y Marcelo (2015), apoyados en el planteamiento de Smith, plantean cuatro modelos: a) El modelo de yuxtaposición, b) El de consonancia en torno a un perfil de buen profesor, c) El Modelo de disonancia: mirar con otros ojos y d) El modelo de resonancia colaborativa; los cuales se señalan en vista del énfasis que hacen en la Práctica.

La Práctica Profesional tiene los siguientes momentos:

- Práctica Profesional para 1er. grado de Educación Básica
- Práctica Profesional para 2do. y 3er. grado de Educación Básica
- Práctica en Escuelas Multigrado y Unidocente
- Práctica Profesional para II Ciclo de Educación Básica

8.4. ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL

Con el propósito de asegurar el apoyo y la colaboración para la efectiva realización de la Práctica Profesional, la UPNFM establecerá convenios con los centros de .práctica (Educación Básica), creando estrategias de colaboración bilaterales, de acuerdo con las funciones que les corresponda desempeñar a cada una de las instancias. la

² Vaillant D. y Marcelo C.2015. el ABC y D de la Formación Docente. Madrid España, editorial NARCEA.



UPNFM,debera garantizar que los centros de práctica, deberán comprometerse a facilitar algunas condiciones que contribuyan al desarrollo efectivo y eficiente de la Práctica Profesional.

Por tanto, una de las primeras acciones para instaurar el proceso, será establecer espacios de praxis y reflexión pedagógica que permitan al estudiante la vinculación de los conocimientos teóricos con la consideración y problematización de la realidad social y a la vez, establecer espacios y estructuras de relación entre los diferentes actores del proceso educativo: estudiantes, docentes, profesores tutores, profesores de práctica, padres y madres de familia, entre otros.

8.6. EJES TRANSVERSALES QUE SE DESARROLLARAN EN ESTE PLAN DE ESTUDIO.

8.6.1. Formación Lingüístico-Comunicativa en el Idioma Inglés

El aprendizaje de una lengua extranjera, y posteriormente, su adquisición, permite al estudiante de la UPNFM exponerse a aspectos comunicativos (lingüísticos, sociolingüísticos y pragmáticos) que le ayuden a fortalecer su competencia comunicativa, y a reconocer sus capacidades individuales y colectivas, con la finalidad de alcanzar estándares académicos que le orienten hacia un mejor desempeño de su labor.

En el caso de la Carrera de Profesorado de Educación Básica para I y II Ciclo, uno de los Programas académicos de mayor impacto en la UPNFM, ya que sus egresados están preparados para ofrecer a los niños una atención integral que favorezca un aprendizaje con calidad que les prepare para la vida, **la formación académica de sus estudiantes se verá complementada, como requisito de graduación, con el Diplomado de Inglés como Lengua Extranjera, en línea.**

Los ejes de ciencias sociales, español, matemáticas, ciencias naturales, educación física, arte y gestión educativa preparan a los estudiantes de esta Carrera para aspectos específicos de su labor docente, como constructores de cimientos fundamentales para el desarrollo de la personalidad y el aprendizaje permanente de los niños; **pero el entrenamiento en una lengua como el Inglés les agrega una visión general de otras realidades que articulan, tanto las habilidades básicas de la competencia comunicativa en esta lengua, es decir, la comprensión y la expresión oral, así como la comprensión lectora y la expresión escrita. En tal sentido, se fortalecen las competencias léxicas, gramaticales, semánticas, fonológicas, ortográficas.** Asimismo, al aprender una lengua extranjera, se fortalece la competencia cultural, así como la competencia ideológica, las cuales les mostrarán nuevos modelos de intercambio social que fácilmente pueden transferirse a otras realidades.

El contar con un Diplomado DILE en línea, como el que propone la UPNFM asegura que los egresados de la Carrera de Profesorado de Educación Básica para I y II Ciclo sean una opción tangible para áreas remotas de Honduras, donde el idioma Inglés no es ni siquiera una opción para los niños nativos del lugar. Fortalecer las competencias de los egresados de esta Carrera, es el compromiso de la UPNFM y eso es lo que se busca con el Diplomado de Inglés como Lengua Extranjera en línea. Los estudiantes iniciarían a tomar el Diplomado en el tercer año de su Carrera (Séptimo Período Académico), ya que para ese entonces, toda la madurez académica y psicológica que hayan logrado será un beneficio para el aprendizaje del inglés.



8.6.2. Incorporación de TIC en Educación Básica para I y II Ciclo

Con la llegada de las tecnologías, el énfasis de la profesión docente está cambiando desde un enfoque centrado en el profesor que se basa en prácticas alrededor del pizarrón y el discurso, basado en clases magistrales, hacia una formación centrada principalmente, en el estudiante dentro de un entorno interactivo de aprendizaje. Las TIC facilitan a los formadores de formadores, cambios determinantes en el quehacer diario del aula y en el proceso de enseñanza-aprendizaje de los mismos. Estas tecnologías permiten entrar a un mundo nuevo lleno de información de fácil acceso. De igual manera, facilitan el ambiente de aprendizaje, que se adaptan a nuevas estrategias que permiten el desarrollo cognitivo creativo en las áreas tradicionales del currículo.

8.6.3. Propuesta incorporación de TIC en el Profesorado de Educación Básica para I y II Ciclo

Los futuros docentes deben formarse y experimentar dentro de entornos educativos que hagan innovador el uso de las TIC, ya que se trata de conseguir que los estudiantes puedan experimentar también nuevas prácticas docentes, ya que el uso más interesante de la tecnología en la educación es como apoyo a formas más innovadoras de enseñanza y aprendizaje.

En ese sentido, se propone las siguientes estrategias para la incorporación de las TIC en la formación del profesorado de Educación Básica para I y II Ciclo.

Disponer de Aula Virtual en cada uno de los espacios formativos como complemento a la clase presencial.

Para el desarrollo del Profesorado de Educación Básica para el I y II Ciclo se propone que los docentes y estudiantes dispongan del aula virtual en cada uno de los espacios formativos, permitiendo al docente encontrar formas apropiadas de incorporar el uso de herramientas tecnológicas a lo largo de todo el curso, diseñando además, experiencias formativas prácticas para los futuros docentes, de esta forma, se integra en el quehacer docente, logrando una apropiación significativa de los nuevos ambientes y recursos de aprendizaje. En este mismo sentido, resulta importante que los futuros docentes tengan la posibilidad de interactuar en una plataforma virtual durante sus estudios, como experiencia para su futuro desarrollo profesional. La UPNFM a través del Programa de Educación Virtual promueve la utilización de la plataforma tecnológica educativa con sus herramientas sincrónicas y asincrónicas para el acompañamiento y mediación de los espacios formativos que permitan impulsar el desarrollo de aprendizajes significativos en los estudiantes.

En los cursos o espacios formativos presenciales mediados con tecnología, es posible usar al máximo las herramientas tecnológicas actuales, las cuales están revolucionando la forma de enseñar y de aprender. Utilizando el aula virtual se tiene a la disposición diversas herramientas (e-mail, foros, chats, wikis, etc.) así como contenidos digitales (multimedia, documentos PDF's, simulaciones, videos, etc.) mejorando significativamente el rendimiento mostrado por los estudiantes. Además, desarrolla en el estudiante el sentido de conectividad y de comunidad, aumenta la capacidad de aprendizaje de los estudiantes logrando un mayor éxito educativo.

Incorporar en la descripción mínima de los espacios formativos (didácticas de cada especialidad) contenidos sobre la enseñanza utilizando las TIC.



Por lo general, los planes de estudios para futuros docentes carecen de estrategias a cómo integrar las herramientas tecnológicas para apoyar este aprendizaje. **Por esta razón, es importante encontrar formas apropiadas de incorporar el uso de herramientas tecnológicas.** En este sentido, se considera como una línea estratégica de desarrollo la incorporación de las tecnologías en el currículum, por lo que la propuesta consiste en incorporar en la descripción mínima de cada una de las didácticas del plan de estudio, contenidos que permitan conocer, estudiar, aprender y aplicar las diferentes herramientas TIC orientadas a la enseñanza de cada especialidad u orientación.

Las didácticas de la enseñanza de las áreas curriculares están propuestas para el tercer año de formación del profesorado, lo que permitirá que los espacios formativos relacionados con las didácticas, estén conectados a las tecnologías en su proceso de enseñanza-aprendizaje. Además, los estudiantes podrán inmediatamente incorporarlo en su Práctica Profesional.

La Mediación Pedagógica utilizando la Plataforma Tecnológica: Moodle

Para concretar la propuesta de incorporación de las TIC en la Educación Básica en el I y II Ciclo, se propone realizar la mediación pedagógica utilizando la plataforma tecnológica educativa Moodle de La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. Moodle es un Sistema de Gestión de Cursos de Código Abierto. Mediar los espacios formativos a través de la plataforma tecnológica de la universidad, significa que cada estudiante matriculado en la carrera, tiene acceso al aula virtual en la plataforma y deberá contar con el acompañamiento e interacción durante el proceso de aprendizaje, en cada una de sus espacios formativos matriculados, con el propósito de fomentar los aprendizajes significativos en los estudiantes, para lo cual, corresponde al docente el rol de facilitador, orientador o tutor, con el fin de utilizar los recursos metodológicos propios de la modalidad.

La mediación pedagógica se hará durante todo el período académico, para ello se deben aprovechar las ventajas que ofrece la plataforma tecnológica de la universidad. Los estudiantes revisan los recursos (lecturas, presentaciones, videos, enlaces a sitios web, etc.) alojados por el docente en el aula virtual y realizan las actividades de aprendizaje (investigaciones, proyectos, guías de trabajo, ensayos, mapas conceptuales, etc.) que el docente asigna en tiempo y forma. Asimismo, en el aula virtual se realizan actividades como participación en foros, aclaración de dudas, envío de trabajos asignados, descarga de lecturas en distintos formatos y material de apoyo, entre otros. Los estudiantes matriculados, además de recibir acompañamiento durante el proceso de aprendizaje en el período académico, deben asistir a las clases presenciales programadas en el calendario académico oficial, donde se desarrollan actividades propias de cada espacio formativo, como son: exposiciones, talleres, prácticas de laboratorio, exámenes escritos y asesoría académica, entre otras.

8.7. El modelo de consonancia entre investigación y competencias.

Este modelo predomina la preocupación por la necesidad del dominio de destrezas y competencias docentes, por parte del estudiante en práctica. Aprender a enseñar indica que la enseñanza puede estar guiada por un conocimiento empíricamente desarrollado, **generado por investigadores; implica que se debe formar a docentes colaboradores y tutores en este conocimiento derivado de la investigación,** pues a partir de él, supervisarán y evaluarán la práctica, se vela así por la congruencia entre lo enseñado en la universidad y la escuela. Los profesores de la escuela, consideran que el proceso de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

acompañamiento promueve oportunidades de reflexión, estimulación y satisfacción por contribuir con la formación de las nuevas generaciones.

La idea de aprender a enseñar que está implícita en este modelo, es que la enseñanza puede estar guiada por un conocimiento empíricamente desarrollado, **generado casi exclusivamente por la investigación desarrollada en la universidad, por investigadores y formadores de docentes.**

La denominación de modelo de consonancia se refiere a una relación entre la escuela y la institución de formación inicial, donde la principal preocupación consiste en asegurar que la formación en las escuelas sea consistente con la que se proporciona en la institución de formación.

El Rediseño curricular del Plan de Estudios propuesto para la carrera de Profesorado en Educación Básica para el I y II Ciclo en el grado académico de Licenciatura, está debidamente justificado en sus aspectos teóricos, socio-económicos, políticos y de perspectiva educativa, en el que resalta el modelo educativo institucional (modelo por competencias) y el desafío con la aplicabilidad, donde se describen las áreas curriculares y los ejes transversales lo que convierte a un plan de estudio novedoso quedando para la UPFMN asignar los recursos necesarios, idóneos y pertinentes para lograr que las competencias descritas en el perfil profesional los futuros profesionales al egresar puedan adquirirlas.

VIII. RELACIÓN DE LA REALIDAD Y EL PERFIL PROFESIONAL

9.1. Competencias del egresado del Profesorado en Educación

El propósito de la Carrera de Profesorado en Educación Básica para I y II Ciclo, es brindar competencias tanto de fundamento, como de procedimiento, que le permitirán desempeñarse de manera eficiente y eficaz, tanto en el primero, como en el segundo ciclo de Educación Básica. Al mismo tiempo, la Carrera brinda competencias en el manejo de herramientas tecnológicas, competencias pedagógico-sociales que le permitirán actuar en ambientes desfavorecidos.

La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, presenta el siguiente perfil profesional de egreso de los futuros profesores de Educación Básica para I y II Ciclo en el grado de Licenciatura.

En función de lo anterior, se espera que los egresados, posean las siguientes competencias:

COMPETENCIAS GENÉRICAS
<i><u>Instrumentales</u></i>
Capacidad para la comunicación oral y escrita en la lengua materna.
Capacidad para el análisis y síntesis demostrada en diversos trayectos formativos.
Capacidad para conocer una lengua extranjera.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

<u>Interpersonales</u>
Capacidad para trabajar en equipo.
Capacidad para convivir en paz, promoviendo el respeto a la diversidad, multiculturalidad y los derechos humanos.
Capacidad para demostrar compromiso ético.
<u>Sistémicas</u>
Capacidad para promover en los alumnos el desarrollo del aprendizaje autónomo, crítico y creativo a lo largo de toda la vida.
Capacidad para gestionar la prevención y el manejo de riesgos psicobiosociales y naturales.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS PROFESIONALES	
<u>Pedagógico Didácticas</u>	
1	Capacidad para reconocer la docencia como profesión, su rol e implicancia en el I y II ciclo de la Educación Básica.
2	Capacidad para analizar las nuevas concepciones de enseñanza y aprendizaje y su incidencia en el desarrollo cognitivo de los niños en edad escolar.
3	Capacidad para desarrollar habilidades docentes básicas, a través del manejo instrumental de los procesos didácticos.
4	Capacidad para analizar la importancia de la gestión curricular y la evaluación en la efectividad de los procesos de enseñanza aprendizaje, como medio de la mejora de la calidad educativa y profesional, en el nivel de Educación Básica para I y II ciclo.
5	Capacidad para reconocer el trabajo directivo en la Educación Básica para I y II ciclo y su incidencia en el desempeño del trabajo docente.
6	Capacidad para desarrollar el trabajo docente con dominio científico y pedagógico-didáctico en los diferentes campos de conocimiento del primer y segundo ciclo de la educación básica.
7	Capacidad para diseñar y operacionalizar estrategias de enseñanza aprendizaje según los grupos poblacionales, los contextos y niveles de la Educación Básica para I y II Ciclo.
8	Capacidad para planificar, organizar, y evaluar su práctica profesional en función del nivel educativo.
<u>Disciplinares</u>	
1	Capacidad para utilizar los recursos tecnológicos a su alcance, como medios para comunicarse, obtener información y construir conocimientos, que apoyen en su labor profesional de Educación Básica para I y II ciclo.
2	Capacidad para planificar, organizar y evaluar su práctica profesional, en primero y segundo ciclo de la Educación Básica, respondiendo a la generación de innovaciones en el proceso de enseñanza aprendizaje desde la perspectiva integral.
3	Capacidad para realizar investigaciones en el campo educativo y en las diferentes áreas de conocimiento, como un medio para optimizar los procesos educativos y tecnológicos, que concluyan en la generación de nuevos conocimientos.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

4	Capacidad para gestionar proyectos socioeducativos, que vinculen a las instituciones educativas con la comunidad de forma interactiva, permanente y sostenible, para promover el desarrollo ambiental, social, cultural y económico de la sociedad hondureña
---	--

9.2. Campo Ocupacional de los Graduados

Los graduados del Profesorado de Educación Básica se podrán desenvolver en los siguientes campos ocupacionales:

Campo Ocupacional	Naturaleza de la institución
1. Docente de primero y segundo ciclo de Educación Básica	Instituciones educativas del sector público.
	Instituciones educativas del sector privado.
	Instituciones educativas del tercer sector: ONGs, OPDs, iglesias, entre otras.
2. Directivo de centros educativos de escuelas multigrado en el I y II Ciclo.	Instituciones educativas del sector público.
	Instituciones educativas del sector privado
	Instituciones educativas del tercer sector: ONGs, OPDs, iglesias, entre otras
3. Investigador educativo escuelas multigrado en el I y II Ciclo.	Instituciones públicas, instituciones privadas e instituciones del tercer sector: ONGs, OPDs, iglesias, entre otras.
4. Gestor de programas y proyectos educativos	Instituciones públicas, instituciones privadas e instituciones del tercer sector: ONGs, OPDs, iglesias, entre otras.
5. Capacitador en el área de educación básica I y II Ciclo.	Instituciones del tercer sector.

Se concluye que las autoridades de la UPNFM en base al diagnóstico han identificado el campo profesional y de trabajo específico para los graduados del Profesorado en Educación Básica para el I y II en el grado académico de Licenciatura, se visualiza como una propuesta importante para el desarrollo socioeducativo, desde la demanda de diferentes actores de la sociedad hondureña y cumple con los elementos técnico-profesionales y normativos establecidos para la educación superior.

X.- CUMPLIMIENTO DE INDICADORES Y ESTÁNDARES DE INFRAESTRUCTURA ACADÉMICA Y TALENTO HUMANO PARA LA APERTURA DE CARRERAS

Después de realizada la supervisión de verificación de cumplimiento de indicadores y estándares mínimos para la creación y apertura de la carrera de **Profesorado en Educación Básica para I y II en el grado académico de Licenciatura**, en el Centro Regional de **LA CEIBA, ATLÁNTIDA** valoramos que la UPNFM, cuenta con infraestructura física, equipamiento, materiales y una estructura organizativa para la gestión de la carrera, con una planta docente con perfil profesional y especializado por áreas de conocimientos, **pero de acuerdo al plan de inversiones se tiene identificado el fortalecimiento de todas las áreas específicamente la capacitación para los docentes específicamente en el tema de aplicabilidad del modelo educativo bajo competencias.**

Dimensión de Infraestructura Académica y equipamiento (ver documento anexo)



La UPNFM, en diferentes procesos de seguimiento ha evidencia que en el Centro de LA CEIBA, ATLÁNTIDA cumple con condiciones pero deberá fortalecer de acuerdo al plan de inversiones propuesto el cual deberá de ejecutarse en un plazo de dos años, el que incluye Infraestructura, equipamiento y materiales de laboratorios. **(Ver plan de inversión 2017-2020).**

XI. DOCENTES

En conclusión, se considera que la planta docente propuesta por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, para desarrollar la carrera **Profesorado en Educación Básica para el I y II Ciclo en el grado académico de Licenciatura, en el Centro Regional de LA CEIBA, ATLÁNTIDA** es pertinente, ya que los profesionales propuestos evidencian tener las competencias específicas y didácticas exigidas para ejercer la docencia en el nivel superior y acorde a la malla curricular propuesta para desarrollar la carrera.

Nota. La información detallada de cada docente, se encuentra en documento anexo en el expediente.

XII. RELACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

12.1. CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO:

El Consejo Técnico Consultivo, **recomiendan al Consejo de Educación Superior la Aprobación de la solicitud** reforma de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, para ofertar el Plan de Estudios de la Carrera de **Profesorado en Educación Básica para el I y II en el grado académico de Licenciatura**, solicitada previa verificación de observaciones por parte de la Dirección de Educación Superior.

12.2. DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR:

La Dirección de Educación Superior, en el proceso de Supervisión y asesoría brindada a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, revisó los documentos presentados dando las observaciones y señalamientos específicos de mejora y adecuación a los criterios y estándares de la Normativa que rige la Educación Superior, sobre los contenidos del diagnóstico, plan de estudios y la planta docente.

La Dirección de Educación Superior también incorporó a docentes especialistas de la Facultad de la Facultad de Humanidades de la UNAH, quienes también presentaron sus observaciones técnicas. Las autoridades de la UPNFM cumplieron con las observaciones realizadas por el CTC y DES. En consecuencia presentamos las conclusiones y recomendaciones.

XIII. CONCLUSIONES

13.1. La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, (UPNFM), solicitó en legal y debida forma al Consejo de Educación Superior la reforma al plan de estudio de la carrera **Profesorado en Educación Básica para el I y II Ciclo**, para



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

desarrollarse en el centro regional de **LA CEIBA, ATLÁNTIDA en la modalidad presencial**, aprobada en fecha 16 de junio del 2017 según acuerdos Nos. 3503-315-2017 sede Tegucigalpa y 3502-315-2017 sede San Pedro Sula.

- 13.2. El plan de Estudios de la carrera ha sido fundamentado en sus aspectos teóricos, legales, pedagógicos, económicos, políticos y sociales, y cumple con los criterios establecidos para ofertarse a través de la **modalidad educativa presencial el Centro Regional de LA CEIBA, ATLÁNTIDA.**
- 13.3. **El Centro Regional de LA CEIBA, ATLÁNTIDA de la UPNFM**, cuenta con una propuesta de docentes especializados y de formación general, formada a nivel de Licenciatura relacionado a las asignaturas de la malla curricular del plan de estudios, **PERO LA ANTERIOR DEBERA FORTALECERSE.**
- 13.4. La UPNFM, en el Centro Regional de **LA CEIBA, ATLÁNTIDA** cuenta con convenios y cartas de intención con las instituciones del Estado hondureño para apoyar el desarrollo de la carrera especialmente en las asignaturas que conforman el bloque Profesionalizante y las prácticas profesionales.
- 13.5. **El Centro Regional de LA CEIBA, ATLÁNTIDA de la UPNFM** cuenta con los espacios académicos básicos como; aulas, laboratorios, espacios de producción de materiales didácticos, biblioteca física, así como un plan de desarrollo curricular de la carrera.
- 13.6. En el contexto de la gestión curricular *de la carrera de Profesorado en Educación básica para el I y II CICLO en el grado académico de Licenciatura, para docentes de formación inicial* se ha propuesto un coherente y viable plan de inversión aproximadamente de (L.21, 824,936. 11), de este monto se especifica una cantidad por renglones para cada centro regional para el fortalecimiento de los diferentes espacios académicos y especializados de la carrera. En consecuencia la Dirección de Educación Superior debe dar seguimiento e informar oportunamente al Consejo de Educación Superior de tal situación.

XIV. RECOMENDACIONES

En consecuencia a lo anterior, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior;

- 14.1. Considerando que la reforma al plan de estudio ya fue aprobada en sesión 315 del CES con fecha 16 de junio del año 2017 según acuerdos Nos. 3503-315-2017 sede Tegucigalpa, Francisco Morazán y 3502-315-2017 sede San Pedro Sula, Cortés. Se autorice ***la ampliación de oferta*** al funcionamiento del ***Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado en Educación Básica para I y II Ciclo en el grado académico de Licenciatura, para docentes de formación inicial*** de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM), para desarrollarlo en **la Modalidad Presencial**, en el **Centro Universitario de LA CEIBA, ATLÁNTIDA.**
- 14.2. Iniciar la ejecución del plan de estudio en el I período del año 2018 y que a partir de la fecha la UPNFM ejecute el plan de inversión.
- 14.3. Recomendar a la Dirección de Educación Superior para que realice el seguimiento a la gestión curricular del plan de estudio y el cumplimiento del Plan de Inversión

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

para el fortalecimiento de espacios especializados para el desarrollo de la carrera en un término de seis meses a partir de la fecha de aprobación.

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 18 de agosto, 2017

MSc. RAMÓN ULISES SALGADO PEÑA
DIRECTOR
EDUCACIÓN SUPERIOR

RNL/SEBS"

ANEXO. Centros Regionales Universitarios UPNFM

Nombre del Centros	Ubicación Geográfica	Acuerdo de Aprobación creación del Centro	Acuerdo Reapertura de Centros para procesos de Formación Inicial	Carrera Profesorado de Educación Básica para y I y II ciclo Formación Inicial	Carrera Profesorado de Educación Básica para y I y II ciclo (T) Programa Especial para docentes en Servicio
					Para profesores universitarios sin formación pedagógica
Campus Central	Tegucigalpa, FM	947-143-2002 15/02/2002 Creación de la carrera		R 3503-315-2017 16/06/17	X
Centro Regional de San Pedro Sula	San Pedro Sula, Cortés			R 3502-315-2017 16/06/17	En Proceso aprobación ampliación
Centro Univ. Regional La Ceiba-CURCEIBA	La Ceiba	2162-234-2009 11/12/2009		En Proceso aprobación ampliación	
Centro Univ. Regional UPNFM-SRC	Santa Rosa de Copán	2791-276-2013 15/11/2013		ampliación	
Transformación de las Escuelas Normales					
Centro Regional Univ. en Danlí	Danlí, El Paraíso	1385-180-2005 13/05/2005		x	
Centro Regional Univ. en Santa Bárbara	Santa Bárbara, Santa Bárbara	1394-181-2005 10/06/2005	3432-310-2017 23/02/17	x	
Centro Regional Univ. en La Esperanza	La Esperanza, Intibucá	1391-181-2005 10/06/2005		x	
Centro Regional Univ. en Juticalpa	Juticalpa, Olancho	1393-181-2005 10/06/2005		x	
Centro Regional Univ. en Choluteca	Choluteca, Choluteca	1389-181-2005 10/06/2005	Denegado	N/A	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

La Señora Presidenta por ley del Consejo de Educación Superior sometió a discusión el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior.

Seguidamente consultó al pleno, se aprueba, la cual fue aprobada por unanimidad y de ejecución inmediata. Por tanto se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO No.3573-317-2017.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que mediante acuerdo N°.947-143-2002 de fecha 15 de febrero de 2002, el Consejo de Educación Superior aprobó el Plan de Estudios de la carrera de Profesorado en Educación Básica I y II Ciclos, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, (UPNFM). **CONSIDERANDO:** Que mediante acuerdo No. 3251-301-2016 de fecha 22 de abril de 2016, el Consejo de Educación Superior admitió la solicitud de Autorización de la Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado en Educación Básica para I y II ciclo en el grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán para desarrollarse en el Campus Central y los Centros Regionales. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha conocido el Dictamen No.783-302-2016, del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada **OR-DES-809-08-2017** de la Dirección de Educación Superior, sobre la solicitud de Ampliación de oferta del Plan de Estudios de la carrera de Profesorado de Educación Básica para el I y II Ciclo en el Grado de Licenciatura para su funcionamiento en la Modalidad Presencial en el Centro Regional de la Ceiba Atlántida, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, (UPNFM). **CONSIDERANDO:** Que según la Opinión Razonada presentada por la Dirección de Educación Superior expresa: Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, (UPNFM), solicitó en legal y debida forma al Consejo de Educación Superior la reforma al plan de estudio de la carrera **Profesorado en Educación Básica para el I y II Ciclo**, para desarrollarse en el centro regional de **LA CEIBA, ATLÁNTIDA en la modalidad presencial**, aprobada en fecha 16 de junio del 2017 según acuerdos Nos. 3503-315-2017 sede Tegucigalpa y 3502-315-2017 sede San Pedro Sula. **CONSIDERANDO:** Que El plan de Estudios de la carrera ha sido fundamentado en sus aspectos teóricos, legales, pedagógicos, económicos, políticos y sociales, y cumple con los criterios establecidos para ofertarse a través de la **modalidad educativa presencial el Centro Regional de LA CEIBA, ATLÁNTIDA**. **CONSIDERANDO:** Que **el Centro Regional de LA CEIBA, ATLÁNTIDA de la UPNFM**, cuenta con una propuesta de docentes especializados y de formación general, formada a nivel de Licenciatura relacionado a las asignaturas de la malla curricular del plan de estudios, **PERO LA ANTERIOR DEBERÁ FORTALECERSE**. **CONSIDERANDO:** Que La UPNFM, en el Centro Regional de **LA CEIBA, ATLÁNTIDA** cuenta con convenios y cartas de intención con las instituciones del Estado hondureño para apoyar el desarrollo de la carrera especialmente en las asignaturas que conforman el bloque Profesionalizante y las prácticas profesionales. **CONSIDERANDO:** Que **el Centro Regional de LA CEIBA, ATLÁNTIDA de la UPNFM** cuenta con los espacios académicos básicos como; aulas, laboratorios, espacios de producción de materiales didácticos, biblioteca física, así como un plan de desarrollo curricular de la carrera. **CONSIDERANDO:** Que En el contexto de la gestión curricular *de la carrera de Profesorado en Educación básica para el I y II CICLO en el grado académico de Licenciatura, para docentes de formación inicial* se ha propuesto un coherente y viable plan de inversión aproximadamente de (L.21, 824,936. 11), de este monto se especifica una cantidad por renglones para cada centro regional para el fortalecimiento de los diferentes espacios académicos y especializados de la carrera. En consecuencia la Dirección de Educación Superior debe dar seguimiento e informar oportunamente al Consejo de Educación Superior de tal situación. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Dictamen No.783-302-2016, del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada **OR-DES-809-08-2017** de la Dirección de Educación Superior, sobre la solicitud de Ampliación de oferta del Plan de Estudios de la carrera de Profesorado de Educación Básica para el I y II Ciclo en el Grado de Licenciatura para su funcionamiento en la Modalidad Presencial en el Centro Regional de la Ceiba Atlántida, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, (UPNFM).**SEGUNDO:** Autorizar *la ampliación de oferta* al funcionamiento del *Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado en Educación Básica para I y II Ciclo en el grado académico de Licenciatura, para docentes de formación inicial* de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM), para desarrollarlo en **la Modalidad Presencial**, en el **Centro Universitario de LA CEIBA, ATLÁNTIDA**. **TERCERO:** Iniciar la ejecución del plan de estudio en el I período del año 2018 y que a partir de la fecha la UPNFM ejecute el plan de inversión.**CUARTO:** Que la Dirección de Educación Superior realice el seguimiento a la gestión curricular del plan de estudios y el cumplimiento del Plan de Inversión para el fortalecimiento de espacios especializados para el desarrollo de la carrera en un término de seis meses a partir de la fecha de aprobación. **QUINTO:** Transcribir el presente Acuerdo de Ejecución Inmediata a la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, (UPNFM). **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

DÉCIMO

PRIMERO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO No.801-307-2017 Y DE LA OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR No.810-08-2017, SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE DERECHO, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH), PARA IMPLEMENTARSE EN TEGUCIGALPA, M.D.C., EN MODALIDAD A DISTANCIA.

La Secretaría del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

“DICTAMEN No. 801-307-2017

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 3392-308-2016, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. No. 308, de fecha 15 de diciembre de 2016 y teniendo a la vista la Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Derecho (DRE-07), en el Grado Académico de Licenciatura, para desarrollarse en la Modalidad Presencial y a Distancia Semipresencial, en el Campus Central ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; y los documentos acompañados, se pronuncia.

OBSERVACIONES

“DICTAMEN INTEGRADO DE LA CARRERA DE DERECHO (DRE-07), EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA PARA DESARROLLARSE EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL, EN EL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

CAMPUS CENTRAL UBICADO EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, FRANCISCO MORAZÁN, DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH.

Comisión Nombrada por el CTC. 1. *Universidad Politécnica de Honduras, UPH.* 2. *Universidad Cristiana Nuevo Milenio, UCENM.* 3. *Universidad de Defensa de Honduras, UDH.* 4. *Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC (Coordina).* En respuesta a la solicitud de Dictamen Técnico para la aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Derecho (DRE-07), en el grado académico de Licenciatura, para desarrollarse en la modalidad presencial y Educación a Distancia en su expresión semipresencial, en el Campus Central ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, las Universidades de la Comisión de Dictamen nombrada a tal efecto por el Consejo Técnico Consultivo, emiten el siguiente Dictamen: 1. Revisados y analizados los documentos presentados por la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, que acompaña la solicitud de creación de la carrera de la carrera de Derecho (DRE-07), se realizó una primera revisión a los mismos, habiéndose determinado una serie de observaciones y recomendaciones para el mejoramiento de la propuesta. 2. Habiéndose recibido una segunda versión donde manifiesta que se han atendido las observaciones emitidas por la Comisión Técnica nombrada por Consejo Técnico Consultivo. 3. Habiéndose revisado los documentos se verificó que la UMH atendió la mayoría de las observaciones emitidas por las Universidades miembros de la Comisión nombrada por el Comité Técnico Consultivo. 4. Habiéndose realizado la visita de campo en el centro de UMH en Tegucigalpa el 10 de marzo del 2017, a la cual asistieron:

Miembros de la Comisión

Nombre	Universidad	Cargo
Norma Idalia Martínez Chávez	UPH	Vicerrectora Académica
Martha Zepeda	UNITEC	Directora de Desarrollo Curricular
Ira Rivera	UNITEC	Jefe de Planificación Curricular
Karla Vindel	UDH	Jefe División Académica
Sandra Rodríguez	UCENM	Dirección académica

Autoridades de la UMH

Nombre	Universidad	Cargo
Iris Rico	UMH	Coordinadora BIYDES
Lilian Lagos	UMH	Auxiliar SICRI
Violeta Palma	UMH	Vicerrectora Administración
Luis Fernando Martínez	UMH	Adiestrador Académico C.A. Teg.
Zoila Bonilla	UMH	Asesora Legal
Celene Santos	UMH	Coordinadora de Supervisión
Cindy Paola Arauz	UMH	Coordinadora de Investigación



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

Nombre	Universidad	Cargo
Ernesto Zuniga	UMH	Gerente de Tecnología
Gina Alvarado	UMH	Coordinadora académica V.E.D.
Francisco Padilla S.	UMH	Vicerrector de V.E.D.
Carlos Valle	UMH	Vicerrector V.A.C.

De la misma se generaron las observaciones siguientes: * Presentar plan de inversión del centro de los espacios especializado de la carrera, recursos bibliográficos y los recursos humanos para la gestión académica de la carrera como el coordinador/jefe de carrera el equipo docente del centro. * Presentación de sílabos y libros que evidencien la mediación pedagógica para la modalidad a distancia en su expresión semipresencial. 1. Habiéndose verificado la atención de la observación a la visita de campo del centro principal y remitido el estudio diagnóstico con la inclusión del plan de inversión con un monto para el centro de Tegucigalpa de Lps. 411, 618.36 para su implementación en la modalidad presencial y semipresencial. Se verificó que el plan de estudio está adecuado a la modalidad de Educación a Distancia en su expresión semipresencial, por ejemplo se revisó que una asignatura de 3 u.v/créditos se realizan 24 horas de tutoría presencial, 84 de trabajo autónomo, asimismo se plantea la metodología de aprendizaje y de evaluación específica para esta modalidad. 2. En resumen se recibió la documentación por parte de la Universidad proponente, la cual cumple con las especificaciones acordes a la normativa vigente en el nivel de Educación Superior de Honduras, verificando lo siguiente: * El centro cuenta con el acuerdo de aprobación del Campus Central (El 18 de diciembre del 2002 No. DES-SN-313-2002. * La carrea cuenta con profesional o planta docente según formato de la dirección de educación superior. * Formatos de Planificación didáctica de acuerdo a unidades valorativas. * Fundamentos de la investigación y extensión. * Modelo educativo. **POR TANTO:** La comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo emite Dictamen Favorable a la propuesta de creación y funcionamiento de la carrera de Derecho (DRE-07) de la Universidad Metropolitana de Honduras UMH en su modalidad presencial y semipresencial en su centro ubicado en la ciudad de Tegucigalpa. Firma el presente en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C a los 27 días del mes de marzo de 2017.

Anexos

1. Universidad Politécnica de Honduras, UPH

Proyecto	DIAGNÓSTICO Y PLAN DE ESTUDIO DE LA CARRERA DE DERECHO EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA
Universidad	Universidad Metropolitana de Honduras, UMH
Comisión	Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM Universidad de Defensa de Honduras, UDH Universidad Politécnica de Honduras, UPH Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC
Coordina:	Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC
Fecha	22 de marzo del 2017

Verificación de cumplimiento de Observaciones al Diagnóstico:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

	Observaciones	Verificación primera versión
Portada	Cumple	
Índice o contenido	Cumple	
DATOS GENERALES DE LA CARRERA	Se sugiere en la acreditación realizar la distinción de genero Abogado(a) En la petición agregar la palabra ciudad en la ubicación del centro asociado.	Observaciones agregadas. Verificar datos generales
INTRODUCCIÓN	Cumple	
Antecedentes del Estudio	Cumple	
Explicación del proceso investigativo	Cumple	
Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	Cumple	
Explicación de cómo se presenta el documento	La explicación del documento debe colocarse en párrafos no en ítem.	Corregida verificar la explicación del documento.
CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS		
Socioeconómica	Colocar fuentes bibliográficas, según normas APA Se sugiere Actualización de datos en la tabla de información económica del municipio de Choluteca ya que es del año 2006.	Atendida Actualizado
Educativa	Colocar fuentes bibliográficas, según normas APA	Atendido
Política	Colocar fuentes bibliográficas, según normas APA	Atendido
Escenario socio-económicos internacionales	Colocar fuentes bibliográficas, según normas APA	Atendido
CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL	Cumple	
Identificación de la Institución	Cumple	
Misión y Visión Institucional	Cumple	
Responsables del Proyecto	Cumple	
MARCO TEÓRICO		
Fundamentación Científica	Colocar fuentes bibliográficas, según normas APA	Atendido
Justificaciones sociales	Colocar fuentes bibliográficas, según normas APA	Atendido



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

	Observaciones	Verificación primera versión
Justificaciones Económicas	Colocar fuentes bibliográficas, según normas APA	Atendido
Justificaciones Político-Educativas	Colocar fuentes bibliográficas, según normas APA	Atendido
Necesidades Prácticas Prioritarias	Colocar fuentes bibliográficas, según normas APA	Atendido
Fundamento filosófico	Cumple	
Doctrina Pedagógica	Cumple	
RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	Cumple	
Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	Cumple	
Demanda Real y Potencial de la Carrera	Cumple	
Cualificación y Cuantificación de Profesionales existentes	Cumple	
Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la Carrera en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple	
Mercado de Inserción laboral de los profesionales egresados	Cumple	
Conclusiones y recomendaciones	Cumple	
ANEXOS	Cumple	
Proyecto de Investigación	Cumple	
Instrumentos de investigación aplicados	Cumple	
Evidencias gráficas del proceso investigativo	Cumple	
Plan de Gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera	Cumple	
Inventario de Capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	Cumple	
Evidencias gráficas de recursos y capacidades físicas instaladas	Cumple	
Matriz de Personal Administrativo	No se presentó.	Observación Agregada
Matriz de Personal Docente	No se proporcionó las hojas de vida de los docentes por lo cual no se constató que: En asignaturas como derecho notarial el docente cumple con el requisito para impartir la asignatura. La experiencia del docente.	Corregido se presentó matriz de perfiles de acuerdo con los lineamientos para revisión de CV de la DES.
Bibliografía	Cumple	

Verificación de cumplimiento de observaciones relacionadas al Plan de Estudios

	OBSERVACIONES	Verificación de observaciones
DATOS GENERALES DE LA CARRERA	Cumple.	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

	OBSERVACIONES	Verificación de observaciones
INTRODUCCIÓN		
Antecedentes del Plan	Cumple.	
Aportes de Instituciones y organizaciones e individuos especializados	Cumple.	
Viabilidad para implementación del Plan	Cumple.	
Limitantes para la implementación del Plan	Cumple.	
Explicación del Documento	Colocar en forma de párrafos.	Cumple
MARCO TEORICO		
Fundamentación Científica	Colocar fuentes bibliográficas, según normas APA	Cumple
Justificaciones de la Reforma	Colocar fuentes bibliográficas, según normas APA	Cumple
Justificaciones sociales	Colocar fuentes bibliográficas, según normas APA	Cumple
Justificaciones Económicas	Colocar fuentes bibliográficas, según normas APA	Cumple
Justificaciones Político-Educativas	Colocar fuentes bibliográficas, según normas APA	Cumple
Necesidades Prácticas Prioritarias	Cumple.	
Fundamento filosófico	Cumple.	
Doctrina Pedagógica	Cumple.	
PERFIL DEL PROFESIONAL GRADUADO.		
Definición Profesional	Cumple.	
Perfil de Ingreso	Cumple.	
Perfil de Egreso	Cumple.	
ESTRUCTURA DEL PLAN		
Objetivos del Plan	Cumple.	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

	OBSERVACIONES	Verificación de observaciones
Detalle de Asignaturas	Detallar: Horas Teóricas y Horas Prácticas Las horas de la modalidad Presencial y Modalidad a Distancia.	
Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos.	Cumple.	
Distribución de Asignaturas por Periodo	Cumple.	
Flujograma del Plan de Estudios de la carrera	Mejorar a fin de identificar claramente los requisitos.	
Descripción mínima de asignatura (syllabus).	Detallar horas teóricas y prácticas.	
Equivalencias	Cumple.	
Asignaturas que pueden ser aprobadas mediante exámenes de suficiencia.	Cumple.	
Asignaturas que pueden ofrecerse en periodos intensivos	Cumple.	
Identificación de Asignaturas (códigos)	Cumple.	
Requisitos de Graduación	Cumple	
PLAN ESTRATÉGICO	Cumple	
PLAN DE IMPLEMENTACION	Cumple	
Bibliografía	Cumple	
Recursos Docentes	No se proporcionó las hojas de vida de los docentes por lo cual no se constató que: En asignaturas como derecho notarial el docente cumple con el requisito para impartir la asignatura. La experiencia del docente.	Se cuenta con cada una de las hojas de vida de los docentes en físico y digital.

2. Universidad de Defensa de Honduras, UDH

DATOS GENERALES

Nombre de la Universidad: Universidad Metropolitana de Honduras

Carrera: Derecho



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

Grado académico: Licenciatura

Modalidad: Presencial y Semipresencial.

Verificación de Observaciones emitidas por UDH

	Verificación de observaciones	
DIAGNOSTICO.		
Es necesario se revise cuidadosamente la paragrafatura, ortografía y redacción para mejorar la coherencia interna del documento. (Pág.# 6,9, 12, 13, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 28, 29, 31, 57, 58, 79, 80, 82, 84, 86, 88, 95, 100, 102, 106, 107, 108, 112, 117, 127, 130.)	Atendida	
PLAN DE ESTUDIOS		
Es necesario se revise cuidadosamente la paragrafatura, ortografía y redacción para mejorar la coherencia interna del documento. (Pág.# 15, 18, 20, 32, 35, 36, 53, 55, 61, 83,108, 111, 112, 136, 157, 165, 169, 170, 173, 174, 198, 211, 214.),	Atendida	
Se sugiere revisar ya que en algunos convenios presentados no se incluyó el objetivo del mismo (Pág. #261, 262, 263, 266, 267, 270, 272, 273),	atendida	
Retroalimentar la Matriz de Docentes procurado llenar toda la información requerida en el instrumento para revisión inicial de CV.,	atendida	
Incorporar la tabla de Presentación de Docentes por Ciencias/Asignaturas.	Atendida	

3. Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM

VERIFICACIÓN DE OBSERVACIONES A DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR UMH DOCUMENTO DE DIAGNÓSTICO

CATEGORIAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES	SUGERENCIAS	RESPUESTA OBSERVACIONES
1. Aspectos de presentación				
1.1 Portada	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	Cumple		
	En el centro debe anotar Diagnóstico del	Completar		Completado/ se evidencia después del



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

CATEGORIAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES	SUGERENCIAS	RESPUESTA OBSERVACIONES
	plan de estudio de la carrera			nombre de la Universidad
	Código de la carrera	Correcto		
	Unidad responsable del diagnóstico	Cumple		
	Lugar y fecha	Cumple		
1.2 Tabla de Contenido	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza el diagnóstico	Cumple	El capítulo 5 y 6 no aparece enunciado,	Corregido, se evidencian capítulos en tabla de contenido.
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple		
2. Introducción	Antecedentes del estudio	Cumple		
	Explicación del proceso Investigativo	Cumple	<p>-Acentuar la palabra “empleó” (Pág.6. Inicio del 2º párrafo)</p> <p>Eliminar letra “r” de la palabra demandar. (Final del mismo párrafo).</p> <p>-la muestra de los aspirantes fue de 370, se sugiere enlistar el nombre de los institutos de educación media, donde se aplicó la encuesta.</p> <p>- la muestra de los empleadores fue de 75, se sugiere enlistar el nombre de los empleadores, donde se aplicó la encuesta.</p> <p>-en el cuadro explicativo de las muestras, ^</p> <p>Estudiantes pertenecientes a Institutos públicos y privados, insertos en la modalidad de educación presencial y a distancia. se sugiere dejar la solo la modalidad de educación</p>	<p>Atendida</p> <p>El detalle de la población se evidencia en el subtema Resultados cuantitativos y cualitativos y el listado de las personas a encuestar se encuentra en el</p> <p>Anexo del proyecto de investigación, sección población y muestra.</p> <p>Se ubican ambas modalidades ya que aunque se solicita para la modalidad Semipresencial, nuestros</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

CATEGORIAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES	SUGERENCIAS	RESPUESTA OBSERVACIONES
			a distancia con la expresión Semipresencial. Se mencionan algunos en la página 117	estudiantes provienen de ambas modalidades.
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	Cumple	Cambiar nombre de ciudad de Tegucigalpa por Choluteca.	Corregido. Verificar aportes de instituciones y organizaciones.
	Explicación de cómo se presenta el documento	Cumple	Sería conveniente presentar el contenido de este apartado en forma discursiva y no en la forma capitular como si se tratara del índice.	Atendida
3. Contextualización situacional de Honduras	Socioeconómica	Cumple	Agregar fuentes de los datos.	Atendida
	Educativa	Cumple	Actualizar información estadística (Ej. En la página 12 se presentan datos de 2003 y 2006)	Actualizada.
	Política	Cumple		
	Escenario socio-económicos Internacionales	Cumple		
4. Contextualización institucional	Identificación de la Institución	Cumple		
	Visión y Misión Institucional	Cumple		
	Responsables del proyecto	Cumple	-Vicerrectoría académica. Se sugiere agregar la estructura de funcionamiento de la carrera para su funcionamiento en la modalidad de Educación a Distancia Semipresencial	Observación agregada.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

CATEGORIAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES	SUGERENCIAS	RESPUESTA OBSERVACIONES
3. Marco teórico	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple		
	Justificaciones sociales	Cumple		
	Justificaciones económicas	Cumple		
	Justificaciones político – educativas	Cumple		
	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple		“Las exigencias de este mundo globalizado, caracterizado por el imperio de la sociedad del conocimiento y la globalización de las relaciones entre los estados y los individuos, presenta problemáticas distintas que demandan soluciones innovadoras, no sólo el manejo de un conocimiento sólido sobre las bases fundamentales de una disciplina, sino también un saber específico y profesionalizante “ se sugiere justificar el párrafo, se ve como entrecortado
	Fundamento filosófico	Cumple		
Doctrina pedagógica	Cumple			
6. Resultados de la investigación	Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	Cumple		
	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales,	Cumple		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

CATEGORIAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES	SUGERENCIAS	RESPUESTA OBSERVACIONES
	organizaciones relacionadas			
	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	Cumple	En el grafico N. 4 "La mayor aceptación la tuvieron las carreras de Derecho 29%, Ingeniería en sistemas 17% y Psicología con un 18%, seguidas por recursos humanos e Ingeniería Civil con un 7% cada una y por ultimo Economía con un 2% y el 20% restante les interesa otra carrera" pagina 82 se sugiere explicar la representación de la muestra, porque se entendería que 370 aplicada solo el 29% estaría interesado en estudiar esta carrera lo representaría solo 107 de la muestra.	Atendido: El 29% están interesados en estudiar derecho de 322 personas que manifestaron en el grafico 1 estar interesados en cursar estudios superiores y no de 370 ya que los demás 48 mencionaron no continuar con sus estudios a nivel superior, por ende no se consideraron en dicha pregunta de la encuesta. Destacando el, elevado interés de la población estudiantil por la carrera de derecho siendo esta, la que se perfila con mayor porcentaje según los resultados del estudio.
	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple		
	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	Cumple		
	Conclusiones y Recomendaciones de resultados	Cumple		
7. Anexos	Proyecto de Investigación	Cumple	Se sugiere ordenar la nomenclatura, aparece en el encabezado "1.2 Proyecto de Investigación."	Atendido. Verificar anexo 2
	Instrumentos de Investigación aplicados	Cumple		
	Evidencias graficas del proceso investigativo	Cumple		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

CATEGORIAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES	SUGERENCIAS	RESPUESTA OBSERVACIONES
	Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera	Cumple	Presupuesto De Inversión Aprobación Carrera de Derecho, se sugiere dejar solo el presupuesto del Centro Asociado en Choluteca	Observación Agregada se muestra el presupuesto de inversión para la carrera derecho en la Ciudad de Choluteca.
	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	Cumple		
	Evidencias graficas de capacidades físicas instalas	Cumple		
	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	Cumple	Se Sugiere realizar el llenado de la matriz de perfiles docentes de acuerdo a la establecida por la Dirección de Educación Superior	Información actualizada se presenta matriz de perfiles acorde a los lineamientos establecidos por la DES
	Convenios Nacionales e Internacionales de la Universidad Metropolitana de Honduras	Cumple	Se sugiere separar los convenios de la Universidad y los que fortalecer el funcionamiento de la carrera de Derecho de la Ciudad de Choluteca.	Los convenios que tiene la universidad son generales y no se firman convenios a nivel local, puesto que los beneficios de los mismos se aplican a todos los centros asociados.

PLAN DE ESTUDIO

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE PLANES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES	SUGERENCIAS
1. Aspectos de Presentación			
1.1 Portada	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad	Cumple	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE PLANES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES	SUGERENCIAS
	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple	
	Código de la carrera	Cumple	
	Unidad responsable del proyecto	Cumple	
	Lugar y fecha	Cumple	
1.2 Tabla de Contenido	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo	Cumple	Eliminar el texto que está de más en el numeral 3.4. "Conforme lo dispone la constitución...."
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple	
1.3 Tabla de Contenido	Datos Generales de la Carrera	Cumple	Se Sugiere Cambiarla Después Del 1.2,
	Nombre del Programa/ Carrera	Cumple	
	Duración de la Carrera	Cumple	
	Numero de Periodos	Cumple	
	Duración del Periodo Académico	Cumple	
	Número de Unidades Valorativas	Cumple	
	Modalidad de Estudio	Cumple	"Presencial y Distancia Semi"- Presencial se sugiere dejar solo la modalidad Semipresencial
	Acreditación	Cumple	
	Grado Académico	Cumple	
	Petición		"Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Derecho en el grado



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE PLANES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES	SUGERENCIAS
			académico de Licenciatura, para su funcionamiento en la Modalidad Presencial y Distancia Semipresencial”, se sugiere dejar la petición solo para Educación a Distancia en la expresión Semipresencial en el Centro Asociado en Choluteca
	Año de Solicitud	Cumple	Se sugiere cambiar a 2017.
2. Introducción	Antecedentes del plan	Cumple	
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Cumple	
	Viabilidad para implementación del Plan	Cumple	
	Limitantes para implementación del Plan	Cumple	
	Explicación del documento	Cumple	Numeral 2.5.1: la palabra períodos se tilda Numeral 2.5.5: la palabra administrativas en minúscula
3. Marco teórico	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple	En todo lo referente al Marco Teórico, no se encuentra ninguna cita o fuente bibliográfica. Numeral 3.1, Segundo párrafo: El Derecho es una ciencia ¿factual o fáctica o factual?
	Justificaciones sociales	Cumple	Numeral 3.2, Tercer párrafo: que cualquier persona que se sienta



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE PLANES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES	SUGERENCIAS
			<p>lesionado un bien o un derecho jurídicamente tutelado? Qué significa.</p> <p>Numeral 3.2, Cuarto párrafo: actúa como una barrera es post para lograr garantía? Qué significa.</p>
	Justificaciones económicas	Cumple	
	Justificaciones político – educativas.	Cumple	Página 21, Segundo párrafo: Aparece una Y después del punto. Qué significa?
	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple	<p>“La ciudad de Tegucigalpa constituye un amplio campo laboral al ser el centro político y administrativo del país, es sede de 23 embajadas y 16 consulados representando diplomática y consularmente a 39 países de alrededor del mundo, alberga 24 instituciones de estado, agrupadas en gabinetes sectoriales, además es la sede de la mayoría de las agencias públicas y empresas estatales, por lo que se considera un extenso campo laboral” se sugiere adecuar el párrafo a Choluteca</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE PLANES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES	SUGERENCIAS
	Fundamento filosófico	Cumple de forma mediana	Numeral 3.6.1: La palabra auténtica se tilda (pag. 22)
	Doctrina pedagógica	Debe mejorar	Numeral 3.7: Merece una ampliación o mayor explicación sobre los incisos del 1 al 6, sobre todo 4, 5,6. Página 40, Segundo párrafo. La palabra presenciales no se tilda.
4. Síntesis del Diagnostico		Cumple	“busca ampliar su oferta educativa, tanto en la modalidad Presencial como en la modalidad Semipresencial”, se sugiere enunciar solo la modalidad de Semipresencial
5. Perfil profesional del graduado	Perfil de ingreso	Cumple	
	Perfil de egreso	Cumple	
6. Estructura del plan	Objetivos: Generales	Cumple	
	Específicos	Cumple	
	Asignaturas de formación propedéutica	Cumple	
	Asignaturas de formación específica	Cumple	Listado de Asignaturas por área de conocimiento: En nuestro criterio, las asignaturas Estadística Social y Metodología de la Investigación no corresponden al área de Administración; en todo caso lo serán del Área de Investigación.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE PLANES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES	SUGERENCIAS
	Distribución de asignaturas por periodo académico	Cumple	
	Flujograma de asignaturas	Cumple	
	Descripciones mínimas por asignaturas	Cumple	
	Requisitos de graduación	Cumple	
	Recursos para la ejecución del Plan (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios)	Cumple	
	Matriz de planta docente	Cumple	
	Plan estratégico de implementación de la carrera	Cumple	

5. Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC

Creación y funcionamiento de la carrera de Derecho (DRE-07), en el grado de Licenciatura de la universidad Metropolitana de Honduras, UMH

OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO DE LA CARREA DE DERECHO, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO	VERIFICACIÓN VERSIÓN 2
1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN		
1.1 Portada	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	Cumplen
	En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera	
	Código de la carrera	
	Unidad responsable del diagnóstico	
	Lugar y fecha	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

1.2 Tabla de Contenido	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	Cumplen
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumplen
Datos Generales de la Carrera		Cumplen
2. INTRODUCCIÓN	Antecedentes del estudio	Cumplen
	Explicación del proceso Investigativo	Cumplen
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo.	Cumplen
	Explicación de cómo se presenta el documento	Cumplen
3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS	Socioeconómica	Cumplen
	Educativa	
	Política	
	Escenario socio-económicos Internacionales	
4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL	Identificación de la Institución	Cumplen
	Visión y Misión Institucional	
	Responsables del proyecto	
3. MARCO TEÓRICO	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumplen
	Justificaciones sociales	
	Justificaciones económicas	
	Justificaciones político – educativas	
	Necesidades prácticas prioritarias	
	Fundamento filosófico	
	Doctrina pedagógica	
6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	Cumplen
	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	
	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	
	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	
	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

	Conclusiones y Recomendaciones de resultados	
7. ANEXOS	Proyecto de Investigación	
	Instrumentos de Investigación aplicados	Cumplen
	Evidencias graficas del proceso investigativo	Cumplen
	Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera	Cumplen
	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	Cumplen
	Evidencias graficas de capacidades físicas instalas	Cumplen
	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	Cumplen
Observaciones Generales: Ninguna		

OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARREA DE DERECHO, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS.

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO PLAN DE STUDIO	OBSERVACIONES
1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN	Datos Generales de la carrera	Cumplen
1.1 Portada	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad	Cumplen
	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	
	Código de la carrera	
	Unidad responsable del proyecto	
	Lugar y fecha	
1.2 Tabla de Contenido	Incluye el tema y subtemas de cada capitulo	Cumplen
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	
1.3 Datos Generales de la Carrera		Cumplen
2. INTRODUCCIÓN	Antecedentes del Plan de Estudios	Cumplen
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	
	Viabilidad para implementación del Plan	
	Limitantes para implementación del Plan	
	Explicación del documento	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

3. MARCO TEÓRICO	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumplen
	Justificaciones sociales	
	Justificaciones económicas	
	Justificaciones político – educativas.	
	Necesidades prácticas prioritarias	
	Fundamento filosófico	
	Doctrina pedagógica	
4. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO	Perfil de ingreso	Cumplen
	Perfil de egreso	
5. ESTRUCTURA DEL PLAN	Objetivos Generales	Cumplen
	Objetivos Específicos	
	Asignaturas de formación general	Cumplen
	Asignaturas de formación específica	Cumplen
	Asignaturas Electivas	Cumplen
	Distribución de asignaturas por periodo académico	Cumplen
	Flujograma de asignaturas	Cumplen
	Descripciones mínimas por asignaturas	Cumplen
	Requisitos de graduación	Cumplen
	Recursos para la ejecución del Plan (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios)	Cumplen
	Plan estratégico de implementación de la carrera	Cumplen
6. BIBLIOGRAFÍA		Cumplen
Observaciones Generales: Ninguna		

VISITA DE CAMPO

GUÍA PARA LA VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DE CALIDAD EN LOS PROGRAMAS O CURSOS EN EDUCACIÓN A DISTANCIA

Universidad Solicitante: Universidad Metropolitana de Honduras

Campus/Sede:

Carrera: Derecho
UCENM.

Evaluator: Comisión CTC, Coordina UNITEC, UDH, UPH,
Fecha: 10 de Marzo 2017

La presente guía de verificación se elaboró en el marco del **Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras** con el propósito de facilitar el proceso de verificación in situ de las solicitudes de apertura/ampliación y operación de cursos o programas en esta modalidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	<p>Título II</p> <p>Del Diseño y la Operación de los Programas y Cursos en Modalidad a Distancia</p> <p>Capítulo I</p> <p>De los procedimientos Académicos</p>			
Art.7	¿Cuenta la institución con un Modelo Pedagógico que considere el aprendizaje, autónomo, mediado y contextualizado congruente con la modalidad?	X		Fundamentación de la Educación a Distancia UMH, capítulo IV gestión Académica/ Marco Pedagógico (La UMH posee un modelo educativo equilibrado, centrado básicamente en el estudiante, pero con adecuado uso de los medios y tecnologías y contando con una participación responsable de los profesores o tutores que son los facilitadores del proceso de enseñanza – aprendizaje).
Art.8	¿Está identificada la modalidad a distancia en el (los) Plan(es) de Estudio(s)?	X		El Plan de estudios ha sido diseñado considerando las particularidades de cada modalidad (metodologías de enseñanza, de evaluación y forma de entrega)
Art.9	¿Los contenidos de todas y cada una de las asignaturas del(os) Plan(es) de Estudio(s) cuentan con la descripción de las metodologías de aprendizaje propias de la modalidad a distancia?	X		Cada contenido sintético permite evidenciar las metodologías de enseñanza para cada modalidad de estudio en la que se solicita la carrera.
Art.10	¿La unidad de medida a utilizar en el Plan de Estudio corresponde a las horas de trabajo realizadas por el estudiante con base del número de unidades valorativas?	X		Se realizó cálculo de unidades valorativas conforme a lo establecido en las normas Académicas del nivel de Educación Superior, considerando la duración del periodo académico y los planes de estudio en ejecución dentro de la UMH.
Art.11	¿El (los) Plan(es) de Estudio(s) describen las combinaciones de las modalidades de sus programas o cursos con el respectivo porcentaje?	X		Se evidencia en el diseño de la descripción mínima de asignaturas.
	¿Precisan el porcentaje de cada programa o curso?	X		Se evidencia la cantidad de horas a desarrollar de forma presencial y de manera autónoma.
Art.12	¿Los programas o cursos cuentan con la forma de evaluación de característica de la modalidad?	X		El Proceso de Evaluación comprende todas las etapas del proceso formativo, aplicando tipos y técnicas acordes a la modalidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 13	¿La institución cuenta con un proceso interno para certificar la calidad de las actividades y recursos de aprendizaje de la educación a distancia?	X		Se lleva a cabo la revisión de los procesos de planificación académica que incluye el asesoramiento en la selección de metodologías y recursos para el desarrollo de las tutorías de acuerdo a guía para elaboración de sílabos, se llevan a cabo procesos de capacitación por periodo académico.
Art. 14	¿La institución cuenta con mecanismos para conocer el nivel de satisfacción de los destinatarios?	X		Se llevan a cabo procesos de evaluación, donde el estudiante emite opiniones/ Se aplicará de forma permanente por parte del depto. De Mercadeo a partir del 2017.
	¿La institución cuenta con mecanismos para conocer el rendimiento y los resultados de desempeño?	X		Evaluación del desempeño aplicado por parte del depto. talento Humano
Art. 15	¿La institución aplica la política de investigación, innovación y vinculación en las modalidades de educación a distancia?	X		Existen fundamentaciones claras del proceso de Investigación y Vinculación, las cuales forman parte de la metodología de enseñanza de cada asignatura, evidenciadas a través de los proyectos de clase.
	Capítulo II Del Docente Tutor			
Art. 16	¿La institución cuenta con mecanismos para evaluar la función del Docente Tutor como guía, orientador, asesor?	X		Se aplica cada periodo académico los instrumentos de evaluación del desempeño docente, donde el estudiante manifiesta su opinión sobre la atención recibida, evaluando, aspectos generales, relaciones interpersonales, desarrollo de la actividad académica, y procesos de evaluación desarrollados por el docente. Así mismo se lleva a cabo el proceso de supervisión docente realizado por personal técnico pedagógico, y especialista en la disciplina de la carrera, a fin de emitir una segunda opinión sobre el desempeño del docente, realizar diagnósticos para la ejecución de planes de capacitación docente.
	¿La institución cuenta con mecanismos para verificar la interacción y el acompañamiento tutorial entre el Docente Tutor y los Estudiantes en el proceso de	X		El instrumento de planificación didáctica que realiza el docente previo el inicio de cada asignatura,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	construcción del conocimiento, socialización de avances y supervisión de práctica?			exige el establecimiento de determinada cantidad de horas de trabajo que deben ser realizadas mediante aprendizaje autónomo, en el cual el docente debe brindar el acompañamiento en los horarios y días establecidos en dicho documento.
Art. 17	¿Cuentan los Docentes Tutores con formación académica de acuerdo a la modalidad en que se desempeñan?	X		Una exigencia de la UMH, es que sus docentes posean la formación pedagógica requerida, por ello pone a disposición de su comunidad docente el Diplomado Virtual en Formación Pedagógica, mismo que contiene uno de sus módulos enfocado directamente en la Educación a Distancia. Una vez que el docente ingresa a UMH, y carece de este requisito debe incorporarse de inmediato al diplomado.
	¿Cuentan los Docentes Tutores con la formación metodológica y tecnológica para la modalidad en que se desempeñan?	X		La modalidad a Distancia Semipresencial requiere dominio de herramientas básicas en el campo de la tecnología.
Art. 18	¿El número de horas de acompañamiento tutorial está en relación con el número de unidades valorativas de la asignatura y de la modalidad en que se incorporará la Educación a Distancia?	X		El número de horas de acompañamiento ha sido determinado según lo establecido en la reglamentación del nivel de educación superior, tomando como referencia planes aprobados en la modalidad en que se solicita la aprobación del Plan de estudios de Derecho.
Art. 19	¿La institución le ofrece a los Docentes Tutores de la debida asistencia técnica para la gestión de los cursos?	X		La estructura académica de la Vicerrectoría de Educación a Distancia posee una coordinación académica, con enlaces técnico pedagógicos en cada uno de sus Centros Asociados, mismos que tienen dentro de sus funciones la asistencia técnica al docente en materia de capacitación, elaboración de procesos de planificación didáctica y metodologías apropiadas para el desarrollo del curso.
	¿La institución cuenta con un Programa de Formación Continua para los Docentes?	X		La UMH, establece el Plan de capacitación docente, que se desarrolla en cada uno de los periodos académicos, así como el



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
				Diplomado virtual en formación pedagógica Cursos anuales que deberá tomar el docente a fin de fortalecer sus competencias profesionales, mismas que son seleccionados de acuerdo a las áreas de conocimiento del personal docente e impartidos con apoyo de instituciones acreditación en formación profesional.
Art. 20	¿La institución tiene definida la cantidad de Estudiantes por curso que el Docente Tutor debe atender en cada modalidad?	X		La UMH, establece puntos de equilibrio por Centro Asociado que oscilan entre 20 a 25 estudiantes.
	Capítulo III de los Estudiantes			
Art. 21	¿La institución ofrece inducción a los Estudiantes que ingresan por primera vez a la modalidad a distancia?	X		La UMH, cuenta con la coordinación de Bienestar y Desarrollo Estudiantil, unidad que se encarga de coordinar los procesos de inducción a estudiantes, orientando a los mismos en cuanto a orientación vocacional, programas de Becas, atención personal en el proceso de adaptación, asesoría psicológica, etc. Así como las características particulares de la modalidad: funcionamiento, forma de entrega, metodologías de enseñanza, y de evaluación, técnicas de estudio etc.
	¿La inducción obedece a los criterios y particularidades de la población atendida?	X		Los temas abordados son adaptados a las necesidades de la población (estudiantes trabajadores, reingreso no regular, traslados de otras universidades etc.)
Art. 22	¿El Plan de Estudio tiene establecido el tiempo de dedicación requerido para que el estudiante realice las diversas actividades de aprendizaje individual y colaborativas programadas, de acuerdo con la modalidad?	X		Cada descripción mínima de asignatura establece la cantidad mínima de horas que el estudiante debe dedicar a su aprendizaje individual.
Art. 23	¿La institución cuenta con estrategias definidas para que los Estudiantes participen en los planes de bienestar universitario?	X		La institución cuenta con un programa de Bienestar y Desarrollo estudiantil que involucra a los estudiantes en sus diferentes etapas: adaptación, permanencia, egreso.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿Las estrategias son acordes a la modalidad y perfil del estudiante?	X		La metodología es constructivista, usando las técnicas didácticas activas y participativas
Art. 24	¿Promueve la institución la participación de los estudiantes en actividades académicas, de investigación y vinculación?	X		Como parte del desarrollo de cada asignatura se establece el desarrollo de proyectos de investigación y/o extensión, a fin de fortalecer estas habilidades en los estudiantes, generar productos de investigación con calidad a fin de publicar los mismos, considerando la proyección hacia la comunidad.
	¿Los Estudiantes participan en grupos de estudio y en actividades de formación complementaria?	X		El Sistema de Centros de Recursos de Información/SICRI, programa de forma permanente cursos de formación complementaria dirigidos a la comunidad estudiantil, a fin de facilitar la adquisición de conocimientos en el dominio de herramientas informáticas, habilidades comunicativas, formación profesional, y aquellas áreas en las cuales se requiera reforzamiento.
	Capítulo IV Del Diseño, Desarrollo y Evaluación de los Materiales para el Aprendizaje			
Art. 25	¿Cuenta la institución con la estructura organizacional que asegura la calidad en el diseño pedagógico, producción y evaluación de materiales y recursos de aprendizaje a distancia?	X		La institución cuenta con coordinaciones académicas y asistencias técnico pedagógicas que asesoran al docente sobre las fuentes bibliográficas básicas y complementarias, así como los recursos idóneos para el desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje en la modalidad de educación a distancia.
Art. 26	¿La institución cuenta con personal técnico capacitado para la asistencia a los Docentes para el diseño de cursos y material didáctico?	X		Cada centro asociado cuenta con un pedagogo de planta.
Art. 27	¿Cuenta la institución con la disponibilidad de los recursos humanos y tecnológicos que apoyen la producción de recursos y actividades de aprendizaje?	X		Las unidades de apoyo ubicadas en el campus Central están a la disposición de los Centros Asociados.
Art. 28	¿La institución cuenta y aplica políticas para el respeto a los derechos de autor y propiedad intelectual?	X		
	Título III Del Componente Tecnológico			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 29	¿Cuenta la institución con una plataforma virtual de gestión de aprendizajes (LMS, por sus siglas en inglés)?	X		Es manejado por outsourcing, según sea la necesidad y disponibilidad de cada curso.
	¿Cuenta la institución con la infraestructura de conectividad y las condiciones necesarias para su desarrollo?	X		Es manejado por outsourcing, según sea la necesidad y disponibilidad de cada curso.
Art. 30	¿Cuenta la institución con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de la operación de la plataforma virtual de aprendizaje?	X		Es manejado por outsourcing, según sea la necesidad y disponibilidad de cada curso.
	¿Cuenta la institución con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los datos?	X		Es manejado por outsourcing, según sea la necesidad y disponibilidad de cada curso, con proceso de seguimiento del depto. de Tecnología de la información de UMH.
	¿Cuenta la institución con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los procesos?	X		Se lleva a cabo el proceso de seguimiento del depto. de Tecnología de la información de UMH.
Art. 31	¿La institución comunica a los usuarios información pertinente sobre los requerimientos mínimos necesarios para cursar el programa o curso a distancia según la modalidad?	X		Se desarrolla un proceso de inducción y familiarización con la plataforma y la forma en que se presenta la información a fin de lograr el máximo aprovechamiento de la misma.
Art.32	¿Cuenta la institución con las políticas y estrategias para el mantenimiento y actualización de la infraestructura tecnológica que soporta el programa o curso con mediación virtual?	X		Es manejado por outsourcing, según sea la necesidad y disponibilidad de cada curso.
Art.33	¿La institución cuenta con recursos suficientes para la gestión de los procesos académicos de la modalidad a distancia?	X		Es manejado por outsourcing, según sea la necesidad y disponibilidad de cada curso, con proceso de seguimiento del depto. de Tecnología de la información de UMH.
	¿La institución cuenta con recursos actualizados para la gestión de los procesos académicos de la modalidad a distancia?	X		La UMH, desarrolla la modalidad de Educación a Distancia Semipresencial, con auxilio de herramientas tecnológicas.
	¿La institución cuenta con recursos adecuados para la gestión de los procesos académicos de la modalidad a distancia?	X		
Título IV. Del Componente Organizacional				
Capítulo I Organización, Administración y Gestión				
Art. 34	¿Cuenta la institución con la estructura organizacional para el soporte de los Estudiantes y Docentes Tutores?	X		La UMH cuenta con coordinaciones de carrera, Coordinaciones de bienestar y Desarrollo estudiantil, administradores académicos,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
				asistentes técnicos pedagógicos, Asistentes para centros de recursos de información, dirección de tecnología de la información y tecnología educativa, todas al servicio de estudiantes y docentes.
	¿Cuenta la institución con la estructura para el aseguramiento de la calidad de las actividades y los recursos de aprendizaje?	X		La institución cuenta con una coordinación académica exclusiva para la modalidad de educación a distancia, mismas que es auxiliada por las coordinaciones de carrera y la dirección de evaluación y supervisión académica e institucional.
	¿Cuenta la institución con la estructura organizacional para la administración y la gestión del programa o curso, congruente con la modalidad a distancia que se ofrece?	X		La UMH pretende realizar su proceso de inversión una vez aprobada la carrera solicitada, tal como se manejan las carreras en curso, esto es: Coordinador de carrera ubicado en campus Central, con enlaces funcionales en los Centros Asociados, rol que sería asumido por un asistente de carrera para lo cual se identificaron docentes con el perfil requerido.
Art. 35	¿Los programas o cursos de la modalidad a distancia pertenecen a una unidad académica administrativa de acuerdo con la estructura de cada institución?	X		Los cursos aprobados para la modalidad a Distancia, están bajo la dirección operativa de la Vicerrectoría de Educación a Distancia, y bajo lineamientos normativos de la Vicerrectoría académica de la UMH.
Art. 36	¿La institución cuenta con los sistemas de información, bases de datos y de sistema de registro académico de la modalidad a distancia?	X		La UMH cuenta con la secretaría general y bajo esta el depto. de registro ubicado en el campus central el cual posee su base de datos que se alimenta con los ingresos realizados en cada uno de sus centros asociados a través de los procesos de matrícula y registro de procesos académicos y administrativos de cada estudiante. Así mismo se poseen los respaldos en físico en cada uno de sus centros.
	¿Cuenta la institución con una estructura organizativa para ejecutar procesos de planeación, administración, evaluación y seguimiento de los contenidos curriculares, de las experiencias investigativas y de vinculación?	X		La UMH cuenta con una dirección de docencia, así como con coordinaciones de Investigación y Vinculación universitaria.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿La institución cuenta con los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?	X		La UMH cuenta con un departamento de admisiones, bajo la dirección de la Gerencia de mercadeo, que emiten líneas a nivel nacional a fin de fomentar el ingreso y permanencia de los estudiantes, apoyados con el depto. de Bienestar y Desarrollo estudiantil que acompaña a la población estudiantil en sus fases de ingreso, adaptación/permanencia y egreso.
Art. 37	¿La institución cuenta con una instancia que garantiza el soporte para el diseño, la producción, el montaje del material pedagógico?	X		Las coordinaciones académicas, con apoyo de la dirección de tecnología educativa y tecnología de la información.
	¿La institución cuenta con una instancia que garantice el servicio de mantenimiento apropiado?	X		El depto. de servicios administrativos, perteneciente a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera es el ente encargado de garantizar el mantenimiento de sus Centros Asociados, siendo el enlace el coordinador administrativo de la Vicerrectoría de Educación a Distancia.
Art. 38	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para a Estudiantes?	X		La UMH al poseer dentro de su estructura la coordinación de Bienestar y Desarrollo estudiantil garantiza la programación de actividades académicas a nivel de su campus central y centros asociados, teniendo líneas claras para
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para Docentes Tutores?	X		El asistente técnico pedagógico de cada Centro asociado, bajo la dirección funcional del Coordinador académico de la Vicerrectoría de Educación a Distancia tiene dentro de sus funciones el seguimiento y acompañamiento al personal docente del centro asociado.
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para personal de apoyo?	X		
Art. 39	¿Cuenta la institución con sistemas de información, bases de datos y de registro académico de la modalidad a distancia?	X		El departamento de registro posee base de datos a nivel institucional, y cada centro asociado posee una base en físico, así mismo acceso al sistema de información digital para ingreso de datos.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿Cuenta la institución con los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?	X		El departamento de mercadeo, la unidad de admisiones y la Coordinación de bienestar y desarrollo estudiantil velan por atender las necesidades de los estudiantes en sus diferentes etapas dentro de la UMH, de acuerdo a las particularidades de los estudiantes.
Art. 40	¿La institución establece los lineamientos que regulan el ejercicio tutorial (funciones, responsabilidades y las actividades) para favorecer el aprendizaje del Estudiante?	X		El Modelo educativo de la UMH, establece los roles que corresponden a los protagonistas del proceso formativo.
	¿La institución establece los lineamientos que regulan el tiempo de dedicación del Docente Tutor para las diferentes actividades propias de los cursos a distancia, incluyendo las actividades de investigación y de vinculación?	X		A través de la Dirección de Docencia de la UMH y la fundamentación de esta unidad, se establece el proceso de planificación didáctica "Silabo" como una herramienta de planificación y organización que contiene toda la información necesaria sobre la asignatura: objetivos, contenidos, secuencia didáctica, metodologías, mecanismos de evaluación y referencias bibliográficas; con el fin de que el estudiante pueda alcanzar los resultados o logros de aprendizaje deseados, así mismo el tiempo de dedicación mínima se establece en cada contenido o descripción mínima por asignatura.
Art. 41	¿La institución aplica la evaluación de la calidad con los mismos criterios en todos los programas o cursos de la modalidad a distancia independientemente del centro, región o modalidad?	X		Los procesos de Evaluación y Supervisión académica se llevan a cabo a nivel nacional de forma programada y estandarizada.
Art. 42	¿Cuenta la institución con la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?	X		Plasmado en el modelo de gestión de la UMH, y en la Fundamentación de la modalidad de Educación a Distancia.
	¿Divulga la institución la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?	X		Los empleados y estudiantes conocen la normativa bajo la cual opera la modalidad de educación a distancia, misma que se socializa en los programas de capacitación docente e inducción estudiantil al incorporarse a dicha modalidad de estudio.
	¿Cuenta la institución con los mecanismos y criterios propios de la modalidad para la selección, permanencia, promoción y evaluación de los Docentes Tutores?	x		Existe la dirección de docencia que regula los procesos de contratación de acuerdo a requisitos previamente establecidos, así como con programas de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
				capacitación permanente a fin de empoderar a su personal en la metodología de la UMH, se socializan los criterios sujetos a evaluación y supervisión académica, para orientar las acciones de los docentes en función de los mismos.
	Capítulo II De los Recursos Físicos y Financieros			
Art. 43	¿La institución cuenta con los recursos físicos para atender los requerimientos de los usuarios y asegurar la calidad de los procesos académicos conforme a la modalidad a distancia que se ofrece?	X		La UMH cuenta con las unidades de apoyo a disposición de la carrera solicitada.
Art. 44	En el caso de programas o cursos que requieran Tutorías Presenciales, prácticas, clínicas o talleres:			
	¿La institución cuenta con los medios educativos?	X		La UMH ha destinado los espacios necesarios para el acondicionamiento de áreas de aprendizaje que la carrera demanda, mismas que serán equipadas mediante lo declarado en el plan de inversión una vez aprobada la carrera.
	¿Cuenta con el personal académico responsable?	X		Cuenta con el personal académico y administrativo a nivel operativo y normativo, que será complementada a través de la coordinación de la carrera de Derecho ubicada en el campus central y con enlaces funcionales en sus centros asociados.
	¿Cuenta con los espacios físicos donde se desarrollarán tales actividades?	X		Se presentan evidencias gráficas.
Art. 45	En el caso de los programas o cursos con mediación virtual:	N/A		La UMH, funciona de manera presencial y a Distancia Semipresencial, aun no funciona en una modalidad a distancia con mediación virtual.
	¿La institución cuenta con una plataforma para la gestión de los aprendizajes (LMS)?			
	¿Cuenta con un sistema de gestión académica y administrativa y de apoyo en línea?			
	En el caso de que la institución produzca sus propios recursos de aprendizaje ¿cuenta con el <i>software</i> y <i>hardware</i> que permita la producción y/o reproducción de recursos de aprendizaje?			
	¿Utiliza y aplica la institución un software con herramientas de comunicación, interacción, evaluación y seguimiento?			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿Utiliza la institución las herramientas para el uso, acceso y resguardo de bases de datos digitales?			
Art. 46	En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución cuenta con las estrategias y dispositivos de seguridad de la información y de la red?	N/A		
	En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución cuenta con las estrategias y dispositivos de seguridad de la información y de la red?			
Art. 47	¿En el caso de los cursos de los cursos o programas con mediación virtual, cuenta la institución con el recurso humano y la infraestructura que garantice las exigencias de conectividad a la plataforma? ¿Provee el soporte técnico a los usuarios?	N/A		
	¿En el caso de los cursos de los cursos o programas con mediación virtual, cuenta la institución con el recurso para proveer el soporte técnico a los usuarios?	N/A		
Art. 48	¿La institución cuenta con un plan de acción para el mantenimiento y la renovación de la infraestructura física, tecnológica, así como los recursos humanos para atender los requerimientos de las modalidades a distancia?	X		La Vicerrectoría de Administración y Finanzas a través de sus unidades de servicio y soporte atienden las demandas de mantenimiento renovación y requerimientos en general.
Art. 49	¿La estrategia de comunicación divulga las características del programa o curso ofertado?			
Art. 50	¿La institución cuenta con los recursos presupuestales para la ejecución del curso o programa y para atender las funciones de docencia, investigación, vinculación e internacionalización?	X		Verificar plan de inversión.
Art. 51	¿Cuenta la institución con políticas de asignación presupuestal acordes con el proyecto institucional y la modalidad a distancia que permitan mejorar de manera continua?	X		Verificar plan de inversión.
	Título IV De La Apertura de Centros y Programas de Educación a Distancia Capítulo I Aprobación de Programas de Educación a Distancia			
Art. 55	Para incorporar la educación a distancia en un curso o programa en la Modalidad Semipresencial, la institución:			
	¿Evidencia que al menos el 40% de las actividades y recursos de aprendizaje son a distancia?	X		Se evidencia en el plan de estudios / definición de horas presenciales y autónomas por cada curso o asignatura.
	¿Para iniciar el curso o programa evidencia que por lo menos el 25% de los Cursos del Plan de Estudio y sus recursos de aprendizaje están diseñados en la Modalidad?	X		La totalidad del plan de estudios ha sido diseñado para ambas modalidades Presencial y Distancia Semipresencial.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿Presenta un Plan de Acción con el cronograma para el desarrollo del restante 75% de los Cursos?	N/A		
	¿Cumple con lo consignado en los Artículos 7, 12, 13, 34 y 43 en lo relativo al Modelo Pedagógico, recursos físicos, soporte a Docentes Tutores y estudiantes, evaluación y calidad de los aprendizajes?.	X		La UMH posee los recursos físicos para el desarrollo de la carrera, así como las unidades académicas y de soporte tecnológico para el acompañamiento del programa. Así mismo cuenta con la coordinación de supervisión y evaluación académica e institución para asegurar la calidad del sistema.
Art. 56	Para incorporar la Educación a Distancia en Modalidad Semipresencial con Mediación Virtual, la institución:			La UMH ofrece servicios educativos en la modalidad a Distancia Semipresencial.
	¿Evidencia que entre el 40% y el 79% del diseño de las actividades de aprendizaje y sus contenidos se desarrollan en línea?	N/A		
	¿ Al iniciar el programa o curso evidencia que por lo menos el 25% de los Cursos del Plan de Estudio están diseñado e incorporados en la plataforma?	N/A		
	¿Presenta el Plan de Acción con el cronograma para el desarrollo del restante 75% de los Cursos?.	N/A		
	¿Cumple con lo consignado en los Artículos 7, 12, 13, 34 y 43 en lo relativo al Modelo Pedagógico, recursos físicos, soporte a Docentes Tutores y estudiantes, evaluación y calidad de los aprendizajes?.	N/A		
	¿Cumple con lo consignado en los Artículos 29,30,45-48 en lo relativo a la plataforma tecnológica?.	N/A		
Art. 57	Para incorporar la Educación a Distancia en la Modalidad Virtual la institución:	N/A		
	¿Evidencia que por lo menos el 80% de las actividades de aprendizaje serán mediadas a través de la Plataforma Virtual de Aprendizaje?	N/A		
	¿Evidencia que por lo menos el 25% de los Cursos del Plan de Estudio está diseñado e incorporado en la Plataforma Virtual de Aprendizaje?.	N/A		
	¿Presenta el Plan de Acción con el cronograma para el desarrollo del restante 75% de los Cursos?.	N/A		
	¿Cumple con lo consignado en los Artículos 7, 12, 13, 34 y 42 en lo relativo al Modelo Pedagógico, recursos físicos, soporte a Docentes Tutores y estudiantes, evaluación y calidad de los aprendizajes?.	N/A		
	¿Cumple con lo consignado en los Artículos 29,30,45-48 en lo relativo a la plataforma tecnológica?.	N/A		

Evidencias gráficas del centro de Tegucigalpa Universidad Metropolitana De Honduras:

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

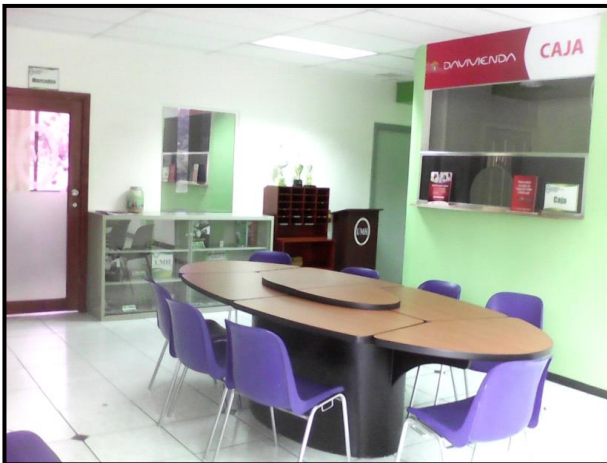
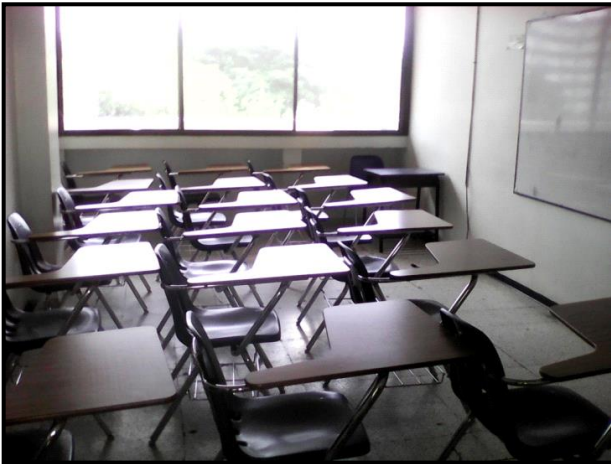
Centro asociado:	Cantidad	Observaciones
Ubicación		Intersección entre Blv Centro América y Suyapa, Boulevard Centroamérica, Tegucigalpa
Población estudiantil	521 estudiantes matriculados.	Matriculados en el primer periodo 2017.
Oferta Académica	Se ofertan cuatro carreras.	Las carreras son: -Gerencia y Desarrollo Social. -Ingeniería de Negocios. -Marketing y Negocios Internacionales. -Gestión y Contaduría Empresarial.
capacidad física instalada	Para 550 estudiantes en un mismo horario.	
Número de aulas de clases	17 aulas.	Distribuidas en dos edificios con capacidades entre 25 y 35 estudiantes.
Aulas de dibujo	1 Aula de dibujo.	Con capacidad para 25 estudiantes
Biblioteca (SICRI)	1 Biblioteca.	
Laboratorio de Computo	2 Laboratorios de Computo.	Con capacidad para 18 y 25 estudiantes.
Sala de docentes	1	

FACHADA DE LA INSTITUCIÓN





AULAS DE CLASE





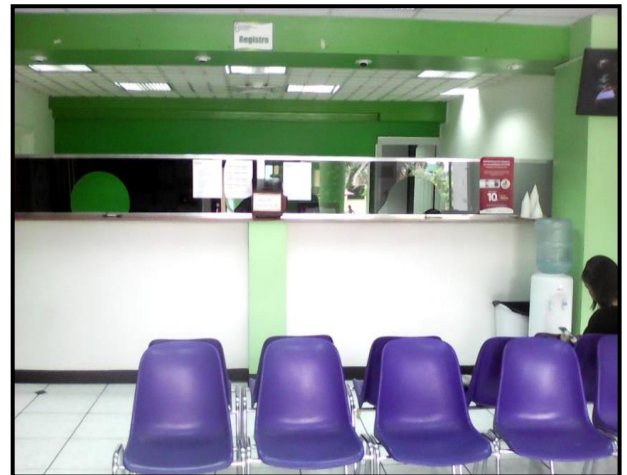
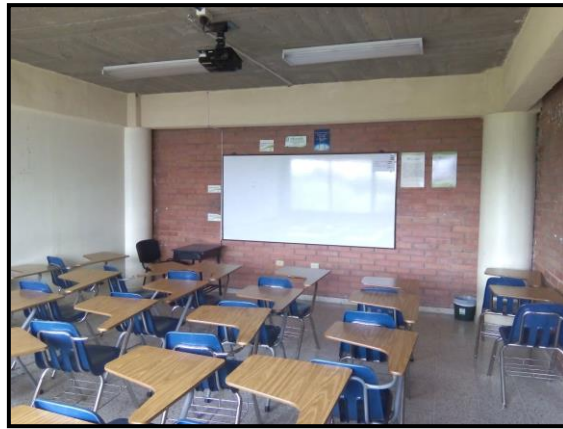
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

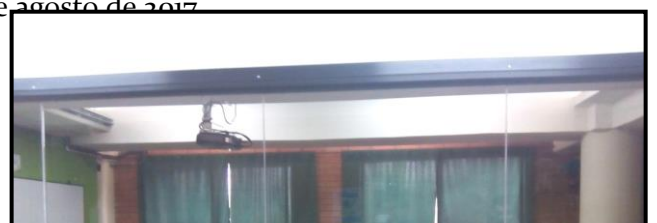
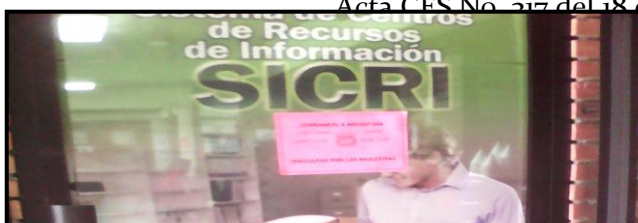


ESPACIOS ADMINISTRATIVOS



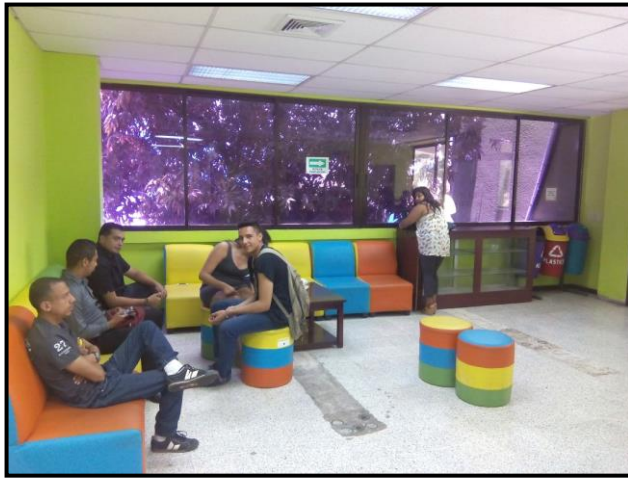
BIBLIOTECA

LABORATORIOS DE CÓMPUTO



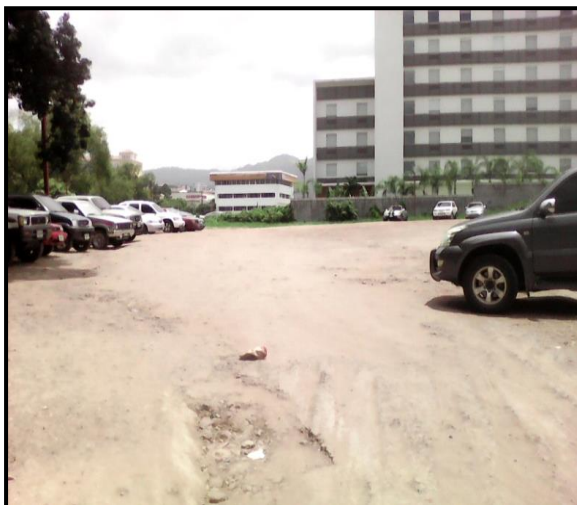


AREAS DE SOCIALIZACIÓN Y RECREACIÓN



ESTACIONAMIENTO

BAÑOS





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

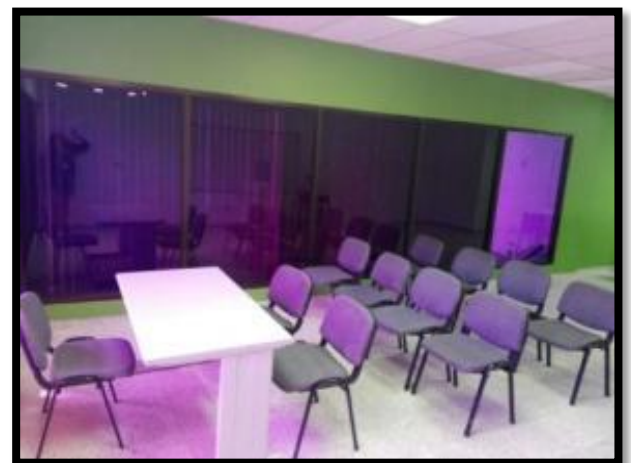
SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017



CONSULTORIO JURÍDICO





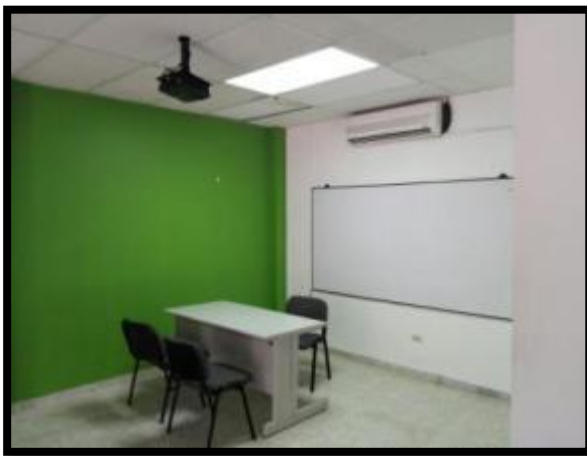
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017



SALA DE JUICIOS





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017



RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Derecho (DRE-07), en el Grado Académico de Licenciatura, para desarrollarse en la Modalidad Presencial y a Distancia Semipresencial, en el Campus Central ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Derecho (DRE-07), en el Grado Académico de Licenciatura, para desarrollarse en la Modalidad Presencial y a Distancia Semipresencial, en el Campus Central ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

2. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Jesús de Nazareth, UJN.

San Pedro Sula, Cortés. 31 de marzo de 2017.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

**PhD. ROSARIO DUARTE DE FORTÍN
PRESIDENTA”**

“OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DERECHO (DRE-07) EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PARA SU FUNCIONAMIENTO EN LAS MODALIDADES PRESENCIAL Y DISTANCIA EN EL CAMPO CENTRAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, M.D.C., FRANCISCO MORAZÁN DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH).

OR-DES-810-08-2017

I. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base a los Artículos 24, inciso c) y d) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, incisos c) y d) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y los Artículos 55 y 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y en atención a las responsabilidades que le competen en relación a la **aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Derecho en el Grado académico de Licenciatura, para desarrollarlo en la modalidad a distancia- en su expresión semipresencial**, solicitada por la Universidad Metropolitana de Honduras. Se realizó el proceso de supervisión para evaluar las potencialidades de infraestructura para el desarrollo académico, se analizó el Diagnóstico, Plan de Estudios, Perfiles Académicos de Docentes, verificación de organización legal, administrativa y financiera, organización académica, infraestructura física y equipamiento, centro de información y documentación, bienestar universitario de acuerdo a indicadores y estándares para la creación de Centros de Educación Superior, reglamento para la modalidad de educación a distancia, criterios para la apertura de programas de estudio de grado, formulándose las observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presentan en esta Opinión Razonada.

II. ANTECEDENTES

Esta opinión razonada tiene como antecedente los hechos siguientes:

1. *El sistema de la educación a distancia de la Universidad Metropolitana de Honduras fue creado mediante acuerdo del Consejo de Educación Superior, No. 2627-268-2012.*



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

2. El Consejo de Educación Superior mediante acuerdo No. 3469-313-2017, acta; 313, del 5 de mayo del 2017, aprobó la creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Derecho para desarrollarse en el Campus Central de la Universidad Metropolitana de Honduras, ubicado en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C. mediante la modalidad educativa presencial, quedando pendiente la aprobación para la modalidad educativa a distancia, en consecuencia y en base a los dictámenes favorables del Consejo Técnico Consultivo y de la Dirección de Educación de Educación Superior, se plantea la ampliación para desarrollarse en la modalidad educativa distancia en su expresión semipresencial para el campus de Tegucigalpa M.D.C.

III. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA CARRERA

Nombre de la Carrera:	Derecho
Código:	DRE-07
Grado Académico:	Licenciatura
Duración de la Carrera:	Cuatro (4) años
Duración del periodo académico:	11 semanas c/u.
Unidades Valorativas:	Doscientos veinte y cuatro (224).U.V.
Número de Asignaturas:	Sesenta y uno (61) asignaturas incluyendo un espacio educativo codificado que se refiere a la práctica profesional supervisada.
Modalidad de Estudio:	Distancia Semipresencial
Acreditación:	Abogado(a)
Acuerdo de Creación y Funcionamiento	CES.No. 3469-313-2017
Campo de solicitud:	Tegucigalpa M.D.C.,
Fecha de aprobación por el CES	5 mayo, 2017.

Objetivo general de la Carrera

Desarrollar profesionales universitarios de las ciencias jurídicas capaces de resolver conflictos legales desde una perspectiva humana, guardando de conciliar los derechos e intereses de su cliente con los principios éticos y morales que rigen la promoción para fortalecer el sistema jurídico del país, profesionales que sean capaces de desempeñarse con solidez y rigor en las diversas áreas de ejercicio legal, desde lo conceptual, técnico y científico.

IV. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA, SOCIO-ECONÓMICA, POLÍTICA Y EDUCATIVA DE LA CARRERA DE DERECHO EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA

Para valorar la fundamentación de la solicitud, se realizó un análisis de los diferentes elementos integradores y razonamientos fundamentales en el ámbito teórico, social, económico, político y educativo, desarrollados tanto en el diagnóstico como en el plan de estudios adecuado para desarrollarlo en la modalidad a distancia en su expresión semipresencial, acorde a las normativas establecidas para el nivel de educación superior.

En conclusión, el Plan de Estudios de la carrera de Derecho en el grado académico de Licenciatura, está debidamente justificado en sus aspectos teóricos, socio-económicos, políticos, perspectiva educativa, y adecuado curricularmente en cuanto a estrategias didácticas, recursos y propuestas de docentes, de acuerdo a los criterios de la normativa

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



educativa y técnico-pedagógica vigente para el Sistema de Educación Superior de Honduras.

V. RELACIÓN DE LA REALIDAD Y EL PERFIL PROFESIONAL

Competencias del egresado de la Licenciatura en Derecho

El plan de estudios de la Carrera en **Derecho** responde plenamente a las necesidades sentidas por la población de Honduras en materia jurídica, así como a las planteadas por otros miembros de la sociedad. Se busca una vinculación estrecha entre la universidad y las diferentes instituciones judiciales expresados en la formación de un tipo de profesional capaz de integrarse al proceso social y educativo que experimenta nuestro país, frente a los desafíos que plantea el mundo globalizado de hoy. El egresado de la Carrera de Derecho contará con las competencias básicas, genéricas y específicas que a continuación se describen:

a. Competencias Básicas.

- Habilidades básicas, analíticas, críticas y creativas del pensamiento, competencia comunicativa, para la comprensión de la cultura en el mundo contemporáneo, Habilidades lingüísticas en producción oral, escrita, comprensión auditiva y lectora para el intercambio de ideas con gente de otras culturas, manejo básico de herramientas que le permita la búsqueda identificación, organización y presentación de información, competencia básica en el idioma inglés para el manejo de materiales como textos, videos y audio.

b. Competencias Genéricas.

- Capacidad de abstracción, análisis y síntesis, Capacidad de aprender y actualizarse en forma permanente, para identificar, plantear y resolver problemas. habilidad para la aplicación de los saberes, capacidad para actuar en nuevas situaciones. habilidad para trabajar en forma autónoma. capacidad de trabajo en equipo. capacidad para organizar y planificar el tiempo. habilidad para buscar, procesar y analizar información procedente de fuentes diversas.

c. Competencias Específicas.

- Capacidad de razonamiento y argumentación jurídica. Actuar de manera leal, diligente y transparente en la defensa de intereses de las personas a las que representa. Capacidad para proponer, conducir y concluir con seriedad las etapas procesales. Conocer, interpretar y aplicar los principios generales del Derecho y del ordenamiento jurídico. Capacidad para tomar decisiones jurídicas razonadas. Capacidad para analizar, interpretar y redactar textos técnico-jurídicos. Capacidad para expresarse oralmente en un lenguaje fluido y técnico, usando términos jurídicos precisos y claros.

Se concluye que las autoridades de la Universidad Metropolitana de Honduras, en base al diagnóstico han identificado el campo profesional y de trabajo específico para los graduados de la Licenciatura en Derecho, se visualiza como una propuesta importante para el desarrollo socioeconómico, desde la demanda de diferentes actores de la sociedad hondureña y cumple con los elementos técnico-profesionales y normativos establecidos en el reglamento de estudios a distancia en la expresión de semi-presencial.



VI. CUMPLIMIENTO DE INDICADORES Y ESTÁNDARES DE INFRAESTRUCTURA ACADÉMICA Y TALENTO HUMANO PARA LA APERTURA DE CARRERAS

Después de realizada la supervisión de verificación de cumplimiento de indicadores y estándares mínimos para la creación y apertura de la carrera de Derecho se valora que la UMH, cuenta con infraestructura física y organizativa suficiente para la gestión de la carrera, en su **modalidad a distancia-semipresencial** con una planta docente con perfil profesional y especializado.

Dimensión de Infraestructura Académica y equipamiento

La UMH, en diferentes procesos de seguimiento ha evidencia que en el campus principal de Tegucigalpa M.D.C. Cuenta con los espacios académicos y logísticos siguientes:

- Su sistema de educación a distancia en funcionamiento y aprobado por el Consejo de Educación Superior, mediante Acuerdo **No.2627-268-2012**.
- Organización académica y administrativa acorde a los criterios de la normativa de Educación Superior.
- Aulas amplias y adecuadamente iluminadas, dotadas de pizarras, televisores, computadoras con acceso a Internet, proyectores y pantallas, que le permiten al estudiante comodidad en el aprendizaje.
- Laboratorio de computación, Centro de información y documentación, biblioteca física y de acceso virtual con apoyo del sistemas SICRI.
- Biblioteca especializada de ciencias jurídicas, laboratorio de informática, espacios especializados, para prácticas simuladas (sala de juicios orales), espacio para consultorio jurídico, auditorio, cafetería; tienda estudiantil, Oficinas administrativas y salas de sesiones, áreas verdes, y estacionamiento.
- Cuenta con convenios/cartas de intenciones con diferentes organizaciones e instituciones vinculadas al campo profesional del Derecho.

Materiales y Equipos de la UMH, Campo Tegucigalpa M.D.C.

En lo que respecta a los materiales y equipos la UMH posee y tiene a la disposición del estudiante lo siguiente:

Elemento	Imagen	Imagen	biblioteca
Edificio . UMH Tegucigalpa			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

Elemento	Imagen	Imagen	biblioteca
Sala de juicios orales			
Espacio para consultorio Jurídico			
Aulas de clases			

Las autoridades de la UMH evidencian la disponibilidad de inversión en instalaciones de aulas, laboratorios de informática y equipo para el desarrollo del plan de estudios de Derecho en la **modalidad a Distancia semipresencial**, siendo verificados en el proceso de supervisión realizada por el personal técnico de la Dirección de Educación Superior y académicos de la facultad de ciencias jurídicas y sociales de la UNAH.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

MUESTRA DE PERFILES DOCENTES

Perfiles de Docentes para el desarrollo de la Carrera Derecho para el Campo Tegucigalpa M.D.C.

Nombre del Docente	Estudio de Pregrado	Estudios de Postgrado	Asignatura a Impartir	Registro de la UNAH	Validación de títulos y grados		N° De Coleg	Experiencia Docente	Formación Pedagógica
					Rec on.	Incorp.			
Cesar Roberto Cáliz Santos	Licenciatura en Derecho. Título de Abogado	NO	DRE-012 Lógica e Interpretación Jurídica	Título de Licenciado en Ciencias Jurídicas con orientación en Derecho Mercantil N°033 F.033 T.XV/ Título Abogado N° 01 T.I	X	X	Colegio de Abogados de Honduras # colegiación 13725	SI	General Education al Development./ Cursado Diplomado Virtual en Formación Pedagógica.
Dora Lilith Calix Rodríguez	Abogada	NO	DRE-023 Introducción al Estudio Del Derecho	N.040 Folio 004.T.IX	X	X	Colegio de Abogados de Honduras Afiliación # 19438	SI	Cursará Diplomado de Formación Pedagógica.
Cesar Roberto Cáliz Santos	Licenciatura en Derecho. Título de Abogado	NO	DRE- 033 Teoría General Del Estado	Título de Licenciado en Ciencias Jurídicas con orientación en Derecho Mercantil N°033 F.033 T.XV/ Título Abogado N° 01 T.I	X	X	Colegio de Abogados de Honduras # colegiación 13725	SI	General Education al Development. Cursado diplomado de formación pedagógica
Gloria Armenta Flores Espino	Abogada	NO	DRE-044 Derecho Romano	N.RT.18568-10-10 F.067 T.XXXVIII	X	X	Colegio de Abogados de Honduras Afiliación # 11430	SI	Cursará Diplomado de Formación Pedagógica.
Dora Lilith Cáliz Rodríguez	Abogada	NO	DRE-054 Teoría General del proceso	N.040 Folio 004.T.IX	X	X	Colegio de Abogados de Honduras Afiliación# 19438	SI	Cursará Diplomado de Formación Pedagógica.
Juan Fernando Villanueva Salazar	Abogado	NO	DRE-065 Derecho Penal I	N° 012 F.012 T.I /TITULO ABOGADO N° 07 T.CLI	X	X	Colegio de Abogados de Honduras Colegiación # 10108	SI	Cursará diplomado de formación pedagógica
Cesar Roberto Cáliz Santos	Licenciatura en Derecho. Título de Abogado	NO	DRE-075 Historia y Teoría Constitucional	Título de Licenciado en Ciencias Jurídicas con orientación en Derecho Mercantil N°033 F.033 T.XV/ Título	X	X	Colegio de Abogados de Honduras # colegiación 13725	SI	Cursado diplomado de formación pedagógica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

Nombre del Docente	Estudio de Pregrado	Estudios de Postgrado	Asignatura a Impartir	Registro de la UNAH	Validación de títulos y grados		N° De Coleg	Experiencia Docente	Formación Pedagógica
					Rec on.	Incorp.			
				Abogado N° 01 T.I					
Luis Alberto Tores Calix	Licenciado en Ciencias Jurídicas con Orientación en Derecho Laboral	Master en Derecho Empresarial	DRE-085 Derecho de Familia	NRT. 22011-11-11 F. 410 T. XLIV	X	X	Colegio de abogados de Honduras # 19862	SI	Cursara Diplomado en Formación pedagógica en UMH
Herick Frank Rodas Morales	Abogada	NO	DRE-096 Derecho Ambiental	N.13887-F. 13548 T.XXVIII	X	X	Colegio de Abogados N. 18945	SI	Cursará Diplomado de Formación Pedagógica
Dino Jerico Salomón Rubí	Licenciado en Ciencias Jurídicas .Abogado	Maestría en Gerencia de Mercadotecnia	DRE-106 Derecho Privado 1/Personas	N.063 F.063 tomo I Abogado:RT. 22428-0912 F.427 Tomo.4	X	X	Colegio de Abogados de Honduras Afiliación # 8380	SI	Cursando Diplomado de Formación Pedagógica.
Fanny Suyapa Hernández Flores	Licenciatura en Ciencias Jurídicas con Orientación en Derecho Laboral. Licenciatura en Pedagogía con Orientación en Administración Educativa	NO	DRE-116 Derecho Procesal Civil I	N. 010 F.001. Tomo:XI	X	X	Colegio de Abogados de Honduras Afiliación # 14942	SI	Diplomado de Formación Pedagógica en Educación Superior
Juan Fernando Villanueva Salazar	Abogado	NO	DRE-126 Derecho Penal II	N° 012 F.012 T.I /TITULO ABOGADO N° 07 T.CLI	X	X	Colegio de Abogados de Honduras Colegiación # 10108	SI	Cursará diplomado de formación pedagógica
Juan Fernando Villanueva Salazar	Abogado	NO	DRE-137 Derecho Constitucional	N° 012 F.012 T.I /TITULO ABOGADO N° 07 T.CLI	X	X	Colegio de Abogados de Honduras Colegiación # 10108	SI	Cursará diplomado de formación pedagógica

En conclusión, se considera que la planta docente propuesta por la Universidad Metropolitana de Honduras, para desarrollar la **carrera Derecho en el Grado Académico de Licenciatura para la modalidad a Distancia semipresencial** es pertinente, ya que los profesionales propuestos evidencian tener las competencias específicas y didácticas exigidas para ejercer la docencia en el nivel superior para la modalidad educativa a Distancia y acorde a la malla curricular propuesta para desarrollar la carrera de Derecho.



VII. RELACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

1. CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO:

El Consejo Técnico Consultivo mediante Dictamen No. 801-307-2017 de fecha 24 de abril de 2017, en el apartado de observaciones **recomiendan al Consejo de Educación Superior la Aprobación de la solicitud** de la Universidad Metropolitana de Honduras, para ofertar el Plan de Estudios de la Carrera de Derecho, solicitada previa verificación de observaciones por parte de la Dirección de Educación Superior.

2. DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR:

La Dirección de Educación Superior, en el proceso de Supervisión y asesoría brindada a la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, revisó los documentos presentados dando las observaciones y señalamientos específicos de mejora y adecuación a los criterios y estándares de ley, sobre los contenidos del diagnóstico, plan de estudios y la planta docente.

La Dirección de Educación Superior también incorporo a docentes especialistas de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la UNAH, quienes también presentaron sus observaciones técnicas. Las autoridades de la UMH cumplieron con las observaciones realizadas por el CTC y DES para ambas modalidades educativas. En consecuencia presentamos las conclusiones y recomendaciones.

VIII. CONCLUSIONES

- 1) La Universidad Metropolitana de Honduras, (UMH), solicitó en legal y debida forma al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de la **carrera de Derecho** en el Grado Académico de Licenciatura, para desarrollarse en el campus central de Tegucigalpa M.D.C., en la modalidad presencial y distancia-semipresencial.
- 2) El Consejo de Educación Superior mediante acuerdo **No. 3469-313-2017, aprobó la creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Derecho** para desarrollarse en el Campus central de la Universidad Metropolitana de Honduras, ubicado en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C. mediante la modalidad presencial, quedando pendiente la aprobación para la **modalidad a distancia, en su expresión semipresencial en** consecuencia a lo anterior y en base a los dictámenes favorables del Consejo Técnico Consultivo y de la Dirección de Educación de Educación Superior, se plantea la ampliación.
- 3) El plan de Estudios de la carrera ha sido fundamentado en sus aspectos teóricos, legales, pedagógicos, económicos, políticos y sociales, y cumple con los criterios establecidos para ofertarse a través de la **modalidad educativa a Distancia** en su expresión semipresencial.(art. 4. del Reglamento de la Educación a Distancia).
- 4) La Universidad Metropolitana de Honduras, (UMH), cuenta con una propuesta amplia de docentes especializados y de formación general, formado a nivel de Licenciatura y Postgrado relacionado a las asignaturas de la malla curricular del plan de estudio de Derecho, en las disciplinas de las ciencias jurídicas y sociales, economía,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

investigación, administración de empresas e Ingenieros, formulación de proyectos, idiomas, ambientales, médicos, dirección empresarial, ciencias sociales, psicólogos, derecho, finanzas, calidad total, cumpliendo de esa manera con las criterios técnicos-pedagógicos para la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial.

- 5) La UMH, cuenta con convenios y cartas de intención de las instituciones jurídicas del Estado hondureño para apoyar el desarrollo de la carrera especialmente en las asignaturas que conforman el bloque profesionalizante y las prácticas profesionales establecidas en el plan.
- 6) La UMH cuenta con los espacios académicos como; aulas, laboratorios de informática, sala de juicios orales, espacio de consultorio, biblioteca física y virtual, así como un plan de gestión del desarrollo curricular de la carrera de Derecho.
- 7) Los procesos de investigación y de vinculación están claramente definidos y descritos en temas de investigación y de vinculación pertinentes a la institución y al plan de estudios de la carrera de Derecho, también son referidos en proyectos de clase, de graduación y un espacio académicos para la práctica profesional supervisada.
- 8) La Dirección de Educación Superior considera que la propuesta curricular del Plan de Estudios en Derecho **esta adecuado curricularmente para desarrollarlo en la modalidad a distancia-semi-presencial, dicha solicitud** es pertinente, demandada por diferentes actores empresariales, profesionales egresados de educación media y otros actores socioeconómicos de la sociedad nacional.

IX. RECOMENDACIONES

En consecuencia a lo anterior, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior;

- a) Aprobar la ampliación de oferta a la modalidad educativa a distancia en su expresión semi-presencial del **Plan de Estudios de la Carrera de Derecho en el Grado Académico de Licenciatura**, de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), para desarrollarlo en el campus central de la UMH con ubicación en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C.
- b) Recomendar a la Dirección de Educación Superior brinde el seguimiento pertinente a la gestión curricular del plan de estudio de Derecho en la modalidad educativa a distancia- semi-presencial y al cumplimiento del Plan de Inversión para el fortalecimiento de espacios especializados para el desarrollo de la carrera en un término de un año a partir de la fecha de aprobación.

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 18 de agosto, 2017

MSc. RAMÓN ULISES SALGADO PEÑA
DIRECTOR
EDUCACIÓN SUPERIOR

cc: Expediente

OJMP/RS/AVA”



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

La Señora Presidenta Por Ley del Consejo de Educación Superior sometió a discusión el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior.

Seguidamente consultó al pleno, se aprueba, la cual fue aprobada por unanimidad y de ejecución inmediata. Por tanto se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO No.3574-317-2017.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que mediante acuerdo No. **3392-308-2016** del 15 de diciembre de 2016, el Consejo de Educación Superior admitió y dio por recibida la solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Derecho en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), para su campus Tegucigalpa M.D.C., y para la Modalidad Presencial y a Distancia. **CONSIDERANDO:** Que el Sistema de Educación a Distancia de la Universidad Metropolitana de Honduras fue creado mediante acuerdo del Consejo de Educación Superior, No. **2627-268-2012**. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha conocido el Dictamen No.801-307-2017, del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada **OR-DES-810-08-2017** de la Dirección de Educación Superior, sobre la solicitud de Creación y funcionamiento de la carrera de Derecho (DRE-07) en el Grado Académico de Licenciatura, para su funcionamiento en las Modalidades Presencial y Distancia en el Campus Central, ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán, de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH). **CONSIDERANDO:** Que según la Opinión Razonada presentada por la Dirección de Educación Superior expresa: Que la Universidad Metropolitana de Honduras, (UMH), solicitó en legal y debida forma al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de la **carrera de Derecho** en el Grado Académico de Licenciatura, para desarrollarse en el campus central de Tegucigalpa M.D.C., en la modalidad presencial y distancia-semipresencial. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo No. **3469-313-2017**, aprobó la creación y funcionamiento del **Plan de Estudios de la carrera de Derecho** para desarrollarse en el Campus central de la Universidad Metropolitana de Honduras, ubicado en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C. mediante la modalidad presencial, quedando pendiente la aprobación para la **modalidad a distancia, en su expresión semipresencial** en consecuencia a lo anterior y en base a los dictámenes favorables del Consejo Técnico Consultivo y de la Dirección de Educación de Educación Superior, se plantea la ampliación. . **CONSIDERANDO:** Que el plan de Estudios de la carrera ha sido fundamentado en sus aspectos teóricos, legales, pedagógicos, económicos, políticos y sociales, y cumple con los criterios establecidos para ofertarse a través de la **modalidad educativa a Distancia** en su expresión semipresencial.(art. 4. del Reglamento de la Educación a Distancia). **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Metropolitana de Honduras, (UMH), cuenta con una propuesta amplia de docentes especializados y de formación general, formado a nivel de Licenciatura y Postgrado relacionado a las asignaturas de la malla curricular del plan de estudios de Derecho, en las disciplinas de las ciencias jurídicas y sociales, economía, investigación, administración de empresas e Ingenieros, formulación de proyectos, idiomas, ambientales, médicos, dirección empresarial, ciencias sociales, psicólogos, derecho, finanzas, calidad total, cumpliendo de esa manera con las criterios técnicos-pedagógicos para la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial. **CONSIDERANDO:** Que la UMH, cuenta con convenios y cartas de intención de las instituciones jurídicas del Estado hondureño para apoyar el desarrollo de la carrera especialmente en las asignaturas que conforman el bloque profesionalizante y las prácticas profesionales establecidas en el plan. **CONSIDERANDO:** Que la UMH cuenta con los espacios académicos como; aulas, laboratorios de informática, sala de juicios orales, espacio de consultorio, biblioteca física y virtual, así como un plan de

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

gestión del desarrollo curricular de la carrera de Derecho. **CONSIDERANDO:** Que los procesos de investigación y de vinculación están claramente definidos y descritos en temas de investigación y de vinculación pertinentes a la institución y al plan de estudios de la carrera de Derecho, también son referidos en proyectos de clase, de graduación y un espacio académicos para la práctica profesional supervisada. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior considera que la propuesta curricular del Plan de Estudios en Derecho **esta adecuado curricularmente para desarrollarlo en la modalidad a distancia-semi-presencial, dicha solicitud** es pertinente, demandada por diferentes actores empresariales, profesionales egresados de educación media y otros actores socioeconómicos de la sociedad nacional. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido Dictamen No.801-307-2017, del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada **OR-DES-810-08-2017** de la Dirección de Educación Superior, sobre la solicitud de Creación y funcionamiento de la carrera de Derecho (DRE-07) en el Grado Académico de Licenciatura, para su funcionamiento en las Modalidades Presencial y Distancia en el Campus Central, ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán, de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH). **SEGUNDO:** Aprobar la ampliación de oferta a la modalidad educativa a distancia en su expresión semi-presencial del **Plan de Estudios de la Carrera de Derecho en el Grado Académico de Licenciatura**, de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), para desarrollarlo en el campus central de la UMH con ubicación en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C. **TERCERO :**Que la Dirección de Educación Superior brinde el seguimiento pertinente a la gestión curricular del plan de estudio de Derecho en la modalidad educativa a distancia-semi-presencial y al cumplimiento del Plan de Inversión para el fortalecimiento de espacios especializados para el desarrollo de la carrera en un término de un año a partir de la fecha de aprobación. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH). . **QUINTO:** El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

DÉCIMO

SEGUNDO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO No.778-301-2016 Y DE LA OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR N°.811-08-2017, SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA I Y II CICLO, EN EL GRADO DE LICENCIATURA, DEL PROGRAMA ESPECIAL DE FORMACIÓN DE DOCENTES EN SERVICIO, PARA DESARROLLARSE EN EL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA, CORTÉS, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, (UPNFM).

El MSc. Ramón Ulises Salgado Peña, Secretario del Consejo de Educación Superior, explicó que el Plan de Estudios referido, ya está aprobado, por lo que en esta ocasión lo que se está solicitando es la ampliación de oferta para este Centro, ya que son cohortes que serán de ciento veinte (120) profesionales que trabajan en los Colegios Bilingües, porque la Ley Fundamental de Educación que se aprobó, les exige que tengan un título a nivel superior. Reiteró que son dos cohortes y una vez que se gradúan se cierra el Plan de Estudios.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

La Arquitecta Rosamalia Ordoñez, miembro propietario del Consejo de Educación Superior por parte de la UNAH, consultó a las autoridades de la UPNFM, hacia quienes va dirigido este programa y cuánto dura el plan, ya que se está pidiendo para San Pedro Sula, pero tiene entendido que este programa ya se está desarrollando en ese Centro.

El Dr. José Hernán Montufar, de la (UPNFM, aclaró que la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” ya cuenta con un programa para docentes en servicios que es el que está funcionando y que este es otro programa, que es para aquellos profesionales que tienen un título universitario y que están trabajando en un Centro privado de educación media bilingüe, pero no tienen un título de docente y la Ley Fundamental de Educación, pide que estos profesores deben tener un título en educación. La UPNFM, al hacer el diagnóstico encontró que hay seiscientos (600) profesionales en esta situación, razón por la cual consideraron que este programa sea solo para dos cohortes y una vez terminado se cierra el programa. Si no se hace, estas personas que no tienen el título que los avale como docentes no van a poder laborar en el sistema educativo nacional, así lo establece la Ley. En cuanto a la duración del programa, esto dependerá, porque se tiene un plan de equivalencias y de suficiencia.

Seguidamente la Secretaría del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

“DICTAMEN No. 778-301-2016

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 3253-301-2016, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 301, de fecha 22 de abril de 2016 y teniendo a la vista solicitud de Autorización para la Creación y Funcionamiento del Profesorado de Educación Básica para I y II Ciclo, en el Grado Académico de Licenciatura, del Programa Especial de Formación Docentes en Servicio, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; para desarrollar en el Centro Regional de San Pedro Sula, Cortés; y los documentos acompañados, se pronuncia.

OBSERVACIONES

“La Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo, para presentar observaciones a la solicitud de Autorización para la creación y Funcionamiento del PROFESORADO DE EDUCACION BASICA PARA I Y II CICLO, en el grado de LICENCIATURA, DEL PROGRAMA ESPECIAL DE FORMACION DE DOCENTES EN SERVICIO de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, integrada por la : Universidad José Cecilio del Valle UJCV (Coordina), Escuela Agrícola Panamericana EL ZAMORANO y la Universidad Nacional de Ciencias Forestales U-ESNACIFOR. DICTAMEN, En cumplimiento a la petición recibida por parte del Consejo Técnico Consultivo para revisar los documentos correspondientes a la solicitud de Creación y Funcionamiento del PROFESORADO DE EDUCACION BASICA PARA I Y II CICLO, en el grado de LICENCIATURA, DEL PROGRAMA ESPECIAL DE FORMACION DOCENTES EN SERVICIO, la comisión nombrada por este órgano ha recibido la documentación correspondiente a una segunda versión de documentos que contemplan las observaciones emitidas para desarrollarse en el Centro Regional de San Pedro Sula. POR LO TANTO: Se emite dictamen favorable, a la creación y Funcionamiento del PROFESORADO DE EDUCACION BASICA PARA I Y II CICLO,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

en el grado de LICENCIATURA, DEL PROGRAMA ESPECIAL DE FORMACION DOCENTES EN SERVICIO de la Universidad Pedagógica Nacional, Francisco Morazán, UPNFM. Firma, El ZAMORANO, Firma U-ESNACIFOR, firma, UJCV. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, a los 29 días del mes de septiembre del 2016.”

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la solicitud de Autorización para la Creación y Funcionamiento del Profesorado de Educación Básica para I y II Ciclo, en el Grado Académico de Licenciatura, del Programa Especial de Formación Docentes en Servicio, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; para desarrollar en el Centro Regional de San Pedro Sula, Cortés; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la solicitud de Autorización para la Creación y Funcionamiento del Profesorado de Educación Básica para I y II Ciclo, en el Grado Académico de Licenciatura, del Programa Especial de Formación Docentes en Servicio, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; para desarrollar en el Centro Regional de San Pedro Sula, Cortés; previo a la incorporación de las observaciones presentadas por la comisión, enfatizándose en el numeral segundo.
2. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones mencionadas.

Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH.

Tegucigalpa, Francisco Morazán. 30 de Septiembre de 2016.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

LIC. FRANCISCO JOSÉ ROSA ZELAYA

PRESIDENTE”

“OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, DEL PROGRAMA ESPECIAL DE FORMACIÓN DE DOCENTES EN SERVICIO, PARA DESARROLLARSE EN EL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA, CORTÉS, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, (UPNFM)

OR-DES- 811-08-2017

I. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base al Artículo 24, inciso c) y d) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, incisos c) y d) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y los Artículos 55 y 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y en atención a las responsabilidades relacionadas con la petición presentada por la Universidad Pedagógica

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

Nacional Francisco Morazán-UPNFM sobre la solicitud de **creación y funcionamiento de la carrera del Profesorado de Educación Básica para I y II Ciclo, en el Grado de Licenciatura, del Programa Especial de Formación de Docentes en Servicio, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán- UPNFM**, para desarrollar en el Campus Central y en los Centros Regionales de San Pedro Sula y La Ceiba; **el plan de estudios de la Carrera en mención, fue aprobado por el Consejo de Educación Superior, mediante ACUERDO No. 3504-315-2017** de fecha 16 de junio de 2017, para desarrollarlo en la Sede Central bajo la modalidad de educación presencial, para dos promociones.

Por tanto lo que corresponde para el Centro Universitario Regional de San Pedro Sula, es la ampliación de funcionamiento de la carrera de Educación Básica para I y II Ciclo, (T), en el Grado Académico de Licenciatura, del Programa Especial de Formación de Docentes en Servicio a desarrollarse en la modalidad presencial, para dos promociones.

Se realizó visita de supervisión y evaluación de los criterios y estándares requeridos para el desarrollo de la Carrera solicitada, con el acompañamiento de especialistas de diferentes disciplinas que conforman el Campus de Tegucigalpa y UNAH-VS de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, de igual forma se procedió a la revisión de documentos presentados por las autoridades del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula, UPNFM; elaboración y revisión de Informe (indicando la gestión académica, organización legal, administrativa y financiera, infraestructura física y equipamientos, centro de información y documentación y Dirección de Servicio Estudiantil-DISE entre otros) relacionado con la visita al Centro Universitario Regional de San Pedro Sula por parte de la Dirección de Educación Superior; revisión de Informe del Consejo Técnico Consultivo; formulándose las observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presentan en esta Opinión Razonada.

II. ANTECEDENTES

Esta opinión razonada tiene como antecedente los hechos siguientes:

1. El Consejo de Educación Superior, mediante Acuerdo No.3253-301-2016 de fecha 22 abril de 2016 admitió la solicitud de creación y funcionamiento del Profesorado de Educación Básica para I y II Ciclo, en el Grado de Licenciatura del Programa Especial de Formación de Docentes en Servicio de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán para desarrollar en el Campus Central, en los Centros Regionales de San Pedro Sula y La Ceiba.
2. Dictamen favorable del Consejo Técnico Consultivo N°. 778-301-2017 de fecha 30 de septiembre de 2016.
3. La creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Educación Básica para I y II Ciclo (T), en el Grado Académico de Licenciatura, del Programa Especial de Formación de Docentes en Servicio de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM), fue aprobado por el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo N° 3504-315-2017 de fecha 16 de junio de 2017, para desarrollarlo en la Modalidad Presencial y para dos promociones.
4. La Dirección de Educación Superior en coordinación con Especialistas de diferentes disciplinas(Arquitectura, Pedagogía, Química, Biología e Ingeniería Industrial entre otros) del Campus Central y UNAH-VS, visitaron (5 y 6 de agosto de 2016) las instalaciones del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, para verificar instalaciones físicas, laboratorios, talleres, Bibliotecas y otros espacios pedagógicos requeridos para el



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

desarrollo de la carrera de Educación Básica para I y II Ciclo(T), en el Grado Académico de Licenciatura.

5. Conforme a los hallazgos encontrados en el Centro Universitario Regional de San Pedro Sula, Cortés de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, se elaboró informe con conclusiones y recomendaciones; que sirvió de referente para la elaboración de la presente Opinión Razonada planteada ante el Consejo de Educación Superior.

III. CARACTERÍSTICA DE LA CARRERA

Nombre de la Carrera	Educación Básica para I y II Ciclo *(T)
Código de la Carrera:	PEB-1526
Duración de la Carrera:	Cuatro (4) años, distribuidos en 12 periodos académicos
Duración del Periodo Académico:	13 semanas c/u
Unidades Valorativas:	Ciento sesenta y dos (162) UV.
Número de Espacios Formativos :	Cuarenta y cinco (45), no incluye la Práctica Profesional/Proyecto de Graduación
Modalidad de Estudio:	Presencial
Acreditación:	Profesor de Educación Básica para I y II Ciclo
Grado Académico:	Licenciatura
Campus solicitado:	Centro Universitario Regional de San Pedro Sula, Cortés
Fecha de Aprobación por el CES	16 de junio, 2017

*(T) se refiere a Transitorio, del Programas Especial para Docentes en Servicio, tal como quedó establecido en el Acuerdo N° 3504-315-2017 de fecha 16 de junio de 2017, del Consejo de Educación Superior y para dos promociones.

IV. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA, SOCIAL, ECONÓMICA, POLÍTICA Y EDUCATIVA DE LA CARRERA DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA I Y II CICLO (T), EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PARA EL PROGRAMA ESPECIAL DE DOCENTES EN SERVICIO.

Fundamento Teórico

Tal como sostiene Torres (s/f: 24), “En cuanto al concepto de educación básica, a menudo se utiliza como equivalente a educación primaria y educación elemental, respondiendo con ello a la visión y uso tradicionales de dicho término. A esto se agrega la diversidad con que en cada país se maneja la denominación de “educación básica”. Por su lado, UNICEF (2006:1), sostiene que “Normalmente la definición comúnmente aceptada por la UNESCO incluye la educación primaria, como etapa inicial, y la educación secundaria de primer ciclo (segunda etapa). Por tanto, según definición de la UNESCO, no incluye el ciclo completo de secundaria.” En el contexto hondureño cuando hablamos de Educación Básica nos referimos a los primeros 9 años de escolaridad. Es un concepto que atrapa tanto a la antigua Educación Primaria como a la tradicional Educación Media. La Educación básica tiene un carácter revolucionario en tanto y en cuanto puede volver a lo Básico para pensar lo complejo.

La carrera de Profesorado de Educación Básica, se concibe como un espacio formativo que brinda las competencias necesarias del campo científico-humanístico y tecnológico que le permitirán al egresado desempeñarse de manera eficiente en los primeros dos ciclos del nivel de Educación Básica. En este sentido, la carrera cumple con los requerimientos demandados por la sociedad hondureña, puesto que se orienta a la formación integral de los educandos con el fin de que adquieran la capacidad necesaria para conocer y dirigir a nivel óptimo el proceso de enseñanza y aprendizaje de la educación básica en el sistema educativo nacional, a través de una variedad de estrategias científicas, didácticas y metodológicas.



Según lo prescribe la **Ley Fundamental de Educación**, la educación básica se constituye en el segundo nivel del sistema educativo nacional. Con ella se institucionaliza una nueva estructura de la tradicional Educación Media.

Justificación Social

El problema de la desigualdad social y de la exclusión adquiere un lugar central en la formulación de política educativa. El fenómeno se presenta como uno de los más importantes de nuestra realidad actual. No estamos ante una cuestión secundaria o ante una cuestión que podamos tratar de la misma manera que lo hacíamos en el pasado. Este fenómeno exige estrategias distintas, porque las condiciones que provocan la desigualdad social son distintas hoy a las que teníamos tradicionalmente.

En el caso concreto de Honduras, se ha demostrado que hay una clara relación entre estrato social y calidad de la educación. Se sabe que, en los sectores menos favorecidos, los centros educativos tienen que jugar un papel compensador.

En estos centros educativos hay que hacer el papel de docente y de promotor social. Sin embargo, la calidad de los aprendizajes no solo pasa por lo que los docentes realizan en los centros educativos. Por consiguiente, en la literatura especializada se presenta con claridad que la mayor parte de los indicadores que están vinculados a la baja calidad de la educación, tienen lugar fuera de la escuela. Son indicadores relacionados con las condiciones concretas materiales de las familias. Son factores que están fuera de la escuela, no obstante, la escuela debe estar obligada a compensar esas desigualdades. “La gran mayoría de los estudios orientados a esclarecer la relación entre educación y equidad centran la atención en la educación como una condición indispensable para el logro de una sociedad más equitativa.” (López y Tedesco, 2002:7).

Tal como afirma Tedesco (2006:6), “Todos los trabajos de investigación comparativos muestran que el 80% de los resultados se explican por variables de tipo socio-familiar y 20% por variables relacionadas con el desempeño de las escuelas. Esto significa que la escuela no rompe el determinismo social y que tiene muy pocas posibilidades de alterar el papel de factores fundamentales, tales como: el nivel de ingreso socioeconómico, los patrones culturales, la escolaridad de los padres, etcétera.”

Ante la situación mencionada, la escuela debe reducir esa brecha de desigualdad. Este nuevo rol presenta nuevos desafíos ante las instituciones formadoras de docentes, en tanto que deben formar docentes con nuevas competencias que permitan trabajar con sectores desfavorecidos. Justamente, por esta razón se presenta como uno de los condicionantes principales de la nueva formación docente que ofrece la UPNFM.

Justificación Económica

Uno de los elementos pertinentes a la dimensión económica de la disciplina de la carrera, se enfoca de forma principal en los beneficios cualitativos y cuantitativos contraídos con los procesos de mejora del desempeño producto de la formación inicial y la formación permanente de docentes. En muchos casos de la literatura especializada, los niveles de formación inicial y formación permanente de los docentes, influyen de forma directa en el incremento de los niveles de aprendizaje de los procesos educativos, proyectando una relación simbiótica entre nivel de formación docente y calidad de los aprendizajes. De esta manera, se confirma que “La calidad de un sistema educativo se basa en la calidad de sus docentes. La prueba de que contar con las personas más aptas para ejercer la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

docencia resulta esencial para alcanzar un alto desempeño es tanto anecdótica como estadística, Barber, M. Y. Mourshed”, M. (2007). Según Goh y Lee (2008) “Priorizamos recursos importantes para educación, concibiéndola como una inversión permanente que crea, precisamente, la base del desarrollo buscado: Docentes de calidad”. Como parte de esa relación entre formación docente y resultados de aprendizaje, **una variable de mejora que se sustenta en la formación inicial y permanente de docentes es la forma de enseñar**, la cual se ejecuta en función del momento histórico y de las condiciones propias de los grupos de estudiantes que se incluyen en los procesos de aprendizaje, hoy en día, "mejorar la calidad de la enseñanza y enseñar mejor, siguen siendo uno de los principales objetivos de la educación. Otro, tan importante como los anteriores, es conseguir que esa calidad de enseñanza llegue a todos los alumnos, es decir, que haya una mayor equidad educativa. Pero estos objetivos y funciones que debe desarrollar el sistema educativo generan múltiples dilemas y contradicciones. Las formas tradicionales de enseñar ya no sirven, porque la sociedad y los alumnos han cambiado. Se han ampliado los lugares para aprender, los sistemas para acceder a la información, las posibilidades de intercambio y de comunicación y la cantidad de estudiantes escolarizados, pero los objetivos educativos, la forma de organizar la enseñanza y las condiciones de los profesores se mantienen prácticamente inalteradas".

Justificación de Política Educativa

Dentro de los aspectos que condicionan la creación de la Carrera de Profesorado de Educación Básica para I y II Ciclo, está la nueva normativa educativa que prescribe la nueva estructura y funcionamiento del Sistema Educativo Nacional, es decir, la Ley Fundamental de Educación y sus respectivos reglamentos. Se trata de los condicionamientos jurídico-políticos que le dan coherencia normativa a la propuesta formativa que presenta la UPNFM. La Ley Fundamental de Educación, sancionada en el año 2012, establece los lineamientos que sustentan lo concerniente al Sistema Educativo Nacional, su estructura, así como todos los actores responsables del mismo. En ella se declara que este sistema educativo se divide en tres niveles: Educación Pre-básica, Educación Básica y Educación Media. La Ley antes mencionada, establece que la Educación Básica es el nivel educativo que se orienta hacia la formación integral de los educandos; continúa el proceso educativo formal iniciado en la Educación Pre-básica, en sus dimensiones física, afectiva, cognitiva, social, cultural, moral y espiritual; fortaleciendo la educación en valores, la misma tiene como finalidad fortalecer los aprendizajes continuos en los educandos para poder acceder a la Educación Media. Por consiguiente, en los principios y valores declarados de la Educación Básica, se puede observar que en los de Autonomía y Participación se recalca el papel de la comunidad educativa e incorpora al docente como uno de los actores en el desarrollo curricular de la Educación Básica. A la vez, el principio de Relevancia hace que el papel del docente sea el principal, al incorporar todos los conceptos, procesos, estrategias y metodologías que fueron aprendidos por él a través de una formación docente específica para la enseñanza de Educación Básica en cualquiera de sus nueve grados que son distribuidos en los tres ciclos.

En el artículo 66 de la Ley Fundamental de Educación se establece que la carrera docente es obtenida mediante título profesional de la docencia a nivel de licenciatura. Comienza con la acreditación para el ejercicio profesional de la enseñanza en algunos niveles y modalidades del Sistema Nacional de Educación, tal como lo dictamina el artículo 68 de la misma ley Sumado a ello, la Ley establece en el Artículo 81 que “El Consejo Nacional de Educación debe dictar las medidas pertinentes, a efecto de que la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, ponga en vigencia un programa especial para cumplir el mandato de esta Ley, de que la carrera docente con nivel de licenciatura sea obligatoria a

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

partir del año dos mil dieciocho (2018).” Por consiguiente, el Reglamento de Formación Inicial de Docentes regula toda la actividad académica, la organización y el desarrollo de la formación docente. Estas regulaciones serán aplicables únicamente a quienes manifiesten el interés y tengan las aptitudes para pertenecer a la profesión docente en los niveles de Educación Pre básica, Básica y Media, en sus diferentes modalidades y especialidades, tal como lo establece el artículo 2 del Reglamento de Formación Inicial de Docentes.

El objetivo primordial de la formación del docente es desarrollar las competencias pedagógicas, curriculares y socioculturales, basándose en el proceso educativo que se desarrolla mediante el Sistema Nacional de Educación.

Fundamento Pedagógico

La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán-UPNFM, asume como visión pedagógica en los planes de estudio, tanto de la modalidad presencial como de la modalidad a distancia, un proceso crítico-constructivo en el que los estudiantes participen y fortalezcan sus potencialidades para desarrollar conocimientos y habilidades que resulten significativas para su desempeño profesional y para la solución de los problemas educativos y sociales.

En este sentido, la orientación y desarrollo de los procesos didácticos y pedagógicos se apoyan en estrategias de aprendizaje, enseñanza y evaluación sustentadas en el método didáctico constructivista y métodos transdisciplinario en los que se aplican criterios científicos y se valora la naturaleza del que aprende, sus condiciones cognitivas previas y su naturaleza humana y profesional, con teorías del aprendizaje y enfoques psicológicos y filosóficos acordes con la visión y misión de la UPNFM. En ese mismo sentido se implementa la visión interdisciplinaria, desde la cual se van eliminando las fronteras de trabajar desde las limitaciones de las disciplinas de los conocimientos tradicionales, hacia la organización de núcleos o bloques de contenidos, aspecto este que es característico del enfoque centrado en las competencias. Por las consideraciones anteriores, se considera a la investigación como principio y finalidad de la docencia, debe estar relacionada con la formación docente, ya que este es un elemento definitivo en la calidad de la formación, que ayuda a mantener un proceso de reflexión que contribuya a mejorar la práctica educativa y a transformar el entorno.

La relación teoría-práctica en la formación docente, dentro del modelo curricular por competencias, debe caracterizarse por una relación dialéctica entre la teoría y la práctica, ya que ambas deben dialogar y retroalimentarse en un ambiente de colaboración mutua, indisoluble y desarrollada desde los primeros momentos de la formación y a lo largo de ella en contextos diferentes y con calidad, por parte del estudiante y del profesor en su rol de asesor del proceso.

La vinculación social en la formación docente, trata de la inserción de la universidad en la sociedad, para promover la generación de espacios para la construcción de nuevos conocimientos y para fortalecer la función social de la universidad; esto se logra a través de la comunicación e interacción permanente con las comunidades. Vista así la extensión debe emanar del currículo y en su ejecución debe ser complementada con la investigación y la docencia.

RELACIÓN DE LA REALIDAD Y EL PERFIL PROFESIONAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

El perfil profesional de egreso se concibe como el documento que describe un conjunto de rasgos y capacidades que identifican a un profesional determinado al momento de su acreditación como tal, por parte de la institución formadora, y quien tiene la competencia jurídica para certificarlo (Corvalán y Hawes, 2005).

El propósito de la Carrera de Profesorado en Educación Básica I y II, es brindar competencias tanto de fundamento como de procedimiento, que le permitirán desempeñarse de manera eficiente y eficaz, tanto en el primero como en el segundo ciclo de Educación Básica. Al mismo tiempo, la Carrera brinda competencias en el manejo de herramientas tecnológicas, competencias pedagógico sociales que le permitirán actuar en ambientes desfavorecidos.

En función de lo anterior, se espera que los egresados de la Carrera de Profesorado de Educación Básica, posean las siguientes competencias:

COMPETENCIAS GENÉRICAS:

Instrumentales

Capacidad de análisis y síntesis demostrada en diversos trayectos formativos.
Capacidad de comunicación oral y escrita en la lengua materna.
Capacidad de conocer una lengua extranjera.

Interpersonales

Capacidad de trabajar en equipo.
Capacidad de convivir en paz, promoviendo el respeto a la diversidad, multiculturalidad y los derechos humanos.
Capacidad de demostrar compromiso ético.

Sistémicas

Capacidad de promover en los alumnos el desarrollo del aprendizaje autónomo, crítico y creativo a lo largo de toda la vida.

Capacidad de gestionar la prevención y el manejo de riesgos psicobiosociales y naturales.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS PROFESIONALES:

Pedagógico Didácticas (entre otras)

Capacidad para analizar el debate epistemológico sobre la Filosofía de la Educación y su incidencia en el trabajo docente.

Capacidad para analizar el debate epistemológico sobre el currículum y su incidencia sobre el trabajo docente.

Disciplinares (entre otros)

Capacidad de utilizar los recursos tecnológicos a su alcance, como medios para comunicarse, obtener información y construir conocimientos, que apoyen en su labor profesional en Educación Básica.

Capacidad de planificar, organizar y evaluar su práctica profesional, en primero y



segundo ciclo de la Educación Básica, respondiendo a la generación de innovaciones en el proceso de enseñanza aprendizaje desde la perspectiva integral.

VI. CUMPLIMIENTO DE INDICADORES Y ESTANDARES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA I Y II CICLO (T), EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA A DESARROLLARSE EN EL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM).

En el proceso de supervisión y evaluación de cumplimiento de indicadores y estándares requeridos para el funcionamiento de la carrera solicitada, la Comisión Supervisora acompañada con Especialistas de la Ciudad Universitaria de Tegucigalpa y del Centro Regional Universitario UNAH/ Valle de Sula de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, verificó que el Centro Universitario Regional de San Pedro Sula de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, cuenta con espacios administrativos y académicos (para personal administrativo, docentes y estudiantes) que demanda esta Carrera, así como de los espacios especializados requeridos para las prácticas, de equipos y materiales, con una planta docente con formación profesional y disciplinar. A continuación se describen elementos básicos verificados por dimensión:

Dimensión Organizativa-Administrativa

Organización académica y administrativa acorde a los criterios de la normativa de Educación Superior y a la estructura organizativa del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula-CURSPS.

Se tiene una unidad académica para la gestión de la Carrera solicitada, con su respectiva coordinadora que será la responsable del cumplimiento de las buenas prácticas en el desarrollo de la misma.

Dimensión Pedagógica Curricular

En la estructura Curricular del presente plan de estudios, la propuesta está orientada a formar profesionales del campo de la Docencia con competencias científicas, humanísticas y tecnológicas desde su actuación profesional en los diversos campos ocupacionales, contribuyan al desarrollo de la educación, elevando los niveles de calidad del sistema educativo nacional, especialmente **el primer y segundo ciclo** de la Educación Básica.

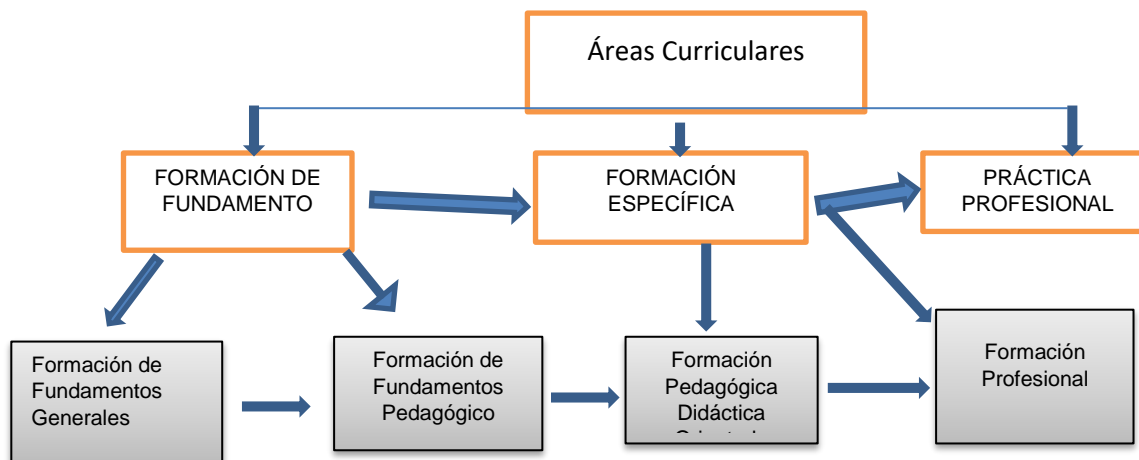
Áreas Curriculares

Representan una selección de competencias y contenidos pertinentes, que se organizan desde lo más global y general hasta lo más específico; vinculando de manera integral los elementos cognitivos, afectivos, de valores y motrices.

En general, las áreas facilitan por su carácter interdependiente, la relación con contenidos de otras áreas y promueven un aprendizaje integrado y útil para la comprensión de la realidad. Las áreas curriculares son campos más amplios que las asignaturas. se considerarán como un espacio que posibilita experiencias de aprendizaje, que plantea y analiza diversas formas de entender el campo de la educación, en términos generales y específicos a cada disciplina, de explicarlo, argumentarlo, y darle sentido; permitiendo



conocer procedimientos para anticiparse a los problemas, para enfrentarlos y buscar su solución. A continuación se presenta el componente de la malla curricular del presente plan de estudios:



Fuente plan de estudios de esta carrera

Cuentan con el Talento Humano para desempeñarse en el desarrollo de los espacios formativos que conforma la carrera de Educación Básica para I y II (T) en el Grado Académico de Licenciatura.

Dimensión de Infraestructura Académica y equipamiento

Laboratorios y talleres

El Centro Universitario Regional de San Pedro Sula de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, cuenta con un Edificio de Laboratorios (con 32 espacios de aprendizaje), de tres niveles donde se distribuyen los diferentes laboratorios básicos y especializados exigidos para el adecuado desarrollo de las diferentes carreras que se ofertan en este Centro y que a continuación se describen: Laboratorios de Química (2), Laboratorios de Biología (2), Laboratorios de Química (2), Laboratorio de Mecánica de Fluidos, Laboratorio de Electrónica, Aula Abierta, Aula Didáctica, Laboratorio de orientación y consejería educativa con su respectiva cámara de Gessell, Aula Didáctica, Ludoteca, Laboratorio de Dibujo asistido por computadora, Laboratorio de Matemáticas (2 laboratorios de computo), Laboratorio de Educación Comercial, Laboratorio de Geografía, Laboratorio de Cartografía, Laboratorio de Artes musicales, Laboratorio de Artes Visuales, Laboratorio de Inglés (2), Laboratorio de Literatura, Laboratorio de Lingüística, Laboratorio de Alimentos y bebidas, Aula Didáctica Turismo y Hostelería; y otros espacios distribuidos en este Centro Regional como Auditorios, Polideportivo, Gimnasio y cancha de fútbol.

Para el fortalecimiento de las prácticas, esta Carrera demanda de los siguientes Laboratorios: Física, Química, Laboratorio de Lenguas, de Computación y de canchas polideportivas entre otros.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

Edificio de Laboratorios del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula	Laboratorio de Química y Física(2)	Laboratorio de Biología
		
		
Laboratorio de Matemáticas	Laboratorio de Geografía y Cartografía	Ludoteca
		
		

Aulas

Las aulas están ubicadas en dos (2) edificios de cuatro (4) niveles cada uno, cada nivel consta de doce (12) aulas, haciendo un total de 48 aulas por edificio, las aulas construida con espacios suficientes y las condiciones pertinentes, con confort térmico, auditivo y visual.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

Edificios con ubicación de aulas		Aulas
		

- Biblioteca en físico y Virtual

El Edificio de la Biblioteca cuenta de tres niveles, con un acervo bibliográfico de aproximadamente **8,167 títulos y 16,106 ejemplares físicos**, distribuidos en Colección Referencia, hondureña y General. Cuenta además, con recursos electrónicos accesibles desde la biblioteca digital, la cual está integrada por la suscripción a cuatro Bases de datos de Revistas Científicas como ser **Ebsco Host, e Libro, Digitalia y Dialnet**. Además se cuenta con Hemeroteca, Mapoteca, tesis de postgrado y Colección infantil. Cuentan con sistema de préstamo Inter bibliotecario: Servicio en el cual los estudiantes pueden solicitar en préstamo los libros de la Biblioteca Central.

La Biblioteca CURSPS, abre sus puertas a toda la comunidad Nor-Occidental del país, con el objetivo principal de satisfacer las necesidades de información de la comunidad. Realiza actividades de fomento a la lectura, visitas guiadas, Talleres de Bibliotecología e inducción a la Organización y servicios de la Biblioteca (con proyección de vinculación).

<p>Edificio de la Biblioteca</p>	<p>Primer Nivel: Sala de consulta bibliográfica 1, Proceso técnico, 2 salas de estudio, Salón infantil</p>	
		 
<p>Segundo Nivel: Sala de Consulta bibliográfica 2, Hemeroteca, biblioteca digital, Sala para elaboración de material didáctico, 3 salas de estudio.</p>	<p>Tercer Nivel: 3 Salas de Proyección, Sala de exhibiciones culturales y Sala de grabación de video clases.</p>	



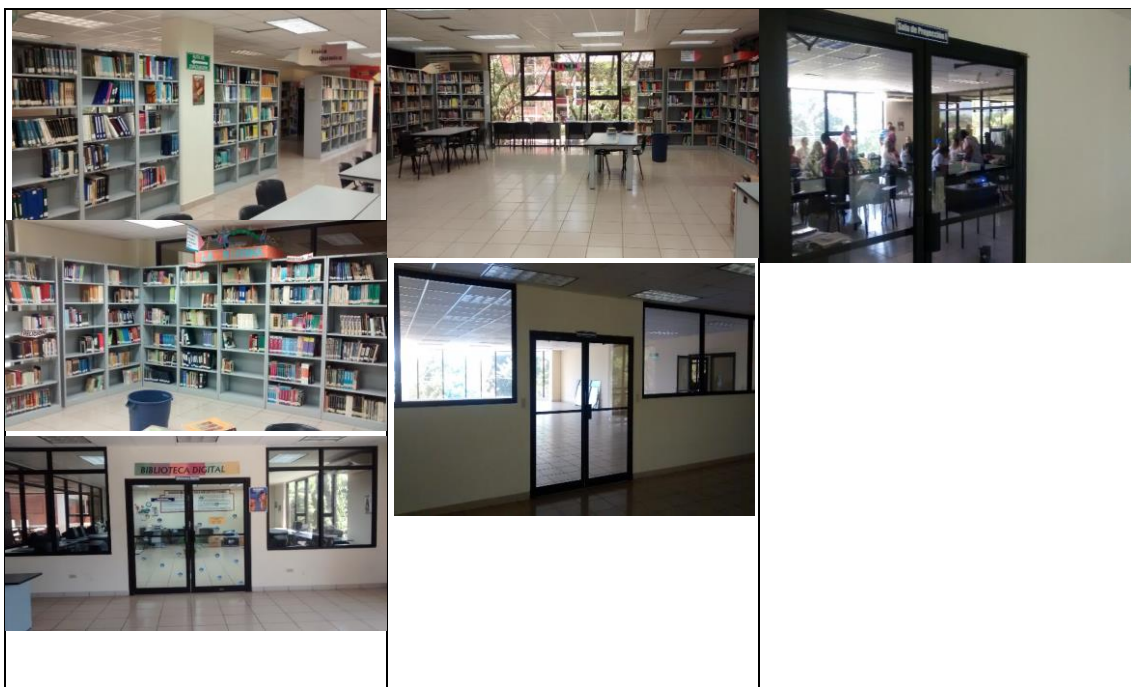
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017



Talento Humano:

En relación al personal docente que participará en el desarrollo de la carrera de Educación Básica para I y II Ciclo (T), en el Grado Académico de Licenciatura, se propone un listado de once (11) profesionales en esta área, y que presentan las evidencias de los curriculum vitae.

NOMBRE DEL DOCENTE	ACREDITACIÓN ACADÉMICA	REGISTRO DE INCORPORACIÓN/ RECONOCIMIENTO EDUC SUPERIOR	ASIGNATURA A ATENDER
CARLOS RONEY MONTENEGRO MEJÍA	-MASTER EN EDUCACIÓN EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACIÓN EN LA ENSEÑANZA DE LA QUÍMICA	RT-15406-06-09 FOL 405 TOM XXXI	-CIENCIAS NATURALES Y SU DIDÁCTICA I -CIENCIAS NATURALES Y SU DIDÁCTICA II
CESAR GEOVANY MORENO COTO	-MAGISTER EN INVESTIGACIÓN PSICOLÓGICA EN CONTEXTOS EDUCATIVOS LICENCIADO EN FILOSOFÍA	RI-3504-12-2010 FOL 5 TOM VI	-PSICOLOGÍA ÉTICA Y -FORMACIÓN CIUDADANA -MÓDULO PEDAGÓGICO -MÓDULO DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA
DAVID ASAYAHU OCHOA CANALES	-PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA	38557 FOL 058 TOM LXXVII	-ESTUDIOS SOCIALES Y SU DIDÁCTICA I -ESTUDIOS SOCIALES Y SU DIDÁCTICA II



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

NOMBRE DEL DOCENTE	ACREDITACIÓN ACADÉMICA	REGISTRO DE INCORPORACIÓN/ RECONOCIMIENTO EDUC SUPERIOR	ASIGNATURA A ATENDER
			-CIENCIAS POLÍTICAS
FLORA RAQUEL MEDINA ZAVALA	MASTER EN CURRICULUM LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA CON ORIENTACIÓN EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	RT-11590- 06-2007 FOL 093 TOM XXIV	-DIDÁCTICA Y TEORÍAS DEL APRENDIZAJE -EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES -DISEÑO Y DESARROLLO CURRICULAR
FRAY VALENTIN CLOTER RUIZ	-PROFESOR EN EDUCACIÓN MEDIA EN MATEMÁTICAS CON ORIENTACIÓN EN COMPUTACIÓN EN EL GRADO Académico DE LICENCIATURA	RT-14109-07-2008 FOL 108- TOM XXIX	-MATEMÁTICAS -MATEMÁTICAS Y SU DIDÁCTICA I -MATEMÁTICAS Y SU DIDÁCTICA II
JAMES KEELLEN SILVA	PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN FÍSICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA	RT-12967-03-2008 FOL 466 TOM XXVI	-EDUCACIÓN FÍSICA Y SU DIDÁCTICA PARA I Y II CICLO
JOSÉ ALBERTO DÍAZ PERDOMO	PROFESOR EN EDUCACIÓN MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACIÓN EN LITERATURA , EN EL GRADO DE LICENCIATURA	RT-12380-X-2007 FOL 379 TOMO XXV	-LECTOESCRITURA I -LECTOESCRITURA II
LISSIEN GISSELLE CRISTALES	MASTER EN PSICOLOGÍA PROFESORA EN EDUCACIÓN MEDIO EN ORIENTACIÓN EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA	RT-16584-04-10 FOL 083 TOM XXXIV	TALLER DE COMUNICACIÓN EDUCATIVA TALLER DE MATERIALES DE ENSEÑANZA Y RECURSO DIDÁCTICOS PLANIFICACIÓN EDUCATIVA
MARIO HUMANZOR MEJÍA	-MASTER EN PSICOLOGÍA CON ELECCIÓN EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA -LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA CON ORIENTACIÓN EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA	054 FOL 054 TOM XXVI	GESTIÓN EDUCATIVA LEGISLACIÓN EDUCATIVA ADMINISTRACIÓN GENERAL FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DISEÑO, MONITOREO Y



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

NOMBRE DEL DOCENTE	ACREDITACIÓN ACADÉMICA	REGISTRO DE INCORPORACIÓN/ RECONOCIMIENTO EDUC SUPERIOR	ASIGNATURA A ATENDER
			EVALUACIÓN DE PROYECTOS
RAFAEL EDUARDO PACHECO CANO	-MASTER EN EDUCACIÓN -PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN MATEMÁTICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA CON ESPECIALIDAD EN COMPUTACIÓN	RT-12402-X-2007 FOL 401 TOM XXV	-MATEMÁTICAS -MATEMÁTICAS Y SU DIDÁCTICA I -MATEMÁTICAS Y SU DIDÁCTICA II -METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN -MÓDULO DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA
ULISES FRANCISCO PALMA BARNICA	-PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA -LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS CON ORIENTACIÓN EN DERECHO LABORAL	02 FOL 02 TOM XV	-ECONOMÍA CIENCIAS POLÍTICAS -LEGISLACIÓN EDUCATIVA

Los profesionales propuestos para el desarrollo de la carrera de Educación Básica para I y II Ciclo, en el Grado Académico de Licenciatura, cumplen con los requisitos académicos, legales y administrativos. Todos (11 profesionales) con formación a nivel de pregrado y de este total de Profesionales 6 poseen el Grado Académico de Maestría.

VII. RELACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

7.1 El Consejo Técnico Consultivo en Sesión Ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2016, y mediante Dictamen N° 778-301-2016 se pronunció con recomendación al Consejo de Educación Superior sobre lo siguiente:

- Aprobar la **solicitud de Autorización para la Creación y Funcionamiento del Profesorado de Educación Básica para I y II Ciclo, en el Grado Académico de Licenciatura, del Programa Especial de Formación Docentes en Servicio, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; para desarrollar en el Centro Regional de San Pedro Sula, Cortés;** previo a la incorporación de las observaciones presentadas por la comisión, enfatizándose en el numeral segundo.
- Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones mencionadas.

7.2 Dirección de Educación Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

La Dirección de Educación Superior realizó supervisión y verificación de Indicadores y Estándares requeridos sobre el funcionamiento de la carrera de Educación Básica para I y II Ciclo (T) en el Grado Académico de Licenciatura, del Programa Especial de Formación de Docentes en Servicio, en el Centro Universitario Regional de San Pedro Sula de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM). En este proceso la Dirección de Educación Superior se hizo acompañar de Especialistas de la UNAH-VS, los que presentaron aportes significativos y que se incluyen en la presente opinión Razonada, de igual manera se revisaron las observaciones dejadas por el Consejo Técnico Consultivo.

VIII. CONCLUSIONES

1. La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán -UPNFM, presentó solicitud ante el Consejo de Educación Superior, sobre la creación y funcionamiento del Profesorado de Educación Básica para I y II Ciclo, en el Grado de Licenciatura, del Programa Especial de Formación de Docentes en Servicio, para desarrollar en el Campus Central, en los Centros Regionales de **San Pedro Sula** y La Ceiba.
2. El plan de estudios de la carrera de Educación Básica para I y II Ciclo (T), en el Grado académico de Licenciatura, del Programa Especial de Formación de Docentes en Servicio, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, fue aprobado mediante Acuerdo N° 3504-315-2017 de fecha 16 de junio de 2017, **para dos promociones** y para desarrollarlo en la modalidad presencial.
3. El Centro Universitario Regional de San Pedro Sula, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, cumple con los indicadores y estándares técnicos-pedagógicos básicos para el desarrollo de la carrera solicitada, entre estas se resalta: Un edificio de laboratorios exclusivo, de tres niveles, con aproximadamente 32 espacios académicos que incluyen aulas, auditorio, ludoteca, laboratorios (de Artes Visuales, Literatura, Lingüística, Computación, Física, Química(2), Biología (2), Educación Comercial, Mecánica de Fluidos); Talleres, Cámara de Gessell, área de Turismo y Gastronomía; es parte del fortalecimiento para que los estudiantes de las diferentes carreras desarrollen las prácticas, a demanda de los espacios formativos; las autoridades manifestaron a la comisión especialista, que visitó este Centro Universitario Regional, que el uso de los laboratorios depende de la planificación de los horarios que se distribuye para dar servicio a la demanda existente.
4. En el Centro Universitario Regional de San Pedro Sula, se evidenció la integración de la Dirección de Servicio Estudiantil-DISE (con el Recurso Humano acorde a las necesidades requeridas, el equipo y mobiliario asignado a este espacio) y las áreas de Arte, Cultura y Deporte.
5. Los Especialistas de Ciudad Universitaria y de UNAH/ Valle de Sula, precisaron a las autoridades del Centro Regional, algunos elementos de mejoras en relación a los desechos sólidos de los laboratorios de las diferentes carreras, para que no exista contaminación ambiental (expresando las Autoridades que existe un proyecto de inversión con determinadas empresas); a los manuales para cada uno de estos; el sistema de seguridad contra incendios(algunos mantienen extinguidores, también se observó salida y luces de emergencia) y de la fumigación constante dentro y fuera de los edificios.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

6. La Biblioteca cuenta con instalaciones de tres niveles, con bibliografía física y virtual de las diferentes áreas según disciplina, con bancos de datos y espacios especializados.
7. El Talento Humano propuesto por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM), para desarrollar la carrera de Educación Básica para I y II Ciclo (T), en el Grado Académico de Licenciatura, para el Programa Especial de Docentes en Servicio, evidencian tener las competencias requeridas tanto a nivel profesional como disciplinar.

IX. RECOMENDACIONES

Con base a las conclusiones anteriores, la Dirección de Educación Superior recomienda al Honorable Consejo de Educación Superior, lo siguiente:

1. Aprobar la ampliación del funcionamiento de la carrera de Educación Básica para I y II Ciclo (T), en el Grado Académico de Licenciatura, del Programa Especial de Formación de Docentes en Servicio, solicitada por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM), **para dos promociones** (establecido en el Acuerdo No.3504-315-2017 de fecha 16 de junio de 2017 del CES) y para desarrollarse en la modalidad presencial, en el **Centro Universitario Regional de San Pedro Sula**, departamento de Cortés.
2. Que la Dirección de Educación Superior (DES), realice el seguimiento a la gestión curricular de la presente carrera solicitada por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM). El seguimiento debe cumplirse en un término de un año, a partir de la aprobación de su funcionamiento en el Centro Universitario Regional de San Pedro Sula.

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 18 de agosto de 2017

MSc. RAMÓN ULISES SALGADO
DIRECTOR DE
EDUCACIÓN SUPERIOR

dyoc/AVA”

Seguidamente la Señora Presidenta Por Ley del Consejo de Educación Superior sometió a discusión el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior.

Seguidamente consultó al pleno, se aprueba la cual fue aprobada por unanimidad y de ejecución inmediata. Por tanto se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO No.3575-317-2017.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que mediante acuerdo No. 3253-301-2016 de fecha 22 abril de 2016 el Consejo admitió la solicitud de creación y funcionamiento del Profesorado de Educación Básica para I y II Ciclo, en el Grado de Licenciatura del Programa Especial de Formación de Docentes en Servicio de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán para desarrollar en el Campus Central, en los Centros Regionales de San Pedro Sula y La Ceiba. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha conocido el Dictamen No.778-301-2016, del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada **OR-DES-811-08-2017** de la Dirección de Educación Superior, sobre la solicitud de Creación y

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

funcionamiento de la carrera de Profesorado de Educación Básica para I y II Ciclo en el Grado de Licenciatura, del Programa Especial de Formación de Docentes en Servicio, para desarrollarse en el Centro Universitario Regional de San Pedro Sula, Cortés, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” (UPNFM). **CONSIDERANDO:** Que según la Opinión Razonada presentada por la Dirección de Educación Superior expresa: Que La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán -UPNFM, presentó solicitud ante el Consejo de Educación Superior, sobre la creación y funcionamiento del Profesorado de Educación Básica para I y II Ciclo, en el Grado de Licenciatura, del Programa Especial de Formación de Docentes en Servicio, para desarrollar en el Campus Central, en los Centros Regionales de **San Pedro Sula** y La Ceiba. **CONSIDERANDO:** Que El plan de estudios de la carrera de Educación Básica para I y II Ciclo (T), en el Grado académico de Licenciatura, del Programa Especial de Formación de Docentes en Servicio, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, fue aprobado mediante Acuerdo N° 3504-315-2017 de fecha 16 de junio de 2017, **para dos promociones** y para desarrollarlo en la modalidad presencial. **CONSIDERANDO:** Que el Centro Universitario Regional de San Pedro Sula, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, cumple con los indicadores y estándares técnicos- pedagógicos básicos para el desarrollo de la carrera solicitada, entre estas se resalta: Un edificio de laboratorios exclusivo, de tres niveles, con aproximadamente 32 espacios académicos que incluyen aulas, auditorio, ludoteca, laboratorios (de Artes Visuales, Literatura, Lingüística, Computación, Física, Química(2), Biología (2), Educación Comercial, Mecánica de Fluidos); Talleres, Cámara de Gessell, área de Turismo y Gastronomía; es parte del fortalecimiento para que los estudiantes de las diferentes carreras desarrollen las prácticas, a demanda de los espacios formativos; las autoridades manifestaron a la comisión especialista, que visitó este Centro Universitario Regional, que el uso de los laboratorios depende de la planificación de los horarios que se distribuye para dar servicio a la demanda existente. **CONSIDERANDO:** Que en el Centro Universitario Regional de San Pedro Sula, se evidenció la integración de la Dirección de Servicio Estudiantil-DISE (con el Recurso Humano acorde a las necesidades requeridas, el equipo y mobiliario asignado a este espacio) y las áreas de Arte, Cultura y Deporte. **CONSIDERANDO:** Que los Especialistas de Ciudad Universitaria y de UNAH/ Valle de Sula, precisaron a las autoridades del Centro Regional, algunos elementos de mejoras en relación a los desechos sólidos de los laboratorios de las diferentes carreras, para que no exista contaminación ambiental (expresando las Autoridades que existe un proyecto de inversión con determinadas empresas); a los manuales para cada uno de estos; el sistema de seguridad contra incendios(algunos mantienen extinguidores, también se observó salida y luces de emergencia) y de la fumigación constante dentro y fuera de los edificios. **CONSIDERANDO:** Que la Biblioteca cuenta con instalaciones de tres niveles, con bibliografía física y virtual de las diferentes áreas según disciplina, con bancos de datos y espacios especializados. **CONSIDERANDO:** Que el Talento Humano propuesto por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM), para desarrollar la carrera de Educación Básica para I y II Ciclo (T), en el Grado Académico de Licenciatura, para el Programa Especial de Docentes en Servicio, evidencian tener las competencias requeridas tanto a nivel profesional como disciplinar. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Dictamen No.778-301-2016, del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada **OR-DES-811-08-2017** de la Dirección de Educación Superior, sobre la solicitud de Creación y funcionamiento de la carrera de Profesorado de Educación Básica

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

para I y II Ciclo en el Grado de Licenciatura, del Programa Especial de Formación de Docentes en Servicio, para desarrollarse en el Centro Universitario Regional de San Pedro Sula, Cortés, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” (UPNFM). **SEGUNDO:** Aprobar la ampliación del funcionamiento de la carrera de Educación Básica para I y II Ciclo (T), en el Grado Académico de Licenciatura, del Programa Especial de Formación de Docentes en Servicio, solicitada por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM), **para dos promociones** (establecido en el Acuerdo No.3504-315-2017 de fecha 16 de junio de 2017 del CES) y para desarrollarse en la modalidad presencial, en el **Centro Universitario Regional de San Pedro Sula**, departamento de Cortés. **TERCERO** Que la Dirección de Educación Superior (DES), realice el seguimiento a la gestión curricular de la presente carrera solicitada por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM). El seguimiento debe cumplirse en un término de un año, a partir de la aprobación de su funcionamiento en el Centro Universitario Regional de San Pedro Sula. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM). **QUINTO:** El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

DÉCIMO

TERCERO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO No.779-301-2016 Y DE LA OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR N°.812-08-2017, SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA I Y II CICLO, EN EL GRADO DE LICENCIATURA, DEL PROGRAMA ESPECIAL DE FORMACIÓN DE DOCENTES EN SERVICIO, PARA DESARROLLARSE EN EL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA CEIBA, ATLÁNTIDA, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, (UPNFM).

La Secretaría del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

“DICTAMEN No. 779-301-2016

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. No. 3253-301-2016, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 301, de fecha 22 de abril de 2016 la solicitud de Autorización para la Creación y Funcionamiento del Profesorado de Educación Básica para I y II Ciclo, en el Grado Académico de Licenciatura, del Programa Especial de Formación Docentes en Servicio, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; para desarrollar en el Centro Regional de La Ceiba, Atlántida; y los documentos acompañados, se pronuncia.

OBSERVACIONES

“La Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo, para presentar observaciones a la solicitud de Autorización para la creación y Funcionamiento del PROFESORADO DE EDUCACION BASICA PARA I Y II CICLO, en el grado de LICENCIATURA, DEL PROGRAMA ESPECIAL DE FORMACION DE DOCENTES EN SERVICIO de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, integrada por la : Universidad José Cecilio del Valle UJCV (Coordina), Escuela Agrícola



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

Panamericana EL ZAMORANO y la Universidad Nacional de Ciencias Forestales U-ESNACIFOR. DICTAMEN, En cumplimiento a la petición recibida por parte del Consejo Técnico Consultivo para revisar los documentos correspondientes a la solicitud de Creación y Funcionamiento del PROFESORADO DE EDUCACION BASICA PARA I Y II CICLO, en el grado de LICENCIATURA, DEL PROGRAMA ESPECIAL DE FORMACION DOCENTES EN SERVICIO, la comisión nombrada por este órgano ha recibido la documentación correspondiente a una segunda versión de documentos que contemplan las observaciones emitidas para desarrollarse en el Centro Regional de la Ceiba, Atlántida. POR LO TANTO: Se emite dictamen favorable, a la creación y Funcionamiento del PROFESORADO DE EDUCACION BASICA PARA I Y II CICLO, en el grado de LICENCIATURA, DEL PROGRAMA ESPECIAL DE FORMACION DOCENTES EN SERVICIO de la Universidad Pedagógica Nacional, Francisco Morazán, UPNFM. Firma, El ZAMORANO, Firma U-ESNACIFOR, firma, UJCV. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, a los 29 días del mes de septiembre del 2016.”

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la solicitud de Autorización para la Creación y Funcionamiento del Profesorado de Educación Básica para I y II Ciclo, en el Grado Académico de Licenciatura, del Programa Especial de Formación Docentes en Servicio, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; para desarrollar en el Centro Regional de La Ceiba, Atlántida y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la solicitud de Autorización para la Creación y Funcionamiento del Profesorado de Educación Básica para I y II Ciclo, en el Grado Académico de Licenciatura, del Programa Especial de Formación Docentes en Servicio, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; para desarrollar en el Centro Regional de La Ceiba, Atlántida; previo a la incorporación de las observaciones presentadas por la comisión, enfatizándose en el numeral segundo.
2. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones mencionadas.

Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH.

Tegucigalpa, Francisco Morazán. 30 de Septiembre de 2016.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

**LIC. FRANCISCO JOSÉ ROSA ZELAYA
PRESIDENTE”**

“OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA I Y II CICLO, EN EL GRADO DE LICENCIATURA, DEL PROGRAMA ESPECIAL DE FORMACIÓN DE DOCENTES EN SERVICIO, PARA DESARROLLARSE EN EL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA CEIBA, ATLÁNTIDA,DE



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN,(UPNFM)

OR-DES- 812-08-2017

I. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base al Artículo 24, inciso c) y d) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, incisos c) y d) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y los Artículos 55 y 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y en atención a las responsabilidades relacionadas con la petición presentada por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán-UPNFM sobre la solicitud de **creación y funcionamiento de la carrera del Profesorado de Educación Básica para I y II Ciclo, en el Grado de Licenciatura, del Programa Especial de Formación de Docentes en Servicio, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán- UPNFM**, para desarrollar en el Campus Central y en los Centros Regionales de San Pedro Sula y **La Ceiba; el plan de estudios de la Carrera en mención, fue aprobado por el Consejo de Educación Superior, mediante Acuerdo No. 3504-315-2017** de fecha 16 de junio de 2017, para desarrollarlo en la Sede Central bajo la modalidad de educación presencial, para dos promociones.

Por tanto lo que corresponde para el Centro Universitario Regional de La Ceiba, Atlántida es la ampliación de funcionamiento de la carrera de Educación Básica para I y II Ciclo (T), en el Grado Académico de Licenciatura, del Programa Especial de Formación de Docentes en Servicio a desarrollarse en la modalidad presencial, para dos promociones.

Se realizó visita de supervisión y evaluación de los criterios y estándares requeridos para el desarrollo de la Carrera solicitada, de igual forma se procedió a la revisión de documentos presentados por las autoridades del Centro Universitario Regional de La Ceiba, UPNFM; elaboración y revisión de Informe (indicando la gestión académica, organización legal, administrativa y financiera, infraestructura física y equipamientos, centro de información y documentación y Dirección de Servicio Estudiantil-DISE entre otros) relacionado con la visita al Centro Universitario Regional de La Ceiba por parte de la Dirección de Educación Superior; revisión de Informe del Consejo Técnico Consultivo; formulándose las observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presentan en esta Opinión Razonada.

II. ANTECEDENTES

Esta opinión razonada tiene como antecedente los hechos siguientes:

1. El Consejo de Educación Superior, mediante Acuerdo CES-No. **3253-301-2016** de fecha 22 abril de 2016 admitió la solicitud de creación y funcionamiento del Profesorado de Educación Básica para I y II Ciclo, en el Grado de Licenciatura del Programa Especial de Formación de Docentes en Servicio de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán para desarrollar en el Campus Central, en los Centros Regionales de San Pedro Sula y La Ceiba.
2. Dictamen favorable del Consejo Técnico Consultivo N°. **779-301-2017** de fecha 30 de septiembre de 2016.
3. La creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Educación Básica para I y II Ciclo (T), en el Grado Académico de Licenciatura, del Programa Especial de Formación de Docentes en Servicio de la Universidad Pedagógica Nacional

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

Francisco Morazán (UPNFM), está aprobado por el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No.3504-315-2017 de fecha 16 de junio de 2017, para desarrollarlo en la Modalidad Presencial y para dos promociones.

4. Conforme a los hallazgos encontrados en el Centro Universitario Regional de La Ceiba, Atlántida de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, se elaboró informe con conclusiones y recomendaciones; y de referente para la elaboración de la presente Opinión Razonada planteada ante el Consejo de Educación Superior.

III. CARACTERÍSTICA DE LA CARRERA

Nombre de la Carrera	Educación Básica para I y II Ciclo *(T)
Código de la Carrera:	PEB-1526
Duración de la Carrera:	Cuatro (4) años, distribuidos en 12 periodos académicos
Duración del Periodo Académico:	13 semanas c/u
Unidades Valorativas:	Ciento sesenta y dos (162) UV.
Número de Espacios Formativos:	Cuarenta y cinco (45), no incluye la Práctica Profesional/Proyecto de Graduación
Modalidad de Estudio:	Presencial
Acreditación:	Profesor de Educación Básica para I y II Ciclo
Grado Académico:	Licenciatura
Campus solicitado:	Centro Universitario Regional de La Ceiba, Atlántida
Fecha de Aprobación por el CES	16 de junio, 2017

*(T) se refiere a Transitorio, del Programas Especial para Docentes en Servicio, tal como quedó establecido en el Acuerdo N° 3504-315-2017 de fecha 16 de junio de 2017, del Consejo de Educación Superior y para dos promociones.

IV. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA, SOCIAL, ECONÓMICA, POLÍTICA Y EDUCATIVA DE LA CARRERA DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA I Y II CICLO (T), EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DEL PROGRAMA ESPECIAL DE DOCENTES EN SERVICIO.

Fundamento Teórico

Tal como sostiene Torres (s/f: 24), “En cuanto al concepto de educación básica, a menudo se utiliza como equivalente a educación primaria y educación elemental, respondiendo con ello a la visión y uso tradicionales de dicho término. A esto se agrega la diversidad con que en cada país se maneja la denominación de “educación básica”.

Por su lado, UNICEF (2006:1), sostiene que “Normalmente la definición comúnmente aceptada por la UNESCO incluye la educación primaria, como etapa inicial, y la educación secundaria de primer ciclo (segunda etapa). Por tanto, según definición de la UNESCO, no incluye el ciclo completo de secundaria.” En el contexto hondureño cuando hablamos de Educación Básica no referimos a los primeros 9 años de escolaridad. Es un concepto que atrapa tanto a la antigua Educación Primaria como a la tradicional Educación Media. La Educación básica tiene un carácter revolucionario en tanto y en cuanto puede volver a lo Básico para pensar lo complejo.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

La carrera de Profesorado de Educación Básica, se concibe como un espacio formativo que brinda las competencias necesarias del campo científico-humanístico y tecnológico que le permitirán al egresado desempeñarse de manera eficiente en los primeros dos ciclos del nivel de Educación Básica. En este sentido, la carrera cumple con los requerimientos demandados por la sociedad hondureña, puesto que se orienta a la formación integral de los educandos con el fin de que adquieran la capacidad necesaria para conocer y dirigir a nivel óptimo el proceso de enseñanza y aprendizaje de la educación básica en el sistema educativo nacional, a través de una variedad de estrategias científicas, didácticas y metodológicas.

Según lo prescribe la **Ley Fundamental de Educación**, la educación básica se constituye en el segundo nivel del sistema educativo nacional. Con ella se institucionaliza una nueva estructura de la tradicional Educación Media.

Justificación Social

El problema de la desigualdad social y de la exclusión adquiere un lugar central en la formulación de política educativa. El fenómeno se presenta como uno de los más importantes de nuestra realidad actual. No estamos ante una cuestión secundaria o ante una cuestión que podamos tratar de la misma manera que lo hacíamos en el pasado. Este fenómeno exige estrategias distintas, porque las condiciones que provocan la desigualdad social son distintas hoy a las que teníamos tradicionalmente.

En el caso concreto de Honduras, se ha demostrado que hay una clara relación entre estrato social y calidad de la educación. Se sabe que, en los sectores menos favorecidos, los centros educativos tienen que jugar un papel compensador.

En estos centros educativos hay que hacer el papel de docente y de promotor social. Sin embargo, la calidad de los aprendizajes no solo pasa por lo que los docentes realizan en los centros educativos. Por consiguiente, en la literatura especializada se presenta con claridad que la mayor parte de los indicadores que están vinculados a la baja calidad de la educación, tienen lugar fuera de la escuela. Son indicadores relacionados con las condiciones concretas materiales de las familias. Son factores que están fuera de la escuela, no obstante, la escuela debe estar obligada a compensar esas desigualdades. “La gran mayoría de los estudios orientados a esclarecer la relación entre educación y equidad centran la atención en la educación como una condición indispensable para el logro de una sociedad más equitativa.” (López y Tedesco, 2002:7).

Tal como afirma Tedesco (2006:6), “Todos los trabajos de investigación comparativos muestran que el 80% de los resultados se explican por variables de tipo socio-familiar y 20% por variables relacionadas con el desempeño de las escuelas. Esto significa que la escuela no rompe el determinismo social y que tiene muy pocas posibilidades de alterar el papel de factores fundamentales, tales como: el nivel de ingreso socioeconómico, los patrones culturales, la escolaridad de los padres, etcétera.”

Ante la situación mencionada, la escuela debe reducir esa brecha de desigualdad. Este nuevo rol presenta nuevos desafíos ante las instituciones formadoras de docentes, en tanto que deben formar docentes con nuevas competencias que permitan trabajar con sectores desfavorecidos. Justamente, por esta razón se presenta como uno de los condicionantes principales de la nueva formación docente que ofrece la UPNFM.



Justificación Económica.

Uno de los elementos pertinentes a la dimensión económica de la disciplina de la carrera, se enfoca de forma principal en los beneficios cualitativos y cuantitativos contraídos con los procesos de mejora del desempeño producto de la formación inicial y la formación permanente de docentes. En muchos casos de la literatura especializada, los niveles de formación inicial y formación permanente de los docentes, influyen de forma directa en el incremento de los niveles de aprendizaje de los procesos educativos, proyectando una relación simbiótica entre nivel de formación docente y calidad de los aprendizajes. De esta manera, se confirma que “La calidad de un sistema educativo se basa en la calidad de sus docentes. La prueba de que contar con las personas más aptas para ejercer la docencia resulta esencial para alcanzar un alto desempeño es tanto anecdótica como estadística, Barber, M. Y. Mourshed”, M. (2007). Según Goh y Lee (2008) “Priorizamos recursos importantes para educación, concibiéndola como una inversión permanente que crea, precisamente, la base del desarrollo buscado: Docentes de calidad”. Como parte de esa relación entre formación docente y resultados de aprendizaje, **una variable de mejora que se sustenta en la formación inicial y permanente de docentes es la forma de enseñar**, la cual se ejecuta en función del momento histórico y de las condiciones propias de los grupos de estudiantes que se incluyen en los procesos de aprendizaje, hoy en día, "mejorar la calidad de la enseñanza y enseñar mejor, siguen siendo uno de los principales objetivos de la educación. Otro, tan importante como los anteriores, es conseguir que esa calidad de enseñanza llegue a todos los alumnos, es decir, que haya una mayor equidad educativa. Pero estos objetivos y funciones que debe desarrollar el sistema educativo generan múltiples dilemas y contradicciones. Las formas tradicionales de enseñar ya no sirven, porque la sociedad y los alumnos han cambiado. Se han ampliado los lugares para aprender, los sistemas para acceder a la información, las posibilidades de intercambio y de comunicación y la cantidad de estudiantes escolarizados, pero los objetivos educativos, la forma de organizar la enseñanza y las condiciones de los profesores se mantienen prácticamente inalteradas".

Justificación de Política Educativa

Dentro de los aspectos que condicionan la creación de la Carrera de Profesorado de Educación Básica para I y II Ciclo, está la nueva normativa educativa que prescribe la nueva estructura y funcionamiento del Sistema Educativo Nacional, es decir, la Ley Fundamental de Educación y sus respectivos reglamentos. Se trata de los condicionamientos jurídico-políticos que le dan coherencia normativa a la propuesta formativa que presenta la UPNFM. La Ley Fundamental de Educación, sancionada en el año 2012, establece los lineamientos que sustentan lo concerniente al Sistema Educativo Nacional, su estructura, así como todos los actores responsables del mismo. En ella se declara que este sistema educativo se divide en tres niveles: Educación Pre-básica, Educación Básica y Educación Media. La Ley antes mencionada, establece que la Educación Básica es el nivel educativo que se orienta hacia la formación integral de los educandos; continúa el proceso educativo formal iniciado en la Educación Pre-básica, en sus dimensiones física, afectiva, cognitiva, social, cultural, moral y espiritual; fortaleciendo la educación en valores, la misma tiene como finalidad fortalecer los aprendizajes continuos en los educandos para poder acceder a la Educación Media. Por consiguiente, en los principios y valores declarados de la Educación Básica, se puede observar que en los de Autonomía y Participación se recalca el papel de la comunidad educativa e incorpora al docente como uno de los actores en el desarrollo curricular de la Educación Básica. A la vez, el principio de Relevancia hace que el papel del docente sea el principal, al incorporar todos los conceptos, procesos, estrategias y metodologías que fueron aprendidos por él a través de una formación docente específica para la enseñanza



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

de Educación Básica en cualquiera de sus nueve grados que son distribuidos en los tres ciclos.

En el artículo 66 de la Ley Fundamental de Educación se establece que la carrera docente es obtenida mediante título profesional de la docencia a nivel de licenciatura. Comienza con la acreditación para el ejercicio profesional de la enseñanza en algunos niveles y modalidades del Sistema Nacional de Educación, tal como lo dictamina el artículo 68 de la misma ley Sumado a ello, la Ley establece en el Artículo 81 que “El Consejo Nacional de Educación debe dictar las medidas pertinentes, a efecto de que la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, ponga en vigencia un programa especial para cumplir el mandato de esta Ley, de que la carrera docente con nivel de licenciatura sea obligatoria a partir del año dos mil dieciocho (2018).” Por consiguiente, el Reglamento de Formación Inicial de Docentes regula toda la actividad académica, la organización y el desarrollo de la formación docente. Estas regulaciones serán aplicables únicamente a quienes manifiesten el interés y tengan las aptitudes para pertenecer a la profesión docente en los niveles de Educación Pre básica, Básica y Media, en sus diferentes modalidades y especialidades, tal como lo establece el artículo 2 del Reglamento de Formación Inicial de Docentes.

El objetivo primordial de la formación del docente es desarrollar las competencias pedagógicas, curriculares y socioculturales, basándose en el proceso educativo que se desarrolla mediante el Sistema Nacional de Educación.

Fundamento Pedagógico

La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán-UPNFM, asume como visión pedagógica en los planes de estudio, tanto de la modalidad presencial como de la modalidad a distancia, un proceso crítico-constructivo en el que los estudiantes participen y fortalezcan sus potencialidades para desarrollar conocimientos y habilidades que resulten significativas para su desempeño profesional y para la solución de los problemas educativos y sociales.

En este sentido, la orientación y desarrollo de los procesos didácticos y pedagógicos se apoyan en estrategias de aprendizaje, enseñanza y evaluación sustentadas en el método didáctico constructivista y métodos transdisciplinario en los que se aplican criterios científicos y se valora la naturaleza del que aprende, sus condiciones cognitivas previas y su naturaleza humana y profesional, con teorías del aprendizaje y enfoques psicológicos y filosóficos acordes con la visión y misión de la UPNFM. En ese mismo sentido se implementa la visión interdisciplinaria, desde la cual se van eliminando las fronteras de trabajar desde las limitaciones de las disciplinas de los conocimientos tradicionales, hacia la organización de núcleos o bloques de contenidos, aspecto este que es característico del enfoque centrado en las competencias. Por las consideraciones anteriores, se considera a la investigación como principio y finalidad de la docencia, debe estar relacionada con la formación docente, ya que este es un elemento definitivo en la calidad de la formación, que ayuda a mantener un proceso de reflexión que contribuya a mejorar la práctica educativa y a transformar el entorno.

La relación teoría – práctica en la formación docente, dentro del modelo curricular por competencias, debe caracterizarse por una relación dialéctica entre la teoría y la práctica, ya que ambas deben dialogar y retroalimentarse en un ambiente de colaboración mutua, indisoluble y desarrollada desde los primeros momentos de la formación y a lo largo de ella en contextos diferentes y con calidad, por parte del estudiante y del profesor en su rol de asesor del proceso.

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



La vinculación social en la formación docente, trata de la inserción de la universidad en la sociedad, para promover la generación de espacios para la construcción de nuevos conocimientos y para fortalecer la función social de la universidad; esto se logra a través de la comunicación e interacción permanente con las comunidades. Vista así la extensión debe emanar del currículo y en su ejecución debe ser complementada con la investigación y la docencia.

V. RELACIÓN DE LA REALIDAD Y EL PERFIL PROFESIONAL

El perfil profesional de egreso se concibe como el documento que describe un conjunto de rasgos y capacidades que identifican a un profesional determinado al momento de su acreditación como tal, por parte de la institución formadora, y quien tiene la competencia jurídica para certificarlo (Corvalán y Hawes, 2005).

El propósito de la Carrera de Profesorado en Educación Básica I y II, es brindar competencias tanto de fundamento como de procedimiento, que le permitirán desempeñarse de manera eficiente y eficaz, tanto en el primero como en el segundo ciclo de Educación Básica. Al mismo tiempo, la Carrera brinda competencias en el manejo de herramientas tecnológicas, competencias pedagógico sociales que le permitirán actuar en ambientes desfavorecidos.

En función de lo anterior, se espera que los egresados de la Carrera de Profesorado de Educación Básica, posean las siguientes competencias:

COMPETENCIAS GENÉRICAS:

-Instrumentales

Capacidad de análisis y síntesis demostrada en diversos trayectos formativos.

Capacidad de comunicación oral y escrita en la lengua materna.

Capacidad de conocer una lengua extranjera.

- Interpersonales

Capacidad de trabajar en equipo.

Capacidad de convivir en paz, promoviendo el respeto a la diversidad, multiculturalidad y los derechos humanos.

Capacidad de demostrar compromiso ético.

-Sistémicas

Capacidad de promover en los alumnos el desarrollo del aprendizaje autónomo, crítico y creativo a lo largo de toda la vida.

Capacidad de gestionar la prevención y el manejo de riesgos psicobiosociales y naturales.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS PROFESIONALES:

- Pedagógico Didácticas (entre otras)

Capacidad para analizar el debate epistemológico sobre la Filosofía de la Educación y su incidencia en el trabajo docente.

Capacidad para analizar el debate epistemológico sobre el currículum y su incidencia sobre el trabajo docente.

-Disciplinares (entre otros)

Capacidad de utilizar los recursos tecnológicos a su alcance, como medios para



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

comunicarse, obtener información y construir conocimientos, que apoyen en su labor profesional en Educación Básica.

Capacidad de planificar, organizar y evaluar su práctica profesional, en primero y segundo ciclo de la Educación Básica, respondiendo a la generación de innovaciones en el proceso de enseñanza aprendizaje desde la perspectiva integral.

VI. CUMPLIMIENTO DE INDICADORES Y ESTANDARES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA I Y II CICLO (T), EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA A DESARROLLARSE EN EL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA CEIBA ATLÁNTIDA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM).

En el seguimiento al proceso de cumplimiento y verificación de indicadores y estándares, la Dirección de Educación Superior realizó visita (4 y 5 agosto de 2016) al Centro Universitario Regional de La Ceiba, Atlántida se identificaron los siguientes elementos básicos:

Dimensión Organizativa-Administrativa

Este Centro Universitario Regional posee la estructura de gestión organizativa para su funcionamiento.

En la presente estructura no se incluyen las áreas de vinculación, investigación y la Dirección de Servicio Estudiantil (DISE). Sin embargo las Autoridades del Centro manifestaron que para los procesos de Investigación tienen asignado al Licdo. Jaime Hernández, para Vinculación al Licdo. Diego López y para la Dirección de Servicio Estudiantil (DISE) a Licda. Nereyda Pinto. Como Centro Universitario Regional debe tener todas las estructuras académicas para una gestión eficiente es uno de los criterios de aprobación por el CES.

Dimensión Pedagógica Curricular

En la estructura Curricular del presente plan de estudios, la propuesta está orientada a formar profesionales del campo de la Docencia con competencias científicas, humanísticas y tecnológicas desde su actuación profesional en los diversos campos ocupacionales, contribuyan al desarrollo de la educación, elevando los niveles de calidad del sistema educativo nacional, especialmente **el primer y segundo ciclo** de la Educación Básica.

Áreas Curriculares

Representan una selección de competencias y contenidos pertinentes, que se organizan desde lo más global y general hasta lo más específico; vinculando de manera integral los elementos cognitivos, afectivos, de valores y motrices.

En general, las áreas facilitan por su carácter interdependiente, la relación con contenidos de otras áreas y promueven un aprendizaje integrado y útil para la comprensión de la realidad. Las áreas curriculares son campos más amplios que las asignaturas. se considerarán como un espacio que posibilita experiencias de aprendizaje, que plantea y analiza diversas formas de entender el campo de la educación, en términos generales y específicos a cada disciplina, de explicarlo, argumentarlo, y darle sentido; permitiendo



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

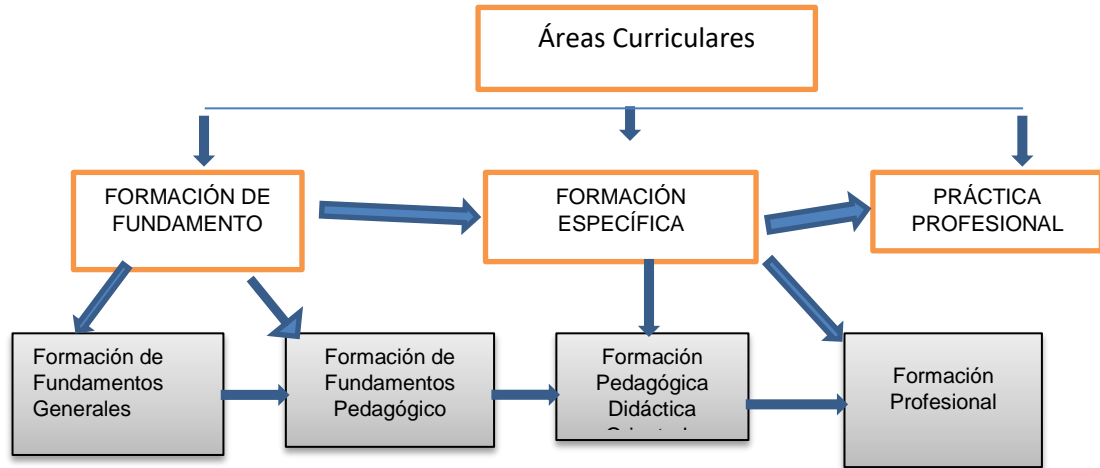
ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

conocer procedimientos para anticiparse a los problemas, para enfrentarlos y buscar su solución. A continuación se presenta el componente de la malla curricular del presente plan de estudios:



Fuente plan de estudios de esta carrera

Cuentan con el Talento Humano para desempeñarse en el desarrollo de los espacios formativos que conforma la carrera de Educación Básica para I y II (T) en el Grado Académico de Licenciatura.

Dimensión de Infraestructura Académica y equipamiento



El equipo de Supervisores de la Dirección de Educación Superior, después del proceso de evaluación concluye que el espacio interno, el ambiente interno, el acceso, la seguridad interna, el edificio y sus acondicionamientos **cumplen con los criterios y estándares básicos** en la dimensión de infraestructura para que funcione como Centro Universitario Regional de Educación Superior y se desarrollen programas de educación superior en cuanto a infraestructura general se refiere. Se evaluaron las instalaciones físicas de este Centro.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

Se valora la adecuación de espacios administrativos y de atención al público ya establecidos.

Biblioteca



Otros espacios de aprendizaje que se evaluaron son las aulas y los laboratorios básicos y biblioteca los cuales representan potencialidad para el desarrollo de los procesos de enseñanza aprendizaje que requiere la Carrera solicitadas, sin embargo necesitan fortalecimiento en equipo, programaciones y aumentar el número de laboratorios en base a la cantidad de alumnos y reorganización y fortalecimiento de la biblioteca general en cuanto a personal y obras especializadas para el apoyo didáctico de los procesos de enseñanza aprendizaje de los alumnos.

Aulas



En relación a los acondicionamientos para espacios de aprendizaje como aulas, biblioteca, espacios para la recreación, sala de maestros y alumnos, salones, recepción para el público, el edificio cumple adecuadamente con los criterios y estándares en esta dimensión, acorde a algunas carreras solicitadas.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017



Laboratorio de Biología

Laboratorio de Informática

En el Centro Universitario Regional de la UPNFM de la ciudad de La Ceiba, se cuenta con espacios y algún equipamiento básico para laboratorios de Química, Física, Biología y de Computación, sin embargo es necesario mayor equipamiento de los mismo así mismo crear más espacios de laboratorio tomando en consideración la cantidad de alumnos y las carreras que ofertan y ofertarán, así mismo, es pertinente la adecuación de aulas recursos para las metodologías didácticas de la enseñanza de las Ciencias Básicas y otras relacionadas.

Síntesis sobre Dimensiones de la Gestión Educativa del Centro Universitario Regional de La Ceiba, Atlántida de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM)

N	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	Conclusión
1	Organización	<ul style="list-style-type: none"> -La organización académica-administrativa del centro está formada por una estructura organizativa de 13 miembros legítimamente reconocidos institucionalmente: Consejo del centro regional, Director especial, Coord. de Asuntos Administrativos, Secretario del centro, Coord. de asuntos académicos, oficial administrativo, Jefe de registro, Subcoord. Académico FAHU Y FACYT, Auxiliar administrativo, Subcoord. Regional de programas especiales, asistente DISE. del Centro, Administrador, coordinadores de carrera, coordinador de Bienestar estudiantil-DISE, coord... de carrera, y asistentes de laboratorios -Las carreras únicamente cuentan con un coordinador que en algunos casos coordina varias carreras, no existen jefes de laboratorios, No se cuenta con coordinadores de investigación, vinculación, cultura arte ni deportes. Ni los espacios para tales propósitos. 	El Centro Universitario Regional de La Ceiba tiene Potencialidades en organización para un centro Regional. En relación a la estructura de vinculación e investigación, arte, cultura, deportes, debe mejorar.
2	Planificación	<ul style="list-style-type: none"> -Se cuenta con un POA -Se cuenta con un plan de desarrollo institucional del centro regional(líneas generales) -Se cuenta con normativa académica general de la UPNFM. -No se evidencio planificación docente son propuesta de creación. -No se evidencio programa de capacitación docente. -No se evidencio con archivo-carpeta profesional de los docentes que laboran o laboraran en las carreras solicitadas del centro regional de Upnfm-Ceiba. -No se e videncia proceso de planificación del centro en relación a Investigación, vinculación, arte, cultura y deportes. -No se evidencio proceso de planificación de prácticas profesionales de los estudiantes en el marco de las cuatro carreras solicitadas para aprobación de reforma. -No se evidencia manuales, procedimiento, planes de seguridad institucional del centro. -No se evidencia conocimiento del modelo pedagógico. 	El Centro debe fortalecer la dimensión de planificación ya que es muy limitada para un Centro Regional Universitario.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

N	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	Conclusión
		-Se cuenta con documento de funciones de los diferentes cargos.	
3	Gestión administrativa-financiera	Se desarrolla en base al POA, plan de desarrollo institucional se maneja caja chica limitada para financiar pequeños proyectos, sin embargo los grandes proyectos solicitados a las autoridades centrales de la UPNFM, Los planes de las carreras se manejan en la Dirección de programas especiales en Tegucigalpa. -Se hacen contrataciones a terceros en los rubros de: Seguridad, Limpieza, Fotocopiadoras, cafetería, internet.	Debe fortalecer los planes de inversión de la (s) carrera (s).
4	Gestión Pedagógica-Curricular (Práctica de Aula).	-Docente: Serán contratados en zona, algunos especialistas en San Pedro Sula Ejercen sus funciones por hora, su proceso de selección la realiza el Director y coordinadores de carrera, los que proponen al administrador y este envía propuesta a las autoridades centrales de UPNFM para su contratación. -Biblioteca: Existe una biblioteca física central la cual no está organizada por carrera, ESTÁ POR CIENCIA, además existe acceso a biblioteca virtual. -Los procesos de enseñanza aprendizaje, evaluación son los mismos que se desarrollan en las otras carreras en donde el guión metodológico se convierte en un instrumento importante de planificación. -Existe el apoyo de laboratorios de informática, física, química y biología. -Internet: acceso inalámbrico-red- en algunas áreas. -No se evidencio, en la práctica técnicas de enseñanza aprendizaje, evaluación. -No se evidencio procesos de capacitación docentes ni sus perfiles	Se manifiesta debilidad en la planificación académica, y registro de los mismos.
5	Gestión de investigación (apoyos a sus investigaciones).	No se evidencio ni estructura organizativa, ni ejes ni temas vinculados a la investigación y vinculación que potencien el desarrollo de las carreras.	Situación critica No se evidencio
6	Gestión de vinculación (proyectos desarrollados en las comunidades)	-NO se evidencio planes, ni informes de estos procesos, todo está en Tegucigalpa manifestaron. Ni ejes definidos.	Situación critica No se evidenció
7	Gestión de infraestructura y equipamiento para desarrollar las carreras.	-Aulas están acondicionadas para los procesos de educación superior -Los laboratorios existentes tienen el equipo básico, deben fortalecer -Se cuenta con los espacios para coordinación. -No se cuenta con seguridad energética. -Se cuenta con seguridad para abastecimiento de agua. No se cuenta con espacios para arte, cultura y deportes. -Se cuenta con abastecimiento de agua permanente. -El edificio cuenta con condiciones adecuadas para el desarrollo de las prácticas, aulas 60 alumnos, y demás espacios académicos.	Cumple con los criterios y estándares básicos según normativa..
8	Gestión biblioteca de y a acceso bibliotecas virtuales.	Solo existe una encargada de la biblioteca. Licda. en Español. Sherleey Janeth Bardales, no cuenta con cursos en bibliotecología, también atiende el sistema virtual. La biblioteca es general y no tiene clasificados los textos acorde a las carreras solicitadas, atiende un promedio de 30 solicitudes diarias(sin embargo no se evidencio), también a docentes que llegan con sus alumnos, la atención es de 8:00am a 6:00pm de lunes a viernes, Utiliza falta contar con reglamento de uso general de biblioteca. Los procesos de actualización es en base al cambio en los planes de estudio, cuenta con espacios individuales y colectivo.	Fortalecer con personal Y capacitarlos.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

N	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	Conclusión
9	Gestión del Bienestar del Estudiantes (apoyos generales, becas, préstamos.	Se cuenta con la DISE(Dirección de Servicios Estudiantiles)	Las actividades las desarrolla en la misma lógica de apoyos de las carreras del nivel central de la UPNFM.

Talento Humano:

En relación al personal docente que participará en el desarrollo de la carrera de Educación Básica para I y II Ciclo (T), en el Grado Académico de Licenciatura, se propone una muestra de 8 profesionales en esta área, y que presentan las evidencias de los curriculum vitae.

NOMBRE DEL DOCENTE	ESTUDIO DE PREGRADO	ESTUDIO DE POSTGRADO	VALIDACIÓN DE TÍTULOS Y GRADOS		Posibles Asignaturas a Atender
			Rec.	Incorp	
José Petronilo Reyes Amaya	Profesorado en Información Educativa, en el Grado Académico de Licenciatura	Master en Administración de Proyectos	X		-Informática Educativa
Roger Noel Torres Cruz	Profesorado en Educación Media en Matemáticas con Orientación en Física, en el Grado Académico de Licenciatura		X		-Fundamento de Matemáticas
Nereida Licenia Pinto Hernández	Profesorado en Educación Media en Orientación Educativa, en el Grado Académico de Licenciatura		X		-Pedagogía General -Módulo I, II y III -Taller de Comunicación Educativa
Yosselin Abigail Sorto Rivera	Profesorado en la Enseñanza del Español, en el Grado Académico de Licenciatura		X		-Español
Gabriela María Chirinos Martínez	Licenciada en Pedagogía y Ciencias de la Educación con Orientación en Administración y Planeamiento de la Educación		X		-Gestión Educativa
Jorge Alberto Bú Enamorado	Profesorado en Educación Media en Ciencias		X		- Sociología de la Educación

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

NOMBRE DEL DOCENTE	ESTUDIO DE PREGRADO	ESTUDIO DE POSTGRADO	VALIDACIÓN DE TÍTULOS Y GRADOS		Posibles Asignaturas a Atender
			Rec.	Incorp	
	Sociales, en el Grado Académico de Licenciatura				
Maura Yolanda Rivas Rodríguez	-Profesorado de Educación Técnica para el Hogar con Orientación en Corte y Confección en, el Grado Académico de Licenciatura. -Master en Psicología		X		-Didácticas y Teorías del Aprendizaje
Nelvin Avedys Licon Guevara	Licenciado en la Enseñanza del Inglés				-Inglés

Los profesionales propuestos para el desarrollo de la carrera de Educación Básica para I y II Ciclo, en el Grado Académico de Licenciatura, cumplen con los requisitos académicos, legales y administrativos. Todos con formación a nivel de pregrado y uno con formación de Master.

VII. RELACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

a. El Consejo Técnico Consultivo

En Sesión Ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2016, y mediante Dictamen N° 779-301-2016 se pronunció con recomendación al Consejo de Educación Superior sobre lo siguiente:

1. Aprobar la **solicitud de Autorización para la Creación y Funcionamiento del Profesorado de Educación Básica para I y II Ciclo, en el Grado Académico de Licenciatura, del Programa Especial de Formación Docentes en Servicio, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; para desarrollar en el Centro Regional de La Ceiba, Atlántida;** previo a la incorporación de las observaciones presentadas por la comisión, enfatizándose en el numeral segundo.
2. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones mencionadas.

b. Dirección de Educación Superior

La Dirección de Educación Superior realizó supervisión y verificación de Indicadores y Estándares requeridos sobre el funcionamiento de la carrera de Educación Básica para I y II Ciclo (T) en el Grado Académico de Licenciatura, del Programa Especial de Formación de Docentes en Servicio, en el Centro Universitario Regional de La Ceiba de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM). Se revisaron las observaciones dejadas por el Consejo Técnico Consultivo.



VIII. CONCLUSIONES

1. La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán -UPNFM, presentó solicitud ante el Consejo de Educación Superior, sobre la creación y funcionamiento del Profesorado de Educación Básica para I y II Ciclo, en el Grado de Licenciatura, **del Programa Especial de Formación de Docentes en Servicio**, para desarrollar en el Campus Central, en los Centros Regionales de San Pedro Sula y La Ceiba.
2. El plan de estudios de la carrera de Educación Básica para I y II Ciclo (T), en el Grado académico de Licenciatura, del Programa Especial de Formación de Docentes en Servicio, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, fue aprobado mediante Acuerdo N° 3504-315-2017 de fecha 16 de junio de 2017, **para dos promociones** y para desarrollarlo en la modalidad presencial.
3. **Planificación**
El Centro Universitario Regional de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán con ubicación en la ciudad de la Ceiba, Atlántida, cuenta con planificación general para la administración académica del Centro, en el mismo no se evidenció la planificación y reglamentación para el desarrollo de la carrera solicitada y de los espacios de aprendizaje como laboratorios y biblioteca.
4. **Organización**
En lo organizativo tiene la estructura básica interna para su funcionamiento, sin embargo hace falta la incorporación de las coordinaciones de: Investigación, Vinculación, Arte, cultura y deportes que son elementos importantes para la formación profesional en educación superior y que están establecidos en la guía de criterios y estándares para la gestión y administración académica de los Centros Universitarios Regionales.
5. **Pedagógica-Curricular**
 - No se cuenta con espacios especializados (aula recurso) para la enseñanza-aprendizaje de la didáctica de las ciencias básicas.
 - Las Autoridades de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán presentaron el Diagnóstico que refleja la demanda y real y potencial de formar profesionales docentes en servicios a nivel nacional y regional del País, de igual manera se presentó los currículum vitae de los docentes asignados para la carrera de Educación Básica para I y II Ciclo (T), en el Grado Académico de Licenciatura.
 - El Centro Regional de la UPNFM, tiene las condiciones básicas en relación a aulas, laboratorios básicos, biblioteca general (no se cuenta con la literatura especializada para esta carrera), pero es necesario fortalecer procesos de planificación y la planta docente.
6. **Investigación**
No se evidenciaron los planes necesarios para dar cumplimiento a la dimensión de investigación, ni los informes de seguimiento, así como la estructura organizativa básica que debe tener para el fortalecimiento del desarrollo de los planes de estudio.(Art. 5, Art. 29 al Art. 36 de las Normas Académicas de la Educación Superior).
7. **Vinculación**
No se evidenciaron los planes necesarios para dar cumplimiento a la dimensión de vinculación, ni los informes de seguimiento, así como la estructura organizativa básica que debe tener para el fortalecimiento del desarrollo del plan de estudios de la carrera solicitada.(Art. 5, Art. 37 al Art.41 de las Normas Académicas de la Educación Superior).
8. **Infraestructura y equipamiento**
 - El Centro Universitario Regional de la UPNFM, con ubicación en la ciudad de La Ceiba, cuenta con laboratorios básicos de Química, Física, Biología e Informática,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

los que deben ser fortalecido con equipo y nuevos laboratorios dado el número de alumnos matriculados de diversas carreras y que requieren de su uso.

- Este Centro Regional tiene las condiciones básicas en relación a aulas, laboratorios, biblioteca general, pero es necesario fortalecer procesos de planificación. No cuenta con literatura especializada acorde a las carrera solicitada.(Art. 44 y Art. 102- al Art.106 de las Normas Académicas de la Educación Superior).

9. Bienestar de los Actores

No se evidenció el departamento de Bienestar, ni el plan de incentivos. (**Art. 139-157 de las Normas Académicas de la Educación Superior**) que conlleven al mejoramiento de todos los actores socioeducativos de este Centro.

10. Arte, Cultura y deportes.

No se evidenció el plan o seguimiento a los procesos que articulan el arte, la cultura y deportes, ejes fundamentales en la formación en el nivel de educación superior.

IX. RECOMENDACIONES

Con base en las conclusiones anteriores, la Dirección de Educación Superior recomienda al Honorable Consejo de Educación Superior, lo siguiente:

1. Aprobar la ampliación del funcionamiento de la carrera de Educación Básica para I y II Ciclo (T), en el Grado Académico de Licenciatura, del Programa Especial de Formación de Docentes en Servicio, solicitada por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM), **para dos promociones** (establecido en el Acuerdo N° 3504-315-2017 de fecha 16 de junio de 2017, del Consejo de Educación Superior) y para desarrollarse en la modalidad presencial, **en el Centro Universitario Regional de La Ceiba, departamento de Atlántida.**
2. Las Autoridades de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM), **deben** actualizar el plan de desarrollo académico e institucional de este Centro Regional, para generar las condiciones necesarias de mejora y desarrollo de la (s) carrera (s) solicitada (s), considerando la inclusión de las dimensiones de organización, planificación, Pedagógico Curricular, Investigación, Vinculación Infraestructura, Equipamiento, Bienestar de los actores, Arte Cultura y Deportes; y que sea presentado a la Dirección de Educación Superior.
3. Que la Dirección de Educación Superior, realice el seguimiento al plan de desarrollo de este Centro Regional, y a la gestión curricular de la presente carrera solicitada por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM). El seguimiento debe realizarse en término de un año a partir de la aprobación de su funcionamiento.

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 18 de agosto de 2017

MSc. RAMÓN ULISES SALGADO
DIRECTOR DE
EDUCACIÓN SUPERIOR

DYOC/AVA”



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

La Señora Presidenta Por Ley del Consejo de Educación Superior sometió a discusión el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior.

Seguidamente consultó al pleno, se aprueba la cual fue aprobada por unanimidad y de ejecución inmediata. Por tanto se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO No.3576-317-2017.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que mediante acuerdo No.3253-301-2016 de fecha 22 abril de 2016 el Consejo admitió la solicitud de creación y funcionamiento del Profesorado de Educación Básica para I y II Ciclo, en el Grado de Licenciatura del Programa Especial de Formación de Docentes en Servicio de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán para desarrollar en el Campus Central, en los Centros Regionales de San Pedro Sula y La Ceiba. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha conocido el Dictamen No.779-301-2016, del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada **OR-DES-812-08-2017** de la Dirección de Educación Superior, sobre la solicitud de Creación y funcionamiento del Profesorado de Educación Básica para I y II Ciclo en el Grado de Licenciatura, del Programa Especial de Formación de Docentes en Servicio, para desarrollarse en el Centro Universitario Regional de la Ceiba, Atlántida, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” (UPNFM). **CONSIDERANDO:** Que según la Opinión Razonada presentada por la Dirección de Educación Superior expresa: Que La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán -UPNFM, presentó solicitud ante el Consejo de Educación Superior, sobre la creación y funcionamiento del Profesorado de Educación Básica para I y II Ciclo, en el Grado de Licenciatura, **del Programa Especial de Formación de Docentes en Servicio**, para desarrollar en el Campus Central, en los Centros Regionales de San Pedro Sula y La Ceiba. **CONSIDERANDO:** Que el plan de estudios de la carrera de Educación Básica para I y II Ciclo (T), en el Grado académico de Licenciatura, del Programa Especial de Formación de Docentes en Servicio, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, fue aprobado mediante Acuerdo N° 3504-315-2017 de fecha 16 de junio de 2017, **para dos promociones** y para desarrollarlo en la modalidad presencial. **CONSIDERANDO:** Que el Centro Universitario Regional de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán con ubicación en la ciudad de la Ceiba, Atlántida, cuenta con planificación general para la administración académica del Centro, en el mismo no se evidenció la planificación y reglamentación para el desarrollo de la carrera solicitada y de los espacios de aprendizaje como laboratorios y biblioteca. **CONSIDERANDO:** Que en lo **organizativo** tiene la estructura básica interna para su funcionamiento, sin embargo hace falta la incorporación de las coordinaciones de: Investigación, Vinculación, Arte, cultura y deportes que son elementos importantes para la formación profesional en educación superior y que están establecidos en la guía de criterios y estándares para la gestión y administración académica de los Centros Universitarios Regionales. **CONSIDERANDO:** Que en **Pedagógica-Curricular**. No se cuenta con espacios especializados (aula recurso) para la enseñanza-aprendizaje de la didáctica de las ciencias básicas. **CONSIDERANDO:** Que las Autoridades de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán presentaron el Diagnóstico que refleja la demanda real y potencial de formar profesionales docentes en servicios a nivel nacional y regional del País, de igual manera se presentó los currículum vitae de los docentes asignados para la carrera de Educación Básica para I y II Ciclo (T), en el Grado Académico de Licenciatura. **CONSIDERANDO:** Que el Centro Regional de la UPNFM, tiene las condiciones básicas en relación a aulas, laboratorios básicos, biblioteca general (no se cuenta con la literatura especializada para esta carrera), pero es necesario fortalecer procesos de planificación y la planta docente. **CONSIDERANDO:** Que en **Investigación**. No se evidenciaron los planes necesarios para dar cumplimiento a la dimensión de investigación, ni los informes de seguimiento,

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

así como la estructura organizativa básica que debe tener para el fortalecimiento del desarrollo de los planes de estudio.(Art. 5,Art. 29 al Art. 36 de las Normas Académicas de la Educación Superior). **CONSIDERANDO:** Que en **Vinculación.** - No se evidenciaron los planes necesarios para dar cumplimiento a la dimensión de vinculación, ni los informes de seguimiento, así como la estructura organizativa básica que debe tener para el fortalecimiento del desarrollo del plan de estudios de la carrera solicitada. (Art. 5, Art.37 al Art.41 de las Normas Académicas de la Educación Superior). **CONSIDERANDO:** Que **Infraestructura y equipamiento.** El Centro Universitario Regional de la UPNFM, con ubicación en la ciudad de La Ceiba, cuenta con laboratorios básicos de Química, Física, Biología e Informática, los que deben ser fortalecidos con equipo y nuevos laboratorios dado el número de alumnos matriculados de diversas carreras y que requieren de su uso. Este Centro Regional tiene las condiciones básicas en relación a aulas, laboratorios, biblioteca general, pero es necesario fortalecer procesos de planificación. No cuenta con literatura especializada acorde a las carrera solicitada.(Art. 44 y Art. 102- al Art.106 de las Normas Académicas de la Educación Superior). **CONSIDERANDO:** Que en **Bienestar de los Actores.** No se evidenció el departamento de Bienestar, ni el plan de incentivos. (**Art. 139- 157 de las Normas Académicas de la Educación Superior**) que conlleven al mejoramiento de todos los actores socioeducativos de este Centro. **CONSIDERANDO:** Que en **Arte, Cultura y deportes.** No se evidenció el plan o seguimiento a los procesos que articulan el arte, la cultura y deportes, ejes fundamentales en la formación en el nivel de educación superior. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Dictamen No.779-301-2016, del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada **OR-DES-812-08-2017** de la Dirección de Educación Superior, sobre la solicitud de Creación y funcionamiento del Profesorado de Educación Básica para I y II Ciclo en el Grado de Licenciatura, del Programa Especial de Formación de Docentes en Servicio, para desarrollarse en el Centro Universitario Regional de la Ceiba, Atlántida, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” (UPNFM). **SEGUNDO:** Aprobar la ampliación del funcionamiento de la carrera de Educación Básica para I y II Ciclo (T), en el Grado Académico de Licenciatura, del Programa Especial de Formación de Docentes en Servicio, solicitada por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM), **para dos promociones** (establecido en el Acuerdo N° 3504-315-2017 de fecha 16 de junio de 2017, del Consejo de Educación Superior) y para desarrollarse en la modalidad presencial, **en el Centro Universitario Regional de La Ceiba, departamento de Atlántida.** **TERCERO:** Que las Autoridades de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM), **deben** actualizar el plan de desarrollo académico e institucional de este Centro Regional, para generar las condiciones necesarias de mejora y desarrollo de la (s) carrera (s) solicitada (s), considerando la inclusión de las dimensiones de organización, planificación, Pedagógico Curricular, Investigación, Vinculación Infraestructura, Equipamiento, Bienestar de los actores, Arte Cultura y Deportes; y que sea presentado a la Dirección de Educación Superior. **CUARTO:** Que la Dirección de Educación Superior, realice el seguimiento al plan de desarrollo de este Centro Regional, y a la gestión curricular de la presente carrera solicitada por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM). El seguimiento debe realizarse en término de un año a partir de la aprobación del funcionamiento de la carrera. **QUINTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM). **SEXTO:** El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

DÉCIMO

CUARTO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO No.758-299-2016 Y DE LA OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR No.813-08-2017, SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN AL PLAN DE LA CARRERA DE GERENCIA DE NEGOCIOS, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH), PARA DESARROLLARSE EN EL CENTRO REGIONAL DE CHOLUTECA, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL.

La Secretaría del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

“DICTAMEN No. 758-299-2016

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 3247-301-2016, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 301, de fecha 22 de abril de 2016 y teniendo a la vista sobre la solicitud de Ampliación de la oferta académica para la Carrera de Gerencia de Negocios en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; en el Centro Regional de Choluteca, Choluteca; y los documentos acompañados, se pronuncia.

OBSERVACIONES

“La Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo, para dictaminar sobre la solicitud de Ampliación de la Oferta Académica para la Carrera de Gerencia de Negocios en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras UTH; EN EL CENTRO REGIONAL DE CHOLUTECA, Choluteca, se dirige a los Honorables miembros del Consejo Técnico Consultivo, para presentarles **EL DICTAMEN FINAL**, sobre la propuesta de proyecto presentada por dicha Universidad. **CONSIDERANDO:** Que revisado el Plan de Estudios de la Carrera de Gerencia de Negocios en el Grado Académico de Licenciatura y la documentación presentada por la Universidad proponente, se ha identificado que cuenta con los requerimientos necesarios para el desarrollo de dicho plan. **CONSIDERANDO:** Que en vista que la comisión integrada por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM), Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), Universidad José Cecilio del Valle (UJCV) y Universidad de Defensa de Honduras (UDH); ya había realizado las visitas de campo para la verificación de las instalaciones y capacidad instalada con la que cuenta la Universidad Tecnológica de Honduras, no fue necesario realizar dicha visita. **CONSIDERANDO:** Que el campus de Choluteca de la Universidad Tecnológica de Honduras, posee la capacidad instalada para brindar cobertura a la demanda de estudiantes al ser aprobada la Carrera de Gerencia de Negocios en el Grado Académico de Licenciatura. **CONSIDERANDO:** Que el Centro Regional de UTH-Choluteca, cuenta con laboratorios para el desarrollo de las actividades prácticas que requieren las asignaturas específicas las cuales se encuentran debidamente adecuadas y cumplen con el mecanismo de seguridad establecidos. Entre ellas están: Introducción a la Informática e Informática Aplicada. **CONSIDERANDO:** Que se constató que los espacios físico destinado a salones de clases, están equipados con mobiliario adecuado para estudiantes y docentes, pizarras acrílicas y de vidrio, ventilación e iluminación natural y artificial. **CONSIDERANDO:**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

Cuenta con biblioteca física y espacios destinados para sala de estudio grupal en óptimas condiciones. **POR TANTO:** En cumplimiento a la petición recibida por parte del Consejo Técnico Consultivo para revisar los documentos e Información correspondientes a la solicitud de la Universidad Tecnológica de Honduras, La Comisión de Dictamen en uso de las Facultades que las Leyes de Educación Superior le confieren, recomienda al Consejo Técnico Consultivo que dictamine **FAVORABLEMENTE** a la solicitud de Ampliación de la Oferta Académica para la Carrera de Gerencia de Negocios en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras UTH; EN EL CENTRO REGIONAL DE CHOLUTECA, Choluteca. Lic. Hermes Alduvín, UPNFM; Lic. Martha Zepeda, UNITEC; Dra. Claudia Iriarte, UNAH; Lic. Martha Mélida Rosales, UJCV; Lic. Jorge A. Fuentes Hernández, UDH.

ANEXOS, CAMPUS UTH-CHOLUTECA



AULAS DE CLASE





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 317
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 18 de agosto de 2017



Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017

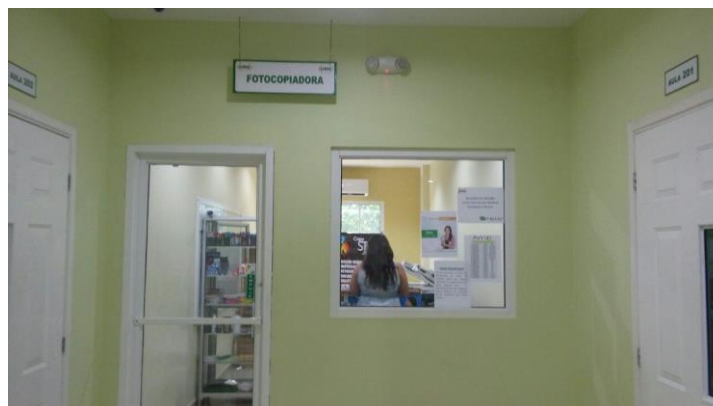


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 317
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 18 de agosto de 2017

CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN



SERVICIO ESTUDIANTIL





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 317
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 18 de agosto de 2017



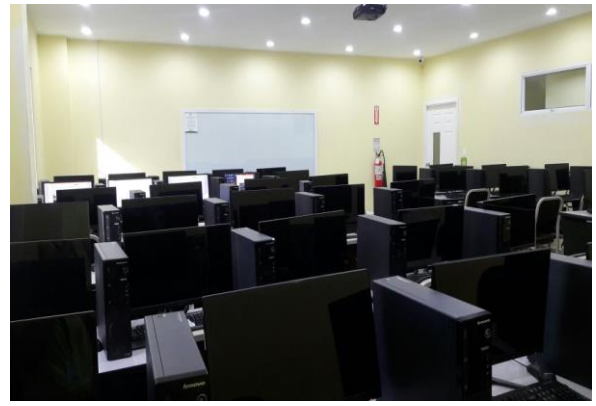
SERVICIOS SANITARIOS



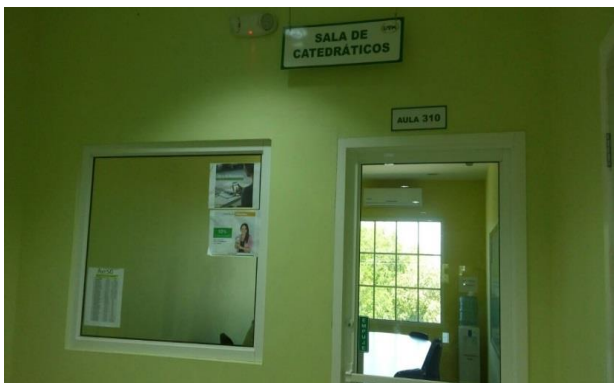


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 317
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 18 de agosto de 2017

LABORATORIOS



OFICINAS ADMINISTRATIVAS





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017



RECOMENDACIONES

Después de haber discutido sobre la solicitud de Ampliación de la oferta académica para la Carrera de Gerencia de Negocios en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; en el Centro Regional de Choluteca, Choluteca; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la solicitud de Ampliación de la oferta académica para la Carrera de Gerencia de Negocios en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; en el Centro Regional de Choluteca, Choluteca; previo a la incorporación de las observaciones presentadas por la comisión.
2. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones mencionadas.

Universidad José Cecilio del Valle, UJCV.

Tegucigalpa, MDC. 29 de julio de 2016.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

**MSc. MARTHA MÉLIDA MORALES
PRESIDENTA POR LEY”**

“OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA AMPLIACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, PARA DESARROLLARSE EN LA MODALIDAD PRESENCIAL EN EL CENTRO REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS UBICADO EN LA CIUDAD DE CHOLUTECA, CHOLUTECA.

OR-DES-813-08-2017

I. INTRODUCCIÓN



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base al Artículo 24, inciso c) y d) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, incisos c) y d) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y los Artículos 55 y 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y en atención a las responsabilidades que le competen en relación a la **aprobación de ampliación del funcionamiento de la Carrera de Gerencia de Negocios en el Grado de Licenciatura**, solicitada por la Universidad Tecnológica de Honduras para desarrollarla en el Centro Regional de Choluteca, Choluteca. Se llevó a cabo la revisión de los antecedentes, los informes del Consejo Técnico Consultivo y de la Dirección de Educación Superior, la estructura curricular del Plan de Estudios, Estudio de factibilidad, Perfiles Académicos de Docentes, verificación de organización legal, administrativa y financiera, organización académica, infraestructura física y equipamiento, centro de información y documentación y bienestar universitario de acuerdo a indicadores y estándares para la creación y funcionamiento de Centros de Educación Superior y criterios para la apertura y ampliación de funcionamiento de programas de Estudio, formulándose las observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presentan.

II. ANTECEDENTES

Esta opinión razonada tiene como antecedente los hechos siguientes:

1. El centro Regional de Choluteca, Choluteca de la Universidad Tecnológica de Honduras fue aprobado por el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo **No. 3217-300-2016 de fecha 18 de marzo de 2016.**
2. La creación y funcionamiento de la carrera en Gerencia de Negocios en el Grado Académico de Licenciatura fue aprobado por el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No. **459-83-96** en fecha 03 del mes de julio de 1996.
3. El Plan de Estudios de la Carrera de Gerencia de Negocios en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras ha sido reformado una vez, y aprobada la misma mediante Acuerdo No. 2078-226-2008 de fecha 09 de diciembre de 2008, el cual se mantiene vigente a la fecha.
4. La Universidad Tecnológica de Honduras solicitó la aprobación de ampliación de la oferta de la Licenciatura en Gerencia de Negocios para el Centro Regional de Choluteca, Choluteca, la cual fue aceptada y admitida mediante Acuerdo. **No. 3247-301-2016** del 22 de abril de 2016 por el Consejo de Educación Superior. Es del caso que en este Acuerdo, el Consejo de Educación Superior para resolver esta petición estimó escuchar únicamente la opinión razonada de la Dirección de Educación Superior.
5. Con fecha 10 de junio de 2016 la Dirección de Educación Superior en estricto cumplimiento del Acuerdo No. 3247-301-2016 antes citado, presentó la opinión razonada No. **OR-DES-751-06-2016** sobre la ampliación de oferta de la carrera de Gerencia de Negocios en el Centro Regional UTH en Choluteca, la cual fue dejada en suspenso, debido a que la Presidencia consideró oportuno escuchar siempre al Consejo Técnico Consultivo, por lo cual turnó el expediente a tal órgano solicitándole el Dictamen respectivo.
6. El Consejo Técnico Consultivo en respuesta al Consejo de Educación Superior, emitió en sesión No. 299 de fecha 29 de julio de 2016 el dictamen **No.758-299-2016**, favorable para que se apruebe a la UTH el desarrollo de la carrera en su Centro Regional en la Ciudad de Choluteca, Choluteca.
7. Habiéndose emitido el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo antes mencionado, la Dirección de Educación Superior actualizó la opinión Razonada No.**OR-DES-751-08-2016**, la cual fue nuevamente presentada junto con el

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

Dictamen del Consejo Técnico Consultivo al seno del Consejo de Educación Superior en la sesión 304 del mes de agosto de 2016, no obstante, en esta ocasión el pleno del Consejo de Educación Superior objetó a la UTH el incumplimiento de requisitos de la planta docente propuesta, y resolvió dejar en suspenso el punto, para que la UTH presentara una nueva propuesta docente observando el cumplimiento de requerimientos tales como el reconocimiento e incorporación de los títulos, la colegiación profesional y la experiencia y capacitación en la docencia universitaria de los candidatos.

8. Informe de Supervisión y Evaluación realizado por la Dirección de Educación Superior los días 08 y 09 de febrero de 2016.
9. Con fecha 07 de septiembre de 2016, el Lic. Edwin Rommel Galo, Secretario General de la UTH presentó ante la Dirección de Educación Superior documentación e información electrónica referente a la nueva planta docente sugerida para la Carrera de Gerencia de Negocios en el Grado de Licenciatura, cuyo análisis se presentó en opinión razonada.
10. Para esta solicitud de ampliación de oferta de la carrera de Gerencia de Negocios en el Centro Regional de Choluteca se ha presentado ante el Consejo de Educación Superior en dos ocasiones la opinión razonada y el dictamen (10 de junio y 12 de agosto de 2016), y en ambas ocasiones el Consejo ha resuelto dejar en suspenso la decisión para que la UTH mejorara la planta docente (Acuerdos 3280-302-2016 y 3334-304-2016).
11. Esta opinión razonada es la tercera versión que se presenta, con la descripción de una nueva planta docente conformada por 42 candidatos.

III. CARACTERÍSTICAS DE LA CARRERA

La petición de ampliación de oferta parte del hecho de que la carrera ya está aprobada a la institución solicitante, por lo tanto no es objeto de esta opinión razonada analizar elementos curriculares del plan de estudios, ya que el mismo fue aprobado por el Consejo de Educación Superior y registrado por la Dirección de Educación Superior. Las características generales de la carrera de Gerencia de Negocios en el grado académico de Licenciatura son las siguientes:

Tabla No.1

Nombre:	Gerencia de Negocios
Código:	GN
Duración de la Carrera:	4 años (12 períodos)
Duración del Período Académico:	15 semanas
Número de Períodos al Año:	3
Unidades Valorativas:	207
Número de Asignaturas:	55
Modalidad de Estudio:	Presencial
Lugar:	Centro Regional de Choluteca
Acreditación:	Licenciado (a) en Gerencia de Negocios



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

Grado:	Licenciatura
Fecha de Creación de la Carrera:	Julio, 1996 (Creación) Diciembre, 2008 (I Reforma)
Sector Cine 2011 – UNESCO (Clasificación campos amplios)	Campo 3 Ciencias Sociales, educación Comercial, sub-sector 34 Educación Comercial y Administración.
Nomenclatura Internacional de UNESCO para los campos Ciencia y Tecnología	5311 Organización y Dirección de Empresas

IV. CUMPLIMIENTO DE INDICADORES Y ESTÁNDARES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA

En el seguimiento al proceso de cumplimiento y verificación de indicadores y estándares para la creación del Centro Regional de la UTH en Choluteca, Choluteca, la Dirección de Educación Superior realizó visitas al campus, identificándose elementos básicos que permitirán el desarrollo adecuado de la Carrera de Licenciatura en Gerencia de Negocios para la cual la UTH cuenta con:

1. Con las instalaciones e infraestructura física adecuada para que de forma exclusiva desarrolle las actividades académicas correspondientes a un Centro de Educación Superior.



Campus UTH Choluteca – Choluteca

2. Un total es de 15 aulas: 11 con capacidad para 50 personas y 4 con capacidad para 30 personas. Las aulas están acondicionadas reglamentariamente con iluminación natural y artificial, aire acondicionado, 16 proyectores debidamente instalados en las aulas con cajas de control adecuados para su conexión, pizarrón, mobiliario para el docente y alumnos, con suficientes conexiones eléctricas para computadoras.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017



Aula – 3er. Piso

Aula – 2do. Piso

3. Con un área amplia de recepción, de atención del público, de administración y contabilidad, Registro, Oficinas para las coordinaciones académicas, oficina para la Rectoría y para la Presidencia de UTH. Estas áreas cuentan con los sanitarios correspondientes.



Área de recepción – UTH Choluteca

4. Laboratorio y talleres

El edificio de UTH –Choluteca cuenta con un auditorium debidamente amueblado con capacidad para 200 personas, ubicado en el primer piso, el cual cuenta con dos servicios sanitarios.

La carrera de Gerencia de Negocios en el Grado de Licenciatura requiere el uso de laboratorios de cómputo, en la visita realizada a las instalaciones se evidenció que se estaba instalando el laboratorio, con computadoras totalmente nuevas.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017



Equipamiento para laboratorio de cómputo – UTH- Choluteca

Este laboratorio cuenta con un enlace dedicado de 15 MB de ancho de Banda, 44 computadores de escritorio –marca Lenovo, de última generación, dos computadores portátiles, y todos los accesorios de instalación y baterías de seguridad – equipo totalmente nuevo.

5. Sistema bibliotecario

La biblioteca virtual cuenta con 08 títulos para la carrera de Gerencia de Negocios, y la biblioteca física cuenta con 1,200 obras de diferentes áreas del conocimiento relacionadas con las carreras de Ingeniería en Computación, Gerencia de Negocios, Gerencia de Negocios, Derecho, Relaciones Industriales, Comercio y Negocios Internacionales y Contaduría Financiera. La UTH deberá fortalecer su biblioteca con el número reglamentario para la carrera de Gerencia de Negocios.



Área de Biblioteca

Se comprobó que las obras están siendo codificadas para la administración de los préstamos y usos por parte de los estudiantes y docentes.

6. Áreas deportivas

En el plan de inversión para la creación del Centro, se señaló la disponibilidad de Lps. 350,000.00 para la construcción de una cancha de futbolito, sin embargo,

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

deben ampliarse las áreas deportivas en la medida que aumente la oferta y la matrícula en el Centro.

7. Servicios sanitarios

El edificio en su totalidad reúne las condiciones sanitarias para la población esperada, (4 sanitarios y lavamanos para mujeres y 5 para hombres por piso), adicionalmente sanitarios para personal administrativo.



Sanitarios UTH - Choluteca

8. Seguridad humana y física

La institución debe fortalecer los elementos que aseguren condiciones de seguridad humana, tales como: Rutas de evacuación, puertas de emergencia, alarmas de incendios o pánicos, pasamanos, rampas y señalamientos de estacionamientos para personas con necesidades especiales, extintores.

9. Estacionamiento

Estacionamiento amplio (aprox. 70 vehículos). El edificio está ubicado estratégicamente que permite la accesibilidad y la facilidad de transporte.



Área de parqueo en UTH- Choluteca



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

V. RECURSOS DOCENTES PARA LA EJECUCIÓN DE LA CARRERA

La Universidad Tecnológica de Honduras, para el desarrollo de la carrera de Gerencia de Negocios presentó un total de 42 candidatos a docentes, cuyas características se manifiestan en la siguiente tabla:

Tabla No. 2

Planta docente propuesta para Licenciatura en Gerencia de Negocios³

N o.	Nombres del Docente	Orientación Observada en el Título	Asignatura que impartirá	Estudios de Pregrado	Estudios de Postgrado	Registro de la UNAH	Validación de Títulos y grados		No. De Coleg.	Experiencia Docente en el N.E.S.	Formación Pedagógica
							Recon.	Incorp.			
1	Oscar Fernando Cruz.	Derecho	Derecho Laboral I Derecho Mercantil Estrategias Fiscales	Abogado (UNICAH)			R. N. 04118 Folio 118 Tomo X				Diplomado de Formación Pedagógica en Educación Superior
2	Claudia Yessenia Vasquez Raudales	Informática	Introducción a la Informática Aplicada	Lcda. en Informática Administrativa (UNAH)		R. N. 060 Folio 006 Tomo IX					
3	Betsie Elizabeth Zuniga Izaguirre	Pedagogía	Español	Lcda. en Pedagogía y ciencias de la educación con orientación en administración de proyectos educativos (UNAH)		--					
4	Otilia Suyapa Bonilla Rodriguez	Derecho	Intro. Al Derecho Derecho Laboral I Derecho Mercantil	Lcda. En Ciencias Jurídicas y Sociales con Orientación en Derecho Internacional (UNAH)		--					
5	Mario Fernando Flores Huete	Mercadotecnia	Mercadotecnia I Mercadotecnia II Investigación de Mercados I Investigación de Mercados II	Licenciado en Mercadotecnia. (UTH) Profesor de Educación Comercial en el grado de Licenciatura (UNPFM)	Ingeniero en Economía y Finanzas en el Grado de Maestría (UMH)		RT. 27358-03-13			8	Cursos de: Planeamiento Didáctico en Base a Competencias, Evaluación de los Aprendizajes, Tecnologías Educativas Innovadoras
6	Ingrisd Yaqueleine	Administración	Administración I Administración	Licenciada en Administración	Máster en Administración de	R. N. 01 Folio				5	Diplomado de Formación

³ Tercera Propuesta (julio, 2017)



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

N.º	Nombres del Docente	Orientación Observada en el Título	Asignatura que impartirá	Estudios de Pregrado	Estudios de Postgrado	Registro de la UNAH	Validación de Títulos y grados		No. De Coleg.	Experiencia Docente en el N.E.S.	Formación Pedagógica
							Recon.	Incorp.			
	Rodríguez García		ción II Análisis Financiero Administración Financiera	de Empresas (UNAH)	Empresas con Orientación en Finanzas (UNAH)	01 Tomo III					n Pedagógica en Educación Superior
7	Ana Iris Maldonado Zavala	Comercio Internacional	Elaboración y Evaluación de Proyectos Gerencia de Negocios Internacionales	Licenciada en Comercio Internacional con Orientación en Agroindustria (UNAH)	Master en Formulación, Gestión y Evaluación de Proyecto (UNAH)	--				9	Estrategias metodológicas para el docente e-learning. Estrategias pedagógicas para el desarrollo del pensamiento humano.
8	Edison Estipt Cadenas Ayala	Administración	Administración I Administración II Admón de RRHH	Licenciado en administración de empresa		--				11	
9	Keyli Clariza Castro Frederick	Pedagogía	Español	Lcda. En Pedagogía y Ciencia de la Educación con orientación en Planeamiento y Administración Educativa. (UNAH)		--					Taller "Planificación de Estrategias para los Aprendizajes"
10	Martha Lisseth Midene Mendiet	Ingeniería	Matemática I Matemática II Administración de la Producción	Ingeniero Industrial (UNICAH)			RT-2967 7-09-13				Diplomado de Educación Superior
11	Kelin Cecilia Rodas Marín	Comercio Internacional	Gerencia de Negocios Internacionales	Licenciada en Comercio Internacional con Orientación en Agroindustria. (UNAH-CURLP)		--					
12	Marina Laínez Molina	Comercio Internacional	Elaboración y Evaluación de Proyectos Principios Gerenciales	Licenciada en Comercio Internacional con Orientación a la Agroindustria (UNAH)	Máster en Formulación, Gestión y Evaluación de Proyectos (UNAH)	R. N. 034 Folio 034 Tomo II				1	Diplomado de Formación Pedagógica en Educación Superior
13	Aurelia María Salinas Salgado	Derecho	Intro. Al Derecho Sociología Historia de Honduras	Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales (UNAH) Licenciada en Trabajo Social (UNAH)		--				10	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

N o.	Nombres del Docente	Orientación Observada en el Título	Asignatura que impartirá	Estudios de Pregrado	Estudios de Postgrado	Registro de la UNAH	Validación de Títulos y grados		No. De Coleg.	Experiencia Docente en el N.E.S.	Formación Pedagógica
							Recon.	Incorp.			
14	Darío Benvenuto Vásquez Moran	Ingeniería	Matemática I Matemática II	Ingeniería Mecánica Industrial (UNAH)		--					
15	Franklin Adonay Rodríguez Zelaya.	Ingeniería	Matemática I Contabilidad General	Ingeniero Civil (UNAH)		--					
16	Yazary Nohemy Guardado Berrios.	Comercio Internacional	Gerencia de Negocios Internacionales Técnicas de Negociación	Lic. Comercio Internacional Con Orientación en la Agroindustria. (UNAH)		--					
17	Daysi Lorena Aguilar Oliva	Pedagogía	Español Filosofía	Lcda. En Pedagogía y Ciencias de la Educación con Orientación en Planeamiento y Administración de la Educación. (UNAH)						1	Diplomado de Formación Pedagógica en Educación Superior
18	Doris Janeth Carbajal Banegas	Administración	Microeconomía Macroeconomía Contabilidad Gerencial I Contabilidad Gerencial II	Licenciada en Administración Bancaria (UNAH)							Diplomado de docentes en servicio
19	José C. Carrasco Auaceda	Administración	Contabilidad General Contabilidad Intermedia Administración Financiera	Lic. En Administración de Empresas Agropecuarias (UNAH)						4	Diplomado de Formación Pedagógica en Educación Superior
20	Oscar Javier Varela	Sociales	Sociología Filosofía Historia de Honduras	Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales en el grado de Licenciatura.			R. N. 02806 Folio 022 Tomo XLI				Diplomado en Educación Superior
21	Rodolfo Geovanny Vásquez Pineda.	Administración	Matemática Financiera Mercados Financieros	Lic. En Administración de Empresas. (UNAH)		--					Diplomado en Educación Superior
22	Fausto Armando Rojas Baquedano.	Derecho	Intro. Al Derecho Derecho Laboral I Derecho Mercantil	Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales y Abogado (UNAH)		--					



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

N. o.	Nombre del Docente	Orientación Observada en el Título	Asignatura que impartirá	Estudios de Pregrado	Estudios de Postgrado	Registro de la UNAH	Validación de Títulos y grados		No. De Coleg.	Experiencia Docente en el N.E.S.	Formación Pedagógica
							Recon.	Incorp.			
23	Helen Lisseth Amador Romero	Comercio Internacional	Gerencia de la Compensación Política de Negocios Gerencia de Negocios	Licenciada en Comercio Internacional con Orientación en Agroindustria. (UNAH-CURLP)		R.N 072 Folio 008 Tomo LIII					Diplomado en Formación Pedagógica en Educación Superior
24	Favio Enrique Moncada Núñez	Derecho	Intro. Al Derecho Derecho Laboral I Derecho Mercantil	Licenciatura en Ciencias Jurídicas con Orientación Laboral. (UNAH)		R.N 061 Folio 007 Tomo XXXV			17772		
25	José R. Angulo	Ingeniería	Estadística I Estadística II	Ingeniero Civil (UNAH)					663		
26	Lisseth Alicia Flores Rivera	Ingeniería	Admón de RRHH I Admón de RRHH II	Ingeniera en Ciencias de la Computación (UNICAH)	Máster en Administración de Empresas Orientación Recursos Humanos (UNICAH)		RT. 2074 2-05-11				
27	Angela Patricia Bran Lagos	Contaduría	Microeconomía Macroeconomía Contabilidad Gerencial I	Licenciada En Contaduría Pública (UNAH)		--			12-11-2009		Diplomado: Formación Pedagógica En Educación
28	Carlos Roberto Maradiga Salguero	Ingeniería	Matemática I Matemática II	Ingeniero Electricista Industrial (UNAH)		--					
29	Edwin Manuel Guevara Aguilar	Comercio Internacional	Administración Financiera Contabilidad General	Licenciatura En Comercio Internacional Con Orientación En Agroindustria (UNAH-CURLP)							
30	Fidel Fuentes	Economía	Mercados Financieros Auditoria Financiera Admón Financiera	Licenciatura en Ciencias Económicas. (UNAH)	Maestría en Economía y Planificación del Desarrollo. (UNAH)	--					
31	Marxis Lenin Hernández Osorto	Historia Filosofía	Historia de Honduras	Licenciatura en Historia (UNAH)		R.N 073 Folio 008 Tomo XXXVI				4	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

N o.	Nombres del Docente	Orientación Observada en el Título	Asignatura que impartirá	Estudios de Pregrado	Estudios de Postgrado	Registro de la UNAH	Validación de Títulos y grados		No. De Coleg.	Experiencia Docente en el N.E.S.	Formación Pedagógica
							Recon.	Incorp.			
32	Yensi Guadalupe Urbina Pérez	Pedagogía	Español	Lcda. En Pedagogía y Ciencias de la Educación con Orientación en Planeamiento y Administración de la Educación. (UNAH)		--					
33	Jose David Euceda Avilez	Derecho	Intro. Al Derecho. Derecho Laboral I Derecho Mercantil	Licenciado en ciencias Jurídicas y Sociales Especialización en Derecho Internacional Público (UNAH)		--					
34	Héctor Eduardo Irías Fuentes.	Economía	Mercados Financieros Auditoria Financiera Admón Financiera	Licenciatura Ciencias Economía (UNAH)		--					
35	Magdalena Lizeth Lavaire Flores	Administración	Principios Gerenciales Gerencia de Pequeña y Mediana Empresa Gestión Empresaria I	Licenciada en Administración de Empresas (UNAH)		--					
36	José Eduardo Moncada Núñez	Administración	Gerencia Estratégica I Gerencia Estratégica II	Licenciado en Administración de Empresas (UNAH)		--					
37	Carlos Alfonso Alvarado Aguilar	Administración	Administración I Administración II Liderazgo Empresaria I	Licenciado en Administración de Empresas (UNAH)		--					
38	Israel Flores Palma	Ingeniería	Matemática I Matemática II Planeación y Control	Ingeniero Industrial (UNAH)		--					
39	José María Sandoval Salinas	Contaduría	Auditoría Financiera Intro. Al Derecho	Licenciado en Contaduría Pública (UNAH) Licenciado en Ciencias Jurídicas (UNAH)		--					
40	Melissa Giselle Ramírez Fiallos	Biología	Ecología Educación Ambiental	Licenciada en Biología (UNAH)		--					
41	Jenny Xiomar	Administración	Principios Gerenciales	Licenciado en Administración	Master en Administración de	--					



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

N o.	Nombr es del Docente	Orientaci ón Observada en el Título	Asignatur a que impartirá	Estudios de Pregrado	Estudios de Postgrado	Regis tro de la UNAH	Validación de Títulos y grados		No. De Cole g.	Experie ncia Docente en el N.E.S.	Formació n Pedagógi ca
							Reco n.	Inco rp			
	a Argueta		Toma de Decisiones	de Empresas (UNAH)	Empresas (UNAH)						
42	Iris Suyapa Corea Reyes	Comercio Internacional	Elaboració n y Evaluación de Proyectos Gerencia de Negocios Internacion ales	Licenciatura En Comercio Internacional (UNAH)		--					Diplomad o en Educación Superior

La nueva planta docente propuesta para la carrera de Gestión de Negocios en el Grado de Licenciatura de la UTH en Choluteca, está conformada por 42 candidatos, de los cuáles, 21 (50%) son profesionales de mercadotecnia, administración, comercio internacional, contaduría pública, economía, administración bancaria.

El 16.67% son profesionales de área de derecho e igual número de profesionales de las ciencias sociales. 14.28% de los docentes son ingenieros.

Los docentes con estudios de posgrado todos en el área económica son 7 (16.67%).

Los títulos presentados están reconocidos o son válidos. Sin embargo, solamente 5 docentes ofrecieron información sobre su colegiación profesional.

Nueve de los 42 docentes cuentan con experiencia docente universitaria y 15 tienen formación pedagógica.

Para fortalecer la formación pedagógica de la planta docente, la Universidad Tecnológica de Honduras, presentó el siguiente plan de capacitación docente:

Plan de capacitación docente que ofreció UTH fue el siguiente:

Las autoridades de la Universidad Tecnológica de Honduras reconocen que en la zona existen los profesionales requeridos para desarrollar el campo de la Gerencia de Negocios, sin embargo, han formulado un plan de capacitación docente denominado “**Plan de capacitación de Docentes y Directores de Carrera – 2016 -Hacia un Aprendizaje Significativo**”, el cual comprende el logro de los siguientes objetivos:

1. Objetivo generales del sistema permanente de capacitación.

1.1. Empoderar a los Docentes, Administradores y Directores de Carrera en su nuevo rol como responsables de la capacitación permanente con el procedimiento de cascada, para el fortalecimiento de las competencias profesionales generales y específicas de los docentes de todas las asignaturas de la UTH.

1.2. Generar en los Docentes, Administradores y Directores de Carrera las habilidades y destrezas para alinear sus quehaceres, actividades y políticas a apoyar el modelo educativo y los aprendizajes significativos en los docentes bajo su responsabilidad, con mecanismos que respondan a las exigencias del



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

modelo educativo basado en competencias en el que se incluye una perspectiva pedagógica constructivista, humanista y crítica.

- 1.3. Fortalecer el desempeño profesional de los Docentes, Administradores y Directores de Carrera de las distintas carreras de la UTH, para que elaboren los mecanismos que brinden una educación de calidad y que respondan al modelo educativo basado en competencias en el que se incluye una perspectiva pedagógica constructivista, humanista y crítica.

2. Objetivos específicos del sistema.

- 2.1. Promover la toma de conciencia de Docentes, Administradores y Directores de Carrera, en la importancia de su papel como garante de la calidad educativa en las aulas con los profesores bajo su responsabilidad.
- 2.2. Fortalecer, en los Administradores y Directores de Carrera, los fundamentos teóricos y prácticos de dominio de cada ciencia inherente a su formación profesional, el enfoque pedagógico con métodos y técnicas didácticas ajustadas al mismo, como instrumentos de apoyo en su rol como facilitadores de la capacitación permanente de docentes.
- 2.3. Desarrollar, en los Administradores y Directores de Carrera, las habilidades para acompañar a los docentes en el aula de clases, para observar, valorar y retroalimentar a los mismos en la mejora continua de los procesos didácticos bajo el modelo educativo basado en competencias, en el que se incluye una perspectiva pedagógica constructivista, humanista y crítica.
- 2.4. Desarrollar competencias en los Directores Académicos de planificación educativa, administración curricular y de manejo de tecnología en el proceso de enseñanza aprendizaje y para el desarrollo de habilidades específicas tecnológicas dentro de cada carrera, siendo extensivo a los procesos administrativos que apoyen el modelo basado en competencias.
- 2.5. Instalar en los Docentes, Administradores y Directores de Carrera, las habilidades y conocimientos necesarios para lograr la acreditación a nivel nacional e internacional como referente de calidad educativa.
- 2.6. Desarrollar competencias didácticas en los docentes para la aplicación del modelo educativo basado en competencias en el que se incluye una perspectiva pedagógica constructivista, humanista y crítica.

3. Perfil de salida de los directivos académicos y administrativos de UTH.

- 3.1 Dominan los fundamentos teóricos y prácticos de las actuales tendencias de gestión y liderazgo administrativo y académico en educación superior, tomando en cuenta la perspectiva pedagógica constructivista, humanista y crítica, incorporada en el modelo educativo basado en competencias de la UTH.
- 3.2 Aplican métodos y técnicas que permiten procedimientos didácticos bajo la perspectiva pedagógica constructivista, humanista y crítica, y los modela para los docentes bajo su responsabilidad para que estos aseguren la aplicación del modelo educativo de la UTH.
- 3.3 Diseñan y ejecutan en sus departamentos, mecanismos para garantizar la implementación, evaluación y un seguimiento continuo del modelo educativo y del plan permanente de capacitación.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

3.4 Planifican efectivamente la ejecución de las acciones inherentes a la administración curricular de cada plan de estudios, en función del modelo educativo y plan permanente de capacitación, bajo la perspectiva pedagógica constructivista, humanista y crítica.

3.5 Realimentan a los docentes en su labor didáctica en el aula, de acuerdo a criterios teóricos y metodológicos en consonancia con el modelo educativo basado en competencias.

4. Perfil de salida a desarrollar en los docentes de la UTH.

4.1. Planifican la labor educativa en cada una de las asignaturas de acuerdo al modelo educativo de la UTH, bajo la perspectiva pedagógica constructivista, humanista y crítica.

4.2. Ejecuta la labor educativa de acuerdo a la planificación expresada en los planes de estudios, el Syllabus y el plan de clases.

4.3. Aplica los procedimientos de rigor para que los estudiantes construyan aprendizajes significativos, comprendiendo, analizando, evaluando y aplicando los temas desarrollados en el aula a situaciones reales.

4.4. Evalúan de acuerdo a la tipología de evaluación formativa con función sumativa.

4.5. Domina la elaboración de resúmenes esquemáticos tales como: mapas conceptuales, redes semánticas, cuadros sinópticos, entre otros.

5. Perfil de entrada deseado de los participantes:

5.1 Posee habilidades de comunicación verbal y escrita

5.2 Posee habilidades para realizar un análisis elemental de un fenómeno

5.3 Posee habilidades para desarrollar un análisis y conceptualizar términos o un fenómeno determinado.

5.4 Posee habilidades para sintetizar o hacer un resumen de un texto o tema de estudio.

6. Modalidades a aplicar en el Sistema Permanente de capacitación.

En el sistema se aplicarán diversas modalidades de desarrollo profesional del docente y de los administrativos entre estas:

6.1 Modalidad presencial con apoyo de la tecnología virtual.

6.2 Diplomados

6.3 Seminarios Talleres

6.4 Seminarios teóricos

6.5 Conferencias Magistrales

6.6 Mesas redondas

6.7 Simposio

6.8 Debate organizado

6.9 Grupos de Discusión de casos

6.10 Círculos de estudios

6.11 Método Socrático

7. Duración.

La capacitación será permanente, y según la modalidad educativa se determinará el número de horas, días o meses.



Algunos temas a desarrollar:

- Educación de calidad para el Siglo XXI
- Los retos de la educación superior en Honduras
- La Universidad Tecnológica de Honduras – Hacia una Educación de Calidad
- Niveles de profundidad del conocimiento
- El Constructivismo y el Aprendizaje
- ¿Qué es el aprendizaje significativo?
- La Teoría Crítica y el Aprendizaje
- La Teoría Crítica y el Aprendizaje
- Educación Basada en Competencias
- Los Derechos Humanos
- Capacitaciones tecnológicas para la docencia universitaria
- Capacitación de adultos

En relación a la propuesta de planta docente consideramos que la Universidad Tecnológica de Honduras ha mejorado sustancialmente su propuesta de docentes y debe continuar implementando el plan de formación de competencias docentes.

VI. CONCLUSIONES

1. El Centro Regional de la UTH en Choluteca está autorizado por el Consejo de Educación Superior para su funcionamiento, fue aprobado por el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo **No. 3217-300-2016 de fecha 18 de marzo de 2016**
2. El Centro Regional UTH-Choluteca cuenta con la capacidad instalada, la infraestructura física y el equipamiento necesario para el desarrollo de la carrera.
3. El plan de estudios de la carrera de Gerencia de Negocios en el Grado de Licenciatura de la UTH está aprobado mediante Acuerdo No. **459-83-96** en fecha 03 del mes de julio de 1996, ha sido reformado una vez, y aprobada la misma mediante Acuerdo No. 2078-226-2008 de fecha 09 de diciembre de 2008, el cual se mantiene vigente a la fecha. |1
4. La Universidad Tecnológica de Honduras cuenta con aproximadamente 20 años de experiencia en el desarrollo de la carrera de Gerencia de Negocios en el Grado de Licenciatura en otras sedes de la institución.
5. La planta docente es pertinente en cuanto a su área de formación sin embargo, la UTH debe de emprender el programa de capacitación pedagógica, asimismo, deberá impulsar oportunidades para que el cuerpo docente en un 100% cumpla con la política institucional de ostentar el grado de Maestría.
6. Se informó que la gestión curricular de la carrera estará a cargo del Coordinador.
7. La UTH deberá ampliar su infraestructura respecto a las áreas deportivas o establecer convenios con instituciones de la ciudad que los dispongan.
8. Las autoridades de la Universidad Tecnológica de Honduras en Choluteca, deberán cumplir con los requerimientos establecidos en el proceso de aprobación del Centro Regional, tales como:
 - Para la biblioteca, generar los espacios para la consulta individual y terminales de consulta electrónica.
 - Preparar y mantener registro de las planificaciones relacionadas con la gestión y administración académica para la educación universitaria:
 - i. Plan de Desarrollo Institucional



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

- ii. Plan Operativo
 - iii. Plan de Vinculación e Investigación
 - iv. Plan de Desarrollo Estudiantil
 - v. Documento de perfiles académicos de docentes y administrativos separados por carrera
 - vi. Plan de Formación Docente
 - vii. Plan relacionado con el Arte, Cultura y Deportes.
 - viii. Reglamentos de Práctica profesional por carrera
 - ix. Plan o reglamento para la gestión de los laboratorios
 - x. Plan o reglamento para la gestión de las bibliotecas
- Generar compromisos o convenios con instituciones o empresas de la región relacionadas con el desarrollo de prácticas profesionales, garantías de elementos de bienestar estudiantil y apoyos para el fortalecimiento de desarrollo institucional y mejoramiento de la educación superior.
 - Las autoridades de UTH-Choluteca deben garantizar a los estudiantes procesos de inducción a la vida universitaria, que garantice su ubicación en la carrera con mayor vocación. Asimismo se evidencia los procedimientos de inducción a la docencia universitaria que permita el conocimiento normativo institucional como también la articulación de los procesos didácticos, de docencia, vinculación e investigación en la educación superior.

VII. RECOMENDACIÓN

En consecuencia a lo anterior, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior:

- a) **Aprobar la ampliación del funcionamiento de la Carrera de Gerencia de Negocios** en el Grado Académico de Licenciatura, en la modalidad educativa presencial, y para desarrollarse en el Centro Universitario de la Universidad Tecnológica de Honduras **ubicado en la Ciudad de Choluteca, Choluteca**, con el plan de estudios de la carrera vigente.
- b) Que la Dirección de Educación Superior supervise el desarrollo de la carrera de Gerencia de Negocios en el Grado de Licenciatura, en el Centro Regional de la Universidad Tecnológica de Honduras, en Choluteca, Choluteca, en el término de un año para valorar su funcionamiento y al cumplimiento de los requerimientos indicados en las conclusiones precedentes.

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 18 de agosto del 2017

MSc. RAMÓN ULISES SALGADO

DIRECTOR

EDUCACIÓN SUPERIOR

CIDG/RES”

La Señora Presidenta Por Ley del Consejo de Educación Superior sometió a discusión el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

Seguidamente consultó al pleno, se aprueba la cual fue aprobada por unanimidad y de ejecución inmediata. Por tanto se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO No.3577-317-2017.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo. **No. 3247-301-2016** del 22 de abril de 2016, el Consejo admitió la solicitud de aprobación de ampliación de la oferta de la carrera de en Gerencia de Negocios para el Centro Regional de Choluteca, Choluteca y para resolver esta petición estimó escuchar únicamente la opinión razonada de la Dirección de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que con fecha 10 de junio de 2016 la Dirección de Educación Superior en estricto cumplimiento del Acuerdo No. 3247-301-2016 antes citado, presentó la opinión razonada No. **OR-DES-751-06-2016** sobre la ampliación de oferta de la carrera de Gerencia de Negocios en el Centro Regional UTH en Choluteca, la cual fue dejada en suspenso, debido a que la Presidencia consideró oportuno escuchar siempre al Consejo Técnico Consultivo, por lo cual turnó el expediente a tal órgano solicitándole el Dictamen respectivo. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Técnico Consultivo en respuesta al Consejo de Educación Superior, emitió en sesión No. 299 de fecha 29 de julio de 2016 el dictamen **No.758-299-2016**, favorable para que se apruebe a la UTH el desarrollo de la carrera en su Centro Regional en la Ciudad de Choluteca, Choluteca. **CONSIDERANDO:** Que Habiéndose emitido el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo antes mencionado, la Dirección de Educación Superior actualizó la opinión Razonada No.**OR-DES-751-08-2016**, la cual fue nuevamente presentada junto con el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo al seno del Consejo de Educación Superior en la sesión 304 del mes de agosto de 2016, no obstante, en esta ocasión el pleno del Consejo de Educación Superior objetó a la UTH el incumplimiento de requisitos de la planta docente propuesta, y resolvió dejar en suspenso el punto, para que la UTH presentara una nueva propuesta docente observando el cumplimiento de requerimientos tales como el reconocimiento e incorporación de los títulos, la colegiación profesional y la experiencia y capacitación en la docencia universitaria de los candidatos. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha conocido el Dictamen No.758-299-2016, del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada **OR-DES-813-08-2017** de la Dirección de Educación Superior, sobre la solicitud de Aprobación para la Ampliación de Funcionamiento de la Carrera de Gerencia de Negocios, en el Grado de Licenciatura, para desarrollarse en la modalidad presencial en el Centro Regional de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), ubicado en la ciudad de Choluteca, Choluteca. **CONSIDERANDO:** Que según la Opinión Razonada presentada por la Dirección de Educación Superior expresa: El Centro Regional de la UTH en Choluteca está autorizado por el Consejo de Educación Superior para su funcionamiento, fue aprobado por el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo **No. 3217-300-2016 de fecha 18 de marzo de 2016**. **CONSIDERANDO:** Que el Centro Regional UTH-Choluteca cuenta con la capacidad instalada, la infraestructura física y el equipamiento necesario para el desarrollo de la carrera. **CONSIDERANDO:** Que el plan de estudios de la carrera de Gerencia de Negocios en el Grado de Licenciatura de la UTH está aprobado mediante Acuerdo No. **459-83-96** en fecha 03 del mes de julio de 1996, ha sido reformado una vez, y aprobada la misma mediante Acuerdo No. 2078-226-2008 de fecha 09 de diciembre de 2008, el cual se mantiene vigente a la fecha. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Tecnológica de Honduras cuenta con aproximadamente 20 años de experiencia en el desarrollo de la carrera de Gerencia de Negocios en el Grado de Licenciatura en otras sedes de la institución. **CONSIDERANDO:** Que la planta docente es pertinente en cuanto a su área de formación sin embargo, la UTH debe de emprender el programa de capacitación pedagógica, asimismo, deberá impulsar oportunidades para que el cuerpo docente en un 100% cumpla con la política institucional de ostentar el grado de Maestría. **CONSIDERANDO:** Que se informó que la gestión curricular de la carrera estará a cargo

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

del Coordinador. **CONSIDERANDO:** Que la UTH deberá ampliar su infraestructura respecto a las áreas deportivas o establecer convenios con instituciones de la ciudad que los dispongan. **CONSIDERANDO:** Que las autoridades de la Universidad Tecnológica de Honduras en Choluteca, deberán cumplir con los requerimientos establecidos en el proceso de aprobación del Centro Regional, tales como: - **Para la biblioteca**, generar los espacios para la consulta individual y terminales de consulta electrónica. - Preparar y mantener registro de las planificaciones relacionadas con la gestión y administración académica para la educación universitaria: i. Plan de Desarrollo Institucional ii. Plan Operativo. iii. Plan de Vinculación e Investigación. iv. Plan de Desarrollo Estudiantil. V.Documento de perfiles académicos de docentes y administrativos separados por carrera. Vi. Plan de Formación Docente. Vii. Plan relacionado con el Arte, Cultura y Deportes. Viii. Reglamentos de Práctica profesional por carrera. ix. Plan o reglamento para la gestión de los laboratorios. X. Plan o reglamento para la gestión de las bibliotecas. **CONSIDERANDO:** Que las autoridades deberán Generar compromisos o convenios con instituciones o empresas de la región relacionadas con el desarrollo de prácticas profesionales, garantías de elementos de bienestar estudiantil y apoyos para el fortalecimiento de desarrollo institucional y mejoramiento de la educación superior. **CONSIDERANDO:** Que las autoridades de UTH-Choluteca deben garantizar a los estudiantes procesos de inducción a la vida universitaria, que garantice su ubicación en la carrera con mayor vocación. Asimismo se evidencia los procedimientos de inducción a la docencia universitaria que permita el conocimiento normativo institucional como también la articulación de los procesos didácticos, de docencia, vinculación e investigación en la educación superior. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Dictamen No.758-299-2016, del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada **OR-DES-813-08-2017** de la Dirección de Educación Superior, sobre la solicitud de Aprobación para la Ampliación de Funcionamiento de la Carrera de Gerencia de Negocios, en el Grado de Licenciatura, para desarrollarse en la modalidad presencial en el Centro Regional de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), ubicado en la ciudad de Choluteca, Choluteca. **SEGUNDO: Aprobar la ampliación del funcionamiento de la Carrera de Gerencia de Negocios** en el Grado Académico de Licenciatura, en la modalidad educativa presencial, y para desarrollarse en el Centro Universitario de la Universidad Tecnológica de Honduras **ubicado en la Ciudad de Choluteca, Choluteca**, con el plan de estudios de la carrera vigente. **TERCERO:** Que la Dirección de Educación Superior supervise el desarrollo de la carrera de Gerencia de Negocios en el Grado de Licenciatura, en el Centro Regional de la Universidad Tecnológica de Honduras, en Choluteca, Choluteca, en el término de un año para valorar su funcionamiento y al cumplimiento de los requerimientos indicados en las conclusiones precedentes. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH). **SEXTO:** El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

DÉCIMO

QUINTO: PRESENTACIÓN DE LA OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR N°.814-08-2017, SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN FISIOTERAPIA, EN CONVENIO CON LA UNAN-MANAGUA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA Y SU RESPECTIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

DIAGNÓSTICO Y PLAN DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.

El MSc. Ramón Ulises Salgado Peña, explicó el contexto bajo el cual se aprueban estas carreras, inició recordándole al Pleno, que este Consejo aprobó el Reglamento para aprobación de carreras que se desarrollarán mediante convenios con universidades extranjeras y en este caso el procedimiento a seguir es que la solicitud ingresa ante el Consejo de Educación Superior y se da traslado directamente a la Dirección de Educación Superior para que emita Opinión Razonada. En este caso lo que se está presentando es la aprobación bajo esta modalidad para la UNAH, que es la Licenciatura en Fisioterapia en convenio con la UNAN-MANAGUA, que sería para dos promociones bajo este convenio y ya la tercera promoción se espera que la UNAH asuma la responsabilidad si quieren seguirla desarrollándola, ya que ya va tener el personal formado bajo estas características.

Seguidamente la Secretaría del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura al siguiente documento:

“OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE FISIOTERAPIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, BAJO CONVENIO ENTRE LAS UNIVERSIDADES, UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA, MANAGUA (UNAN - MANAGUA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, (UNAH).

OR-DES-No.814 -08-2017

1. INTRODUCCIÓN

Que según el Artículo 17, inciso a) de la Ley de Educación Superior, el Consejo de Educación Superior tiene la atribución de Dictar las políticas de la Educación Superior, inciso e) Fijar los criterios para evaluar la excelencia académica y k) las demás que le señale la constitución y las leyes y el Artículo No. 14 de las Normas Académicas de la Ley de Educación Superior establece “Que los Centros de Educación Superior nacionales podrán suscribir convenios con sus homólogos del extranjero para ofrecer programas conjuntos, los cuales estarán sometidos al cumplimiento de los requisitos que la ley establece. En aplicación del Artículo 160 de la Constitución de la República, Artículo 17 inciso a) e) y k) de la Ley de Educación Superior y Artículo 14 de las Normas Académicas de la Educación Superior y el **Reglamento para la aprobación y desarrollo de estudios de Grado y Posgrado en convenio con Universidades Extranjeras.**

La carrera de Fisioterapia en el grado de Licenciatura bajo convenio entre las universidades, Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua (UNAN - MANAGUA) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. El objetivo del desarrollo de este Carrera es fortalecer los conocimientos profundos en materia de Fisioterapia, además favorecerá a la profesionalización de los Técnicos en Fisioterapia Funcional egresados de la UNAH y que laboran en la facultad de Medicina y específicamente en el departamento de Rehabilitación de la UNAH.

2. ANTECEDENTES



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

- 2.1. La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, presentó solicitud ante la Dirección de Educación Superior el 21 de Julio del año 2017.
- 2.2. El Consejo de Educación Superior aprobó mediante acuerdo No.2994-289-2015, del 12 de febrero del año 2015 el Reglamento para la Aprobación y Desarrollo de Estudios de Grado y Posgrado en Convenio con Universidades Extranjeras.
- 2.3. El Consejo de Educación Superior el 21 de Julio según acuerdo N° 3563-316-2017, dio ingreso oficial a la solicitud.

3. ANÁLISIS LEGAL

El Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo, 2994-289-2015 aprobó el Reglamento para la aprobación y Desarrollo de Planes de Estudios de Grado y Posgrado en Convenio con Universidades Extranjeras, el mismo conforme al Artículo 160 de la Constitución de la República, se atribuye a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional y el Artículo 17, inciso a) de la Ley de Educación Superior, el Consejo de Educación Superior tiene la atribución de Dictar las políticas de la Educación Superior, inciso e) Fijar los criterios para evaluar la excelencia académica y k) las demás que le señale la Constitución y las Leyes, además de Que el Artículo No. 14 de las Normas Académicas de la Ley de Educación Superior establece “Que los Centros de Educación Superior nacionales podrán suscribir convenios con sus homólogos del extranjero para ofrecer programas conjuntos.

El Consejo Universitario de la UNAH, aprobó convenio 07 de Febrero del año 2017 suscrito entre las universidades, Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua (UNAN - MANAGUA) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH.

De acuerdo al Reglamento para la Aprobación y Desarrollo de Estudios de Grado y Posgrado en Convenio con Universidades Extranjeras aprobado 12 de febrero del año 2015, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras presentó la solicitud.

4. DATOS GENERALES (UNAN-MANAGUA)

Nombre	Fisioterapia
Grado	Licenciatura.
Duración de la Carrera	5 años
Duración del Período Académico	15 semanas
Número de Períodos al Año	2
Unidades Valorativas	216 créditos.
Modalidad de Estudio	Presencial.
Acreditación	Licenciatura en Fisioterapia.

Considerando que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras forma profesionales universitarios en el área de Terapia Funcional en el grado de Técnico Universitario. El convenio entre ambas universidades, contemplo realizar un análisis curricular en el que se estableció que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, (UNAH – MANAGUA). Determino reconocer bajo la **figura de equivalencias 114 créditos** con un total de horas de 1,710. Por lo que lo complementario del plan de estudio de Fisioterapia en grado de Licenciatura.



**DATOS GENERALES COMPLEMENTARIOS (CONVENIO UNAN-UNAH
2017)**

Nombre	Fisioterapia
Grado	Licenciatura.
Duración de la Carrera	2 años
Duración del Período Académico	15 semanas
Número de Períodos al Año	2
Unidades Valorativas	102 créditos.
Modalidad de Estudio	Presencial.
Lugar	Ciudad, Universitaria, UNAH, Tegucigalpa.
Acreditación	Licenciatura en Fisioterapia.

5. JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA

La Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) es una unidad académica que atiende más de 8 mil estudiantes de grado, ha formado más de 10 mil profesionales del área de la Salud: Médicos, Enfermeras, Técnicos en Terapia Funcional y Radio Tecnólogos.

Esta Facultad se ubica entre las unidades académicas que realizan más de la mitad de las investigaciones presentadas por la UNAH. Establece en forma continua vinculación con la sociedad en toda la geografía nacional a través de las prácticas profesionales y la realización del servicio social, mediante campañas de prevención y atención directa en salud.

Dentro de esta facultad se encuentra el Departamento de Rehabilitación el cual está conformado por: Carrera de Terapia Funcional, Posgrado de Medicina de Rehabilitación, Unidad Universitaria de Medicina de Rehabilitación y la Carrera de Fonoaudiología.

El presente proyecto de profesionalización está dirigido en su primera promoción a los dieciséis Técnicos en Terapia Funcional que forman parte del talento humano de la Unidad Universitaria de Rehabilitación, a fin de que obtengan el grado de Licenciados en Fisioterapia.

Debido que los Técnicos en mención cumplen con funciones asistenciales y para la Universidad Nacional Autónoma de Honduras le es de gran importancia formar sus cuadro profesionales a mayor grado académico y de acuerdo El Benchmarking de universidades que ofrecen la Carrera de Licenciatura en Fisioterapia en la región centroamericana utilizando como referencia el Ranking Scimago 2015 Iberoamérica proporcionado por la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional de la UNAH; refiere que las universidades mejor posicionadas son de tipo privado: Universidad Santa Paula (posición 526) y Universidad Autónoma de Centro América (posición 525).



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

10.1. Docentes Nacionales

NOMBRE	LICENCIATURA	UNIVERSIDAD	MAESTRIA/POST GRADO	UNIVERSIDAD
Dra. Raxa Aguilar	Medicina General	UNAH	Especialista en Medicina de Rehabilitación	UNAH
Dra. Waldina Urrutia	Medicina General	UNAH	Especialista en Medicina de Rehabilitación	UNAH
Dra. Karla Ramírez	Medicina General	UNAH	Especialista en Medicina de Rehabilitación	UNAH
Lic. Liliana Urillas	Fisioterapia y terapia Ocupacional Tecnólogo en Fisioterapia	Universidad Nacional de el Salvador		

10.2. Docentes internacionales

PLANTA DOCENTE UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA

María Alejandra Martínez	Licenciatura en Fisioterapia	Universidad de Córdoba Argentina	Master en Educación Investigativa	Universidad De Valencia España
Virginia Josefa Conrado Rodríguez	Licenciatura en Fisioterapia	Universidad Nacional Autónoma de México	Master en Salud Pública	CIES Universidad Nacional Autónoma De Nicaragua
Leda María Rodríguez Altamirano	Licenciatura en Fisioterapia	Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua	Maestría Egresada en Administración y gestión de la educación	Universidad Nacional Autónoma De Nicaragua



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

Teodoro Isaac	Licenciatura en	Universidad Nacional	Master en Salud Publica	CIES
Tercero Rivera	Fisioterapia Licenciatura en química y Farmacia	Autónoma de Nicaragua	Estudiant e PHD. En de Doctorado Ciencias de la Salud Publica	Universidad Nacional Autónoma De Nicaragua Universidad De Guadalajara México
Mario Antonio Gómez Picon	Licenciatura en Fisioterapia	Universida d Nacional Autónoma de Nicaragua	Maste r en Ocupacional Ter ipia	CIES Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua
Héctor Collado	Licenciatura en Fisioterapia	Universidad de Costa Rica	Maste r en Integració n de las personas n co discapacidad	Universidad de Costa Rica
Mario Vicente Hernández Silva	Licenciatura en Ciencias Sociales	Universida d Nacional Autónoma de Nicaragua	Master en Administración públic a, políticas y desarrollo local. públi cas	Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua
Wiliam Genderson Barquero Morales	Licenciatura en Enfermería en Paciente Critico	Universida d Nacional Autónoma de Nicaragua	Master en Enfermería con docencia	Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua
Zuleyc a Suarez Dávila	Licenciatura en Fisioterapia	Universida d Nacional Autónoma de Nicaragua	Estudiante de Maestría en Educació n	UNIJAR Managua
Fredy Mora Solís	Licenciatura en Fisioterapia	Universida d Nacional	Master en Kinesiología	Universidad de Florida



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

		Autónoma de Nicaragua	PHD en Ciencias de la Rehabilitación	EUA
--	--	--------------------------	--	-----

Es importante destacar que la formación académica de los docentes que desarrollarán este carrera, respecto a su formación profesional el 100% de ellos cuenta con el grado académico de maestría, además con una experiencia laboral tanto a nivel nacional e internacional, también la contraparte en cuanto al personal docente que pone a disposición la UNAH, cuenta con los mismos requisitos de sus homólogos de Nicaragua.

6. CONCLUSIONES

- 6.1. El Consejo de Educación Superior mediante acuerdo N° 2994-289-2015 aprobó el Reglamento que proporciona los criterios para el desarrollo de Programas de Estudio de Grado y Posgrado en Convenio con Universidades Extranjeras, como complemento a la normativa contenida en el Nivel de Educación Superior vigente, cuya aplicabilidad fue de carácter obligatoria a partir de febrero del año 2015 y para que todas las Instituciones del Nivel de Educación Superior en Honduras tengan la posibilidad de desarrollar estudios de Grado y Postgrado bajo este esquema.
- 6.2. Según el Artículo 4: del Reglamento que provee los criterios para el desarrollo de Programas de Estudio de Grado y Posgrado en Convenio con Universidades Extranjeras los programas se podrán desarrollar en las siguientes modalidades:
- 6.3. Programas ofertados por la Universidad Extranjera que sean acogidos para su implementación en la Universidad Sede con el objetivo de desarrollar capacidades en esta Universidad y el país.
- 6.4. Existe un convenio vigente, firmado por las Universidad Nacional de Autónoma de Nicaragua, UNAN- MANAGUA y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, firmado el 07 de febrero del año 2017, el cual fue ratificado por el Consejo Universitario.
- 6.5. De acuerdo al convenio suscrito entre las diferentes instituciones da libertad académica a la universidad sede que contextualicen de acuerdo a su pertinencia contenidos generales de módulos básicos considerando el modelo de diseño curricular más utilizado en Honduras.
- 6.6. Considerando que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras forma profesionales universitarios en el área de Terapia Funcional en el grado de Técnico Universitario. El convenio entre ambas universidades, contemplo realizar un análisis curricular en el que se estableció que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, (UNAN – MANAGUA). Determino reconocer bajo la figura de equivalencias 114 créditos con un total de horas de 1,710. Por lo que lo complementario del plan de estudio de Fisioterapia en grado de Licenciatura, sumando un total de 216 créditos y un total de 3240 horas.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

- 6.7. El proceso de Gestión del Programa Académico será interinstitucional, la que tendrá la responsabilidad de dar seguimiento y control del proceso de selección y admisión de estudiantes y administración académica según convenio firmado queda bajo la responsabilidad administrativa de la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE Nicaragua, UNAN – MANAGUA.
- 6.8. El personal docente es asignado y autorizado por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN- Managua, quedando la responsabilidad de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras el seguimiento y control, logístico y financiero para traslado, viáticos, hospedaje y alimentación de los docentes.

7. RECOMENDACIONES

Se constató tanto en los objetivos del convenio, como en su plan de estudios, la coherencia del programa entre los propósitos planteados en el convenio y el plan propuesto, en el sentido de fortalecer las competencias en: Fomentar y facilitar las relaciones de cooperación con Instituciones de Educación Superior de la Región Centroamericana y en este caso específico el objetivo es conceder facilidades para cursar estudios de la Licenciatura en Fisioterapia considerando la temática muy especializada contribuyendo a aumentar la cualificación de personal técnico de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

En consecuencia, teniendo como referente el análisis de cada una de sus partes del **REGLAMENTO PARA LA APROBACION Y DESARROLLO DE ESTUDIOS DE GRADO Y POSGRADO EN CONVENIO CON UNIVERSIDADES EXTRANJERAS** y las sugerencias establecidas en las conclusiones, esta Dirección de Educación Superior **recomienda** lo siguiente *al honorable Consejo de Educación Superior*:

- 7.1. Aprobar la solicitud de funcionamiento del Programa de Fisioterapia bajo convenio entre la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN- Managua y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH.
- 7.2. Autorizar dos promociones en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras - UNAH, de Ciudad Universitaria en Tegucigalpa.
- 7.3. La INCORPORACIÓN de los títulos deberá hacerse de forma expedita, tal y como lo dispone el Reglamento para la Aprobación y Desarrollo de Estudios de Grado y Posgrado en Convenio con Universidades Extranjeras.
- 7.4. Que la Dirección de Educación Superior de seguimiento al proceso de desarrollo curricular de la carrera en Fisioterapia en el grado de Licenciatura e informe al Consejo de Educación Superior.

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 18 de Agosto de 2017.

MSC. RAMÓN ULISES SALGADO
DIRECTOR DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RNL.”



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

La Señora Presidenta Por Ley del Consejo de Educación Superior sometió a discusión la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior.

El MSc. Miguel Velásquez, Vicerrector de la Universidad de Ciencias Forestales, manifestó que solo pertinencia aclaró que en Nicaragua es UNAN-MANAGUA, para efectos de corrección en la pág. 11 de la Opinión Razonada.

Dra. Margarita Oseguera, miembro propietario del CES, por parte de la UNAH, consultó a los que han tenido esta iniciativa, si ha habido alguna vinculación con la Especialidad Médica en Medicina Física y Rehabilitación que tiene nuestra Universidad.

Seguidamente se le dio la palabra a la Lic. Ana Fú Alvarado, Terapeuta del Departamento de Medicina de Rehabilitación, quien manifestó que el Departamento de Medicina y Rehabilitación es quien está proponiendo este programa de Licenciatura en Fisioterapia y que precisamente cuyo objetivo es elevar el perfil a los técnicos que ya cursaron la Especialidad.

Posteriormente la Señora Presidenta Por Ley del Consejo de Educación Superior, manifestó que efectivamente en este caso lo que se está haciendo es elevando el nivel de Técnico a Licenciatura bajo convenio con esta Universidad y que la vicerrectoría académica de nuestra Universidad le ha estado dando seguimiento y trabajando muy de cerca con la Facultad de Ciencias Médicas.

Finalmente consultó al pleno, si se aprueba la Carrera de Fisioterapia en el grado de Licenciatura, bajo convenio entre la UNAN-MANAGUA y la UNAH, la cual fue aprobada por unanimidad y de ejecución inmediata. Por tanto se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO No.3578-317-2017.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo. N° 3563-316-2017, el Consejo admitió la solicitud de aprobación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Fisioterapia en el Grado de Licenciatura, bajo convenio entre la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-MANAGUA) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH). **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha conocido la Opinión Razonada **OR-DES-814-08-2017** de la Dirección de Educación Superior, sobre la solicitud de aprobación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Fisioterapia en el Grado de Licenciatura, bajo convenio entre la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-MANAGUA) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH). **CONSIDERANDO:** Que según la Opinión Razonada presentada por la Dirección de Educación Superior expresa: Que el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo N° 2994-289-2015 aprobó el Reglamento que proporciona los criterios para el desarrollo de Programas de Estudio de Grado y Posgrado en Convenio con Universidades Extranjeras, como complemento a la normativa contenida en el Nivel de Educación Superior vigente, cuya aplicabilidad fue de carácter obligatoria a partir de febrero del año 2015 y para que todas las Instituciones del Nivel de Educación Superior en Honduras tengan la posibilidad de desarrollar estudios de Grado y Postgrado bajo este esquema. **CONSIDERANDO:** Que Según el Artículo 4: del Reglamento que provee los criterios para el desarrollo de Programas de Estudio de Grado y Posgrado en Convenio con Universidades Extranjeras los programas se podrán desarrollar en las siguientes modalidades:... a) Programas generados y ofertados por la Universidad Extranjera que sean acogidos para su implementación en la Universidad Sede con el objetivo de desarrollar capacidades en esta Universidad y en el país. **CONSIDERANDO:** Que Existe convenio vigente, firmado por las Universidad Nacional de Autónoma de Nicaragua, UNAN- MANAGUA y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH,

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

firmado el 07 de febrero del año 2017, el cual fue ratificado por el Consejo Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al convenio suscrito entre las diferentes instituciones da libertad académica a la universidad sede que contextualice de acuerdo a su pertinencia contenidos generales de módulos básicos considerando el modelo de diseño curricular más utilizado en Honduras. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras forma profesionales universitarios en el área de Terapia Funcional en el grado de Técnico Universitario. El convenio entre ambas universidades, contempló realizar un análisis curricular en el que se estableció que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, (UNAN – MANAGUA). Determinó reconocer bajo la figura de equivalencias 114 créditos con un total de horas de 1,710. Por lo que lo complementario del plan de estudio de Fisioterapia en grado de Licenciatura, sumando un total de 216 créditos y un total de 3240 horas. **CONSIDERANDO:** Que el proceso de Gestión del Programa Académico será interinstitucional, la que tendrá la responsabilidad de dar seguimiento y control del proceso de selección y admisión de estudiantes y administración académica según convenio firmado queda bajo la responsabilidad administrativa de la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE Nicaragua, UNAN – MANAGUA. **CONSIDERANDO:** Que el personal docente es asignado y autorizado por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN- Managua, quedando la responsabilidad de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras el seguimiento y control, logístico y financiero para traslado, viáticos, hospedaje y alimentación de los docentes. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de Carreras de los Centros de El Nivel de Educación Superior. **POR TANTO:** En aplicación del Artículo 160 de la Constitución de la República, Artículos 17 inciso a) ch) y k) y 24 inciso c) de la Ley de Educación Superior y Artículos 14, 43, inciso c) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y Artículos 55 y 56 de las Normas Académicas de la Ley de Educación Superior y el Reglamento para la aprobación y desarrollo de estudios de Grado y Posgrado en convenio con Universidades Extranjeras. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobada la Opinión Razonada **OR-DES-814-08-2017** de la Dirección de Educación Superior, sobre la solicitud de aprobación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Fisioterapia en el Grado de Licenciatura, bajo convenio entre la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-MANAGUA) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH). **SEGUNDO:** Aprobar la solicitud de funcionamiento del Programa de Fisioterapia bajo convenio entre la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN- Managua y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. **TERCERO:** Aprobar el Plan de Estudios de la Carrera de Fisioterapia bajo convenio entre la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN- Managua y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, con las siguientes características: **Nombre:** Fisioterapia; **Grado:** Licenciatura; **Duración de la Carrera:** 5 años; **Duración del Período Académico:** 15 semanas; **Número de Períodos al Año:** 2; **Unidades Valorativas:** 216 créditos; **Modalidad de Estudio:** Presencial; **Acreditación:** Licenciatura en Fisioterapia. **CUARTO:** Aprobar el Plan de Estudios de la Carrera de Fisioterapia bajo convenio entre la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN- Managua y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, con los siguientes **DATOS GENERALES COMPLEMENTARIOS (CONVENIO UNAN-UNAH 2017).** Nombre: Fisioterapia; Grado: Licenciatura; Duración de la Carrera: 2 años; Duración del Período Académico: 15 semanas; Número de Períodos al Año: 2; Unidades Valorativas: 102 créditos; Modalidad de estudio: Presencial; Lugar: Ciudad Universitaria, UNAH, Tegucigalpa; Acreditación: Licenciatura en Fisioterapia. **QUINTO:** Autorizar dos promociones en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras - UNAH, de Ciudad Universitaria en Tegucigalpa. **SEXTO:** La INCORPORACIÓN de los títulos deberá hacerse de forma expedita, tal y como lo dispone el Reglamento para la Aprobación y Desarrollo de Estudios de Grado y Posgrado

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

en Convenio con Universidades Extranjeras. **SÉPTIMO:** Que la Dirección de Educación Superior de seguimiento al proceso de desarrollo curricular de la carrera en Fisioterapia en el grado de Licenciatura e informe al Consejo de Educación Superior. **OCTAVO:** Trasladar a la Secretaría de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de la Carrera de Fisioterapia bajo convenio entre la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN- Managua y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH); para que realice el registro correspondiente. **NOVENO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH). **DÉCIMO:** El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

DÉCIMO

SEXTO: SE SOLICITA RETIRAR LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, (UTH), CON SEDE EN CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS. SE ACOMPAÑA DOCUMENTO. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura a la siguiente solicitud:

“SE RETIRA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS CON SEDE EN CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS

HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Yo, **SONIA INÉS GÁLVEZ FERRARI**, de generales conocidas, actuando en mi condición de Apoderada Legal de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH)**; con el debido respeto comparezco ante vosotros **RETIRANDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS EN EL MUNICIPIO DE CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS**, presentada en diciembre de 2016, con base a lo siguiente: Es de conocimiento de ese Honorable Consejo, que esta representación en el mes de diciembre de 2016 presentó **LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS EN EL MUNICIPIO DE CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS** misma que por este acto retiro.

Fundo la presente solicitud en los artículos 80 de la Constitución de la República.

PETICIÓN

Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior con todo respeto pido: tener por retirada la solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento del Centro regional de la Universidad Tecnológica de Honduras en el municipio de Choloma, Departamento de Cortés y resolver de conformidad.

Tegucigalpa, M.D.C., 20 de julio 2017.”

Después de conocer el Documento anterior el Consejo resolvió emitir el siguiente acuerdo:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

ACUERDO No.3579-317-2017 Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** **CONSIDERANDO:** Que mediante acuerdo No 3411-308-2016, de fecha 15 de diciembre de 2016 el Consejo conoció y dio por admitida la solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), en el municipio de Choloma, departamento de Cortés. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha conocido la petición de retiro de la Solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Tecnológica de Honduras con sede en Choloma, Departamento de Cortés, presentada por la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH). **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), ha acompañado a la solicitud copia del Instrumento No.485 Poder Especial de Representación Procesal debidamente autenticada **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior la aprobación y supresión de la creación y /o funcionamiento de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de retiro, de la solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Tecnológica de Honduras con sede en Choloma, Departamento de Cortés, presentada por la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH). **SEGUNDO:** Se da por retirada la solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Tecnológica de Honduras con sede en Choloma, Departamento de Cortés, presentada por la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) y admitida mediante acuerdo No 3411-308-2016, de fecha 15 de diciembre de 2016. **NOTIFIQUESE y CUMPLASE.**

DÉCIMO

SÉPTIMO: SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA EXTENSIÓN DEL CAMPUS DE SAN PEDRO SULA EN EL MUNICIPIO DE CHOLOMA, CORTÉS, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, (UTH), PARA LA IMPARTICIÓN DE ASIGNATURAS DE LAS CARRERAS DE INGENIERÍA EN PRODUCCIÓN INDUSTRIAL; RELACIONES INDUSTRIALES; INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN; GERENCIA DE NEGOCIOS Y MERCADOTECNIA. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura a la siguiente solicitud:

“ SE SOLICITA APROBACIÓN PARA LA EXTENSIÓN DEL CAMPUS DE SAN PEDRO SULA EN EL MUNICIPIO DE CHOLOMA, CORTÉS, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH) PARA LA IMPARTICIÓN DE ASIGNATURAS DE LAS CARRERAS DE INGENIERÍA EN PRODUCCIÓN INDUSTRIAL; RELACIONES INDUSTRIALES; INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN; GERENCIA DE NEGOCIOS; Y, MERCADOTECNICA. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.

HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Yo, SONIA INÉS GÁLVEZ FERRARI, hondureña, mayor de edad, casada, Abogada y de este domicilio, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el **4973**, y con Despacho Legal ubicado en la Colonia Lomas del Guijarro, Ave. República Dominicana,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

Entrada a Residencial el Triángulo, número 2860, teléfono 9995-8913 y correo soniagalvezf@hotmail.com; actuando en mi condición de Apoderada Legal de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH)**, del domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, extremo que acredito con la fotocopia debidamente autenticada de Escritura Pública de Poder que acompaño a la presente; con el debido respeto comparezco ante vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando lo siguiente: **SE APRUEBE LA EXTENSIÓN DEL CAMPUS DE SAN PEDRO SULA EN EL MUNICIPIO DE CHOLOMA, CORTÉS, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS PARA LA IMPARTICIÓN DE ASIGNATURAS SIGUIENTES: 1) INGENIERÍA EN PRODUCCIÓN INDUSTRIAL; 2) RELACIONES INDUSTRIALES; 3) INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN; 4) GERENCIA DE NEGOCIOS; Y, 5) MERCADOTECNIA.**

Solicitud que fundamento en los hechos y consideraciones legales siguientes:

PRIMERO: Como es de conocimiento del Honorable Consejo, la Universidad Tecnológica de Honduras es una Institución que inicialmente funcionó como Instituto Superior Tecnológico (INSUTEC), pero posteriormente se transformó en UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH) mediante Resolución número 469-84-96, de fecha 19 de julio de 1996, emitido por ese Consejo de Educación Superior, quedando registrado con el número RC®-02-0499, Tomo I-99 de fecha 22 de abril de 1999, folio número 1 el libro de Registro de Centros y Programas Especiales que lleva la Dirección de Educación Superior.

SEGUNDO: La presente solicitud tiene como antecedente la Certificación del punto diez (10), del Acta número 04-2016, de la Sesión del Consejo Académico de fecha 02 de junio del año 2017, de la cual se acompaña copia a la presente.

TERCERO: La justificación para la solicitud de extensión del campus de San Pedro Sula en el Municipio de Choloma responde a dos válidas razones: 1) salvaguardar la seguridad e integridad física de los alumnos que deben trasladarse desde choloma a San Pedro Sula para recibir las asignaturas descritas anteriormente. Por lo que la UTH se dispone a facilitar el acceso a la educación de los alumnos que residen en Choloma, llevan hasta dicha región la impartición de las asignaturas de las carreras en referencia, garantizando un fácil acceso a sus estudios y una disminución en el riesgo que conlleva trasladarse de un municipio a otro, debido a los innegable índices de violencia que actualmente aquejan nuestra zona norte del país; y, 2) el diagnóstico realizado en el municipio de Choloma, demuestra la existencia de una gran demanda para las carreras antes indicadas, ello debido al desarrollo económico y social de la región.

Con el documento de solicitud de Extensión que se acompaña al presente escrito, se constata que se reúnen todos y cada uno de los requisitos legales para su aprobación; y, por tanto, se justifica claramente la necesidad de la misma.

Al respecto, se acompaña la correspondiente justificación de la extensión; el respectivo estudio y proceso investigativo de conformidad a las exigencias académicas que todo país en proceso de desarrollo debe observar.

CUARTO: Además de lo anterior, se acompañan los documentos siguientes: a) Copia debidamente autenticada de la Escritura Pública de Poder número 485 autorizado ante los oficios del Notario Ángel María Velásquez y otorgada por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS a mi favor en fecha 22 de octubre del 2015; b) Certificación del punto de Acta en donde se tomó el respectivo acuerdo para la extensión

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

del campus de San Pedro Sula c) Currículum de personal docente en el municipio de Choloma d) 5 ejemplares impresos contentivos de la documentación de respaldo para la aprobación de la presente solicitud; y, e) 20 Cds contentivos de la documentación de respaldo para la aprobación de la presente solicitud.

FUNDAMENTOS

Fundo la presente solicitud en los Artículos: 80 de la Constitución de la República; 17 inciso c), 32, 34,43 de la Ley de Educación Superior y los que correspondan a la Ley de Universidades Privadas en su caso; 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 9, 13, 14, 101, 104, 111, 113, 114, 115, 117, 118, 122, 135, 139, 144, 145, 152, 154, 158, 163 y 164 de las Normas Académicas y demás aplicables.

PETICIÓN

Por todo lo expuesto, al Honorable Consejo de Educación Superior con todo respeto pido: Admitir la solicitud para la extensión del campus de San Pedro Sula en el Municipio de Choloma, Cortés, para la impartición de las asignaturas de las carreras anteriormente descitas, junto con los documentos acompañados, 2) mandar oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo y opinión razonada de la Dirección de Educación Superior; y en definitiva 3) aprobar la extensión de la UTH campus San Pedro Sula, en el Municipio de Choloma, Cortés, extendiendo la correspondiente Certificación de lo resuelto.

Tegucigalpa, M.D.C., 20 de julio 2017.”

Después de conocer el Documento anterior el Consejo resolvió emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO No.3580-317-2017 Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido la solicitud de aprobación para la Extensión del Campus de San Pedro Sula en el Municipio de Choloma, Cortés, de la Universidad Tecnológica de Honduras, (UTH), para la impartición de asignaturas de las carreras de Ingeniería en Producción Industrial; Relaciones Industriales; Ingeniería en Computación; Gerencia de Negocios y Mercadotecnia presentada por la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH). **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), ha acompañado a la solicitud los siguientes documentos: a) Copia debidamente autenticada de la Escritura Pública de Poder número 485 autorizado ante los oficios del Notario Ángel María Velásquez y otorgada por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS a mi favor en fecha 22 de octubre del 2015; b) Certificación del punto de Acta en donde se tomó el respectivo acuerdo para la extensión del campus de San Pedro Sula c) Currículum de personal docente en el municipio de Choloma d) 5 ejemplares impresos contentivos de la documentación de respaldo para la aprobación de la presente solicitud; y, e) 20 Cds contentivos de la documentación de respaldo para la aprobación de la presente solicitud. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior, aprobar la apertura, funcionamiento, fusión o supresión de carreras, escuelas, facultades, institutos y centros de investigación científica, según lo establece el Art. 17, letra ch) de la Ley de Educación Superior. **POR TANTO:** En aplicación del Artículo No. 17, literal b) y ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14, 43 letra c), y 77 de su Reglamento General de la Ley y 54, 55, 56 y 57 de las Normas Académicas, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de aprobación para la Extensión del Campus de San Pedro Sula en el Municipio de Choloma, Cortés, de la Universidad Tecnológica de Honduras, (UTH), para la impartición de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

asignaturas de las carreras de Ingeniería en Producción Industrial; Relaciones Industriales; Ingeniería en Computación; Gerencia de Negocios y Mercadotecnia presentada por la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH). **SEGUNDO:** Trasladar dicha solicitud con los documentos que se acompañan al Consejo Técnico Consultivo para que emita dictamen y a la Dirección de Educación Superior para que emita Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los Artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

DÉCIMO

OCTAVO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA REFORMA CURRICULAR DE LA CARRERA DE PERIODISMO EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH). SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Señora Presidenta Por Ley del Consejo de Educación Superior, manifestó que en este caso solo es una admisión de la solicitud de reforma, sin embargo expresó que tenemos la presencia del Lic. Noe Leiva, Jefe del departamento de Periodismo de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, para lo cual solicitó su intervención con el fin de que brinde mayor información sobre el trabajo realizado en esta reforma curricular de esta carrera. Seguidamente, se le cedió la palabra.

El Lic. Noe Leiva, jefe del Departamento de Periodismo de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, quien explicó que este es un paso histórico en la UNAH, ya que esta carrera fue fundada desde 1970, la comunicación y el periodismo ha evolucionado, sobre todo con la gran evolución tecnológica y estaban con una gran mora. Seguidamente procedió a explicar todo el trabajo realizado en esta reforma del plan de estudios y finalmente puntualizó que el objetivo es darle a Honduras un nuevo periodista más capacitado y agradeció a las autoridades de la UNAH, que han estado muy comprometidos y les han colaborado en todo lo solicitado.

Seguidamente la Secretaría del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura a la siguiente solicitud:

“SE SOLICITA APROBACION DE LA REFORMA CURRICULAR DE LA CARRERA DE PERIODISMO EN EL GRADO ACADEMICO DE LICENCIATURA Y SU RESPECTIVO DIAGNOSTICO Y SU PLAN DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS. - SE PRESENTAN DOCUMENTOS. – PETICION.

HONORABLE CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR.

JOSE RAMÓN MARTÍNEZ ROSA, mayor de edad, casado, hondureño, Abogado inscrito bajo el número 2462 del Colegio de Abogados de Honduras, atendiendo mis asuntos profesionales en las oficinas del Departamento Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, ubicadas en la Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes sito en el tercer nivel del edificio de bibliotecas, donde se ubican las oficinas administrativas de dicha casa de estudios en el boulevard Suyapa Ciudad de Tegucigalpa Departamento de Francisco Morazán, con teléfono 2231-0640, actuando en mi condición de Abogado General y Apoderado de la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, extremo que acredito con la Copia del Instrumento Publico de poder autorizado por el Notario Aníbal Rodríguez Umanzor en fecha 8 de diciembre del

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

año 2010, con todo respeto comparezco ante vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando la **SE SOLICITA APROBACIÓN DE LA REFORMA CURRICULAR DE LA CARRERA DE PERIODISMO EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA Y SU RESPECTIVO DIAGNÓSTICO Y SU PLAN DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**, solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes:

HECHOS

PRIMERO: La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en cumplimiento a sus atribuciones constitucionales, tiene como fin primordial la formación de profesionales para satisfacer las necesidades que demanda la sociedad hondureña.

SEGUNDO: La presente solicitud tiene como antecedente el **ACUERDO No. CU-E-063-04-2017** emitido por el Honorable Consejo Universitario, órgano de jerarquía máxima de la UNAH, que en su parte resolutive dice: **PRIMERO:** Aprobar el Rediseño Curricular de la **CARRERA DE PERIODISMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, su Plan de Estudios, Diagnostico y Plan de Factibilidad, con los dictámenes favorables de la Junta de Dirección Universitaria, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Secretaria Ejecutiva de Administración y Finanzas y de la Oficina del Abogado General de la UNAH. **SEGUNDO:** Trasladar el Acuerdo y la documentación soporte al Abogado General de la UNAH, para que reoriente la gestión ya en proceso en la Dirección de Educación Superior y que dicho Rediseño Curricular de la Carrera sea aprobada por el Consejo de Educación Superior. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **“COMUNIQUESE”**.

TERCERO: Del documento de aprobación de Plan de Estudio, resulta que se llenan todos los requerimientos legales para la Reforma Curricular de dicha carrera y se justifica la necesidad de su funcionamiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se acompaña el respectivo estudio de justificación en los artículos 12, letra c) de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, 2, 10 y 17 letra ch), 20 letra ch), 24, letra c) de la Ley de Educación Superior y 43 letra c), 45 letra ch) 70 letra g), h), e), i), del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 67 de la Ley de Procedimientos Administrativos. Artículos 55 y 56 de las Normas Académicas y demás aplicables.

PETICIÓN

Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior pido: Admitáis esta solicitud con los documentos acompañados, mandéis oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior; y en definitiva aprobéis la Reforma Curricular de la Carrera de **PERIODISMO EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA Y SU RESPECTIVO DIAGNOSTICO Y SU PLAN DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS**, adscrita a la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Nivel Académico de **LICENCIATURA** y mandéis inscribir el Plan de Estudios en el Registro respectivo y, extenderme certificación de lo resuelto. Tegucigalpa, M.D.C. 05 de Junio de 2017.”

Después de conocer el Documento anterior el Consejo resolvió emitir el siguiente acuerdo:

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

ACUERDO No.3581-317-2017.- Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido la solicitud de aprobación de la Reforma Curricular de la Carrera de Periodismo en el Grado Académico de Licenciatura y su respectivo Diagnóstico y su Plan de Estudios de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH). **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH), ha acompañado a la solicitud los siguientes documentos: Copia del Poder General para pleitos No. 512; Plan de Estudios; Diagnóstico; Plan de Factibilidad y Plan del Rediseño de la carrera. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior el diseño y rediseño de Planes de Estudio, el cual deberá ser presentado al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación, según lo establece el Art. 85 de las Normas Académicas de la Ley de Educación Superior. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones de que está investido y en aplicación de los Artículos Nos. 12, 17 de la Ley de Educación Superior, 47, 85 de las Normas Académicas de El Nivel, y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de aprobación de la Reforma Curricular de la Carrera de Periodismo en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH). **SEGUNDO:** Trasladar dicha solicitud con los documentos que se acompañan al Consejo Técnico Consultivo para que emita dictamen y a la Dirección de Educación Superior para que emita Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los Artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

DÉCIMO

NOVENO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA (IIN-08) EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH), A DESARROLLARSE EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y SEMI-PRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL EN EL CAMPUS CENTRAL UBICADO EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA FRANCISCO MORAZÁN. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. EMISIÓN DE ACUERDO:

La Secretaría del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura a la siguiente solicitud:

“SE SOLICITA SE APRUEBE PLAN DE ESTUDIO PARA LA CREACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA (IIN-08) EN EL GRADO DE LICENCIATURA, UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH), A DESARROLLARSE EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y SEMI PRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL EN EL CAMPUS CENTRAL UBICADO EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, FRANCISCO MORAZÁN.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.- SE SUSTITUYE PODER.

HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR:

JUANA ROSARIO DUARTE GALEAS, mayor de edad, casada, Doctora en Ciencias Sociales con Orientación en Gestión del Desarrollo, hondureña y de este domicilio, portadora de la Tarjeta de Identidad No. 1517-1954-00153, actuando en su carácter de **Rectora de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH)**, Institución de Educación Superior, legalmente reconocida por el Estado de Honduras, mediante Acuerdo Número 1068-154-2002 de fecha 25 de noviembre del 2002, del Consejo de

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

Educación Superior, facultada para la suscripción del presente documento conforme al Testimonio de Escritura de Poder General de Delegación No. 04, inscrito bajo el Número 30, Tomo 165 del Registro Especial de Poderes del Instituto de la Propiedad de Francisco Morazán, y Acuerdo del Consejo Universitario No. CU-42-E17-2016 de fecha 13 de julio del 2016. Identificada para los efectos de la presente solicitud como la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), comparezco ante voz con mi debido respeto a solicitar se apruebe **PLAN DE ESTUDIO PARA LA CREACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA (IIN-08) EN EL GRADO DE LICENCIATURA, UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH), A DESARROLLARSE EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y SEMI PRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL EN EL CAMPUS CENTRAL UBICADO EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, FRANCISCO MORAZÁN.-**

Lo anterior conforme a los hechos y Fundamentos de Derecho legales siguientes:

HECHOS

PRIMERO: La **Universidad Metropolitana de Honduras (UMH)**, es una Institución de Educación Superior, legalmente autorizada para funcionar como un ente educativo del nivel superior tal y como se acredita con la documentación de mérito, la cual se encuentra en la Secretaría de ese Honorable Consejo de Educación Superior, misma que de ser necesario pido se certifique la documentación que corresponda y se agregue a la presente solicitud.

SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el Artículo No 55 de las Normas Académicas de Educación Superior, “La apertura y funcionamiento de carreras deberá ser autorizadas por el Consejo de Educación Superior, siguiendo lo dispuesto en la ley de Educación Superior, su Reglamento y dichas Normas. Para emitir opinión razonada, la Dirección de Educación Superior consultará con las Unidades académicas de los centros que funcionan iguales o similares carreras”.

TERCERO: Mi representada, la **Universidad Metropolitana de Honduras (UMH)**, ha realizado el diagnostico correspondiente sobre la implementación de la Carrera de Ingeniería Informática ((IIN-08), para desarrollarse en este Campus Central ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, mismo que determina la viabilidad de dicha carrera, con lo cual se contribuirá en la formación de profesionales en esta área, en beneficio de nuestra sociedad, como parte de un país globalizado que requiere del conocimiento profesional de sus ciudadanos en esta área.

Fundamentada en los argumentos precedente, la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), conforme a Certificación de Acuerdo del Consejo Universitario UMH de Acta No. 45-2017 bajo Acuerdo No.189-45-2017, acordó crear la Carrera de Ingeniería Informática (IIN-08) en el grado de Licenciatura, aprobándose el Plan de Inversión correspondiente por un monto de L 3,743,863.22, para el Campus Central de Tegucigalpa del Departamento de Francisco Morazán, previo a la autorización del Honorable Consejo de Educación Superior.

FUNDAMENTOS LEGALES

Fundó la presente solicitud, en los Artículos: 20 inciso c) y 24 inciso b) de la Ley de Educación Superior, 14, 43 inciso ch) de su Reglamento y 54, 56, 61 y demás leyes aplicables de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

PETICIÓN

Por todo lo anterior y reiterándole mi respeto al Honorable Consejo de Educación Pido: Admitir la presente solicitud, junto con la documentación soporte acompañada como requisito legal, darle el trámite de ley correspondiente, y en definitiva resolver con lugar la presente solicitud por estar arreglada a derecho.

PODER

Para que continúe con el trámite de la presente solicitud, confiero Poder amplio y suficiente en cuanto a derecho sea necesario a la Abogada **ZOILA ARGENTINA BONILLA BARDALES**, miembro inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el Número 2367, con Teléfono 3189-1710, correo electrónico zbonilla@unimetro.edu.hn, a quien le otorgo las facultades del Mandato Administrativo y la de expresa mención tales como: Percibir, Renunciar a los recursos y términos legales, y demás consignadas en el artículo No 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos vigente.-

Tegucigalpa M.D.C. 30 de Julio de 2017. **JUANA ROSARIO DUARTE GALEAS**”

Después de conocer el Documento anterior el Consejo resolvió emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO No.3582-317-2017.- Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería Informática (IIN-08) en el Grado de Licenciatura de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), a desarrollarse en la modalidad presencial y semi-presencial con mediación virtual en el campus central ubicado en la Ciudad de Tegucigalpa Francisco Morazán **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), ha acompañado a la solicitud los siguientes documentos: Proyecto de Plan de Estudios de la carrera; Diagnostico; Planta Docente y recibo No. 94479344 por L. 25,000.00. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería Informática (IIN-08) en el Grado de Licenciatura de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), a desarrollarse en la modalidad presencial y semi-presencial con mediación virtual en el campus central ubicado en la Ciudad de Tegucigalpa Francisco Morazán **SEGUNDO:** Trasladar dicha solicitud con los documentos que se acompañan al Consejo Técnico Consultivo para que emita dictamen y a la Dirección de Educación Superior para que emita Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los Artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

VIGÉSIMO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA (IIN-08) EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH), A DESARROLLARSE EN LA MODALIDAD SEMI-PRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL EN EL CENTRO ASOCIADO UBICADO EN LA CIUDAD DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. EMISIÓN DE ACUERDO:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

La Secretaría del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura a la siguiente solicitud:

“SE SOLICITA SE APRUEBE PLAN DE ESTUDIO PARA LA CREACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA (IIN-08) EN EL GRADO DE LICECIATURA, UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH), A DESARROLLARSE EN LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL EN EL CENTRO ASOCIADO UBICADO EN LA CIUDAD DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.- SE SUSTITUYE PODER.

HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR:

JUANA ROSARIO DUARTE GALEAS, mayor de edad, casada, Doctora en Ciencias Sociales con Orientación en Gestión del Desarrollo, hondureña y de este domicilio, portadora de la Tarjeta de Identidad No. 1517-1954-00153, actuando en su carácter de **Rectora de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH)**, Institución de Educación Superior, legalmente reconocida por el Estado de Honduras, mediante Acuerdo Número 1068-154-2002 de fecha 25 de noviembre del 2002, del Consejo de Educación Superior, facultada para la suscripción del presente documento conforme al Testimonio de Escritura de Poder General de Delegación No. 04, inscrito bajo el Número 30, Tomo 165 del Registro Especial de Poderes del Instituto de la Propiedad de Francisco Morazán, y Acuerdo del Consejo Universitario No. CU-42-E17-2016 de fecha 13 de julio del 2016. Identificada para los efectos de la presente solicitud como la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), comparezco ante voz con mi debido respeto a solicitar se apruebe **PLAN DE ESTUDIO PARA LA CREACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA (IIN-08) EN EL GRADO DE LICECIATURA, UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH), A DESARROLLARSE EN LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL EN EL CENTRO ASOCIADO UBICADO EN LA CIUDAD DE SIGUATEPEQUE DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA .-**

Lo anterior conforme a los hechos y Fundamentos de Derecho siguientes:

HECHOS

PRIMERO: La **Universidad Metropolitana de Honduras (UMH)**, es una Institución de Educación Superior, legalmente autorizada para funcionar como un ente educativo del nivel superior tal y como se acredita con la documentación de mérito, la cual se encuentra en la Secretaría de ese Honorable Consejo de Educación Superior, misma que de ser necesario pido se certifique la documentación que corresponda y se agregue a la presente solicitud.

SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el Artículo No 55 de las Normas Académicas de Educación Superior, “La apertura y funcionamiento de carreras deberá ser autorizadas por el Consejo de Educación Superior, siguiendo lo dispuesto en la ley de Educación Superior, su Reglamento y dichas Normas. Para emitir opinión razonada, la Dirección de Educación Superior consultará con las Unidades académicas de los centros que funcionan iguales o similares carreras”



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

TERCERO: Mi representada, la **Universidad Metropolitana de Honduras (UMH)**, ha realizado el diagnóstico correspondiente sobre la implementación de la Carrera de Ingeniería Informática ((IIN-08), para desarrollarse en este Centro Asociado, mismo que determina la viabilidad de dicha carrera, con lo cual se contribuirá en la formación de profesionales en esta área, en beneficio de nuestra sociedad, como parte de un país globalizado que requiere del conocimiento profesional de sus ciudadanos en esta área.- Fundamentada en los argumentos precedente, la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), conforme a Certificación de Acuerdo del Consejo Universitario UMH de Acta No. 45-2017 bajo Acuerdo No.189-45-2017, acordó crear la Carrera de Ingeniería Informática (IIN-08) en el grado de Licenciatura, aprobándose el Plan de Inversión correspondiente por un monto de L 3,671,863.22, para el Centro Asociado de Siguatepeque del Departamento de Comayagua, previo a la autorización del Honorable Consejo de Educación Superior.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundó la presente solicitud, en los Artículos: 20 inciso c) y 24 inciso b) de la Ley de Educación Superior, 14, 43 inciso ch) de su Reglamento y 54, 56, 61 y demás leyes aplicables de la Ley de Procedimientos Administrativos.

PETICIÓN

Por todo lo anterior y reiterándole mi respeto al Honorable Consejo de Educación Pido: Admitir la presente solicitud, junto con la documentación soporte acompañada como requisito legal, darle el trámite de ley correspondiente, y en definitiva resolver con lugar la presente solicitud por estar arreglada a derecho.

PODER

Para que continúe con el trámite de la presente solicitud, confiero Poder amplio y suficiente en cuanto a derecho sea necesario a la Abogada **ZOILA ARGENTINA BONILLA BARDALES**, miembro inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el Número 2367, con Teléfono 3189-1710, correo electrónico zbonilla@unimetro.edu.hn, a quien le otorgo las facultades del Mandato Administrativo y la de expresa mención tales como: Percibir, Renunciar a los recursos y términos legales, y demás consignadas en el artículo No 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos vigente.-

Tegucigalpa M.D.C. 30 de Julio de 2017. **JUANA ROSARIO DUARTE GALEAS.”**

Después de conocer el Documento anterior el Consejo resolvió emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO No.3583-317-2017.- Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería Informática (IIN-08) en el Grado de Licenciatura de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), a desarrollarse en la modalidad semi-presencial con mediación virtual en el Centro Asociado ubicado en la Ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), ha acompañado a la solicitud los siguientes documentos: Diagnostico y Planta. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería Informática (IIN-08) en el Grado de Licenciatura de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), a desarrollarse en la modalidad semi-presencial con mediación virtual en el Centro Asociado ubicado en la Ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua. **SEGUNDO:** Trasladar dicha solicitud con los documentos que se acompañan al Consejo Técnico Consultivo para que emita dictamen y a la Dirección de Educación Superior para que emita Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los Artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

VIGÉSIMO

PRIMERO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA (IIN-08) EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH), A DESARROLLARSE EN LA MODALIDAD SEMI-PRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL EN EL CENTRO ASOCIADO UBICADO EN LA CIUDAD DE CHOLUTECA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. EMISIÓN DE ACUERDO:

La Secretaría del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura a la siguiente solicitud:

“SE SOLICITA SE APRUEBE PLAN DE ESTUDIO PARA LA CREACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA (IIN-08) EN EL GRADO DE LICENCIATURA, UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH), A DESARROLLARSE EN LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL EN EL CENTRO ASOCIADO UBICADO EN LA CIUDAD DE CHOLUTECA DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.- SE SUSTITUYE PODER.

HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR:

JUANA ROSARIO DUARTE GALEAS, mayor de edad, casada, Doctora en Ciencias Sociales con Orientación en Gestión del Desarrollo, hondureña y de este domicilio, portadora de la Tarjeta de Identidad No. 1517-1954-00153, actuando en su carácter de **Rectora de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH)**, Institución de Educación Superior, legalmente reconocida por el Estado de Honduras, mediante Acuerdo Número 1068-154-2002 de fecha 25 de noviembre del 2002, del Consejo de Educación Superior, facultada para la suscripción del presente documento conforme al Testimonio de Escritura de Poder General de Delegación No. 04, inscrito bajo el Número 30, Tomo 165 del Registro Especial de Poderes del Instituto de la Propiedad de Francisco Morazán, y Acuerdo del Consejo Universitario No. CU-42-E17-2016 de fecha 13 de julio del 2016. Identificada para los efectos de la presente solicitud como la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), comparezco ante voz con mi debido respeto a solicitar se apruebe **PLAN DE ESTUDIO PARA LA CREACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA (IIN-08) EN EL GRADO DE LICENCIATURA, UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH), A DESARROLLARSE EN LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL EN EL**

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

**CENTRO ASOCIADO UBICADO EN LA CIUDAD DE CHOLUTECA
DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA.-**

Lo anterior conforme a los hechos y Fundamentos de Derecho siguientes:

HECHOS

PRIMERO: La **Universidad Metropolitana de Honduras (UMH)**, es una Institución de Educación Superior, legalmente autorizada para funcionar como un ente educativo del nivel superior tal y como se acredita con la documentación de mérito, la cual se encuentra en la Secretaría de ese Honorable Consejo de Educación Superior, misma que de ser necesario pido se certifique la documentación que corresponda y se agregue a la presente solicitud.

SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el Artículo No 55 de las Normas Académicas de Educación Superior, “La apertura y funcionamiento de carreras deberá ser autorizadas por el Consejo de Educación Superior, siguiendo lo dispuesto en la ley de Educación Superior, su Reglamento y dichas Normas. Para emitir opinión razonada, la Dirección de Educación Superior consultará con las Unidades académicas de los centros que funcionan iguales o similares carreras”

TERCERO: Mi representada, la **Universidad Metropolitana de Honduras (UMH)**, ha realizado el diagnóstico correspondiente sobre la implementación de la Carrera de Ingeniería Informática ((IIN-08), para desarrollarse en este Centro Asociado, mismo que determina la viabilidad de dicha carrera, con lo cual se contribuirá en la formación de profesionales en esta área, en beneficio de nuestra sociedad, como parte de un país globalizado que requiere del conocimiento profesional de sus ciudadanos en esta área.- Fundamentada en los argumentos precedente, la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), conforme a Certificación de Acuerdo del Consejo Universitario UMH de Acta No. 45-2017 bajo Acuerdo No.189-45-2017, acordó crear la Carrera de Ingeniería Informática (IIN-08) en el grado de Licenciatura, aprobándose el Plan de Inversión correspondiente por un monto de L 3,671,863.22, para el Centro Asociado de Choluteca del Departamento de Choluteca, previo a la autorización del Honorable Consejo de Educación Superior.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundó la presente solicitud, en los Artículos: 20 inciso c) y 24 inciso b) de la Ley de Educación Superior, 14, 43 inciso ch) de su Reglamento y 54, 56, 61 y demás leyes aplicables de la Ley de Procedimientos Administrativos.

PETICIÓN

Por todo lo anterior y reiterándole mi respeto al Honorable Consejo de Educación Pido: Admitir la presente solicitud, junto con la documentación soporte acompañada como requisito legal, darle el trámite de ley correspondiente, y en definitiva resolver con lugar la presente solicitud por estar arreglada a derecho.

PODER

Para que continúe con el trámite de la presente solicitud, confiero Poder amplio y suficiente en cuanto a derecho sea necesario a la Abogada **ZOILA ARGENTINA BONILLA BARDALES**, miembro inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el Número 2367, con Teléfono 3189-1710, correo electrónico zbonilla@unimetro.edu.hn, a quien le otorgo las facultades del Mandato Administrativo y la de expresa mención tales como: Percibir, Renunciar a los recursos y términos legales, y demás consignadas en el artículo No 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos vigente.-



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

Tegucigalpa M.D.C. 30 de Julio de 2017. **JUANA ROSARIO DUARTE GALEAS**”

Después de conocer el Documento anterior el Consejo resolvió emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO No.3584-317-2017.- Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería Informática (IIN-08) en el Grado de Licenciatura de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), a desarrollarse en la modalidad semi-presencial con mediación virtual en el Centro Asociado ubicado en la Ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), ha acompañado a la solicitud los siguientes documentos: Diagnostico y Planta Docente. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería Informática (IIN-08) en el Grado de Licenciatura de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), a desarrollarse en la modalidad semi-presencial con mediación virtual en el Centro Asociado ubicado en la Ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca. **SEGUNDO:** Trasladar dicha solicitud con los documentos que se acompañan al Consejo Técnico Consultivo para que emita dictamen y a la Dirección de Educación Superior para que emita Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los Artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

VIGÉSIMO

SEGUNDO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA (IIN-08) EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH), A DESARROLLARSE EN LA MODALIDAD SEMI-PRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL EN EL CENTRO ASOCIADO UBICADO EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE COPÁN, DEPARTAMENTO DE COPÁN. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. EMISIÓN DE ACUERDO:

La Secretaría del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura a la siguiente solicitud:

“SE SOLICITA SE APRUEBE PLAN DE ESTUDIO PARA LA CREACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA (IIN-08) EN EL GRADO DE LICECIATURA, UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH), A DESARROLLARSE EN LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL EN EL CENTRO ASOCIADO UBICADO EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE COPAN DEPARTAMENTO DE COPAN.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.- SE SUSTITUYE PODER.

HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

JUANA ROSARIO DUARTE GALEAS, mayor de edad, casada, Doctora en Ciencias Sociales con Orientación en Gestión del Desarrollo, hondureña y de este domicilio, portadora de la Tarjeta de Identidad No. 1517-1954-00153, actuando en su carácter de **Rectora de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH)**, Institución de Educación Superior, legalmente reconocida por el Estado de Honduras, mediante Acuerdo Número 1068-154-2002 de fecha 25 de noviembre del 2002, del Consejo de Educación Superior, facultada para la suscripción del presente documento conforme al Testimonio de Escritura de Poder General de Delegación No. 04, inscrito bajo el Número 30, Tomo 165 del Registro Especial de Poderes del Instituto de la Propiedad de Francisco Morazán, y Acuerdo del Consejo Universitario No. CU-42-E17-2016 de fecha 13 de julio del 2016. Identificada para los efectos de la presente solicitud como la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), comparezco ante voz con mi debido respeto a solicitar se apruebe **PLAN DE ESTUDIO PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA (IIN-08) EN EL GRADO DE LICENCIATURA, UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH), A DESARROLLARSE EN LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL EN EL CENTRO ASOCIADO UBICADO EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE COPAN DEPARTAMENTO DE COPAN.-**

Lo anterior conforme a los hechos y Fundamentos de Derecho siguientes:

HECHOS

PRIMERO: La **Universidad Metropolitana de Honduras (UMH)**, es una Institución de Educación Superior, legalmente autorizada para funcionar como un ente educativo del nivel superior tal y como se acredita con la documentación de mérito, la cual se encuentra en la Secretaría de ese Honorable Consejo de Educación Superior, misma que de ser necesario pido se certifique la documentación que corresponda y se agregue a la presente solicitud.

SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el Artículo No 55 de las Normas Académicas de Educación Superior, “La apertura y funcionamiento de carreras deberá ser autorizadas por el Consejo de Educación Superior, siguiendo lo dispuesto en la ley de Educación Superior, su Reglamento y dichas Normas. Para emitir opinión razonada, la Dirección de Educación Superior consultará con las Unidades académicas de los centros que funcionan iguales o similares carreras”

TERCERO: Mi representada, la **Universidad Metropolitana de Honduras (UMH)**, ha realizado el diagnóstico correspondiente sobre la implementación de la Carrera de Ingeniería Informática ((IIN-08), para desarrollarse en este Centro Asociado, mismo que determina la viabilidad de dicha carrera, con lo cual se contribuirá en la formación de profesionales en esta área, en beneficio de nuestra sociedad, como parte de un país globalizado que requiere del conocimiento profesional de sus ciudadanos en esta área.- Fundamentada en los argumentos precedente, la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), conforme a Certificación de Acuerdo del Consejo Universitario UMH de Acta No. 45-2017 bajo Acuerdo No.189-45-2017, acordó crear la Carrera de Ingeniería Informática (IIN-08) en el grado de Licenciatura, aprobándose el Plan de Inversión correspondiente por un monto de L 3,671,863.22, para el Centro Asociado de Santa Rosa de Copán del Departamento de Copán, previo a la autorización del Honorable Consejo de Educación Superior.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

Fundó la presente solicitud, en los Artículos: 20 inciso c) y 24 inciso b) de la Ley de Educación Superior, 14, 43 inciso ch) de su Reglamento y 54, 56, 61 y demás leyes aplicables de la Ley de Procedimientos Administrativos.

PETICIÓN

Por todo lo anterior y reiterándole mi respeto al Honorable Consejo de Educación Pido: Admitir la presente solicitud, junto con la documentación soporte acompañada como requisito legal, darle el trámite de ley correspondiente, y en definitiva resolver con lugar la presente solicitud por estar arreglada a derecho.

PODER

Para que continúe con el trámite de la presente solicitud, confiero Poder amplio y suficiente en cuanto a derecho sea necesario a la Abogada **ZOILA ARGENTINA BONILLA BARDALES**, miembro inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el Número 2367, con Teléfono 3189-1710, correo electrónico zbonilla@unimetro.edu.hn, a quien le otorgo las facultades del Mandato Administrativo y la de expresa mención tales como: Percibir, Renunciar a los recursos y términos legales, y demás consignadas en el artículo No 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos vigente.-

Tegucigalpa M.D.C. 30 de Julio de 2017. **JUANA ROSARIO DUARTE GALEAS**”

Después de conocer el Documento anterior el Consejo resolvió emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO No.3585-317-2017.- Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería Informática (IIN-08) en el Grado de Licenciatura de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), a desarrollarse en la modalidad semi-presencial con mediación virtual en el Centro Asociado ubicado en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), ha acompañado a la solicitud los siguientes documentos: Diagnostico y Planta Docente. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y/o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería Informática (IIN-08) en el Grado de Licenciatura de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), a desarrollarse en la modalidad semi-presencial con mediación virtual en el Centro Asociado ubicado en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán. **SEGUNDO:** Trasladar dicha solicitud con los documentos que se acompañan al Consejo Técnico Consultivo para que emita dictamen y a la Dirección de Educación Superior para que emita Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los Artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

VIGÉSIMO

TERCERO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA (IIN-08) EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH), A DESARROLLARSE EN LA MODALIDAD SEMI-PRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL EN EL CENTRO ASOCIADO UBICADO EN LA CIUDAD DE LA ESPERANZA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. EMISIÓN DE ACUERDO:

La Secretaría del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura a la siguiente solicitud:

“SE SOLICITA SE APRUEBE PLAN DE ESTUDIO PARA LA CREACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA (IIN-08) EN EL GRADO DE LICECIATURA, UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH), A DESARROLLARSE EN LA MODALIDAD SEMPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL EN EL CENTRO ASOCIADO UBICADO EN LA CIUDAD DE LA ESPERANZA DEPARTAMENTO DE INTIBUCA .- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.- SE SUSTITUYE PODER.

HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR:

JUANA ROSARIO DUARTE GALEAS, mayor de edad, casada, Doctora en Ciencias Sociales con Orientación en Gestión del Desarrollo, hondureña y de este domicilio, portadora de la Tarjeta de Identidad No. 1517-1954-00153, actuando en su carácter de **Rectora de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH)**, Institución de Educación Superior, legalmente reconocida por el Estado de Honduras, mediante Acuerdo Número 1068-154-2002 de fecha 25 de noviembre del 2002, del Consejo de Educación Superior, facultada para la suscripción del presente documento conforme al Testimonio de Escritura de Poder General de Delegación No. 04, inscrito bajo el Número 30, Tomo 165 del Registro Especial de Poderes del Instituto de la Propiedad de Francisco Morazán, y Acuerdo del Consejo Universitario No. CU-42-E17-2016 de fecha 13 de julio del 2016. Identificada para los efectos de la presente solicitud como la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), comparezco ante voz con mi debido respeto a solicitar se apruebe **PLAN DE ESTUDIO PARA LA CREACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA (IIN-08) EN EL GRADO DE LICECIATURA, UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH), A DESARROLLARSE EN LA MODALIDAD SEMPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL EN EL CENTRO ASOCIADO UBICADO EN LA CIUDAD DE LA ESPERANZA DEPARTAMENTO DE INTIBUCA.-**

Lo anterior conforme a los hechos y Fundamentos de Derecho siguientes:

HECHOS

PRIMERO: La **Universidad Metropolitana de Honduras (UMH)**, es una Institución de Educación Superior, legalmente autorizada para funcionar como un ente educativo del nivel superior tal y como se acredita con la documentación de mérito, la cual se encuentra en la Secretaría de ese Honorable Consejo de Educación Superior, misma que de ser necesario pido se certifique la documentación que corresponda y se agregue a la presente solicitud.

SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el Artículo No 55 de las Normas Académicas de Educación Superior, “La apertura y funcionamiento de carreras deberá



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

ser autorizadas por el Consejo de Educación Superior, siguiendo lo dispuesto en la ley de Educación Superior, su Reglamento y dichas Normas. Para emitir opinión razonada, la Dirección de Educación Superior consultará con las Unidades académicas de los centros que funcionan iguales o similares carreras”

TERCERO: Mi representada, la **Universidad Metropolitana de Honduras (UMH)**, ha realizado el diagnóstico correspondiente sobre la implementación de la Carrera de Ingeniería Informática ((IIN-08), para desarrollarse en este Centro Asociado, mismo que determina la viabilidad de dicha carrera, con lo cual se contribuirá en la formación de profesionales en esta área, en beneficio de nuestra sociedad, como parte de un país globalizado que requiere del conocimiento profesional de sus ciudadanos en esta área.- Fundamentada en los argumentos precedente, la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), conforme a Certificación de Acuerdo del Consejo Universitario UMH de Acta No. 45-2017 bajo Acuerdo No.189-45-2017, acordó crear la Carrera de Ingeniería Informática (IIN-08) en el grado de Licenciatura, aprobándose el Plan de Inversión correspondiente por un monto de L 3,671,863.22, para el Centro Asociado de la Esperanza del Departamento de Intibucá, previo a la autorización del Honorable Consejo de Educación Superior.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundó la presente solicitud, en los Artículos: 20 inciso c) y 24 inciso b) de la Ley de Educación Superior, 14, 43 inciso ch) de su Reglamento y 54, 56, 61 y demás leyes aplicables de la Ley de Procedimientos Administrativos.

PETICIÓN

Por todo lo anterior y reiterándole mi respeto al Honorable Consejo de Educación Pido: Admitir la presente solicitud, junto con la documentación soporte acompañada como requisito legal, darle el trámite de ley correspondiente, y en definitiva resolver con lugar la presente solicitud por estar arreglada a derecho.

PODER

Para que continúe con el trámite de la presente solicitud, confiero Poder amplio y suficiente en cuanto a derecho sea necesario a la Abogada **ZOILA ARGENTINA BONILLA BARDALES**, miembro inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el Número 2367, con Teléfono 3189-1710, correo electrónico zbonilla@unimetro.edu.hn, a quien le otorgo las facultades del Mandato Administrativo y la de expresa mención tales como: Percibir, Renunciar a los recursos y términos legales, y demás consignadas en el artículo No 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos vigente.-

Tegucigalpa M.D.C. 30 de Julio de 2017. **JUANA ROSARIO DUARTE GALEAS”**

Después de conocer el Documento anterior el Consejo resolvió emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO No.3586-317-2017.- Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería Informática (IIN-08) en el Grado de Licenciatura de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), a desarrollarse en la modalidad semi-presencial con mediación virtual en el Centro Asociado ubicado en la Ciudad de la Esperanza, Departamento de Intibucá. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), ha acompañado a la solicitud los siguientes documentos: Diagnóstico y Planta Docente. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería Informática (IIN-08) en el Grado de Licenciatura de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), a desarrollarse en la modalidad semi-presencial con mediación virtual en el Centro Asociado ubicado en la Ciudad de la Esperanza, Departamento de Intibucá. **SEGUNDO:** Trasladar dicha solicitud con los documentos que se acompañan al Consejo Técnico Consultivo para que emita dictamen y a la Dirección de Educación Superior para que emita Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los Artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

VIGÉSIMO

CUARTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA (IIN-08) EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH), A DESARROLLARSE EN LA MODALIDAD SEMI-PRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL EN EL CENTRO ASOCIADO UBICADO EN LA CIUDAD DE TOCOA, DEPARTAMENTO DE COLÓN. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. EMISIÓN DE ACUERDO:

La Secretaría del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura a la siguiente solicitud:

“SE SOLICITA SE APRUEBE PLAN DE ESTUDIO PARA LA CREACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA (IIN-08) EN EL GRADO DE LICENCIATURA, UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH), A DESARROLLARSE EN LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL EN EL CENTRO ASOCIADO UBICADO EN LA CIUDAD DE TOCOA DEPARTAMENTO DE COLÓN.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.- SE SUSTITUYE PODER.

HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR:

JUANA ROSARIO DUARTE GALEAS, mayor de edad, casada, Doctora en Ciencias Sociales con Orientación en Gestión del Desarrollo, hondureña y de este domicilio, portadora de la Tarjeta de Identidad No. 1517-1954-00153, actuando en su carácter de **Rectora de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH)**, Institución de Educación Superior, legalmente reconocida por el Estado de Honduras, mediante Acuerdo Número 1068-154-2002 de fecha 25 de noviembre del 2002, del Consejo de Educación Superior, facultada para la suscripción del presente documento conforme al Testimonio de Escritura de Poder General de Delegación No. 04, inscrito bajo el Número 30, Tomo 165 del Registro Especial de Poderes del Instituto de la Propiedad de Francisco Morazán, y Acuerdo del Consejo Universitario No. CU-42-E17-2016 de fecha 13 de julio del 2016. Identificada para los efectos de la presente solicitud como la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), comparezco ante voz con mi debido respeto a solicitar se apruebe **PLAN DE ESTUDIO PARA LA CREACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA (IIN-08) EN EL GRADO DE LICENCIATURA, UNIVERSIDAD**

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH), A DESARROLLARSE EN LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL EN EL CENTRO ASOCIADO UBICADO EN LA CIUDAD DE TOCOA DEPARTAMENTO DE COLÓN.-

Lo anterior conforme a los hechos y Fundamentos de Derecho siguientes:

HECHOS

PRIMERO: La **Universidad Metropolitana de Honduras (UMH)**, es una Institución de Educación Superior, legalmente autorizada para funcionar como un ente educativo del nivel superior tal y como se acredita con la documentación de mérito, la cual se encuentra en la Secretaría de ese Honorable Consejo de Educación Superior, misma que de ser necesario pido se certifique la documentación que corresponda y se agregue a la presente solicitud.

SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el Artículo No 55 de las Normas Académicas de Educación Superior, “La apertura y funcionamiento de carreras deberá ser autorizadas por el Consejo de Educación Superior, siguiendo lo dispuesto en la ley de Educación Superior, su Reglamento y dichas Normas. Para emitir opinión razonada, la Dirección de Educación Superior consultará con las Unidades académicas de los centros que funcionan iguales o similares carreras”

TERCERO: Mi representada, la **Universidad Metropolitana de Honduras (UMH)**, ha realizado el diagnostico correspondiente sobre la implementación de la Carrera de Ingeniería Informática ((IIN-08), para desarrollarse en este Centro Asociado, mismo que determina la viabilidad de dicha carrera, con lo cual se contribuirá en la formación de profesionales en esta área, en beneficio de nuestra sociedad, como parte de un país globalizado que requiere del conocimiento profesional de sus ciudadanos en esta área.- Fundamentada en los argumentos precedente, la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), conforme a Certificación de Acuerdo del Consejo Universitario UMH de Acta No. 45-2017 bajo Acuerdo No.189-45-2017, acordó crear la Carrera de Ingeniería Informática (IIN-08) en el grado de Licenciatura, aprobándose el Plan de Inversión correspondiente por un monto de L 3,671,863.22, para el Centro Asociado de Tocoa del Departamento de Colón, previo a la autorización del Honorable Consejo de Educación Superior.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundó la presente solicitud, en los Artículos: 20 inciso c) y 24 inciso b) de la Ley de Educación Superior, 14, 43 inciso ch) de su Reglamento y 54, 56, 61 y demás leyes aplicables de la Ley de Procedimientos Administrativos.

PETICIÓN

Por todo lo anterior y reiterándole mi respeto al Honorable Consejo de Educación Pido: Admitir la presente solicitud, junto con la documentación soporte acompañada como requisito legal, darle el trámite de ley correspondiente, y en definitiva resolver con lugar la presente solicitud por estar arreglada a derecho.

PODER

Para que continúe con el trámite de la presente solicitud, confiero Poder amplio y suficiente en cuanto a derecho sea necesario a la Abogada **ZOILA ARGENTINA BONILLA BARDALES**, miembro inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el Número 2367, con Teléfono 3189-1710, correo electrónico zbonilla@unimetro.edu.hn, a quien le otorgo las facultades del Mandato Administrativo y la de expresa mención

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

tales como: Percibir, Renunciar a los recursos y términos legales, y demás consignadas en el artículo No 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos vigente.-

Tegucigalpa M.D.C. 30 de Julio de 2017. **JUANA ROSARIO DUARTE GALEAS**”

Después de conocer el Documento anterior el Consejo resolvió emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO No.3587-317-2017.- Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería Informática (IIN-08) en el Grado de Licenciatura de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), a desarrollarse en la modalidad semi-presencial con mediación virtual en el Centro Asociado ubicado en la Ciudad de Tocoa, Departamento de Colón. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), ha acompañado a la solicitud los siguientes documentos: Diagnostico y Planta Docente. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería Informática (IIN-08) en el Grado de Licenciatura de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), a desarrollarse en la modalidad semi-presencial con mediación virtual en el Centro Asociado ubicado en la Ciudad de Tocoa, Departamento de Colón. **SEGUNDO:** Trasladar dicha solicitud con los documentos que se acompañan al Consejo Técnico Consultivo para que emita dictamen y a la Dirección de Educación Superior para que emita Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los Artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

VIGÉSIMO

QUINTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA (IIN-08) EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH), A DESARROLLARSE EN LA MODALIDAD SEMI-PRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL EN EL CENTRO ASOCIADO UBICADO EN LA CIUDAD DE JUTICALPA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. EMISIÓN DE ACUERDO:

La Secretaría del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura a la siguiente solicitud:

“SE SOLICITA SE APRUEBE PLAN DE ESTUDIO PARA LA CREACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA (IIN-08) EN EL GRADO DE LICENCIATURA, UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH), A DESARROLLARSE EN LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL EN EL CENTRO ASOCIADO UBICADO EN LA CIUDAD DE JUTICALPA DEPARTAMENTO DE OLANCHO.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.- SE SUSTITUYE PODER.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR:

JUANA ROSARIO DUARTE GALEAS, mayor de edad, casada, Doctora en Ciencias Sociales con Orientación en Gestión del Desarrollo, hondureña y de este domicilio, portadora de la Tarjeta de Identidad No. 1517-1954-00153, actuando en su carácter de **Rectora de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH)**, Institución de Educación Superior, legalmente reconocida por el Estado de Honduras, mediante Acuerdo Número 1068-154-2002 de fecha 25 de noviembre del 2002, del Consejo de Educación Superior, facultada para la suscripción del presente documento conforme al Testimonio de Escritura de Poder General de Delegación No. 04, inscrito bajo el Número 30, Tomo 165 del Registro Especial de Poderes del Instituto de la Propiedad de Francisco Morazán, y Acuerdo del Consejo Universitario No. CU-42-E17-2016 de fecha 13 de julio del 2016. Identificada para los efectos de la presente solicitud como la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), comparezco ante voz con mi debido respeto a solicitar se apruebe **PLAN DE ESTUDIO PARA LA CREACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA (IIN-08) EN EL GRADO DE LICENCIATURA, UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH), A DESARROLLARSE EN LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL EN EL CENTRO ASOCIADO UBICADO EN LA CIUDAD DE JUTICALPA, DEPARTAMENTO OLANCHO .-**

Lo anterior conforme a los hechos y Fundamentos de Derecho siguientes:

HECHOS

PRIMERO: La **Universidad Metropolitana de Honduras (UMH)**, es una Institución de Educación Superior, legalmente autorizada para funcionar como un ente educativo del nivel superior tal y como se acredita con la documentación de mérito, la cual se encuentra en la Secretaría de ese Honorable Consejo de Educación Superior, misma que de ser necesario pido se certifique la documentación que corresponda y se agregue a la presente solicitud.

SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el Artículo No 55 de las Normas Académicas de Educación Superior, “La apertura y funcionamiento de carreras deberá ser autorizadas por el Consejo de Educación Superior, siguiendo lo dispuesto en la ley de Educación Superior, su Reglamento y dichas Normas. Para emitir opinión razonada, la Dirección de Educación Superior consultará con las Unidades académicas de los centros que funcionan iguales o similares carreras”

TERCERO: Mi representada, la **Universidad Metropolitana de Honduras (UMH)**, ha realizado el diagnostico correspondiente sobre la implementación de la Carrera de Ingeniería Informática ((IIN-08), para desarrollarse en este Centro Asociado, mismo que determina la viabilidad de dicha carrera, con lo cual se contribuirá en la formación de profesionales en esta área, en beneficio de nuestra sociedad, como parte de un país globalizado que requiere del conocimiento profesional de sus ciudadanos en esta área.-
Fundamentada en los argumentos precedente, la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), conforme a Certificación de Acuerdo del Consejo Universitario UMH de Acta No. 45-2017 bajo Acuerdo No.189-45-2017, acordó crear la Carrera de Ingeniería Informática (IIN-08) en el grado de Licenciatura, aprobándose el Plan de Inversión correspondiente por un monto de L 3,671,863.22, para el Centro Asociado de Juticalpa del Departamento de Olancho, previo a la autorización del Honorable Consejo de Educación Superior.

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundó la presente solicitud, en los Artículos: 20 inciso c) y 24 inciso b) de la Ley de Educación Superior, 14, 43 inciso ch) de su Reglamento y 54, 56, 61 y demás leyes aplicables de la Ley de Procedimientos Administrativos.

PETICIÓN

Por todo lo anterior y reiterándole mi respeto al Honorable Consejo de Educación Pido: Admitir la presente solicitud, junto con la documentación soporte acompañada como requisito legal, darle el trámite de ley correspondiente, y en definitiva resolver con lugar la presente solicitud por estar arreglada a derecho.

PODER

Para que continúe con el trámite de la presente solicitud, confiero Poder amplio y suficiente en cuanto a derecho sea necesario a la Abogada **ZOILA ARGENTINA BONILLA BARDALES**, miembro inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el Número 2367, con Teléfono 3189-1710, correo electrónico zbonilla@unimetro.edu.hn, a quien le otorgo las facultades del Mandato Administrativo y la de expresa mención tales como: Percibir, Renunciar a los recursos y términos legales, y demás consignadas en el artículo No 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos vigente.-

Tegucigalpa M.D.C. 30 de Julio de 2017. **JUANA ROSARIO DUARTE GALEAS**”

Después de conocer el Documento anterior el Consejo resolvió emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO No.3588-317-2017.- Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería Informática (IIN-08) en el Grado de Licenciatura de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), a desarrollarse en la modalidad semi-presencial con mediación virtual en el Centro Asociado ubicado en la Ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), ha acompañado a la solicitud los siguientes documentos: Diagnostico y Planta Docente. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería Informática (IIN-08) en el Grado de Licenciatura de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), a desarrollarse en la modalidad semi-presencial con mediación virtual en el Centro Asociado ubicado en la Ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho. **SEGUNDO:** Trasladar dicha solicitud con los documentos que se acompañan al Consejo Técnico Consultivo para que emita dictamen y a la Dirección de Educación Superior para que emita Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los Artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

VIGÉSIMO

SEXTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

HONDURAS (UTH). SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. EMISIÓN DE ACUERDO:

La Secretaría del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura a la siguiente solicitud:

“SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH). SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER.

HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

SONIA INES GÁLVEZ FERRARI, mayor de edad, casada, abogada, hondureña y de este domicilio, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 4973 y con Despacho Legal ubicado en la colonia Lomas del Guijarro, entrada a Residencial El Triángulo, casa 3401, teléfono 2235-4731 y correo electrónico soniagalvezf@hotmail.com; actuando en mi condición de Apoderada Legal de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH)**, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, extremo que acredito con la fotocopia debidamente autenticada de Escritura Pública de Poder que acompaño a la presente; con el debido respeto comparezco ante vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando la **APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH), para funcionar en los campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula.** Solicitud que fundamento en los hechos y consideraciones legales siguientes:

I. ANTECEDENTES RELEVANTES

PRIMERO: Como es de su conocimiento, la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH)** obtuvo la condición que actualmente ostenta mediante Resolución número 469-84-96, de fecha 19 de julio de 1996, emitido por ese Consejo de Educación Superior, quedando registrado con el número RC(r)-02-04-99, Tomo I-99 de fecha 22 de Abril de 1999, folio número 1, del libro de Registro de Centros y Programas Especiales que al efecto lleva la Dirección de Educación Superior.

SEGUNDO: Siendo que la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) es un centro educativo de educación superior, deviene en la obligación de crear programas académicos orientados a profundizar en el dominio de conocimientos teóricos, técnicos y metodológicos en algunas áreas de la disciplina de una o varias profesiones, ello con el propósito de desarrollar en los profesionales competencias específicas que los haga capaces de solventar problemas con altos niveles de complejidad.

Es por lo anterior, que el Consejo Académico de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), en sesión No. 04-2017 (ordinaria No. 04), punto No. 18, Acuerdo 02-06-17-18-04-CA, del día 02 de junio de 2017, aprobó por unanimidad de votos y basados en las Normas Académicas vigentes, estructurar un documento para la solicitud de la **APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL, EN EL GRADO**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

ACADÉMICO DE MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH) para funcionar en los campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula. (Se acompaña original de Acuerdo).

TERCERO: Con la documentación que se acompaña, se acredita el cumplimiento de todos los requisitos legales para la aprobación de la maestría profesionalizante solicitada, cuya justificación se encuentra debidamente respaldada.

CUARTO: Se adjunta a la presente solicitud la siguiente documentación:

1. Copia autenticada, de Escritura Pública de Poder número 485, autorizado ante los oficios del Notario Ángel María Velásquez y otorgada por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS a mi favor en fecha 22 de octubre del 2015;
2. Certificación del punto de Acta número 18, donde se aprobó el respectivo Acuerdo 02-06-17-18-04-CA, para la solicitud de aprobación **PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE** (se acompañan 2 ejemplares, un original y una copia);
3. Plan de Estudios de la Carrera de Automatización Industrial en el grado académico de Maestría Profesionalizante (5 ejemplares);
4. Diagnóstico del Plan de Estudios de la Carrera de Automatización Industrial en el grado académico de Maestría Profesionalizante (5 ejemplares);
5. Trece (21) CD'S, sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Automatización Industrial en el grado académico de Maestría Profesionalizante;
6. Comprobante de pago de conformidad con el plan de arbitrios;
7. Curriculum de Docentes, de la Carrera de Automatización Industrial en el grado académico de Maestría Profesionalizante (1 ejemplar); y,
8. 21 ejemplares impresos de la presente solicitud.

II. FUNDAMENTOS LEGALES

Fundo la presente solicitud en los Artículos: 80 de la Constitución de la Republica; 17, 20 34 de la Ley de Educación Superior y los que correspondan a la Ley de Universidades Privadas en su caso; 43 inciso b), 45 inciso ch) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 5, 7, 7.2. a), 18,19, 20, 22, del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras; 9, 33, 42, 43, 58, 104, de las Normas Académicas y demás aplicables; y, 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

III. PETICIÓN

Por todo lo expuesto, al Honorable Consejo de Educación Superior con todo respeto pido: Admitir la presente solicitud, junto con los documentos acompañados, mandar oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo y opinión razonada de la Dirección de Educación Superior; y en definitiva **APROBAR LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH) para funcionar en los campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula;** y, finalmente, extenderme Certificación de lo resuelto.

Tegucigalpa, M. D. C. 17 de agosto 2017

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

Después de conocer el Documento anterior el Consejo resolvió emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO No.3589-317-2017 Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera de Automatización Industrial, en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para funcionar en los campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), ha acompañado a la solicitud los siguientes documentos: Fotocopia del Testimonio de Instrumento Público No. 485 Poder Especial de Representación Procesal, debidamente autenticado a favor de la Abog. Sonia Inés Gálvez Ferrari; (5) ejemplares de Plan de Estudios; (5) ejemplares de Diagnósticos; 21 Cds y recibo de pago No.90048337. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera de Automatización Industrial, en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para funcionar en los campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula. **SEGUNDO:** Trasladar dicha solicitud con los documentos que se acompañan al Consejo Técnico Consultivo para que emita dictamen y a la Dirección de Educación Superior para que emita Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los Artículos Nos.20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

VIGÉSIMO

SÉPTIMO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE GERENCIA PÚBLICA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO O TECNÓLOGO, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH). SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. EMISIÓN DE ACUERDO:

La Secretaría del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura a la siguiente solicitud:

“SE SOLICITA APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE GERENCIA PÚBLICA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO O TECNÓLOGO, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH). SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER.

HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

SONIA INES GÁLVEZ FERRARI, mayor de edad, casada, abogada, hondureña y de este domicilio, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 4973 y con Despacho Legal ubicado en la colonia Lomas del Guijarro, entrada a Residencial El Triángulo, casa 3401, teléfono 2235-4731 y correo electrónico soniagalvezf@hotmail.com; actuando en mi condición de Apoderada Legal de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH)**, con domicilio en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, extremo que acredito con la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

fotocopia debidamente autenticada de Escritura Pública de Poder que acompaño a la presente; con el debido respeto comparezco ante vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando la **APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE GERENCIA PÚBLICA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO O TECNÓLOGO, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH)**. Solicitud que fundamento en los hechos y consideraciones legales siguientes:

I. ANTECEDENTES RELEVANTES

PRIMERO: Como es de su conocimiento, la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH) obtuvo la condición que actualmente ostenta mediante Resolución número 469-84-96, de fecha 19 de julio de 1996, emitido por ese Consejo de Educación Superior, quedando registrado con el número RC(r)-02-04-99, Tomo I-99 de fecha 22 de abril de 1999, folio número 1, del libro de Registro de Centros y Programas Especiales que al efecto lleva la Dirección de Educación Superior.

SEGUNDO: Todos reconocemos que como centros educativos de educación superior debemos garantizar una debida respuesta a las necesidades de formación profesional y aprendizaje de nuestros estudiantes en su desarrollo integral, coherente con las demandas del mercado laboral y del desarrollo económico, social, educativo, ecológico, científico, tecnológico y cultural de la región y el país. Compromiso ineludible que debe asumirse con el más alto grado de responsabilidad, de manera que garantice condiciones apropiadas para una educación acorde a las exigencias actuales del nivel educativo, y consecuentemente mejore la calidad de vida de los ciudadanos y sus comunidades locales.

Es por lo anterior, que el Consejo Académico de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), en sesión No. 04-2017 (ordinaria No. 04), punto No. 11, Acuerdo 02-06-15-17-11-CA, del día 02 de junio de 2017, aprobó por unanimidad de votos y basados en las Normas Académicas vigentes, estructurar un documento para presentar ante el Consejo de Educación Superior la solicitud de aprobación para la **CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE GERENCIA PÚBLICA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO O TECNÓLOGO, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH)**. Todo lo anterior cumpliendo con los requisitos que la ley de Educación Superior demanda para tales fines. (Se acompaña original de Acuerdo).

TERCERO: Con la documentación que se acompaña, se acredita el cumplimiento de todos los requisitos legales para la aprobación de la reforma solicitada cuya justificación se encuentra igualmente debidamente respaldada.

CUARTO: Se adjunta a la presente solicitud la siguiente documentación:

1. Copia autenticada, de Escritura Pública de Poder número 485, autorizado ante los oficios del Notario Ángel María Velásquez y otorgada por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS a mi favor en fecha 22 de octubre del 2015;
2. Certificación del punto de Acta número 11, donde se aprobó el respectivo Acuerdo 02-06-17-11-04-CA, para la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Gerencia Pública, En El Grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, De La Universidad Tecnológica De Honduras (UTH) (se acompañan 1 ejemplar original);
3. Plan de Estudios de la Carrera de Gerencia Pública, En El Grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo (5 ejemplares);

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

4. Diagnóstico del Plan de Estudios de la Carrera de Gerencia Pública, en el Grado Académico de Técnico Universitario (5 ejemplares).
5. Veintiún (21) CDs, del Plan de Estudios de la Carrera de Gerencia Pública, en el Grado Académico de Técnico Universitario.
6. Comprobante de pago de conformidad con el plan de arbitrios; y;
7. Curriculum vitae de Docentes de la Carrera Gerencia Pública, en el Grado Académico de Técnico Universitario (1 ejemplar).

II. FUNDAMENTOS LEGALES

Fundo la presente solicitud en los Artículos: 80 de la Constitución de la Republica; 17, 20 34 de la Ley de Educación Superior y los que correspondan a la Ley de Universidades Privadas en su caso; 43 inciso b), 45 inciso ch) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 1, 2,4,5, 31, 32, 33, 34, 35 y demás aplicables del Reglamento del SISEA de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior; 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 9, 33, 42, 43, 58, 104, de las Normas Académicas y demás aplicables.

III. PETICIÓN

Por todo lo expuesto, al Honorable Consejo de Educación Superior con todo respeto pido: Admitir la presente solicitud, junto con los documentos acompañados, mandar oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo y opinión razonada de la Dirección de Educación Superior; y en definitiva **APROBAR LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE GERENCIA PÚBLICA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO O TECNÓLOGO, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH)** y finalmente extenderme Certificación de lo resuelto. Tegucigalpa, M. D. C. 15 de junio 2016.”

Después de conocer el Documento anterior el Consejo resolvió emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO No.3590-317-2017 Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la Carrera de Gerencia pública, en el Grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH). **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH). **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), ha acompañado a la solicitud los siguientes documentos: Fotocopia del Testimonio de Instrumento Público No. 485 Poder Especial de Representación Procesal, debidamente autenticado a favor de la Abog. Sonia Inés Gálvez Ferrari; (5) ejemplares de Plan de Estudios; (5) ejemplares de Diagnósticos; 21 Cds y recibo de pago No.90048348. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la Carrera de Gerencia pública, en el Grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH). **SEGUNDO:** Trasladar dicha solicitud con los documentos que se acompañan al Consejo Técnico Consultivo para que emita dictamen y a la Dirección de Educación Superior para



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

que emita Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los Artículos Nos.20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

VIGÉSIMO

OCTAVO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO ASOCIADO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA “NUEVO MILENIO” (UCENM) EN LA CIUDAD DE DANLÍ, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. EMISIÓN DE ACUERDO:

La Secretaría del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura a la siguiente solicitud:

“SE SOLICITA APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO ASOCIADO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LA UCENM EN LA CIUDAD DE DANLÍ, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.

Honorable Consejo de Educación Superior de Honduras.

Yo, NELSON BAUDILIO LÓPEZ LAZO, mayor de edad, casado, hondureño, Abogado, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el certificado de colegiación No. 02366, con Despacho Legal en la 4ª Etapa de la Colonia Jardines del Valle, 14-15 Calle, Ave. “C” teléfono 2566-0245, correo electrónico: nlopez@ucenm.net, de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en tránsito por esta ciudad; Actuando en mi condición de Apoderada Legal de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), extremo que acredito con la copia del testimonio de la escritura de Poder General para Pleitos y Trámites Administrativos que adjunto y que pido cotejar con su original, con el debido respeto comparezco ante el Honorable Consejo de Educación Superior a presentar solicitud de autorización para la creación y funcionamiento de un Centro Asociado de la UCENM en la ciudad de Danlí, departamento de El Paraíso, para desarrollar programas bajo la modalidad de Educación a Distancia en la Expresión Semipresencial, para lo cual me baso en los hechos y fundamentos de derecho siguientes:

HECHOS:

1. El Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No.841-132-2001, del 98 de febrero del 2001, aprobó la creación de la Universidad Cristiana Evangélica de Nuevo Milenio (UCENM), como un centro del Nivel de Educación Superior privado, sin fines de lucro, con la finalidad de desarrollar educación superior tanto en la modalidad presencial como de educación a distancia.
2. La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), ha realizado un diagnóstico que refleja la necesidad de extender sus servicios educativos en la ciudad de Danlí, departamento de El Paraíso, resultando procedente la apertura de un Centro Asociado de Educación a Distancia que permita atender las necesidades de formación profesional en el nivel de educación superior a los estudiantes del sector.
3. La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, desde el año 2006 ha venido desarrollando en sus Centros Asociados, las Carreras de Administración de Empresas, Mercadotecnia e Ingeniería en Sistemas Computacionales, en el grado



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

académico de Licenciatura, contando para ello con las condiciones pedagógicas, tecnológicas y de infraestructura necesarias para este tipo de estudios.

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN

Se acompaña el respectivo Diagnóstico, Plan de factibilidad o Plan de Implementación, incluyendo las hojas de vida del Recurso Humano, de acuerdo a las necesidades detectadas, el uso racional de los recursos disponibles y a las demandas de la dinámica técnica científica.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundo la presente solicitud en los artículos; 20 inciso c) y 24 inciso a) de la Ley de Educación Superior, y en los artículos 14, 43 inciso a), 45 inciso ch), de su Reglamento; Artículos 48, 49, 50, 51 y 52 del Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras; Artículos 54, 56 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos y las demás disposiciones legales que sean aplicables.

PETICIÓN

Por todo lo expuesto, al Honorable Consejo de Educación Superior pido: Admitáis esta solicitud con los documentos acompañados y razonados en autos se me devuelva, mandéis oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior; y en definitiva aprobéis la creación y funcionamiento de un Centro Asociado de la UCENM en la ciudad de Danlí, departamento de El Paraíso, para el desarrollo de programas bajo la modalidad de Educación a Distancia en la Expresión Semipresencial, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, mandéis inscribir en el Registro respectivo y se me notifique sobre lo resuelto.

Tegucigalpa, M.D.C., 8 de agosto de 2017.

Firma y sello NELSON BAUDILIO LOPEZ LAZO. Abogado y Notario”

Después de conocer el Documento anterior el Consejo resolvió emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO No.3591-317-2017 Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de un Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio” (UCENM) en la ciudad de Danlí, Departamento de el Paraíso. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio” (UCENM), ha acompañado a la solicitud los siguientes documentos: Fotocopia del Testimonio de Instrumento Público No. 68 Poder General para Pleitos y Gestiones Administrativas, debidamente autenticado; Diagnóstico para la creación y funcionamiento del Centro; Cd’s y recibo de pago No. 90677969 Por L.12,000.00. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de los Centros de El Nivel de Educación Superior. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en aplicación de los Artículos 12 y 17 literal a) c) y k) de la Ley de Educación Superior, No. 14, 78 y 79 del Reglamento General de la Ley, y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de un Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio” (UCENM) en la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

ciudad de Danlí, Departamento de el Paraíso. **SEGUNDO:** Trasladar dicha solicitud con los documentos que se acompañan al Consejo Técnico Consultivo para que emita Dictamen y a la Dirección de Educación Superior para que emita Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los Artículos Nos.20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

VIGÉSIMO

NOVENO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA REFORMA CURRICULAR DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH). SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO:

La Señora Presidenta Por Ley del Consejo de Educación Superior, cedió la palabra a la Lic. Yolanda Molina, jefa del Departamento de Trabajo Social de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, quien junto a la Lic. Rosaura Rodríguez, Coordinadora Académica de la Carrera de Trabajo Social, estuvieron presentes para realizar la presentación de la solicitud de reforma curricular al plan de estudios de la carrera de Trabajo Social, además agradeció la oportunidad brindada y enfatizó que habían hecho un gran esfuerzo en la realización de este trabajo de reforma curricular que se está presentando y que quedaban a la espera de sus observaciones.

La Señora presidenta por Ley del Consejo de Educación Superior, manifestó que en esta carrera y en la anteriormente presentada la de periodismo de la UNAH, que pueden contar con el apoyo del Consejo de Educación Superior y con el acompañamiento de las instituciones a fin de que pueda salir un proyecto finalmente, que pueda tener una vida útil y larga y con todos los estándares académicos que se requieren. Por lo que felicitó a los jefes y coordinadores de ambas carreras por este nuevo proyecto presentado.

Seguidamente la Secretaría del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura a la siguiente solicitud:

“SE SOLICITA APROBACION DE LA REFORMA CURRICULAR DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL EN EL GRADO ACADEMICO DE LICENCIATURA Y SU RESPECTIVO DIAGNOSTICO Y SU PLAN DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS. - SE PRESENTAN DOCUMENTOS. - PETICION

HONORABLE CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR.

JOSE RAMON MARTINEZ ROSA, mayor de edad, casado, hondureño, Abogado inscrito bajo el número 2462 del Colegio de Abogados de Honduras, atendiendo mis asuntos profesionales en las oficinas del Departamento Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, ubicadas en la Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes sito en el tercer nivel del edificio de bibliotecas, donde se ubican las oficinas administrativas de dicha casa de estudios en el boulevard Suyapa Ciudad de Tegucigalpa Departamento de Francisco Morazán, con teléfono 2231-0640, actuando en mi condición de Abogado General y Apoderado de la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, extremo que acredito con la Copia del Instrumento Publico de poder autorizado por el Notario Aníbal Rodríguez Umanzor en fecha 8 de diciembre del año 2010, con todo respeto comparezco ante vosotros Honorable Consejo de Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

Superior, solicitando la **SE SOLICITA APROBACION DE LA REFORMA CURRICULAR DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA Y SU RESPECTIVO DIAGNOSTICO Y SU PLAN DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS**, solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes:

HECHOS

PRIMERO: La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en cumplimiento a sus atribuciones constitucionales, tiene como fin primordial la formación de profesionales para satisfacer las necesidades que demanda la sociedad hondureña.

SEGUNDO: La presente solicitud tiene como antecedente el **ACUERDO No. CU-E-064-04-2017** emitido por el Honorable Consejo Universitario, órgano de jerarquía máxima de la UNAH, que en su parte resolutive dice: **PRIMERO:** Aprobar el Rediseño Curricular de la **CARRERA DE TRABAJO SOCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, su Plan de Estudios, Diagnostico y Plan de Factibilidad, con los dictámenes favorables de la Junta de Dirección Universitaria, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Secretaria Ejecutiva de Administración y Finanzas y de la Oficina del Abogado General de la UNAH. **SEGUNDO:** Trasladar el Acuerdo y la documentación soporte al Abogado General de la UNAH, para que reoriente la gestión ya en proceso en la Dirección de Educación Superior y que dicho Rediseño Curricular de la Carrera sea aprobada por el Consejo de Educación Superior. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **“COMUNIQUESE”**.

TERCERO: Del documento de aprobación de Plan de Estudio, resulta que se llenan todos los requerimientos legales para la Reforma Curricular de dicha carrera y se justifica la necesidad de su funcionamiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Se acompaña el respectivo estudio de justificación en los artículos 12, letra c) de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, 2, 10 y 17 letra ch), 20 letra ch), 24, letra c) de la Ley de Educación Superior y 43 letra c), 45 letra ch) 70 letra g), h), e), i), del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 67 de la Ley de Procedimientos Administrativos. Artículos 55 y 56 de las Normas Académicas y demás aplicables.

PETICIÓN

Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior pido: Admitáis esta solicitud con los documentos acompañados, mandéis oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior; y en definitiva aprobéis la Reforma Curricular de la Carrera de **TRABAJO SOCIAL EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA Y SU RESPECTIVO DIAGNÓSTICO Y SU PLAN DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**, adscrita a la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Nivel Académico de **LICENCIATURA** y mandéis inscribir el Plan de Estudios en el Registro respectivo y, extenderme certificación de lo resuelto.

Tegucigalpa, M.D.C. 03 de Junio de 2017.”

Después de conocer el Documento anterior el Consejo resolvió emitir el siguiente acuerdo:

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

ACUERDO No.3592-317-2017 Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido solicitud de aprobación de la reforma curricular de la carrera de Trabajo Social en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), ha acompañado a la solicitud los siguientes documentos: Fotocopia del Testimonio de Instrumento Público No. 512 Poder General para Pleitos, debidamente autenticado a favor del Abog. José Ramón Martínez Rosa; (2) ejemplares de Plan de Estudios; dos ejemplares de Proyectos de factibilidad, dos Diagnósticos y CD's. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior el diseño y rediseño de Planes de Estudio, el cual deberá ser presentado al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación, según lo establece el Art. 85 de las Normas Académicas de la Ley de Educación Superior. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones de que está investido y en aplicación de los Artículos Nos. 12, 17 de la Ley de Educación Superior, 47, 85 de las Normas Académicas de El Nivel, y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de aprobación de la reforma curricular de la carrera de Trabajo Social en el grado Académico de Licenciatura de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). **SEGUNDO:** Trasladar dicha solicitud con los documentos que se acompañan al Consejo Técnico Consultivo para que emita dictamen y a la Dirección de Educación Superior para que emita Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los Artículos Nos.20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

TRIGÉSIMO: ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS REFORMADO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN PRODUCCIÓN INDUSTRIAL EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, (UTH) DEBIDAMENTE REGISTRADO, SELLADO Y FOLIADO. EMISIÓN DE ACUERDO:

La Secretaría del Nivel hizo entrega a la Abog. Sonia Gálvez, enlace Académico de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), un (1) ejemplar del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Producción Industrial, en el Grado Académico de Licenciatura, debidamente registrado, foliado y sellado.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 3593-317-2017.- Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de los Programas, Carreras de los Centros de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de los Estatutos respectivos; **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó el Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Producción Industrial, en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), mediante acuerdo No.2759-275-2013 de fecha 10 de octubre de 2013. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Estudios respectivo con el No. RP-(r) 089-08-2017/S.A., folios 01-259, Tomo V-17. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), el Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Producción Industrial, en el Grado Académico de Licenciatura, debidamente registrado, foliado y sellado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo

Acta CES No. 317 del 18 de agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 317

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 18 de agosto de 2017

a la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH); para los efectos de Ley.
CUMPLASE.

**TRIGÉSIMO
PRIMERO: VARIOS**

No hubo puntos varios

**TRIGÉSIMO
SEGUNDO: CIERRE DE LA SESIÓN.**

Habiéndose desarrollado la agenda aprobada, la Presidenta Por Ley del Consejo de Educación Superior, MAE. Belinda Flores de Mendoza dio por finalizada la Sesión Ordinaria No. 317 del Consejo de Educación Superior del viernes 18 de agosto de 2017, siendo las doce con diecisiete minutos (12:17 p.m.).

Firman la presente Acta, la MAE. Belinda Flores de Mendoza, Presidenta Por Ley del Consejo de Educación Superior y el MSc. Ramón Ulises Salgado Peña en su condición de Secretario del Consejo de Educación Superior, quienes dan fe.

MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA	MSc. RAMÓN ULISES SALGADO
PRESIDENTA POR LEY	SECRETARIO
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR	CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR